



Boletín Oficial de la REGIÓN de MURCIA

Número 130

Jueves, 6 de junio de 2024

BORM



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejo de Gobierno

2859 Decreto n.º 61/2024, de 23 de mayo, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

17287

2. Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor Universidad de Murcia

2860 Anuncio de la Resolución R-644/2024 de 27 de mayo del Rector de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.

17454

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

2861 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto directivo de Director/a Médico categoría 3 de la Gerencia del Área de Salud V (Altiplano) convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo de 2024 (BORM n.º 85 de 13 de abril de 2024).

17455

2862 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto directivo de Director/a de Enfermería Categoría 3 de la Gerencia del Área de Salud V (Altiplano) convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo de 2024 (BORM n.º 85 de 13 de abril de 2024).

17457

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2863 Resolución del convenio de colaboración entre la Administración General de la CARM a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la asociación "Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de la Región de Murcia" (GALPEMUR) para el desarrollo de la estrategia del desarrollo local participativo dentro del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura.

17459

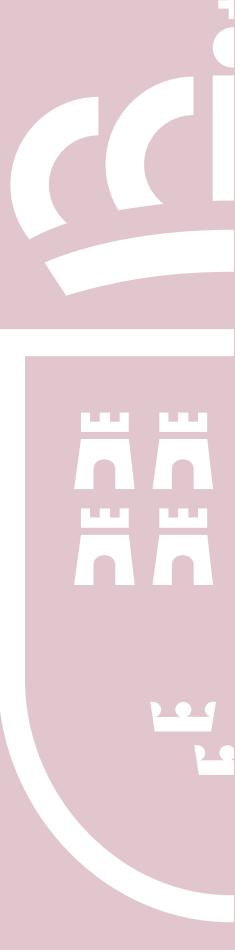
Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2864 Instalación interconexión con red de distribución para evacuación de planta "FV Hoyasol" en término municipal de Lorca (Murcia). (Expte. 1J23EX000013).

17491

2865 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Planta Solar Fotovoltaica Álamo I de 2,55 Mwp" y línea Aéreo-Subterránea de evacuación de 20 Kv en el término municipal de Fuente Álamo (IJ22EX000006).

17493



**Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes
Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia**

2866 Resolución de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia convocando el Plan MURmurarte y estableciendo sus normas de funcionamiento y participación para el ejercicio 2025. 17496

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2867 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de declaración de crédito disponible para las ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en viviendas PEAV 2022/25) convocadas mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 29 de diciembre de 2022. 17505

4. Anuncios

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2868 Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la se modifica la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la Región de Murcia. 17507

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2869 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Rambla de Peñas Blancas del Ladrillar, en Cartagena, expediente DBC 000013/2022. 17508

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

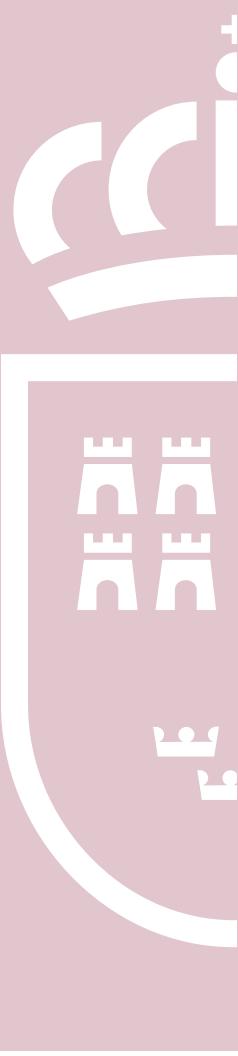
2870 Anuncio de 3 de junio de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral. 17509

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

2871 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción "Duplicación de la carretera de acceso a la Dársena de Escombreras (CT-34), entre los PP.KK. 9+020 y 9+735", de Clave 41-MU-5570. 17510



IV. Administración Local

Blanca

2872 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2024. 17512

Molina de Segura

2873 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Auxiliar Contable. 17516

Murcia

2874 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre convocatorias de concurso-oposición de la OEP extraordinaria de estabilización 2022, concurso-oposición OEP 2018-2019-2020 (aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas). 17517

Torre Pacheco

2875 Aprobación inicial modificación presupuestaria n.º 08/2024. 17519

Totana

2876 Subvenciones 2024 para el desarrollo de proyectos y actividades en el ámbito de la juventud. 17520

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

2877 Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto 2024. (Expte. 2611/2023). 17522

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Pozo de las Atalayas, Yecla

2878 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 17524

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

2879 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 17525



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

2859 Decreto n.º 61/2024, de 23 de mayo, por el que se establecen la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

ÍNDICE

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de aplicación.
- Artículo 3. Finalidad.
- Artículo 4. Principios generales.
- Artículo 5. Definiciones.
- Artículo 6. Objetivos.
- Artículo 7. Acceso a esta etapa.
- Artículo 8. Centros.
- Artículo 9. Competencias clave y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.
- Artículo 10. Currículo.

CAPÍTULO II. Regímenes de enseñanza.

- Artículo 11. Tipos y autorización.
- Artículo 12. Régimen presencial.
- Artículo 13. Régimen a distancia.
- Artículo 14. Formación de grupos.
- Artículo 15. Cambio de régimen y compatibilidad.
- Artículo 16. Atención al alumnado de centros penitenciarios.

CAPÍTULO III. Organización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

- Artículo 17. Estructura y organización.
- Artículo 18. Horario semanal y períodos lectivos.

CAPÍTULO IV. Profesorado.

- Artículo 19. Titulación requerida.
- Artículo 20. Coordinador de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia. Funciones.

CAPÍTULO V. Metodología.

- Artículo 21. Principios pedagógicos.
- Artículo 22. Métodos pedagógicos.



CAPÍTULO VI. Tutoría y orientación.

Artículo 23. Principios.

Artículo 24. Tutorías en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen presencial.

Artículo 25. Tutorías en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia.

Artículo 26. Consejo orientador.

CAPÍTULO VII. Evaluación, promoción y titulación.

Artículo 27. Evaluación.

Artículo 28. Resultados de la evaluación.

Artículo 29. Promoción.

Artículo 30. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 31. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

Artículo 32. Documentos oficiales de evaluación.

Artículo 33. Actas de evaluación.

Artículo 34. Expediente académico.

Artículo 35. Historial académico.

Artículo 36. Informe personal por traslado.

Artículo 37. Autenticidad, seguridad y confidencialidad.

CAPÍTULO VIII. Equidad en la educación.

Artículo 38. Atención a las diferencias individuales.

Artículo 39. Alumnado con necesidades educativas especiales.

CAPÍTULO IX. Autonomía de los centros.

Artículo 40. Autonomía pedagógica y organizativa.

Artículo 41. Propuesta curricular.

Artículo 42. Programación docente.

Disposiciones adicionales:

Disposición adicional primera. Recuperación de ámbitos pendientes en la transición entre planes de estudio.

Disposición adicional segunda. Libros de texto y demás materiales curriculares.

Disposición adicional tercera. Documentos institucionales del centro.

Disposición adicional cuarta. Pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Disposición transitoria única. Aplicabilidad del Decreto 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Disposiciones finales:

Disposición final primera. Calendario de implantación.

Disposición final segunda. Referencias genéricas.

Disposición final tercera. Reglas de supletoriedad.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.



Anexos:

ANEXO I. Cuadros de convalidaciones.

ANEXO II. Horario lectivo semanal.

ANEXO III. Currículo de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

ANEXO IV. Situaciones de aprendizaje.

El aprendizaje de adultos se ha identificado como un tema central del Espacio Europeo de Educación para el período 2021-2030. El derecho a la educación, la formación y el aprendizaje permanente está recogido en el pilar europeo de derechos sociales como el primero de sus principios. Asimismo, la Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia incluye medidas ambiciosas para ayudar a las personas a desarrollar sus capacidades a lo largo de toda la vida.

El nuevo plan europeo de aprendizaje de adultos, mediante Resolución adoptada por el Consejo de la Unión Europea el 29 de noviembre de 2021, destaca la necesidad de aumentar significativamente la participación de los adultos en el aprendizaje formal, no formal e informal, y esboza una visión de cómo debe desarrollarse el aprendizaje de adultos en Europa de aquí a 2030 en los cinco ámbitos prioritarios siguientes: gobernanza del aprendizaje de adultos; oferta y aprovechamiento de oportunidades de aprendizaje permanente con financiación sostenible; accesibilidad y flexibilidad para una adecuada adaptación a las necesidades de los adultos; calidad, equidad, inclusión y éxito en el aprendizaje de adultos; las transiciones ecológica y digital y las necesidades de capacidades conexas.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, en su Capítulo II del Título preliminar, apartado segundo del artículo 5, determina que el sistema educativo tiene como principio básico propiciar la educación permanente y, a tal efecto, preparará a los alumnos para aprender por sí mismos y facilitará a las personas adultas su incorporación a las distintas enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades. Asimismo, en el apartado cuarto del referido artículo determina que corresponde a las Administraciones públicas promover, ofertas de aprendizaje flexibles que permitan la adquisición de competencias básicas y, en su caso, las correspondientes titulaciones, a aquellos jóvenes y adultos que abandonaron el sistema educativo sin ninguna titulación.

Además, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el capítulo IX del Título I, dedica una especial atención a la Educación de Personas Adultas, con el objetivo de que todos los ciudadanos tengan la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Para ello, regula en los artículos 66 a 70 bis las condiciones en que deben impartirse las enseñanzas conducentes a títulos oficiales, al tiempo que establece un marco abierto y flexible para realizar otros aprendizajes y prevé la posibilidad de validar la experiencia adquirida por otras vías. En concreto, el apartado primero del artículo 68 establece que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades. Por



otro lado, el apartado dos de dicho artículo determina que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizarán periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

La nueva redacción de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, en su Capítulo III del Título preliminar, artículos 6 y 6 bis, regula el currículo y distribución de competencias, estableciendo en su artículo 6 apartado tercero que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo que constituyen las enseñanzas mínimas. Por otro lado, el apartado quinto de dicho artículo determina que las Administraciones educativas establecerán el currículo de las distintas enseñanzas reguladas en la presente ley, del que formarán parte los aspectos básicos, y el apartado nueve del artículo 67 dispone que, en atención a sus especiales circunstancias, por vía reglamentaria se podrán establecer currículos específicos para la educación de personas adultas que conduzcan a la obtención de uno de los títulos establecidos en la presente Ley.

En este sentido, el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha publicado en el Boletín Oficial del Estado el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, donde se concreta el currículo básico de la Educación Secundaria y en su disposición adicional tercera la organización de las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas. El apartado primero de dicha disposición dispone que las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades, que se regirá por los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal, movilidad y transparencia, y podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial, semipresencial y también mediante la educación a distancia.

El apartado segundo de dicha disposición, preceptúa que, con objeto de que el alumnado adquiera una visión integrada del saber que le permita desarrollar las competencias y afrontar con éxito los principales retos y desafíos globales del siglo XXI, las enseñanzas de esta etapa se organizarán de forma modular en tres ámbitos y dos niveles en cada uno de ellos: Ámbito de comunicación, Ámbito social y Ámbito científico-tecnológico. Además, según lo dispuesto en los apartados tercero y cuarto las administraciones educativas establecerán, conforme a lo anterior, el currículo de estas enseñanzas, incorporando a los correspondientes ámbitos, si así lo consideran conveniente, aspectos curriculares de las restantes materias a las que hacen referencia los artículos 8 y 9, y que la organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en dos cursos, garantizando, en todo caso, el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.

De igual modo, según lo dispuesto en el apartado quinto de la disposición adicional tercera, corresponde a las administraciones educativas establecer los procedimientos para el reconocimiento de la formación del sistema educativo español que el alumnado acredite y la valoración de los conocimientos y experiencias previas adquiridos a través de la educación no formal, con objeto de proceder a su orientación y adscripción a un nivel determinado dentro de cada uno de los ámbitos de conocimiento.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de la habilitación otorgada en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, ha



desarrollado el currículo de enseñanzas mínimas para la etapa según lo establecido en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, publicándose con fecha 9 de diciembre de 2023 el Decreto n.º 235/2022, de 7 de diciembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De igual forma, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del citado Real Decreto, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establecer en su ámbito territorial el currículo específico de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, que habrá de adoptar la forma de Decreto del Consejo de Gobierno.

A tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, este decreto establece los objetivos, fines y principios generales y pedagógicos del conjunto de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. La concreción en términos competenciales de estos fines y principios se recoge en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, que identifica las competencias clave que necesariamente deberán haberse adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza obligatoria. Además, se definen, para cada uno de los ámbitos, las competencias específicas previstas para la etapa, así como los criterios de evaluación y los contenidos enunciados en forma de saberes básicos para cada uno de los cursos de esta etapa.

Por otro lado, el presente decreto establece la regulación y organización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, cuyo currículo está basado en las características, intereses y peculiaridades de la población adulta. Además, permite que esta etapa pueda ser cursada en régimen presencial y a distancia dando respuesta a las diferentes condiciones y necesidades del alumnado. En cuanto al régimen semipresencial, cabe decir que dicha modalidad de enseñanza estaría considerada dentro del régimen a distancia pues si bien las tutorías individuales serán preferentemente telemáticas y desarrolladas a través de la plataforma educativa, sin embargo las tutorías colectivas serán presenciales pero no obligatorias para el alumnado, aunque también podrán impartirse de modo sincrónico online o en diferido, por medio de un aula digital, para el alumnado que no pueda asistir a dichas tutorías de forma presencial. Por tanto, la modalidad semipresencial o a distancia dependerá de la voluntariedad o disponibilidad del alumnado para poder asistir o no a las tutorías colectivas de forma presencial.

El decreto se estructura en una exposición de motivos, nueve capítulos, que recogen cuarenta y dos artículos, cuatro disposiciones adicionales, una disposición transitoria, una disposición derogatoria, cuatro disposiciones finales y cuatro anexos. El capítulo I define el objeto y ámbito de aplicación de la norma, además de determinar el acceso a la etapa, los centros y el currículo. En el capítulo II se establecen los regímenes de enseñanza. El capítulo III establece la estructura y organización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas así como el horario semanal y los períodos lectivos correspondientes a cada uno de los ámbitos en cada uno de los niveles. En el capítulo IV se determina la titulación requerida al profesorado para impartir esta enseñanza y las funciones del Coordinador de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia. En el capítulo V se establecen los principios y métodos pedagógicos. El capítulo VI versa sobre los principios y organización de la tutoría y orientación. El capítulo VII regula la evaluación, promoción y titulación. En el capítulo VIII se regula la equidad en la educación. El capítulo IX determina la autonomía de los centros.



Las disposiciones adicionales se refieren a la recuperación de ámbitos pendientes, libros de texto, los documentos institucionales y las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. La disposición transitoria determina la vigencia normativa y las disposiciones restantes establecen la derogación normativa, el calendario de implantación, las referencias genéricas, las reglas de supletoriedad y la entrada en vigor.

Finalmente, el Anexo I recoge las convalidaciones, el Anexo II dispone el horario lectivo semanal, el Anexo III contiene el currículo de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y el Anexo IV versa sobre las situaciones de aprendizaje.

El Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 16, modificado por el artículo único.5 de la Ley Orgánica 4/1994, de 24 de marzo, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que, conforme al artículo 81.1 de la misma, lo desarrollos y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el artículo 149.1.30.^a y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

Por Real Decreto 938/1999, de 4 de junio, se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de enseñanza no universitaria y por Decreto 52/1999, de 2 de julio, se aceptaron dichas competencias y se atribuyeron a la Consejería de Cultura y Educación las funciones y servicios transferidos.

El presente decreto se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En lo que se refiere a los principios de necesidad y eficacia, se trata de una norma necesaria para la regulación de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas conforme a la nueva redacción de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. De acuerdo con el principio de proporcionalidad, la normativa propuesta contiene la regulación imprescindible para atender las necesidades que han de cubrirse, sin restringir derechos ni imponer obligaciones a los destinatarios que no se correspondan con la impartición del currículo en centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Conforme a los principios de seguridad jurídica y eficiencia, resulta coherente con el ordenamiento jurídico y permite una gestión más eficiente de los recursos públicos. Cumple también con el principio de transparencia, ya que identifica claramente su propósito y durante el procedimiento de elaboración de la norma se ha permitido la participación activa de los potenciales destinatarios a través del trámite de audiencia e información pública.

En el proceso de elaboración de este decreto se han tenido en cuenta el dictamen emitido por el Consejo Escolar de la Región de Murcia y el informe del Consejo Asesor Regional de Educación Permanente de Personas Adultas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, de acuerdo con el dictamen del Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de mayo de 2024,



Dispongo:

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

El presente decreto tiene por objeto la ordenación de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en régimen presencial y a distancia, y el establecimiento de su currículo específico, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en atención a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Este decreto será de aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que imparten la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Artículo 3. Finalidad.

En el marco de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir las competencias, los objetivos y los conocimientos correspondientes a esta etapa, así como de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 4. Principios generales.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades, que se regirá por los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación, accesibilidad universal, movilidad y transparencia y podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia.

2. Con objeto de que el alumnado adquiera una visión integrada del saber que le permita desarrollar las competencias y afrontar con éxito los principales retos y desafíos globales del siglo XXI, las enseñanzas de esta etapa se organizarán de forma modular en tres ámbitos y dos niveles en cada uno de ellos, según lo dispuesto en el apartado 2 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

3. La organización de estas enseñanzas deberá permitir su realización en dos cursos, garantizando, en todo caso, el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

4. Se partirá de los aprendizajes previos adquiridos por las personas adultas, ya se hayan realizado por procedimientos formales, no formales o por la experiencia, y serán tenidos en cuenta en el acceso a estas enseñanzas, con objeto de proceder a la orientación del alumnado y su adscripción a un nivel determinado dentro de cada uno de los ámbitos de conocimiento.

5. La superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos a los que hace referencia el apartado segundo tendrá validez en todo el Estado, según lo dispuesto en el apartado 6 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.



6. Estas enseñanzas prestarán atención a la orientación educativa y profesional, con el fin de facilitar a las personas adultas que las cursen la continuación de sus estudios y contribuir a su inserción y promoción laboral.

7. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

Artículo 5. Definiciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se entenderá por:

a) Objetivos: logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.

b) Competencias clave: desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

c) Competencias específicas: desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y por otra, los saberes básicos de los ámbitos y los criterios de evaluación.

d) Criterios de evaluación: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada ámbito en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

e) Saberes básicos: conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un ámbito cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.

f) Situaciones de aprendizaje: situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

Artículo 6. Objetivos.

En el marco de los objetivos de la educación de personas adultas dispuestos en el apartado tercero del artículo 66 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los objetivos del currículo específico de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas son los previstos en el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Artículo 7. Acceso a esta etapa.

1. El acceso desde las enseñanzas de régimen general a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se realizará de acuerdo con el cuadro de convalidaciones establecido en el Anexo I. Cualquier otra situación individual que pueda presentar el alumnado no contemplada en el citado anexo,



será trasladada por el director del centro a la dirección general con competencias en educación permanente que resolverá, previo informe de la Inspección de Educación.

2. Asimismo, también podrán acceder al nivel que corresponda aquellas personas adultas que, careciendo de los estudios o titulación a que hace referencia el Anexo I, demuestren, tras la superación de la prueba inicial de aptitudes, su capacidad para continuar con éxito estas enseñanzas. Además de esta prueba, que será preceptiva para las personas a quienes se refiere este apartado, se realizará una entrevista personal al aspirante, por parte del director o persona en quien delegue.

3. De acuerdo con el artículo 67.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, además de las personas adultas, excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas los mayores de dieciséis años que lo soliciten y que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario o sean deportistas de alto rendimiento. Asimismo, podrán acceder las personas mayores de dieciséis años que, por circunstancias excepcionales debidamente justificadas, no puedan cursar estas enseñanzas en régimen ordinario, y quienes no hubieran estado escolarizados en el sistema educativo español, con informe de la Inspección de Educación y previa autorización de la dirección general con competencias en materia de educación permanente.

4. De conformidad con el artículo 67.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la población reclusa tendrá garantizada, en los centros penitenciarios, el acceso a esta etapa.

Artículo 8. Centros.

1. De acuerdo con el artículo 70 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas será impartida en centros docentes ordinarios o específicos, debidamente autorizados.

2. La Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia sólo podrá ser impartida por centros que tengan autorizada esta enseñanza en régimen presencial.

3. Con la finalidad de evitar obstáculos que dificulten la participación del alumnado por motivos relacionados con su lugar de residencia, las tutorías colectivas y las pruebas de evaluación podrán desarrollarse en aulas desplazadas adscritas a los centros de educación para personas adultas que estén situadas en otras localidades.

Artículo 9. Competencias clave y Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica.

1. A efectos del presente decreto y al amparo de lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se identifican ocho competencias clave para su adquisición y desarrollo al finalizar la enseñanza básica:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia plurilingüe.
- c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- d) Competencia digital.
- e) Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- f) Competencia ciudadana.



g) Competencia emprendedora.

h) Competencia en conciencia y expresión culturales.

2. El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica fija las competencias clave que el alumnado debe haber adquirido y desarrollado al finalizar la enseñanza básica. Constituye el referente último del desempeño competencial, tanto en la evaluación de las distintas etapas y modalidades de la formación básica, como para la titulación de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Fundamenta el resto de decisiones curriculares, así como las estrategias y orientaciones metodológicas en la práctica lectiva.

3. Cada una de las competencias clave y el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica se definen en el Anexo I del Real Decreto n.º 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.

4. El currículo establecido en este decreto y la concreción del mismo que los centros realicen en su proyecto educativo garantizará el desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida.

Artículo 10. Currículo.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.9 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, con el presente decreto se establece el currículo específico de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el conjunto de objetivos, competencias, contenidos enunciados en forma de saberes básicos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria constituyen el currículo de esta etapa.

3. Las competencias específicas de cada ámbito de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, que serán comunes para los dos cursos de la etapa, así como las orientaciones metodológicas, los criterios de evaluación y los contenidos, enunciados en forma de saberes básicos, se establecen en el Anexo III del presente decreto.

4. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje, de acuerdo a las orientaciones que se establecen en el Anexo IV del presente decreto.

Capítulo II

Regímenes de enseñanza

Artículo 11. Tipos y autorización.

1. La Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se impartirá en el régimen presencial y a distancia.

2. Podrán impartir esta etapa, en sus distintos regímenes, aquellos centros autorizados para cada una de ellas por la Consejería con competencias en materia de educación.

Artículo 12. Régimen presencial.

Este régimen de enseñanza se basa en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumnado en cada uno de los ámbitos en los que se encuentra matriculado.



Artículo 13. Régimen a distancia.

Este régimen de enseñanza se basa en el trabajo regular del alumnado, en su atención por medio de tutorías docentes y seguimiento por parte del profesorado, a través de la plataforma informática destinada al aprendizaje de los ámbitos. Para ello se llevará a cabo mediante periodos lectivos denominados tutorías de ámbito que son de dos tipos:

- a) Colectivas, que serán presenciales y no obligatorias para el alumnado, aunque también podrán impartirse de modo sincrónico online o en diferido, por medio de un aula digital, para el alumnado que no pueda asistir a dichas tutorías de forma presencial. En ellas el profesor-tutor de ámbito dará directrices al grupo y orientará el trabajo y el aprendizaje de los contenidos programados.
- b) Individuales, que serán preferentemente telemáticas y desarrolladas a través de la plataforma educativa, aunque también podrán realizarse por otras vías y, excepcionalmente, de forma presencial a solicitud del alumno, donde el profesor-tutor hará un seguimiento personal y orientará el aprendizaje individual de su alumnado.

Artículo 14. Formación de grupos.

1. Los grupos en régimen presencial se constituirán con un mínimo de 20 alumnos y un máximo de 30; los grupos en régimen a distancia se constituirán con un mínimo de 40 y un máximo de 70

2. La dirección general con competencias en materia de educación permanente podrá autorizar la constitución de grupos que no cumplan con las ratios especificadas en el apartado anterior, por causas debidamente justificadas.

Artículo 15. Cambio de régimen y compatibilidad.

1. Con carácter general, el alumnado podrá solicitar, mediante escrito dirigido a la dirección del centro, cambio del régimen presencial al régimen a distancia o viceversa durante el primer trimestre lectivo establecido en el calendario escolar. Excepcionalmente, se podrá cambiar de régimen presencial a distancia o viceversa transcurrido este período, siempre que la solicitud esté justificada, existan puestos escolares vacantes y, en el caso de los menores de edad, lo autorice la dirección general competente en materia de educación permanente, de acuerdo con las causas de justificación que podrán indicarse en un desarrollo normativo posterior a este decreto.

2. Con carácter excepcional, el alumnado podrá solicitar mediante escrito dirigido a la dirección del centro la compatibilidad de los regímenes presencial y a distancia cuando tenga dificultades para asistir a las sesiones presenciales de los ámbitos en los que está matriculado. Estas situaciones serán debidamente justificadas por las personas interesadas y, en el caso de los menores de edad, requerirá la autorización de la dirección general competente en materia de educación permanente.

Artículo 16. Atención al alumnado de centros penitenciarios.

1. De conformidad con el artículo 67.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, la población reclusa tendrá garantizada, en los centros penitenciarios, el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas por medio de los Centros de Educación de Personas Adultas autorizados así como de los Institutos de Educación Secundaria que imparten esta enseñanza en régimen a distancia y hayan sido autorizados para tal fin.



2. Los alumnos internos en los centros penitenciarios de la Región de Murcia que quieran cursar la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se matricularán en régimen a distancia, recibirán atención tutorial desde el centro docente que la administración les adjudique y serán atendidos por el profesorado del mismo.

Capítulo III

Organización de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

Artículo 17. Estructura y organización.

1. Atendiendo a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se organizará de forma modular en tres ámbitos y dos niveles cada uno de ellos: Ámbito de comunicación, Ámbito social y Ámbito científico-tecnológico.

2. Los citados ámbitos estarán constituidos por un único módulo en cada nivel e incluirán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas de las materias correspondientes del currículo de la Educación Secundaria Obligatoria recogidas en el Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, tal y como se describe a continuación:

a) El Ámbito de Comunicación, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria referidas a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera.

b) El Ámbito Social, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria relacionadas con las materias de Geografía e Historia, Educación en Valores Cívicos y Éticos, Economía y Emprendimiento, Educación Financiera y Consumo Responsable, Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual.

c) El Ámbito Científico-tecnológico, en el que se integrarán los aspectos básicos de las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria relacionadas con las materias de Física y Química, Biología y Geología, Matemáticas, Matemáticas A y Tecnología y Digitalización, así como los aspectos básicos de los contenidos teóricos de la materia de Educación Física.

3. La organización de estas enseñanzas permitirá su realización en dos cursos académicos, garantizando, en todo caso, el logro de las competencias establecidas en el Perfil de salida.

4. En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, cuando existan razones pedagógicas que lo aconsejen y previa autorización de la dirección general competente en materia de educación permanente, se podrán impartir ámbitos en un solo cuatrimestre del curso académico.

Artículo 18. Horario semanal y períodos lectivos.

1. En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen presencial, la carga lectiva semanal asignada a cada uno de los dos cursos de la etapa, será de 19 períodos en el nivel I y 20 períodos en el nivel II. La duración mínima de cada uno de los períodos será de 55 minutos, siendo la distribución horaria correspondiente a cada uno de los ámbitos la establecida en el Anexo II.A. Además, se atenderá a las siguientes disposiciones:



a) Cuando los contenidos del Ámbito de Comunicación se imparten de manera diferenciada según las materias de referencia que lo componen, la distribución del total de periodos lectivos asignado a este ámbito en cada uno de los niveles será la siguiente: cuatro periodos se destinarán a los aspectos relativos a Lengua Castellana y Literatura, y el resto de periodos a Lengua Extranjera.

b) Cuando los contenidos del Ámbito Social se imparten de manera diferenciada según las materias de referencia que lo componen, la distribución de los cuatro periodos lectivos asignados a este ámbito en cada nivel será la siguiente: tres periodos se destinarán a los aspectos relativos a Geografía e Historia y Educación en Valores Cívicos y Éticos, y un periodo al resto de materias que integran este ámbito.

c) Cuando los contenidos del Ámbito Científico-tecnológico se imparten de manera diferenciada según las materias de referencia que lo componen, la distribución de los ocho periodos lectivos asignados a este ámbito en cada nivel será la siguiente: tres periodos se destinarán a los aspectos relativos a Matemáticas, dos a Biología y Geología, dos a Física y Química y un periodo a Tecnología.

2. En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, cada profesor-tutor de ámbito dispondrá de los períodos lectivos semanales que se relacionan en el Anexo II.B asignados a cada ámbito. Cuando existan razones pedagógicas que lo aconsejen, el coordinador de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia o, en su caso, el jefe de estudios adjunto correspondiente, con el visto bueno del director del centro y justificándolo en su proyecto educativo, podrá variar la distribución de las tutorías colectivas e individuales prevista en el citado anexo para cada grupo de alumnos, siempre que se cumpla el total de periodos lectivos semanales por ámbito y un mínimo de seis tutorías colectivas a la semana.

Capítulo IV

Profesorado

Artículo 19. Titulación requerida.

1. El profesorado que imparte Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas deberá ser personal funcionario del Cuerpo de Catedráticos de Educación Secundaria o del Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria de alguna de las especialidades que tengan atribución docente para impartir cualquiera de las materias que se integran en los ámbitos, de acuerdo con la normativa vigente. Cada uno de estos ámbitos será impartido por un solo profesor que en el caso del Ámbito de Comunicación deberá tener atribución docente para impartir la materia Lengua Extranjera.

Excepcionalmente, cuando algún ámbito no pueda ser impartido por un solo profesor, podrá impartirse por dos profesores de especialidades con atribución docente en alguna de las materias que lo integran aunque en el caso del Ámbito de Comunicación, al menos uno de ellos deberá ser de una especialidad con atribución docente en la materia Lengua Extranjera que se integra en dicho ámbito.

2. El profesorado integrado en el Cuerpo de Maestros con destino definitivo en los centros que ofertan Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, podrá impartir docencia en el nivel I de esta enseñanza en los mismos términos y con los mismos requisitos con los que, de acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, puede impartir docencia en Educación Secundaria Obligatoria en régimen ordinario.



3. La Consejería competente en materia de educación favorecerá la formación permanente del profesorado necesaria para impartir esta etapa.

4. El profesorado de los centros privados que estén autorizados para impartir esta etapa debe estar en posesión de las titulaciones a las que hace referencia, a estos efectos, la normativa vigente para estos centros.

Artículo 20. Coordinador de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia. Funciones.

1. Los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia y no imparten Bachillerato para personas adultas en régimen a distancia, tendrán un coordinador que desempeñará las siguientes funciones:

a) Coordinar la elaboración, por parte de los correspondientes departamentos didácticos, de la adecuada programación docente de los distintos ámbitos y niveles en los que se estructuran estas enseñanzas.

b) Elaborar y publicar el calendario y horario de las tutorías colectivas de ámbito, así como las fechas de evaluación.

c) Colaborar en la administración de las herramientas educativas y los recursos puestos a disposición de estas enseñanzas, para facilitar su uso por los profesores-tutores de los ámbitos.

d) Coordinar, en colaboración con el equipo directivo, las acciones relacionadas con el alumnado, tales como la admisión, seguimiento de las enseñanzas, etc.

e) Coordinar, al inicio de curso y junto con los profesores-tutores de los ámbitos, las actividades que se programen (o la publicación de materiales que se diseñen) para informar y ayudar a los alumnos sobre las especificidades técnicas y metodológicas de este régimen haciendo especial hincapié en los aspectos tecnológicos, en las herramientas concretas utilizadas y en las orientaciones sobre el correcto acceso y uso de la plataforma telemática.

f) Convocar las reuniones del equipo docente para planificar y programar el curso escolar.

g) Informar sobre las características de la oferta educativa y recursos didácticos que serán utilizados por los alumnos.

h) Informar al director del centro, previo informe del profesor-tutor del ámbito, de la no participación en las tutorías colectivas o no puesta en contacto de alumnos con sus profesores-tutores a principio de curso, para poder proceder a la adjudicación de sus plazas a la lista de espera.

i) Convocar a los alumnos, junto con los profesores-tutores de los ámbitos, para proporcionar información general sobre:

1.º- Aspectos didácticos y metodológicos de este régimen de enseñanzas.

2.º- Horario de las tutorías de cada uno de los ámbitos.

3.º- Aulas asignadas para estas enseñanzas.

4.º- Medios didácticos que se utilizarán.

5.º- Información contenida en las guías didácticas del alumno de cada ámbito.

j) Organizar el calendario de las pruebas presenciales trimestrales o cuatrimestrales y finales, según el siguiente procedimiento:



- 1.º- Informar a los alumnos sobre el calendario previsto.
- 2.º- Coordinar el desarrollo de las pruebas.
- 3.º- Convocar y presidir las sesiones de evaluación.
- 4.º- Coordinar el envío del boletín individualizado de calificaciones a todo el alumnado.

k) Coordinar las actuaciones de prevención de abandono y de seguimiento de alumnos en riesgo de abandono descritas en el proyecto educativo.

l) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la dirección general competente en materia de educación permanente, siempre dentro del ámbito de sus competencias.

1. En los Centros de Educación de Personas Adultas el coordinador de las enseñanzas a distancia dispondrá en su horario semanal de un número de períodos lectivos para el desarrollo de sus funciones que vendrá determinado por la normativa vigente para dichos centros en materia de dotación de recursos humanos.

Capítulo V

Metodología

Artículo 21. Principios pedagógicos.

1. De conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.
2. La diversidad del alumnado, sus intereses, motivaciones, capacidades y situaciones como elemento central de las decisiones metodológicas conllevará realizar acciones para conocer las características de cada persona y ajustarse a ellas combinando estrategias, métodos, técnicas, recursos, organización de espacios y tiempos para facilitar que adquiera las competencias establecidas en el Perfil de salida y alcance los objetivos de la etapa; así como aplicar las decisiones sobre todo lo anterior de manera flexible en función de cada realidad educativa desde un enfoque inclusivo.
3. El diseño curricular de ámbito, en el que los conocimientos se integran de forma globalizada, debe impregnar el diseño de las actividades y tareas en cada una de las situaciones de aprendizaje que se vayan a planificar.
4. La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa y profesional han de constituir un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
5. En esta etapa se prestará una atención especial a la adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas, como elementos instrumentales para el aprendizaje. A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todos los ámbitos, en los términos recogidos en el proyecto educativo del centro docente.
6. Con objeto de fomentar la integración de las competencias trabajadas, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes para el alumnado y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.



7. Sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todos los ámbitos. En todo caso se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

8. La lengua castellana se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso, se priorizará la comprensión, la expresión y la interacción oral en la lengua extranjera objeto de estudio.

9. Las tecnologías de la información y la comunicación constituirán una herramienta de trabajo cotidiana en las actividades de enseñanza y aprendizaje de los distintos ámbitos.

10. Con el fin de lograr una mejor adaptación a las necesidades personales de formación y a los ritmos individuales de aprendizaje con garantías de calidad, se fomentará el desarrollo de formas de enseñanza que resulten de la aplicación preferente de las tecnologías digitales a la educación.

11. En concordancia con lo indicado en el apartado anterior, se potenciará el desarrollo de iniciativas formativas y la elaboración de materiales didácticos en soporte electrónico. Se facilitarán la extensión de la enseñanza a distancia y su acceso a través de las tecnologías digitales.

Artículo 22. Métodos pedagógicos.

1. Conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la organización y la metodología de las enseñanzas para las personas adultas se basarán en el autoaprendizaje y tendrán en cuenta sus experiencias, necesidades e intereses, pudiendo desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante la educación a distancia. Asimismo, en aplicación de lo dispuesto en el apartado siete del citado artículo, la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se organizará con una metodología flexible y abierta, de modo que responda a sus capacidades, necesidades e intereses.

2. Los métodos pedagógicos aplicados por los centros educativos perseguirán el incremento del éxito educativo del alumnado, así como la puesta en práctica de las aportaciones realizadas por la evidencia científica en materia de eficiencia, eficacia y equidad educativa. Con este fin, la metodología didáctica deberá basarse en las siguientes premisas:

a) El diseño de actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar, de manera equilibrada, hacia la adquisición de las competencias clave y las competencias específicas, orientada al ejercicio de una ciudadanía activa.

b) El planteamiento de las actividades deberá tener presente el componente social del proceso de aprendizaje y contribuir a la formación en aptitudes de comunicación y de cooperación.

c) Las tareas propuestas facilitarán el autoaprendizaje, el desarrollo de la autonomía y la iniciativa de la persona. Asimismo, se adecuarán a las experiencias previas del alumnado, de modo que respondan a sus capacidades, intereses y necesidades.



d) La acción docente promoverá que los alumnos sean capaces de aplicar los aprendizajes en una diversidad de contextos.

e) El fomento de la reflexión e investigación, así como la realización de tareas que supongan un reto y desafío intelectual para los alumnos a partir de preguntas que impliquen la resolución de problemas, aumentando la motivación y la implicación del alumnado en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Para ello, los contenidos del currículo, enunciados como saberes básicos, se estructurarán de forma clara, se contextualizarán en la vida cotidiana y profesional y se organizarán preferentemente en torno a núcleos temáticos cercanos y significativos.

f) El diseño de tareas y proyectos que supongan el uso significativo de la lectura, la escritura, el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación y la expresión oral mediante debates y presentaciones orales. Para ello, las tareas y los proyectos diseñados implicarán procesos de búsqueda, selección, análisis e interpretación de la información a partir del manejo de fuentes y recursos variados y se fundamentarán en el proceso de trabajo del ciclo de la investigación (preparación, recogida de datos, elaboración de conclusiones e informes y su posterior presentación y difusión).

g) La actividad de clase favorecerá el trabajo individual, el trabajo en equipo y el trabajo cooperativo. El diseño de las tareas fomentará la aplicación del aprendizaje colaborativo a través de tareas en las que el alumnado participe activamente en la negociación de roles, responsabilidades y resultados.

h) Se procurará seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, variados, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido como al soporte.

3. Los centros docentes podrán diseñar e implantar métodos pedagógicos propios, con una adecuada coordinación entre los docentes sobre las estrategias metodológicas y didácticas que se vayan a utilizar y previo acuerdo del Claustro de profesores, teniendo en cuenta las características del alumnado.

4. En el caso de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, la organización y el desarrollo de estas enseñanzas se fundamentarán en un proceso de teleformación, así como en métodos pedagógicos basados en:

a) Un sistema que potencie el aprendizaje autónomo combinado con el aprendizaje en colaboración y compartido con el resto del alumnado.

b) Un modelo de formación eminentemente práctico centrado en la realización de actividades, en el que el alumnado debe resolver las cuestiones planteadas utilizando los aprendizajes adquiridos con la lectura y comprensión de los documentos necesarios, o con el uso de las herramientas disponibles en internet, mediante la ayuda y orientación constante del profesorado y el apoyo del resto del alumnado matriculado en el mismo curso.

c) El uso de recursos didácticos interactivos a través de las tecnologías de la información y la comunicación, tanto de modo diferido como sincrónico, por medio de un aula digital.

d) La práctica del aprendizaje basado en el pensamiento, el aprendizaje basado en proyectos (ABP), el aprendizaje cooperativo, la gamificación o el pensamiento de diseño.



e) La utilización de recursos multimedia, que incorporen textos combinados con otros elementos significativos, tales como gráficos, archivos de imagen, audio, vídeos o animaciones, contextualizados y actualizables, puestos al servicio de la realización de tareas propuestas.

f) El uso de la plataforma educativa telemática centralizada que la Consejería competente en materia de educación proporcionará como herramienta tecnológica de soporte al proceso de enseñanza-aprendizaje para los ámbitos de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas que se imparten en régimen a distancia y a través de la cual el profesor-tutor de cada ámbito organizará el curso telemático correspondiente, realizará tutorías telemáticas individuales, publicará los contenidos enunciados en forma de saberes básicos y materiales didácticos del ámbito, propondrá y corregirá las actividades y tareas a realizar por el alumnado en cada una de las situaciones de aprendizaje planteadas, y llevará el seguimiento, el apoyo, la evaluación y la gestión de las calificaciones de cada alumno.

Capítulo VI

Tutoría y orientación

Artículo 23. Principios.

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado ocho del artículo 6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional, constituyen un elemento fundamental en esta etapa. Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del citado Real Decreto, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. Asimismo, se fomentará en la etapa el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.

2. En la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen presencial cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor, quien coordinará la intervención educativa del equipo docente. Se entiende por equipo docente el conjunto de profesores que imparten docencia al mismo grupo de alumnos. En la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia, la acción tutorial será llevada a cabo por cada uno de los profesores-tutores de los ámbitos.

3. El profesor tutor de grupo o, en el caso de la enseñanza a distancia, el profesor-tutor de cada uno de los ámbitos, mantendrá una relación permanente con los alumnos y, en su caso con los padres, madres o tutores legales de los alumnos, para facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 4.1.d), e) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, facilitando orientaciones y pautas de actuación que contribuyan a la mejora del éxito académico y de la adaptación al entorno laboral del alumnado.

4. Al amparo de lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros elaborarán, al principio de cada curso escolar, un plan de acción tutorial de carácter anual, que formará parte del proyecto educativo del centro, en el que se incluirán las medidas que posibiliten la aplicación de lo establecido en el presente artículo, así como aquellas otras que el centro pueda establecer relativas a la acción tutorial. Su elaboración será responsabilidad del jefe de estudios.



5. Los centros docentes facilitarán la orientación educativa del alumnado, a través de los profesionales de la orientación, quienes colaborarán con el equipo directivo y los equipos docentes, así como también con las familias, en el caso de alumnos menores de edad.

Artículo 24. Tutorías en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen presencial.

1. La tutoría es una responsabilidad inherente a la función docente, lo que supone que todos los profesores cooperan en la adecuada orientación de sus alumnos, en la detección de necesidades específicas de apoyo educativo, en la propuesta y aplicación de medidas, en la evaluación de resultados, así como en la oportuna información a alumnos y, cuando sea necesario, a las familias, para conseguir una comunicación fluida y eficaz.

2. Para coordinar las actuaciones indicadas en el apartado anterior, el director, designará un tutor para cada grupo de alumnos, atendiendo a criterios pedagógicos, entre los profesores que imparten docencia en él. El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

3. El tutor de grupo ejercerá las siguientes funciones:

- a) Orientar académica y profesionalmente a los alumnos.
- b) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial, así como en aquellos planes institucionales que, en su caso, se determine normativamente.
- c) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.
- d) Organizar y presidir las sesiones de evaluación que lleve a cabo el equipo docente de su grupo.
- e) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

f) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar, en colaboración con el delegado y subdelegado del grupo y, en su caso ante el resto de los profesores y el equipo directivo en los problemas que se planteen.

g) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

h) Informar a los profesores, a los alumnos del grupo y, cuando sea necesario, a los padres o tutores de alumnos menores de edad de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y complementarias y con el rendimiento académico.

i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería con competencias en materia de educación referidas a cuestiones organizativas internas, dentro del ámbito de la potestad reglamentaria legalmente atribuida al consejero, así como las que le puedan ser encomendadas por el director o el jefe de estudios del centro en el ámbito de sus competencias.

4. Debido a la importancia que tiene el ejercicio eficaz de la tutoría, durante el mes de septiembre la comisión de coordinación pedagógica establecerá las medidas organizativas necesarias para:

- a) La coordinación de tutores con el jefe de estudios.
- b) La convocatoria periódica de reuniones de equipos docentes.
- c) La atención a los alumnos, tanto individual como en grupo por el tutor.



d) La oportuna atención a las familias o tutores cuando sea necesario, llevadas a cabo por el tutor y por cada uno de los profesores del grupo.

5. El horario del tutor de grupo incluirá un periodo lectivo semanal para el desarrollo de las actividades de tutoría con todo el alumnado de dicho grupo. Este periodo lectivo figurará en el horario lectivo del profesor y en el del correspondiente grupo de alumnos. Asimismo, deberá incluir una hora complementaria semanal para la colaboración con el jefe de estudios, y para otras tareas relacionadas con la tutoría. Estos periodos de tutoría serán dados a conocer a los alumnos al comienzo del curso académico.

6. El Claustro de profesores fijará los criterios para la orientación y tutoría de los alumnos.

Artículo 25. Tutorías en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia.

1. El alumnado tendrá asignado un profesor-tutor para cada uno de los ámbitos en los que se encuentre matriculado. Excepcionalmente, cuando algún ámbito no pueda ser impartido por un solo profesor-tutor, podrá impartirse por dos profesores-tutores de especialidades con atribución docente en alguna de las materias que integran el ámbito.

2. Las tutorías colectivas presenciales de ámbito tendrán un horario fijo que será conocido por los alumnos y se programarán preferentemente en horario vespertino-nocturno. No obstante, podrán desarrollarse en horario matutino, cuando las circunstancias particulares del centro o del alumnado lo hiciieran recomendable. Este horario abarcará de lunes a viernes, procurando que las tutorías de un mismo grupo y ámbito se concentren en no más de dos días a la semana, para facilitar al alumnado la asistencia a las mismas.

3. En las primeras tutorías colectivas de ámbito de cada trimestre o cuatrimestre, el profesor-tutor hará una presentación de la programación que se va a desarrollar a lo largo del mismo y, al final del trimestre, dedicará una tutoría colectiva a la preparación de la evaluación. Asimismo, en las primeras tutorías colectivas, el tutor enseñará el manejo de la plataforma educativa.

4. Además de las contempladas con carácter general en la normativa vigente para el profesorado que imparte Educación Secundaria Obligatoria, cada uno de los profesores-tutores de ámbito en la enseñanza en régimen a distancia realizará las siguientes funciones:

a) Publicar y difundir, al inicio del curso y a través de la plataforma educativa, la programación y guía didáctica del ámbito contemplando las especificidades relativas a la impartición, seguimiento y evaluación del proceso de aprendizaje a distancia de dicho ámbito. También, colaborar con el coordinador de esta enseñanza en régimen a distancia o, en el caso de los institutos de educación secundaria que imparten esta enseñanza a distancia, con el jefe de estudios adjunto correspondiente, en las actividades que se programen (o en la publicación de materiales que se diseñen) para informar y ayudar a los alumnos sobre las particularidades técnicas y metodológicas de este régimen y sobre la conveniente y correcta utilización de la plataforma telemática en su ámbito.

b) Comunicar a sus alumnos el programa de actividades del curso escolar para las sesiones de tutoría colectiva día, hora y lugar de cada una de ellas.

c) Informar al coordinador de esta enseñanza en régimen a distancia o, en el caso de los institutos de educación secundaria que imparten esta enseñanza



a distancia, al jefe de estudios adjunto correspondiente, del alumnado con una inactividad continuada y no justificada en la plataforma educativa a principio de curso para poder iniciar el procedimiento de adjudicación de las plazas que ocupan a la lista de espera.

d) Seleccionar y actualizar los contenidos educativos y actividades correspondientes a su ámbito que pondrán a disposición de los alumnos a través de la plataforma educativa y que actuarán como soporte principal en el proceso de enseñanza-aprendizaje a distancia relativo a dicho ámbito. Los recursos y materiales didácticos elaborados o seleccionados por los profesores-tutores y compartidos en la plataforma educativa deberán tener la licencia adecuada para su compartición, respetando la correspondiente propiedad intelectual, y pasarán a formar parte del repositorio digital de la administración educativa, pudiendo ser utilizados por otros docentes, dando crédito al autor original de los mismos.

e) Diseñar y seleccionar, por cada unidad didáctica o por cada bloque de contenidos enunciados en forma de saberes básicos, tareas y cuestionarios evaluables que los alumnos deberán realizar y entregar a través de la plataforma educativa.

f) Tener actualizadas en la plataforma educativa todas las calificaciones de su alumnado, tanto de las pruebas presenciales como del seguimiento del trabajo realizado por este (foros, tareas, cuestionarios...) así como de las calificaciones de evaluaciones trimestrales o cuatrimestrales y finales. Para ello el profesor-tutor de ámbito utilizará el espacio reservado en la plataforma telemática de forma que los alumnos tengan acceso constante y "on-line" a todas sus calificaciones y a todos sus resultados obtenidos en cada ámbito de conocimiento.

g) Llevar un registro de las incidencias de las tutorías de ámbito, tanto individuales como colectivas, que pondrá a disposición del coordinador de esta enseñanza en régimen a distancia o, en el caso de los institutos de educación secundaria que imparten esta enseñanza a distancia, al jefe de estudios adjunto correspondiente, comunicando la relación de alumnos que no se incorporan o que denotan insuficiente o nula actividad en las tutorías y medios de comunicación, así como de los problemas que pudieran surgir de la utilización de la plataforma telemática.

h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Consejería con competencias en materia de educación referidas a cuestiones organizativas internas, dentro del ámbito de la potestad reglamentaria legalmente atribuida al consejero, así como las que le puedan ser encomendadas por el director o el jefe de estudios del centro en el ámbito de sus competencias.

Artículo 26. Consejo orientador

1. Al finalizar el nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se entregará a los alumnos o, en caso de ser menores de edad, a los padres, madres o tutores legales un consejo orientador que incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de la adquisición de las competencias correspondientes y una propuesta de la opción más adecuada para continuar su formación.

2. Asimismo, al finalizar la etapa el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno.

3. La Consejería con competencias en materia de educación establecerá las características de los consejos orientadores a los que se refieren los apartados anteriores.



Capítulo VII

Evaluación, promoción y titulación

Artículo 27. Evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa e integradora, sin perjuicio de que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación. La evaluación de los alumnos tendrá un carácter formativo y será instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo.

3. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 15.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todos y cada uno de los ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.

4. La evaluación de los ámbitos se realizará también de forma integrada, tomando como referentes para la misma las competencias específicas y criterios de evaluación establecidos en el Anexo III de este decreto.

5. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.

6. El equipo docente, constituido en cada caso por el profesorado que imparte docencia al alumno, coordinado por el tutor, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

7. Al inicio de curso el profesorado responsable de los distintos ámbitos realizará una evaluación inicial para el alumnado de nueva incorporación, cuyos resultados orientarán la adecuación del currículo a las características y conocimientos del alumnado.

8. En cada nivel se celebrará para cada grupo de alumnos, además de una evaluación inicial cuando proceda, al menos dos sesiones de evaluación dentro del curso académico. La última sesión de evaluación podrá coincidir con la evaluación final ordinaria.

9. Para poder evaluar un ámbito correspondiente al nivel II, el alumno debe tener evaluación positiva en el mismo ámbito del nivel I.

10. Los centros docentes planificarán y realizarán las oportunas pruebas extraordinarias de los diferentes ámbitos de esta etapa, que se celebrará en el plazo establecido al efecto por el calendario escolar vigente, para los alumnos que hayan obtenido calificación negativa en alguno de los ámbitos en la evaluación final ordinaria.

11. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, las decisiones sobre promoción o titulación serán adoptadas colegiadamente por el equipo docente en una única sesión de evaluación que tendrá lugar al finalizar el curso escolar, tras la evaluación final ordinaria o tras la evaluación extraordinaria para el alumnado que haya obtenido calificación negativa en alguno de los ámbitos.



12. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

13. La propuesta curricular de los centros docentes incluirá los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos de acuerdo con lo regulado en este decreto.

14. La evaluación en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia se ajustará a lo dispuesto en el presente artículo, teniendo en cuenta las siguientes concreciones:

a) La falta de realización por parte del alumno del trabajo programado, podrá provocar la imposibilidad de verificar el logro de los criterios de evaluación y las competencias previstas. En consecuencia, si trimestral o cuatrimestralmente el alumno no hubiera realizado el mínimo de actividades programadas para cada ámbito, fijado por el departamento de coordinación didáctica en su programación docente, podrá determinarse por parte del departamento correspondiente la imposibilidad de aplicación de la evaluación continua a dicho alumno, debiendo notificarse esta circunstancia al alumno y, en caso de ser menor de edad, a su padre, madre o tutor legal, por un medio en el que quede constancia de que el interesado ha recibido la misma. En tal caso, el alumno se someterá a una evaluación diferenciada, convenientemente programada, que será establecida de forma pormenorizada en la programación docente de cada uno de los ámbitos.

b) Cuando los ámbitos se imparten durante el primer cuatrimestre del curso académico, de acuerdo con lo indicado en el apartado 4 del artículo 17 del presente decreto, la evaluación final ordinaria y la extraordinaria se podrán llevar a cabo al finalizar dicho cuatrimestre, previa autorización de la dirección general competente en materia de educación permanente.

Artículo 28. Resultados de la evaluación.

1. Los resultados de la evaluación de cada uno de los ámbitos del nivel I y del nivel II en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se expresarán en los siguientes términos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

2. Los ámbitos con adaptaciones curriculares significativas se consignarán con un asterisco (*), junto a los resultados de la evaluación de los mismos.

3. Para los ámbitos objeto de convalidación se utilizará el término Convalidado (CV).

4. Cuando el alumnado no se presente a las pruebas extraordinarias se consignará No Presentado (NP).

5. En el caso de que un ámbito sea impartido por más de un profesor, y sea evaluado de forma diferenciada según las materias de referencia que lo componen, el resultado de la evaluación de dicho ámbito se expresará mediante una única calificación, en los términos cualitativos indicados en el apartado 1 de este artículo, sin perjuicio de que los profesores informen a los alumnos del progreso académico en cada materia de forma independiente. En el caso de



obtener calificación negativa en alguna de las materias que integran el ámbito, se podrá considerar superado dicho ámbito siempre que el alumno haya adquirido, a juicio del profesorado responsable de la impartición del mismo, las competencias específicas establecidas para ese ámbito.

6. Los centros docentes podrán otorgar Mención Honorífica en una determinada materia y Matrícula de Honor en la etapa a los alumnos que demuestren un rendimiento académico excelente, en los términos que determine la Consejería con competencias materia de educación. La atribución de la Mención Honorífica y de la Matrícula de Honor se consignará en los documentos oficiales de evaluación como <ME> y <MH>, respectivamente. El número máximo de matrículas de honor que podrá otorgar un centro educativo se limitará a una por cada diez alumnos matriculados en el cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. A tal efecto, en la propuesta curricular del centro se establecerán los criterios de desempate. En todo caso, siempre se podrá entregar una como mínimo.

7. Con el fin de permitir la máxima información sobre el progreso académico de los alumnos, las actas irán acompañadas de un documento que contendrá información adicional relativa al proceso de evaluación de los mismos, como las calificaciones numéricas obtenidas, expresadas sin decimales, en una escala del uno al diez, aplicándose las siguientes correspondencias: Insuficiente (IN) para las calificaciones con valores inferiores a cinco puntos, Suficiente (SU) para las calificaciones con valor cinco, Bien (BI) para las calificaciones con valor seis, Notable (NT) para las calificaciones con valor siete u ocho y Sobresaliente (SB) para las calificaciones con valor nueve o diez.

En el caso de que un ámbito sea evaluado de forma diferenciada según las materias de referencia que lo componen, la calificación numérica correspondiente, que se podrá indicar en ese documento adicional al acta, se obtendrá como media aritmética ponderada de las calificaciones de las materias que lo integran, en el caso de ser todas positivas, siendo las ponderaciones correspondientes a cada una de ellas proporcionales a la distribución de la carga horaria señalada en el Anexo II de este decreto.

8. Los resultados de la evaluación de cada uno de los ámbitos en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia se ajustará a lo dispuesto en el presente artículo, teniendo en cuenta las siguientes concreciones:

a) La calificación final de los ámbitos vendrá determinada de la siguiente manera:

1.º Los resultados de la evaluación de los aprendizajes del alumnado obtenidos en las pruebas presenciales, referenciados a los correspondientes criterios de evaluación, tendrán un valor ponderado de un mínimo del 55%, teniendo en cuenta que para tener aprobada una evaluación será necesario que la prueba presencial correspondiente se supere con calificación positiva.

2.º Los resultados de la evaluación de los aprendizajes del alumnado obtenidos por la realización de tareas y trabajos no presenciales, según criterios de evaluación, tendrán un valor ponderado mínimo del 20%.

b) El trabajo realizado por el alumno en la plataforma educativa (participación en foros, realización de tareas y cuestionarios) se evaluará dentro de las tareas y trabajos no presenciales y se tendrá en cuenta para obtener la calificación final del alumno, tanto en las evaluaciones trimestrales o cuatrimestrales como en la evaluación final ordinaria. También se podrá considerar dicho trabajo para la obtención de la calificación final del alumno en la evaluación extraordinaria.



Artículo 29. Promoción.

1. El alumno promocionará del nivel I al nivel II cuando tenga, a lo sumo, un ámbito con evaluación negativa, teniendo en cuenta que la promoción al nivel II no conlleva, en ningún caso, la superación del nivel I del ámbito en el que se haya obtenido la evaluación negativa.

2. El alumno que no supere algún ámbito deberá recuperarlo y figurará como pendiente. Además, al amparo de lo previsto en el artículo 16.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, quienes promocionen sin haber superado algún ámbito, seguirán las medidas o planes de refuerzo que establezca el equipo docente a tal efecto.

3. También podrá cursar el nivel II de cada ámbito, el alumno que haya obtenido la validación del nivel I en el ámbito o ámbitos correspondientes, mediante la superación de la prueba inicial de aptitudes o la aplicación de las convalidaciones establecidas en el Anexo I del presente decreto.

Artículo 30. Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. De acuerdo con el artículo 17.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, obtendrán el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria los alumnos que, al terminar la Educación Secundaria Obligatoria, hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 39.2 de este decreto.

2. Según lo dispuesto en el apartado 7 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la superación de todos los ámbitos dará derecho a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Asimismo, el equipo docente podrá proponer para la expedición del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a aquellas personas que, aun no habiendo superado alguno de los ámbitos, se considere que han conseguido globalmente los objetivos generales de la formación básica de las personas adultas. En esta decisión se tendrán en cuenta las posibilidades formativas y de integración en la actividad académica y laboral de cada alumno.

3. Conforme con el artículo 17.2 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno. Dichas decisiones se adoptarán por mayoría simple, previa deliberación del equipo docente, de la que se dejará constancia en acta.

4. Para facilitar la toma de decisiones por parte de los equipos docentes sobre la titulación, estos podrán considerar que los alumnos han adquirido las competencias establecidas y alcanzado los objetivos de la etapa y, consecuentemente podrán titular, cuando la nota media de los resultados de evaluación en todos los ámbitos sea igual o superior a Suficiente, además de tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en el ámbito no superado no se haya producido, por parte del alumno, una inasistencia continuada y no justificada en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en régimen presencial, o bien una inactividad continuada y no justificada en la plataforma educativa, en el caso de la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en régimen a distancia.

b) Que el alumno se haya presentado a todas las pruebas y realizado todas las actividades necesarias para su evaluación.



5. El título de Graduado de Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

6. En cualquier caso, todos los alumnos recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

7. La superación de la totalidad de los ámbitos incluidos en un ciclo formativo de grado básico conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Artículo 31. Derecho del alumnado a una evaluación objetiva.

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Consejería con competencias en materia de educación garantizará el derecho de los alumnos a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, para lo cual se establecerán los oportunos procedimientos para la revisión de las calificaciones obtenidas y las decisiones de promoción y de titulación atendiendo a las características de la evaluación establecidas.

2. Con el fin de garantizar el derecho del alumnado a que su rendimiento sea valorado conforme a criterios de plena objetividad, los centros harán públicos los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes. Además, cada profesor informará al inicio de la actividad lectiva de los criterios de evaluación y calificación que haya programado para su alumnado.

Artículo 32. Documentos oficiales de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas son los establecidos, para la Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo 30 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado.

2. El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

3. Los documentos oficiales de evaluación que se expidan en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia recogerán las referencias legales a la normativa autonómica en vigor que regule aspectos relacionados con el currículo y la evaluación del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, y se podrán extraer de la aplicación de gestión de los centros docentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 33. Actas de evaluación.

1. De acuerdo con el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, las actas de evaluación se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán tras la finalización del periodo lectivo después de la convocatoria ordinaria, y tras la convocatoria extraordinaria. Comprenderán, al menos, la referencia de la norma que establece el currículo oficial, la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación de los ámbitos, expresados en los términos del artículo 28 del presente decreto, y las decisiones sobre la promoción o la permanencia en el nivel.



2. En las actas del nivel II figurará el alumnado con ámbitos no superados del nivel anterior. En este nivel II se extenderán actas de evaluación de ámbitos pendientes al término del período lectivo ordinario y de la convocatoria de la prueba extraordinaria.

3. Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado que integre el equipo docente del grupo y llevarán el visto bueno del director del centro.

Artículo 34. Expediente académico.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el expediente académico recogerá, junto con los datos de identificación del centro, los del alumno, así como la información relativa a su proceso de evaluación y la referencia de la norma que establece el currículo oficial. Se abrirá en el momento de incorporación al centro y recogerá, al menos, los resultados de la evaluación de los ámbitos con las calificaciones obtenidas, las decisiones de promoción y titulación, las medidas de apoyo educativo, las adaptaciones curriculares que se hayan adoptado para el alumno. Asimismo, además del consejo orientador individualizado al que hace referencia el artículo 26.2 del presente decreto, se adjuntará al expediente académico cualquier otro documento que aporte información que pueda ser relevante en el proceso formativo del alumnado, teniendo en cuenta que cuando dicha información afecte a los datos personales del alumnado, el régimen aplicable a su obtención, accesos permitidos, tratamiento y cesión se ajustará a lo indicado en el artículo 37.2 del presente decreto.

2. La custodia y el archivo de los expedientes académicos corresponden a los centros docentes en que se hayan realizado los estudios de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y serán supervisados por la Inspección de Educación.

Artículo 35. Historial académico.

1. De acuerdo con el artículo 33 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el historial académico llevará el visto bueno del director y tendrá valor acreditativo de los estudios realizados. Por lo que respecta a las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, además de los datos identificativos del alumno, el historial académico recogerá, como mínimo, el régimen (presencial o a distancia) y los ámbitos cursados en cada uno de los años de escolarización en estas enseñanzas, las medidas curriculares y organizativas aplicadas, los resultados de la evaluación obtenidos para cada uno de ellos con expresión de la convocatoria concreta (ordinaria o extraordinaria), las decisiones sobre promoción y permanencia, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos, así como la referencia de la norma que establece el currículo oficial. Además, deberá figurar la indicación de los ámbitos que se han cursado con adaptaciones curriculares significativas.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 30.5 del presente decreto, el historial académico del alumno que finalice la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas incluirá la nota final de la etapa a efectos de participar en los procesos de admisión en otras enseñanzas o en cualquier otro proceso de concurrencia competitiva en los que se tenga en consideración dicha nota final expresada en los términos cualitativos indicados en el artículo 28.1, que podrá ir acompañada, con carácter informativo, de una calificación numérica como resultado de calcular la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada uno de los ámbitos, redondeada a la centésima más próxima y, en el



caso de equidistancia, a la superior. La situación No Presentado (NP) equivaldrá a la calificación numérica mínima establecida para la etapa, salvo que exista una calificación numérica obtenida para el mismo ámbito en la convocatoria ordinaria, en cuyo caso se tendrá en cuenta dicha calificación. Con carácter general, a efectos del cálculo de dicha nota media, no se tendrán en cuenta las calificaciones de aquellos ámbitos que hayan sido objeto de convalidación. No obstante, las calificaciones obtenidas en los ámbitos superados en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas cursada atendiendo a la regulación establecida por la normativa autonómica en vigor o de los sistemas educativos extinguidos, serán consideradas para el cálculo de la media de las calificaciones obtenidas en los ámbitos cursados.

3. Tras finalizar la etapa, el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas se entregará al alumno o, en caso de que fuese menor de edad, a los padres, madres o tutores legales del alumno.

Artículo 36. Informe personal por traslado.

1. De acuerdo con en el artículo 34 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de que el alumno se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino, y a petición de este, el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. El centro receptor abrirá el correspondiente expediente académico. La matriculación adquirirá carácter definitivo una vez recibida la copia del historial académico.

2. El informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas curriculares y organizativas, y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno.

Artículo 37. Autenticidad, seguridad y confidencialidad.

1. De acuerdo con en el artículo 35 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Consejería con competencias en materia de educación establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la autenticidad de los documentos oficiales de evaluación, la integridad de los datos recogidos en los mismos y su supervisión y custodia, así como su conservación y traslado en caso de supresión o extinción del centro.

2. En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de estos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. Los documentos oficiales de evaluación y sus procedimientos de validación descritos en los apartados anteriores podrán ser sustituidos por sus equivalentes realizados por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, siempre que quede garantizada su autenticidad, integridad, conservación, y se cumplan las garantías y los requisitos establecidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por la normativa que las desarrolle.

4. El expediente electrónico del alumno estará constituido, al menos, por los datos contenidos en los documentos oficiales de evaluación, y cumplirá con lo establecido en el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.



Capítulo VIII

Equidad en la educación

Artículo 38. Atención a las diferencias individuales.

1. Al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los centros adoptarán las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas del alumnado teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

2. Entre las medidas para dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, se contemplarán las establecidas en la normativa en vigor que regule el marco general de la atención a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Las medidas adoptadas por los centros docentes formarán parte de su proyecto educativo y quedarán reflejadas en el plan de atención a la diversidad, así mismo, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias clave previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

4. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo previstas en el artículo 71.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, contará con un plan de actuación personalizado, en el que se recojan las medidas que den respuesta a dichas necesidades, teniendo presente sus capacidades personales.

5. La Consejería con competencias en materia de educación establecerá el procedimiento y los términos en los que el equipo docente desarrollará este plan de actuación personalizado.

Artículo 39. Alumnado con necesidades educativas especiales.

1. Los centros realizarán una distribución homogénea del alumnado con necesidades educativas especiales entre los grupos del mismo nivel de la etapa.

2. Se podrán realizar adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina este decreto cuando se precise de ellas para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichas adaptaciones se realizarán buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación.

3. Los procedimientos para realizar las adaptaciones curriculares significativas individualizadas referidas en el apartado anterior, cuando se precise de ellas para facilitar al alumnado con necesidades educativas especiales la accesibilidad al currículo, serán los establecidos en la normativa autonómica en vigor sobre la atención educativa al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Capítulo IX

Autonomía de los centros

Artículo 40. Autonomía pedagógica y organizativa.

1. Según establece el artículo 26.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, los centros educativos podrán adoptar las medidas organizativas o de atención a la diversidad más adecuadas a las características de su alumnado.



2. Los centros docentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.4 del Real Decreto 217/2002, de 29 de marzo, en el ejercicio de su autonomía pedagógica, desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo establecido en este decreto y lo incorporarán a su proyecto educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

3. En el ejercicio de su autonomía, los centros podrán adoptar experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia.

4. Los centros establecerán mecanismos para favorecer la coordinación entre las diferentes etapas del sistema educativo. Asimismo, los centros recogerán en su plan de acción tutorial medidas que faciliten la integración del alumnado que se incorpore a estas enseñanzas.

5. Los centros docentes podrán establecer los mecanismos de coordinación más adecuados del profesorado, ya sea entre los profesores de un mismo departamento o entre los profesores del mismo equipo docente.

Artículo 41. Propuesta curricular.

1. Los centros docentes desarrollarán y concretarán el currículo establecido en este decreto mediante la elaboración de la propuesta curricular, que es el marco que define los criterios y las decisiones para orientar el desarrollo del currículo y garantizar la coherencia en la actuación docente.

2. La propuesta curricular de la etapa será aprobada por el Claustro de profesores e incluirá, al menos:

a) La adecuación de los objetivos generales al contexto del centro.

b) Los criterios para desarrollar los principios pedagógicos e incorporar los elementos transversales.

c) Los criterios de carácter general sobre la metodología.

d) Las medidas de coordinación con las demás etapas del sistema educativo.

e) Los criterios de carácter general sobre los materiales y los recursos didácticos.

f) Los criterios para establecer la oferta educativa.

g) Los criterios para el diseño de las actividades complementarias y extraescolares.

h) Los criterios para la participación del centro en proyectos, planes y programas.

i) Los criterios generales de evaluación, promoción y titulación.

j) Los criterios generales de desempate en la concesión de la Matrícula de Honor en la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

k) Los criterios de actuación de los equipos docentes responsables de la evaluación de los alumnos.

l) Los criterios para el diseño de medidas de refuerzo y atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

m) Las decisiones y los criterios generales para la elaboración de las programaciones docentes.

3. Siguiendo las directrices generales citadas en el apartado anterior, se elaborarán las programaciones docentes, que formarán parte de la propuesta curricular.



Artículo 42. Programación docente.

Las programaciones docentes de cada uno de los ámbitos serán elaboradas por los diferentes departamentos, e incluirán al menos:

- a) Organización, distribución y secuenciación de los saberes básicos, criterios de evaluación y las competencias específicas en cada uno de los ámbitos y niveles que conforman la etapa.
- b) Decisiones metodológicas y didácticas. Situaciones de aprendizaje.
- c) Medidas de atención a la diversidad.
- d) Materiales y recursos didácticos.
- e) Relación de actividades complementarias y extraescolares para el curso escolar.
- f) Concreción de los elementos transversales.
- g) Estrategias e instrumentos para la evaluación del aprendizaje del alumnado.
- h) Estrategias e instrumentos para la evaluación del proceso de enseñanza y la práctica docente.
- i) Medidas previstas para el fomento de la lectura y la mejora de la expresión oral y escrita.

Disposición adicional primera. Recuperación de ámbitos pendientes en la transición entre planes de estudio.

El alumnado deberá recuperar los ámbitos cursados y no superados del nivel I y del nivel II de estas enseñanzas. Para la recuperación de los ámbitos será de aplicación el currículo recogido en el nivel I y en el nivel II del presente decreto.

Disposición adicional segunda. Libros de texto y demás materiales curriculares.

1. De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el ejercicio de la autonomía pedagógica, corresponde a los órganos de coordinación didáctica de los centros públicos adoptar los libros de texto y demás materiales que hayan de utilizarse en el desarrollo de las diversas enseñanzas sin que la edición o adopción de los libros de texto y demás materiales requieran autorización de la Administración educativa.

2. Los Claustros de profesores aprobarán los libros de texto o materiales curriculares previa comprobación de lo dispuesto en el apartado segundo de la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

Disposición adicional tercera. Documentos institucionales del centro.

1. Los documentos institucionales de los centros de educación de personas adultas son la programación general anual, el proyecto educativo y la memoria anual y se regirán por lo dispuesto en la presente disposición.

2. En el caso de los institutos de educación secundaria que imparten Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, deberán adaptar sus documentos institucionales a lo establecido en los apartados siguientes de esta disposición.

3. Programación general anual.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 125 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, los centros educativos elaborarán al principio de cada curso una programación general anual que recoja todos los aspectos relativos a la



organización y funcionamiento del centro, incluidos los proyectos, el currículo, las normas, y todos los planes de actuación acordados y aprobados. Esta programación incluirá al menos:

- a) Medidas a desarrollar durante el curso escolar derivadas de la memoria anual del curso anterior.
- b) Medidas que, en su caso, se vayan a desarrollar durante el curso escolar derivadas de lo previsto en el proyecto de dirección.
- c) El proyecto educativo debidamente actualizado, junto con los planes y proyectos que en él se integran.
- d) El documento de organización y funcionamiento del centro que contendrá al menos: normas de organización y funcionamiento, horario general, criterios pedagógicos para la elaboración de los horarios, horarios, calendario escolar, calendario de reuniones de coordinación y de evaluaciones.
- e) Programa anual de actividades complementarias y extraescolares.
- f) Todos los planes y proyectos que desarrolla el centro que no estén incluidos en el proyecto educativo.

4. Proyecto educativo.

El proyecto educativo se regirá por lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, e incluirá al menos:

- a) Las características y relaciones con el entorno educativo, social, económico, natural y cultural del alumnado del centro. Criterios y procedimientos de colaboración y coordinación con el resto de los centros docentes, y con otros agentes educativos sociales, económicos y culturales.
- b) Los valores, fines y prioridades de actuación, teniendo en cuenta las necesidades educativas de las personas adultas, las características del propio centro y las de su entorno socio-cultural.
- c) La oferta educativa de las diferentes enseñanzas formales y no formales autorizadas.
- d) La concreción de los currículos de las enseñanzas formales y de las orientaciones curriculares de las enseñanzas no formales, a través de las propuestas curriculares.
- e) El tratamiento de los contenidos de carácter transversal en los distintos ámbitos.
- f) Medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.
- g) La estrategia digital del centro.
- h) Plan de mejora en el que se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos.
- i) Estrategias de acogida, prevención del abandono y fomento del éxito escolar
- j) Plan de convivencia escolar.
- k) Plan de atención a la diversidad.
- l) Plan lingüístico de centro.
- m) Plan de lectura.
- n) Plan de acción tutorial.
- o) Plan de orientación académica y profesional.



5. Memoria anual.

Finalizadas las actividades lectivas, el equipo directivo elaborará una memoria anual del curso escolar. Esta memoria anual incluirá al menos:

a) El análisis de los resultados del alumnado.

b) La evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente de los equipos docentes.

c) La valoración de los planes y programas desarrollados en dicho curso escolar.

d) La valoración y el grado de consecución de las medidas incluidas en la programación general anual derivadas de lo previsto en el proyecto de dirección.

e) Las propuestas o planes de mejora derivadas de los análisis realizados.

Disposición adicional cuarta. Pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Las pruebas para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria se atendrán a lo dispuesto en los apartados 8 y 9 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

2. Anualmente, se convocará, al menos, una prueba para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. En el caso de los aspirantes que no hayan superado esta prueba y, por tanto, no hayan obtenido el título, la calificación positiva obtenida en alguno de los ámbitos se mantendrá en sucesivas convocatorias. Esta calificación constará de forma documental y se certificará para facilitar la incorporación a los distintos regímenes de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, si así se desea.

Disposición transitoria única. Aplicabilidad del Decreto 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las pruebas que hasta el final del curso 2023-2024 realice la Consejería con competencias en materia de educación para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tendrán como referente curricular el Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

1. Queda derogado el Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Asimismo, quedan derogadas todas aquellas normas de igual o inferior rango cuyo contenido se oponga a lo establecido en el presente decreto.

Disposición final primera. Calendario de implantación.

Las modificaciones introducidas en el presente decreto se implantarán en el nivel I y en el nivel II de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en el curso escolar 2023-2024.



Disposición final segunda. Referencias genéricas.

Todas las referencias en masculino genérico contenidas en el presente decreto deben entenderse aplicables a todos los individuos, sin distinción de sexos.

Disposición final tercera. Reglas de supletoriedad.

Todos aquellos aspectos relativos a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas no recogidos en el presente decreto, ni en normas de rango inferior, se regirán, supletoriamente, por las normas que, con carácter general, regulan esta etapa en su régimen ordinario.

Disposición final cuarta. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 23 de mayo de 2024.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro.



ANEXO I. Cuadros de convalidaciones

CUADROS DE CONVALIDACIONES DE LOS SISTEMAS EDUCATIVOS EXTINGUIDOS Y EL SISTEMA EDUCATIVO ACTUAL.

1. Cuadro de convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas reguladas por la **Ley 14/1970, de 4 de agosto**, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, la **Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre** de Ordenación General del Sistema Educativo y la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación (antes de la modificación de la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre**, para la Mejora de la Calidad Educativa).

ESTUDIOS CURSADOS	DEBE MATRICULARSE
– 6.º de EGB o 6.º curso de Educación Primaria superado.	NIVEL I
– Nivel de enseñanza básica inicial para personas adultas cursado con aprovechamiento.	NIVEL I
– 1.º curso de ESO con materias pendientes.	NIVEL I
– 7.º curso de EGB superado.	NIVEL I
– 1.º curso de ESO superado.	NIVEL I
– 2.º curso de ESO con materias o áreas pendientes.	NIVEL I
– 8.º de EGB superado o Título de Graduado Escolar.	NIVEL II
– 2.º de ESO superado.	NIVEL II
– 3.º curso de ESO con materias o áreas pendientes.	NIVEL II
– 1.º de BUP con un máximo de dos materias no superadas.	NIVEL II
– 1.º de FP1 con un máximo de dos materias no superadas.	NIVEL II
– 3.º de ESO superado.	NIVEL II
– 4.º curso de ESO con materias o áreas pendientes.	NIVEL II

2. Cuadros de convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas reguladas por el **Decreto 112/2002, de 13 de septiembre**, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las áreas y materias de **Educación Secundaria Obligatoria**.

ESO		ESPA	
Si no ha superado las áreas y materias		Debe cursar el ámbito	
Si las tiene superadas		Convalida el ámbito	
1.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera	NIVEL I	Comunicación I
2.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera		
1.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Música Educación Plástica y Visual	NIVEL I	Social I ⁽¹⁾
2.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Música Educación Plástica y Visual		
1.º ESO	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Tecnología Educación Física	NIVEL I	
2.º ESO	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Tecnología Educación Física		Científico-tecnológico I ⁽¹⁾
3.º ESO	Lengua Castellana y Literatura	NIVEL II	Comunicación II



	Lengua Extranjera		
4.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera		
3.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia	NIVEL II	Social II ⁽¹⁾
4.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Ética		
3.º ESO	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnología	NIVEL II	Científico-tecnológico II ⁽²⁾
4.º ESO	Matemáticas Física y Química Biología y Geología		

(1) En el caso de no tener superadas las materias de Educación Plástica y Visual, Música y Educación Física, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en las otras materias que se correlacionan con el ámbito.

(2) Para la convalidación del ámbito Científico y Tecnológico II el alumno debe haber cursado y superado en 4.º de ESO las materias de Física y Química y Biología y Geología.

b) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las áreas y ámbitos de los **Programas de Diversificación Curricular** de Educación Secundaria Obligatoria. (Según **Resolución de 26 de mayo de 2003**, de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)		ESPA	
Si no ha superado las áreas y ámbitos		Debe cursar el ámbito	
Si los tiene superados		Convalida el ámbito	
1.er curso ⁽³⁾	Lingüístico y Social Idioma Adaptado o Lengua Extranjera de 2º ESO	NIVEL I	Comunicación I
1.er curso ⁽³⁾	Lingüístico y Social Música de 1.er curso PDC o de 2º ESO Educación Plástica y Visual de 1.er curso PDC o de 2º ESO	NIVEL I	Social I ⁽¹⁾
1.er curso ⁽³⁾	Científico-Tecnológico Tecnología ⁽²⁾ Educación Física de 1.er curso PDC o de 2º ESO	NIVEL I	Científico-tecnológico I ⁽¹⁾
2.º curso	Lingüístico y Social Idioma Adaptado	NIVEL II	Comunicación II
2.º curso	Lingüístico y Social Educación Plástica y Visual o Música	NIVEL II	Social II ⁽¹⁾
2.º curso	Científico-Tecnológico	NIVEL II	Científico-tecnológico II

(1) En el caso de no tener superadas las materias de Educación Plástica y Visual, Música y Educación Física, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en el ámbito del programa de diversificación y las otras materias que se correlacionan con el ámbito de SPA.

(2) Cuando esta área no esté incluida en el Ámbito Científico-Tecnológico.

(3) De aplicación al alumnado que se ha incorporado al 1.er curso de los Programas de Diversificación Curricular, sin tener superadas las áreas y materias del primer ciclo de la etapa (1º y 2º ESO) necesarias para convalidar el Nivel I del ámbito que corresponda, según el cuadro de convalidaciones establecido en el apartado a).



3. Cuadros de convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas regulares por el **Decreto número 291/2007, de 14 de septiembre**, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las materias de **Educación Secundaria Obligatoria**.

ESO		ESPA	
Si no ha superado las materias		Debe cursar el ámbito	
Si las tiene superadas		Convalida el ámbito	
1.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera	NIVEL I	Comunicación I
2.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera		
1.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Educación Plástica y Visual	NIVEL I	Social I ⁽¹⁾
2.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Música Educación para la ciudadanía y los derechos humanos		
1.º ESO	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Tecnologías Educación Física	NIVEL I	Científico-tecnológico I ⁽¹⁾
2.º ESO	Matemáticas Ciencias de la Naturaleza Educación Física		
3.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua extranjera	NIVEL II	Comunicación II
4.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera		
3.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia	NIVEL II	Social II
4.º ESO	Ciencias Sociales, Geografía e Historia Educación ético-cívica		
3.º ESO	Matemáticas Física y Química Biología y Geología Tecnologías	NIVEL II	Científico-tecnológico II
4.º ESO	Matemáticas A o B Física y Química Biología y Geología		

(1) En el caso de no tener superadas las materias de Educación Plástica y Visual, Música y Educación Física, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en las otras materias que se correlacionan con el ámbito.

b) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las materias y ámbitos de los **Programas de Diversificación Curricular** de Educación Secundaria Obligatoria. (Según **Orden de 17 de octubre de 2007**, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria y se establece su currículo)

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)		ESPA	
Si no ha superado las materias y ámbitos		Debe cursar el ámbito	
Si los tiene superados		Convalida el ámbito	
1.er curso ⁽²⁾	Lingüístico y Social	NIVEL I	Comunicación I



	Lengua Extranjera de 1.er curso PDC o de 2º ESO		
1.er curso ⁽²⁾	Lingüístico y Social Música de 1.er curso PDC o de 2º ESO Educación Plástica y Visual de 1.er curso PDC o de 1º ESO	NIVEL I	Social I ⁽¹⁾
1.er curso ⁽²⁾	Científico Práctico Educación Física de 1.er curso PDC o de 2º ESO	NIVEL I	Científico-tecnológico I ⁽¹⁾
2.º curso	Lingüístico y Social Lengua Extranjera	NIVEL II	Comunicación II
2.º curso	Lingüístico y Social	NIVEL II	Social II
2.º curso	Científico Informática	NIVEL II	Científico-tecnológico II

(1) En el caso de no tener superadas las materias de Educación Plástica y Visual, Música y Educación Física, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en los ámbitos del programa de diversificación y las otras materias que se correlacionan con el ámbito de ESPA.

(2) De aplicación al alumnado que se ha incorporado al 1.er curso de los Programas de Diversificación Curricular, sin tener superadas las materias de los cursos anteriores (1º y 2º ESO) necesarias para convalidar el Nivel I del ámbito que corresponda, según el cuadro de convalidaciones establecido en el apartado a).

c) Convalidaciones de ámbitos del nivel II de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde los **Programas de Cualificación Profesional Inicial**. (Según **Orden de 14 de julio de 2008**, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan los programas de cualificación profesional inicial en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO	DEBE MATRICULARSE EN	ÁMBITOS QUE DEBE CURSAR
Superados todos los módulos obligatorios de los programas de Cualificación Profesional Inicial	Nivel II	Todos
Cursados los módulos voluntarios de los programas de Cualificación Profesional Inicial sin titular	Nivel II	No superados

4. Cuadro de convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas derivadas del **Decreto 220/2015, de 2 de septiembre de 2015**, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las materias de **Educación Secundaria Obligatoria**.

ESO		ESPA	
Si no ha superado las materias		Debe cursar el ámbito	
Si las tiene superadas		Convalida el ámbito	
1.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera	NIVEL I	Comunicación I
2.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera		
1.º ESO	Geografía e Historia Educación Plástica, Visual y Audiovisual	NIVEL I	Social I ⁽¹⁾
2.º ESO	Geografía e Historia		



		Religión o Valores Éticos Música Educación Plástica, Visual y Audiovisual		
1.º ESO		Matemáticas Biología y Geología Tecnología Educación Física	NIVEL I	Científico-tecnológico I (1)
2.º ESO		Matemáticas Física y Química Educación Física		
OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	3.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera	NIVEL II	Comunicación II
	4.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera		
	3.º ESO	Geografía e Historia	NIVEL II	Social II (1)
	4.º ESO	Geografía e Historia Economía		
	3.º ESO	Matemáticas Académicas Biología y Geología Física y Química Tecnología	NIVEL II	Científico-tecnológico II
	4.º ESO	Matemáticas Académicas Biología y Geología Física y Química		
OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	3.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera	NIVEL II	Comunicación II
	4.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera		
	3.º ESO	Geografía e Historia	NIVEL II	Social II (1)
	4.º ESO	Geografía e Historia Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial		
	3.º ESO	Matemáticas Aplicadas Biología y Geología Física y Química Tecnología	NIVEL II	Científico-tecnológico II
	4.º ESO	Matemáticas Aplicadas Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional o Tecnología		

(1) En el caso de no tener superadas las materias de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música, Educación Física, Economía e Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en las otras materias que se correlacionan con el ámbito.

b) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con los ámbitos de los **Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento** y con las materias de 4º curso de Educación Secundaria Obligatoria.

PROGRAMAS DE MEJORA DEL APRENDIZAJE Y DEL RENDIMIENTO (PMAR) Y 4º ESO		ESPA	
Si no ha superado las materias y ámbitos		Debe cursar el ámbito	
Si los tiene superados		Convalida el ámbito	
1.er curso	Ámbito de carácter lingüístico y social Ámbito de lenguas extranjeras	NIVEL I	Comunicación I
1.er curso	Ámbito de carácter lingüístico y social Religión o Valores Éticos Música Educación Plástica, Visual y Audiovisual	NIVEL I	Social I (1)
1.er curso	Ámbito de carácter científico y matemático Educación Física	NIVEL I	Científico-tecnológico I (1)
2.º curso	Ámbito de carácter lingüístico y social	NIVEL II	Comunicación II



	Ámbito de lenguas extranjeras y las siguientes materias de 4º ESO: Lengua Castellana y Literatura Primera Lengua Extranjera		
2.º curso	Ámbito de carácter lingüístico y social y las siguientes materias de 4º ESO: Geografía e Historia Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Economía	NIVEL II	Social II ⁽¹⁾
2.º curso	Ámbito de carácter científico y matemático Tecnología y las siguientes materias de 4º ESO en la opción enseñanzas académicas: Matemáticas Académicas, Biología y Geología, Física y Química, o bien las siguientes en la opción enseñanzas aplicadas: Matemáticas Aplicadas, Tecnología o Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional	NIVEL II	Científico-tecnológico II

(1) En el caso de no tener superadas las materias de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Educación Física, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial o Economía, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en el ámbito del PMAR y las otras materias que se correlacionan con el ámbito de ESPA.

c) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con los módulos profesionales de los **Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica** (según el **Decreto 12/2015, de 13 de febrero**, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los programas formativos profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

MÓDULOS PROFESIONALES DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA Y MATERIAS DE ESO		ESPA	
Si no ha superado los módulos y materias		Debe cursar el ámbito	
Si los tiene superados		Convalida el ámbito	
1.er curso	Módulo de Comunicación y Sociedad I	NIVEL I	Comunicación I
1.er curso	Módulo de Comunicación y Sociedad I	NIVEL I	Social I
1.er curso	Módulo de Ciencias Aplicadas	NIVEL I	Científico-tecnológico I
2.º curso	Módulo de Comunicación y Sociedad II	NIVEL II	Comunicación II
2.º curso	Módulo de Comunicación y Sociedad II y la materia Economía de 4º ESO o Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial de 4º ESO	NIVEL II	Social II ⁽¹⁾
2.º curso	Módulo de Ciencias Aplicadas II y la materia Tecnología de 3º ESO	NIVEL II	Científico-tecnológico II

(1) En el caso de no tener superada la materia de Economía o Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en el Módulo de Comunicación y Sociedad II.

d) Convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde el **Programa de Aprendizaje Integral** de segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria (Según **Resolución de 15 de junio de 2016**, de la Dirección General de Innovación Educativa y



Atención a la Diversidad, por la que se regula el Programa de Aprendizaje Integral en la Educación Secundaria Obligatoria y su implantación en los centros públicos de la Región de Murcia).

PROGRAMA DE APRENDIZAJE INTEGRAL (PAI)		ESPA	
Si no ha superado los ámbitos y materias		Debe cursar el ámbito	
Si los tiene superados		Convalida el ámbito	
Ámbito Sociolingüístico Primera Lengua Extranjera	NIVEL I	Comunicación I	
Ámbito Sociolingüístico Ámbito Artístico Religión o Valores Éticos.	NIVEL I	Social I ⁽¹⁾	
Ámbito de Ciencias aplicadas Ámbito Motriz y de expresión corporal Tecnología de 1º ESO	NIVEL I	Científico-tecnológico I ⁽¹⁾	

(1) En el caso de no tener superados el Ámbito Artístico y el Ámbito Motriz y de expresión corporal, el centro convalidará el ámbito correspondiente de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en el resto de ámbitos y materias del PMAR que se correlacionan con el ámbito de SPA.

e) Convalidaciones de ámbitos del nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde los **Programas Formativos Profesionales**. (Según **Orden de 3 de septiembre de 2015**, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se regulan los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)

MÓDULOS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES		ESPA	
Si no ha superado los módulos		Debe cursar el ámbito	
Si los tiene superados		Convalida el ámbito	
Comunicación y sociedad	NIVEL I	Comunicación I	
Comunicación y sociedad	NIVEL I	Social I	
Ciencias aplicadas y Módulos optativos	NIVEL I	Científico-tecnológico I	

5. Cuadro de convalidaciones para el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde las enseñanzas derivadas del **Decreto 235/2022, de 7 de diciembre de 2022**, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

a) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las materias de **Educación Secundaria Obligatoria**.

ESO		ESPA	
Si no ha superado las materias		Debe cursar el ámbito	
Si las tiene superadas		Convalida el ámbito	
1.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera	NIVEL I	Comunicación I
2.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera		
1.º ESO	Geografía e Historia Educación Plástica, Visual y Audiovisual	NIVEL I	Social I ⁽¹⁾
2.º ESO	Geografía e Historia Educación en Valores Cívicos y Éticos Música Educación Plástica, Visual y Audiovisual		
1.º ESO	Matemáticas Biología y Geología Tecnología y Digitalización	NIVEL I	Científico-tecnológico I ⁽¹⁾



	Educación Física		
2.º ESO	Matemáticas Física y Química Educación Física		
3.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera	NIVEL II	Comunicación II
4.º ESO	Lengua Castellana y Literatura Lengua Extranjera		
3.º ESO	Geografía e Historia	NIVEL II	Social II ⁽²⁾
4.º ESO	Geografía e Historia Economía y Emprendimiento o Educación Financiera y Consumo Responsable		
3.º ESO	Matemáticas Biología y Geología Física y Química Tecnología y Digitalización	NIVEL II	Científico-tecnológico II
4.º ESO	Matemáticas A o B Biología y Geología Física y Química		

(1) En el caso de no tener superadas las materias de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Educación Física, Economía y Emprendimiento o Educación Financiera y Consumo Responsable, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en las otras materias que se correlacionan con el ámbito.

(2) Para la convalidación del Nivel II del Ámbito Social además de Geografía e Historia tiene que haber cursado y superado al menos una de las siguientes materias: Economía y Emprendimiento o Educación Financiera y Consumo Responsable.

b) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con las materias y ámbitos de los **Programas de Diversificación Curricular** de Educación Secundaria Obligatoria.

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)		ESPA	
Si no ha superado las materias y ámbitos		Debe cursar el ámbito	
Si los tiene superados		Convalida el ámbito	
1.er curso ⁽²⁾	Socio-lingüístico Lengua Extranjera de 1.er curso PDC o de 2º ESO	NIVEL I	Comunicación I
1.er curso ⁽²⁾	Socio-lingüístico Música de 1.er curso PDC o de 2º ESO Educación Plástica, Visual y Audiovisual de 2º ESO Educación en Valores Cívicos y Éticos de 2º ESO	NIVEL I	Social I ⁽¹⁾
1.er curso ⁽²⁾	Científico-tecnológico Educación Física de 1.er curso PDC o de 2º ESO	NIVEL I	Científico-tecnológico I ⁽¹⁾
2.º curso	Socio-lingüístico Lengua Extranjera	NIVEL II	Comunicación II
2.º curso	Socio-lingüístico Formación y Orientación Personal y Profesional Educación Financiera y Consumo Responsable	NIVEL II	Social II
2.º curso	Científico-tecnológico	NIVEL II	Científico-tecnológico II

(1) En el caso de no tener superadas las materias de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Educación Física, Formación y Orientación Personal y Profesional, y Educación Financiera y Consumo Responsable, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en el ámbito del programa de diversificación y las otras materias que se correlacionan con el ámbito de SPA.

(2) De aplicación al alumnado que se ha incorporado al 1.er curso de los Programas de Diversificación Curricular, sin tener superadas las materias de los cursos anteriores (1º y 2º ESO) necesarias para



convalidar el Nivel I del ámbito que corresponda, según el cuadro de convalidaciones establecido en el apartado a).

c) Convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con los ámbitos de los **Ciclos Formativos de Grado Básico de Formación Profesional**. (Según el **Decreto n.º 158/2023, de 25 de mayo, por el que se modifica el Decreto 12/2015, de 13 de febrero**).

ÁMBITOS DE LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO Y MATERIAS DE ESO		ESPA	
Si no ha superado los módulos y materias		Debe cursar el ámbito	
Si los tiene superados		Convalida el ámbito	
1.er curso	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I	NIVEL I	Comunicación I
1.er curso	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales I	NIVEL I	Social I
1.er curso	Ámbito de Ciencias Aplicadas I	NIVEL I	Científico-tecnológico I
2.º curso	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II	NIVEL II	Comunicación II
2.º curso	Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II y la materia Economía y Emprendimiento de 4º ESO o Educación Financiera y Consumo Responsable de 4º ESO	NIVEL II	Social II
2.º curso	Ámbito de Ciencias Aplicadas II y la materia Tecnología y Digitalización de 3º de ESO	NIVEL II	Científico-tecnológico II

(1) En el caso de no tener superada la materia de Economía y Emprendimiento o Educación Financiera y Consumo Responsable, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en el Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales II.

d) Convalidaciones de ámbitos del nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas con la **agrupación de materias en los ámbitos de los dos primeros cursos de ESO**.

1º y 2º ESO CON AGRUPACIÓN DE MATERIAS EN ÁMBITOS		ESPA	
Si no ha superado los ámbitos y materias		Debe cursar el ámbito	
Si los tiene superados		Convalida el ámbito	
1.º ESO	Ámbito Socio-lingüístico Lengua extranjera	NIVEL I	Comunicación I
2.º ESO	Ámbito Socio-lingüístico Lengua extranjera		
1.º ESO	Ámbito Socio-lingüístico Educación Plástica, Visual y Audiovisual	NIVEL I	Social I ⁽¹⁾
2.º ESO	Ámbito Socio-lingüístico Educación en Valores Cívicos y Éticos Música Educación Plástica, Visual y Audiovisual		
1.º ESO	Ámbito Científico-tecnológico Educación Física	NIVEL I	Científico-tecnológico I ⁽¹⁾
2.º ESO	Ámbito Científico-tecnológico Educación Física		

(1) En el caso de no tener superadas las materias de Educación Plástica, Visual y Audiovisual, Música y Educación Física, el centro convalidará dicho ámbito de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas si el alumno demuestra que ha adquirido las competencias específicas de ese ámbito mediante la superación de una prueba, siempre que el alumno tenga calificación positiva en el ámbito de agrupación y las otras materias que se correlacionan con el ámbito de SPA.

e) Convalidaciones de ámbitos del nivel I de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas desde los **Programas Formativos Profesionales**. (Según **Orden de 28 de septiembre de 2023**, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se regulan los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia)



ÁMBITOS Y MÓDULOS DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS PROFESIONALES		ESPA	
Si no ha superado los ámbitos y módulos		Debe cursar el ámbito	
Si los tiene superados		Convalida el ámbito	
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	NIVEL I	Comunicación I	
Ámbito de Comunicación y Ciencias Sociales 1.º	NIVEL I	Social I	
Ámbito de Ciencias Aplicadas 1.º y materias optativas	NIVEL I	Científico-tecnológico I	

6. Cuadro de convalidaciones entre la **Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas** actual y la regulada por la **Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre**, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como por la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo**, de Educación (antes de la modificación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa) y la **Orden de 23 de julio de 2008**, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas (antes de su modificación por la Orden de 28 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo).

MÓDULOS PARA CADA ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS EXTINGUIDA	NIVELES PARA CADA ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS ACTUAL
Si ha superado el MÓDULO I	Debe cursar el NIVEL I
Si ha superado el MÓDULO II	Convalida el NIVEL I
Si ha superado el MÓDULO III	Debe cursar el NIVEL II
Si ha superado el MÓDULO IV	Convalida el NIVEL II

7. Cuadro de convalidaciones entre la **Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas** actual y la **Orden de 23 de julio de 2008**, de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas (después de su modificación por la Orden de 28 de mayo de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo), y el **Decreto nº 162/2017, de 31 de mayo**, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CORRESPONDENCIA ENTRE ÁMBITOS DEL NIVEL I		
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)
Ámbito de la Comunicación I	Ámbito de Comunicación I	Ámbito de Comunicación I
Ámbito Social I	Ámbito Social I	Ámbito Social I
Ámbito Científico-tecnológico I	Ámbito Científico y Tecnológico I	Ámbito Científico-tecnológico I

CORRESPONDENCIA ENTRE ÁMBITOS DEL NIVEL II		
Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE)	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE)
Ámbito de la Comunicación II	Ámbito de Comunicación II	Ámbito de Comunicación II
Ámbito Social II	Ámbito Social II	Ámbito Social II
Ámbito Científico-tecnológico II	Ámbito Científico y Tecnológico II	Ámbito Científico-tecnológico II



8. Cuadro de convalidaciones de ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas y los ámbitos de las pruebas para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas mayores de 18 años.

SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNO	DEBE MATRICULARSE EN	ÁMBITOS QUE DEBE CURSAR
Aprobado en las pruebas un sólo ámbito	Nivel I	No superados
Aprobado en las pruebas dos ámbitos	Nivel II	El nivel I y nivel II del ámbito no superado

**ANEXO II. Horario lectivo semanal.****A. Periodos lectivos semanales en los dos niveles de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen presencial (ESPA)**

ÁMBITOS/TUTORÍA		NIVEL I	NIVEL II
Ámbito de Comunicación	Lengua Castellana y Literatura	4	4
	Lengua Extranjera	2	3
Ámbito Social	Geografía e Historia y Educación en Valores Cívicos Y Éticos ⁽¹⁾	3	3
	Resto de materias que integran este ámbito ⁽²⁾	1	1
Ámbito Científico-tecnológico	Matemáticas	3	3
	Biología y Geología y contenidos teóricos de Educación Física ⁽³⁾	2	2
	Física y Química	2	2
	Tecnología y Digitalización	1	1
Tutoría		1	1
TOTAL		19	20

(1) Los elementos del currículo del Ámbito Social relativos a la Educación en Valores Cívicos y Éticos se impartirán solo en el nivel I.

(2) Los elementos del currículo del Ámbito Social relacionados con el resto de materias que integran este ámbito se distribuirán de la siguiente manera: los aspectos básicos referidos a Música y Educación Plástica, Visual y Audiovisual se impartirán sólo en el nivel I, mientras que los referidos a Economía y Emprendimiento y Educación Financiera y Consumo Responsable, se impartirán solo en el nivel II.

(3) Los elementos del currículo del Ámbito Científico-tecnológico relativos a los contenidos teóricos de Educación Física se impartirán solo en el nivel I.

B. Periodos lectivos semanales en los dos niveles de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en régimen a distancia (ESPAD)

ÁMBITOS	NIVEL I		NIVEL II	
	Tutorías colectivas ⁽¹⁾	Tutorías individuales	Tutorías colectivas ⁽¹⁾	Tutorías individuales
Ámbito de Comunicación	Lengua Castellana y Literatura	2	1	2
	Lengua Extranjera	1	1	1
Ámbito Social	2	1	2	1
Ámbito Científico-tecnológico	3	1	3	1
TOTAL	8	4	8	4

(1) Estas horas se duplicarán en el supuesto previsto en el artículo 17.4 del presente decreto.



ANEXO III

Curriculum de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas

ÁMBITO DE COMUNICACIÓN

➤ Introducción

Este ámbito tiene como finalidad el desarrollo de la competencia comunicativa en la vida adulta en más de una lengua, atendiendo a los componentes pragmático, lingüístico, sociolingüístico y literario. El proceso de adquisición de los conceptos, habilidades y destrezas que implica este aprendizaje contribuye a que el adulto tome conciencia de la importancia que supone la mejora de esta competencia de forma continua a lo largo de la vida, pues lo va a capacitar para la participación y la interacción en cualquier situación de la vida personal, académica y laboral.

El alcance de estos fines requiere el análisis y la reflexión constantes sobre los usos orales y escritos de la lengua, así como la práctica de la interpretación y valoración de situaciones cotidianas en cualquier ámbito de la vida a partir de la lectura crítica de todo tipo de textos, creados con voluntad artística o no, expresados en diferentes idiomas. Por tanto, un aspecto primordial del Ámbito de Comunicación es el de formar ciudadanos críticos capaces de interpretar los significados implícitos de los mensajes, a través de una interpretación analítica y comparada, y de integrar las ideas y opiniones propias con las ajenas.

El eje del currículo del Ámbito de Comunicación, tanto en Lengua Castellana y Literatura como en Lengua Extranjera, lo constituyen las competencias específicas relacionadas con la interacción oral y escrita adecuada en los distintos ámbitos y contextos y en función de diferentes propósitos comunicativos, así como con el fomento del hábito lector en la edad adulta, la interpretación de textos literarios y la apropiación del patrimonio cultural. La reflexión explícita sobre el funcionamiento tanto de la lengua propia como de la lengua extranjera brinda las herramientas y el metalenguaje necesarios para desarrollar la conciencia lingüística y mejorar los procesos de expresión, comprensión y recepción crítica.

La finalidad del Ámbito de Comunicación en Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, en los aspectos referidos a Lengua Castellana y Literatura, se orienta a la eficacia comunicativa, a la creación de hábitos correctos formalmente y éticamente en el uso del lenguaje y al desarrollo de la afición por la lectura. Todo ello conllevará una concepción de la Lengua y la Literatura como herramientas básicas para la resolución dialogada de los conflictos que puedan surgir, la construcción de vínculos personales y sociales basados en el respeto y la interpretación adecuada de los hechos que suelen acaecer a un ser humano a lo largo de su vida. De esta manera, la materia contribuye al desarrollo de las competencias recogidas en el Perfil de Salida del alumnado al término de esta enseñanza.

En lo que concierne a la Lengua Extranjera dentro de este ámbito, es fundamental considerar que la rápida evolución de la sociedad actual exige el desarrollo de aquellas competencias que ayuden a los individuos a practicar una ciudadanía independiente, activa y comprometida con una realidad cada vez más global, intercultural y plurilingüe. En la idea de un Espacio Europeo de Educación, la comunicación en más de una lengua favorece la internacionalización y la movilidad, ampliando las perspectivas del alumnado.



El aprendizaje de la Lengua Extranjera contribuye a la adquisición de las distintas competencias clave que conforman el Perfil de Salida del alumnado adulto y, de forma directa, participa en la consecución de la competencia plurilingüe. Además, permite al alumnado desenvolverse mejor en los entornos digitales y acceder a las culturas vehiculadas a través de la lengua extranjera, como motor de formación, aprendizaje, información y disfrute.

Las competencias específicas correspondientes a este ámbito en la Educación Secundaria para Adultos suponen una progresión con respecto a las adquiridas en etapas educativas anteriores, de las que habrá que partir desde el inicio de la enseñanza hasta alcanzar un nivel competencial más autónomo. Ello supone, además, una mayor diversidad y complejidad de las prácticas discursivas.

En el caso de Lengua Castellana y Literatura, la atención se centra en el uso de la lengua en los ámbitos educativo y social, se subraya el papel de las convenciones literarias y del contexto histórico en la comprensión de los textos literarios y se da un papel relevante a la reflexión sobre el funcionamiento de la lengua y sus usos.

Dos de las competencias específicas del ámbito se orientan al reconocimiento de la diversidad lingüística, a combatir prejuicios y estereotipos lingüísticos y a estimular la reflexión interlingüística. Un segundo grupo de competencias se refiere a la producción, comprensión e interacción oral y escrita atendiendo a los diferentes ámbitos de comunicación; otra competencia específica pone el foco en el desarrollo de la alfabetización mediática e informacional, mientras que algunas se reservan para la lectura literaria. Existe también un bloque competencial que atiende a la reflexión sobre la lengua y sus usos socialmente adecuados.

Para cada competencia específica del Ámbito de Comunicación en su conjunto se formulan criterios de evaluación que establecen el nivel de desempeño y consecución de las mismas. Dichos criterios tienen un claro enfoque competencial y atienden tanto a los procesos como a los productos, lo que reclama el uso de herramientas e instrumentos de evaluación variados y con capacidad diagnóstica y de mejora.

En Lengua Extranjera, los criterios de evaluación de la materia están basados en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER). Se espera que el alumnado sea capaz de activar los saberes básicos en situaciones comunicativas reales propias de los diferentes ámbitos.

Estos saberes básicos se organizan, en Lengua Castellana y Literatura, en cuatro bloques. El primero, *Las lenguas y sus hablantes*, se corresponde de manera directa con la primera competencia específica.

El segundo bloque, *Comunicación*, integra los saberes implicados en la comunicación oral y escrita y la alfabetización mediática e informacional, vertebrados en torno a la realización de tareas de producción, recepción y análisis crítico de textos.

El tercer bloque, *Educación literaria*, recoge los saberes y experiencias necesarios para consolidar el hábito lector, conformar la propia identidad lectora, desarrollar habilidades de interpretación de textos literarios y conocer obras relevantes de la literatura española y universal, estimulando a la vez la escritura creativa con intención literaria.

El cuarto bloque, *Reflexión sobre la lengua*, propone la construcción guiada de conclusiones sobre el sistema lingüístico a partir de la formulación de hipótesis,



establecimiento de generalizaciones y contraste entre lenguas, usando para ello el metalenguaje específico. La mirada a la lengua como sistema no ha de ser, por tanto, un conocimiento dado sino un saber que los estudiantes van construyendo a lo largo de la etapa a partir de preguntas o problemas que hacen emergir la reflexión sobre el funcionamiento de la lengua y sus usos.

Dado el enfoque inequívocamente global y competencial de la educación lingüística, la gradación entre los dos niveles que conforman la Educación Secundaria para Adultos no se establece tanto mediante la distribución diferenciada de saberes, sino en función de la mayor o menor complejidad de los textos, de las habilidades de producción o interpretación requeridas, del metalenguaje necesario para la reflexión sobre los usos, o del grado de autonomía conferido a los estudiantes.

En Lengua Extranjera los saberes básicos aúnan los conocimientos (saber), las destrezas (saber hacer) y las actitudes (saber ser) necesarios para la adquisición de las competencias específicas de la materia y favorecen la evaluación de los aprendizajes a través de los criterios. Se estructuran en tres bloques:

El bloque *Comunicación* abarca los saberes que es necesario movilizar para el desarrollo de las actividades comunicativas de comprensión, producción, interacción y mediación, incluidos los relacionados con la búsqueda de fuentes de información y la gestión de las fuentes consultadas.

El bloque *Plurilingüismo* integra los saberes relacionados con la capacidad de reflexionar sobre el funcionamiento de las lenguas, con el fin de contribuir al aprendizaje de la lengua extranjera y a la mejora de las lenguas que conforman el repertorio lingüístico del alumnado.

Por último, en el bloque *Interculturalidad* se agrupan los saberes acerca de las culturas configuradas a través de la lengua extranjera y su valoración como oportunidad de enriquecimiento personal y profesional y de relación con los demás. Se incluyen también en este bloque los saberes orientados al desarrollo de actitudes de interés por entender y apreciar otras lenguas, variedades lingüísticas y culturas.

➤ Orientaciones metodológicas

En lo que concierne a los principios y métodos pedagógicos, se espera que contribuyan a que el alumnado de Educación Secundaria para Adultos sea capaz de poner en funcionamiento todos los saberes básicos específicos de las materias que componen el ámbito, en el seno de situaciones comunicativas propias de diferentes contextos: personal, social, educativo y profesional, partiendo de textos sobre temas cotidianos, de relevancia personal o de interés público, próximos a su experiencia.

El carácter competencial de este currículo invita al profesorado a crear tareas interdisciplinares, contextualizadas, significativas y relevantes, así como a desarrollar situaciones de aprendizaje donde se considere al alumnado como personas adultas progresivamente autónomas y gradualmente responsables de su propio proceso de aprendizaje. Esto implica tener en cuenta sus repertorios, intereses y emociones, así como sus circunstancias específicas, con el fin de sentar las bases para un aprendizaje a lo largo de toda la vida, que permita afrontar los retos y desafíos del siglo XXI.



En el caso concreto de Lengua Extranjera el enfoque, la graduación y la definición de los distintos elementos del currículo están planteados a partir de las actividades y las competencias que establece el Consejo de Europa en el MCER.

Además de los principios y métodos pedagógicos previstos en los artículos 21 y 22 del presente decreto, la acción docente en este ámbito tendrá en especial consideración las siguientes recomendaciones:

- Se dará prioridad al tratamiento integrado de las lenguas como un cauce excelente para estimular la reflexión interlingüística y aproximarse a los usos sociales reales. Se fomentará también el uso de la lengua extranjera en el aula utilizando la lengua castellana como apoyo en el proceso de aprendizaje.
- Será imprescindible el trabajo interdisciplinar para que el alumnado se apropie de los géneros discursivos propios de cada materia, contribuyendo así a la adquisición de las competencias clave. En este ámbito, se hace necesario que se incida en aquellos aspectos que son comunes a las materias que lo componen.
- El docente desarrollará, en ambos niveles de ESPA, estrategias pedagógicas varias y se adaptará a los distintos niveles de formación del alumnado mediante actividades de exploración, búsqueda de información y construcciones de nuevos conocimientos, de modo que el propio alumno avance en su aprendizaje autónomo y se familiarice paulatinamente con los procesos de resolución de tareas. De este modo, se contribuirá a la formación de personas adultas críticas y bien formadas.
- Se tendrán en cuenta la reflexión y los distintos usos de la lengua y su metalenguaje para contribuir al aprendizaje competencial.
- Se trabajarán la oralidad y la escritura de manera conjunta, observando la necesidad de los dos procesos como parte indiscutible del desarrollo verbal del alumnado. Entre otros recursos, se puede contemplar la participación en actividades o proyectos colaborativos como eTwinning o Erasmus+.
- Se fomentará el uso de textos variados, interactivos y accesibles (orales, escritos, multimodales) que estén adaptados a la realidad del alumnado de Educación Secundaria para Personas Adultas, de modo que contribuyan a las capacidades de producción e interpretación, así como a la alfabetización informacional. Igualmente, para la producción de textos se propondrán asuntos relacionados con los intereses propios de este alumnado, incidiendo especialmente en la sostenibilidad y en la convivencia democrática, esenciales para responder con eficacia a los retos de la sociedad actual.
- Se recomienda en el ámbito en su conjunto la realización de proyectos o trabajos de investigación sobre el hecho literario como herramienta fundamental para fomentar la vinculación del adulto con el patrimonio artístico y cultural de su entorno.
- Se potenciará la implementación de la *Flipped Classroom* o “aula invertida”, el Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) y otras metodologías que sirvan para introducir y reforzar conceptos, promoviendo el enfoque inductivo.
- La labor docente incluirá estrategias para el trabajo en equipo, valorando actitudes de cooperación y responsabilidad, teniendo en cuenta la participación de todo el alumnado en las discusiones o debates que se produzcan. Asimismo, se



incidirá en metodologías activas y contextualizadas, que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales. En este sentido, se procurará que el proceso de enseñanza-aprendizaje esté vinculado a tareas finales o proyectos.

– Se potenciará el uso de las tecnologías digitales, teniendo en cuenta la dificultad adicional que supone la incidencia de la denominada brecha digital en este tipo de alumnado, con el fin de desarrollar su competencia en este sentido. Será fundamental el uso de las plataformas y aplicaciones digitales (Aula Virtual, espacios colaborativos de trabajo, etc.) para fomentar un enfoque activo, autónomo y que atienda a la diversidad; con ello se reforzará asimismo la evaluación continua, al ser posible compartir resultados de aprendizaje (como sucede, por ejemplo, con el Portfolio Europeo de las Lenguas).

– La acción docente promoverá actuaciones diversas en la biblioteca escolar como espacio de recursos y coordinación para el aprendizaje del alumnado.

– Se priorizará la comprensión y expresión oral en la lengua extranjera a través de diversos instrumentos como las entrevistas personales, las exposiciones de trabajos y proyectos en el aula, las conversaciones entre alumnos o la participación en debates sobre temas de interés. Además, se procurará incorporar progresivamente materiales auténticos que sirvan de modelos culturales como revistas, libros, películas, documentales y charlas online.

– El diseño y uso de herramientas de detección de errores ayudarán al alumno en su proceso de aprendizaje; se valorarán positivamente sus intervenciones, independientemente de los errores; y se fomentará la confianza en el uso tanto del español como de la lengua extranjera. Para ello, se recomienda la utilización de rúbricas u otras herramientas que proporcionen al alumno una descripción detallada del nivel de logro en el desempeño de sus tareas.

➤ Competencias específicas

Lengua Castellana y Literatura

1. Describir y apreciar la diversidad lingüística del mundo a partir del reconocimiento de las lenguas del alumnado y la realidad plurilingüe y pluricultural de España, analizando el origen y desarrollo sociohistórico de sus lenguas y las características de las principales variedades dialectales del español, para favorecer la reflexión interlingüística, para combatir los estereotipos y prejuicios lingüísticos y para valorar dicha diversidad como fuente de riqueza cultural.

La diversidad lingüística constituye una característica fundamental de España, donde se hablan varias lenguas y dialectos. Además, en nuestras aulas conviven personas que utilizan lenguas o variedades dialectales diferentes de la lengua de aprendizaje. Las clases de Lengua han de acoger esta diversidad para profundizar en el conocimiento del funcionamiento de las mismas y de sus variedades. De lo que se trata, por tanto, es de favorecer el conocimiento del origen y el desarrollo histórico y sociolingüístico de las lenguas de España y acercar al alumnado a algunas nociones básicas de las mismas y de otras lenguas presentes en el entorno, así como familiarizarlos con la existencia de las lenguas de signos.



El español o castellano es una lengua universal, con una enorme diversidad dialectal. Ninguna de sus variedades geográficas ha de ser considerada más correcta que otra, ya que cada una de ellas tiene su norma culta. Es preciso, por tanto, que el alumnado utilice con propiedad su variedad dialectal, distinguiendo entre las características que obedecen a la diversidad geográfica de las lenguas, de aquellas otras relacionadas con el sociolecto o con los diversos registros con los que un hablante se adecúa a distintas situaciones comunicativas. Todo ello con la finalidad última de promover el ejercicio de una ciudadanía sensibilizada, informada y comprometida con los derechos lingüísticos individuales y colectivos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL5, CP2, CP3, CC1, CC2, CCEC1, CCEC3.

2. Comprender e interpretar textos orales y multimodales, recogiendo el sentido general y la información más relevante, identificando el punto de vista y la intención del emisor y valorando su fiabilidad, su forma y su contenido, para construir conocimiento, para formarse opinión y para ensanchar las posibilidades de disfrute y ocio.

Desarrollar las estrategias de comprensión oral implica entender que la comunicación es un constante proceso de interpretación de intenciones en el que entran en juego el conocimiento compartido entre emisor y receptor y todos aquellos elementos contextuales y contextuales que permiten ir más allá del significado del texto e interpretar su sentido. Si hasta hace relativamente poco la comunicación oral era siempre de carácter síncrono, las tecnologías de la información y la comunicación han ensanchado las posibilidades de la comunicación asíncrona y han abierto el acceso desde la escuela a entornos comunicativos de carácter público. La escuela debe incorporar un sinfín de prácticas discursivas propias de diferentes ámbitos que sean significativas para el alumnado.

La comprensión e interpretación de mensajes orales requiere destrezas específicas que han de ser también objeto de enseñanza y aprendizaje: desde las más básicas (anticipar el contenido, retener información relevante en función del propio objetivo, distinguir entre hechos y opiniones o captar el sentido global y la relación entre las partes del discurso) a las más avanzadas (identificar la intención del emisor, analizar procedimientos retóricos o valorar la fiabilidad, la forma y el contenido del texto). En el ámbito social, el desarrollo escolar de las habilidades de interpretación de mensajes orales debe tener en cuenta la profusión de textos de carácter multimodal que reclaman una específica alfabetización audiovisual y mediática para hacer frente a los riesgos de manipulación y desinformación.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CP2, STEM1, CD2, CD3, CPSAA4, CC3.

3. Producir textos orales y multimodales con fluidez, coherencia, cohesión y registro adecuado, atendiendo a las convenciones propias de los diferentes géneros discursivos, y participar en interacciones orales con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para construir conocimiento y establecer vínculos personales como para intervenir de manera activa e informada en diferentes contextos sociales.

El desarrollo de la competencia comunicativa del alumnado pasa necesariamente por la atención a los usos orales, que deben ser tanto vehículo de aprendizaje como objeto de



conocimiento. Las clases de Lengua Castellana y Literatura han de ofrecer contextos diversificados y significativos donde el alumnado pueda tomar la palabra y conversar en diálogos pedagógicamente orientados, y estimular la construcción de conocimientos que hagan posible la reflexión sobre los usos tanto formales como informales, tanto espontáneos como planificados.

La interacción oral requiere conocer las estrategias para tomar y ceder la palabra, desplegar actitudes de escucha activa, expresarse con fluidez, claridad y en el tono y registro adecuados, así como poner en juego las estrategias de cortesía lingüística. La producción oral de carácter formal, ofrece margen para la planificación, y comparte por tanto estrategias con el proceso de escritura. Atendiendo a la situación comunicativa, con su mayor o menor grado de formalidad, la relación entre los interlocutores, el propósito comunicativo y el canal, los géneros discursivos ofrecen pautas para estructurar el discurso y para adecuar el registro y el comportamiento no verbal. Las tecnologías de la información y la comunicación facilitan nuevos formatos para la comunicación oral multimodal, tanto síncrona como asíncrona, y favorecen también el registro de las aportaciones orales del alumnado para su difusión en contextos reales y su posterior análisis, revisión y evaluación.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, CCL5, CP2, STEM1, CD2, CD3, CC2, CE1.

4. Comprender, interpretar y valorar textos escritos, con sentido crítico y diferentes propósitos de lectura, reconociendo el sentido global y las ideas principales y secundarias, identificando la intención del emisor, reflexionando sobre el contenido y la forma y evaluando su calidad y fiabilidad, para dar respuesta a necesidades e intereses comunicativos diversos y para construir conocimiento.

Desarrollar la competencia lectora implica incidir en la motivación, el compromiso, las prácticas de lectura y el conocimiento y uso de las estrategias que deben desplegarse durante el acto lector, a fin de que los alumnos se conviertan en lectores competentes, autónomos y críticos ante todo tipo de textos, sepan evaluar su calidad y encuentren en ellos la respuesta a diferentes propósitos de lectura en todos los ámbitos de su vida.

Comprender un texto implica captar su sentido global y la información más relevante en función del propósito de lectura, integrar la información explícita y realizar las inferencias necesarias que permitan reconstruir la relación entre sus partes, formular hipótesis acerca de la intención comunicativa que subyace a dichos textos, y reflexionar sobre su forma y contenido. Para ello, conviene acompañar los procesos lectores de los estudiantes de manera detenida en el aula. Las clases de Lengua han de diversificar la tipología de los textos escritos y crear contextos significativos a la hora de trabajarlos, buscando la gradación en la complejidad de los textos (extensión, estructura, lenguaje, tema, etc.) y las tareas propuestas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL3, CCL5, CP2, STEM4, CD1, CPSAA4, CC3.

5. Producir textos escritos y multimodales coherentes, cohesionados, adecuados y correctos, atendiendo a las convenciones propias del género discursivo elegido, para construir conocimiento y para dar respuesta de manera informada, eficaz y creativa a demandas comunicativas concretas.



Saber escribir significa hoy saber hacerlo en diferentes soportes y formatos, muchos de ellos de carácter hipertextual y multimodal, y requiere el conocimiento y apropiación de los moldes característicos de las prácticas comunicativas escritas propias de los diferentes ámbitos de uso: los géneros discursivos. De ahí que la enseñanza de la escritura reclame una cuidadosa y sostenida intervención en el aula. La elaboración de un texto escrito es fruto, incluso en sus formas más espontáneas, de un proceso que tiene al menos cuatro momentos: la planificación -determinación del propósito comunicativo y el destinatario y análisis de la situación comunicativa, además de la lectura y análisis de modelos-, la textualización, la revisión -que puede ser autónoma pero también compartida con otros estudiantes o guiada por el profesorado- y la edición del texto final.

En el ámbito educativo, se pondrá el énfasis en los usos de la escritura para la toma de apuntes, esquemas, mapas conceptuales o resúmenes, y en la elaboración de textos de carácter académico. La composición del texto escrito ha de atender tanto a la selección y organización de la información (coherencia), a la relación entre sus partes y sus marcas lingüísticas (cohesión), y a la elección del registro (adecuación), como a la corrección gramatical y ortográfica y la propiedad léxica. Requiere también adoptar decisiones sobre el tono del escrito, la inscripción de las personas (emisor y destinatarios) en el discurso, sobre el lenguaje y el estilo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, CCL5, STEM1, CD2, CD3, CPSAA5, CC2.

6. Seleccionar y contrastar información procedente de diferentes fuentes de manera progresivamente autónoma, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, e integrarla y transformarla en conocimiento, para comunicarla desde un punto de vista crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.

El acceso a la información no garantiza por sí mismo el conocimiento, entendido como principio estructurador de la sociedad y herramienta esencial para hacer frente a los retos del siglo XXI. Por ello es imprescindible que el alumnado adquiera habilidades y destrezas para transformar la información en conocimiento, reconociendo cuándo se necesita, dónde buscarla, cómo gestionarla, evaluarla y comunicarla, adoptando un punto de vista crítico, y evidenciando una actitud responsable tanto con la propiedad intelectual como con la identidad digital.

Se debe procurar que el alumnado, individualmente o de forma colectiva, consulte fuentes de información variadas, fiables y seguras en contextos sociales o académicos para la realización de trabajos o proyectos de investigación, ya sea sobre temas del currículo o en torno a aspectos importantes de la actualidad social, científica o cultural. Estos procesos de investigación deben tender a su planificación, progresivamente autónoma, y a la observancia de las convenciones establecidas en la presentación de las producciones propias con las que se divulga el conocimiento adquirido: organización en epígrafes; procedimientos de cita, notas, bibliografía, etc. Es imprescindible también el desarrollo de la creatividad y la adecuación al contexto en la difusión del nuevo aprendizaje. La biblioteca escolar, entendida como un espacio creativo de aprendizaje, será el entorno ideal para la adquisición de esta competencia.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, CD1, CD2, CD3, CD4, CPSAA4, CC2, CE3.



7. Seleccionar y leer de manera progresivamente autónoma obras diversas como fuente de placer y conocimiento, configurando un itinerario lector que evolucione en cuanto a diversidad, complejidad y calidad de las obras, y compartir experiencias de lectura para construir la propia identidad lectora y para disfrutar de la dimensión social de la lectura.

Desarrollar esta competencia implica la dedicación de un tiempo periódico y constante de lectura individual, acompañado de estrategias adecuadas para configurar la autonomía y la identidad lectora, que se desarrollará a lo largo de toda la vida.

Es esencial la configuración de un corpus de textos adecuado, formado por obras de calidad que posibiliten tanto la lectura autónoma como el enriquecimiento de la experiencia personal de lectura, y que incluya el contacto con formas literarias actuales impresas y digitales. Junto a ello, es recomendable trabajar para configurar una comunidad de lectores con referentes compartidos; establecer estrategias que ayuden a cada lector a seleccionar los textos de su interés, apropiarse de ellos y compartir su experiencia personal de lectura. A medida que la competencia se vaya afianzando, será posible reducir progresivamente el acompañamiento docente y establecer relaciones entre lecturas más o menos complejas, así como entre formas de lectura propias de la modalidad autónoma y de la modalidad guiada.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL4, CD3, CPSAA1, CCEC1, CCEC2, CCEC3.

8. Leer, interpretar y valorar obras o fragmentos literarios del patrimonio nacional y universal, utilizando un metalenguaje específico y movilizando la experiencia biográfica y los conocimientos literarios y culturales que permiten establecer vínculos entre textos diversos y con otras manifestaciones artísticas, para conformar un mapa cultural, para ensanchar las posibilidades de disfrute de la literatura y para crear textos de intención literaria.

Esta competencia ha de facilitar el tránsito desde una lectura argumental de las obras a otra que propicie un disfrute más consciente y elaborado y que abra las puertas a textos inicialmente alejados de la experiencia inmediata del alumnado. Para ello es necesario desarrollar habilidades de interpretación que favorezcan el acceso a obras cada vez más complejas, la verbalización de juicios de valor cada vez más argumentados y la creación de vínculos entre las obras literarias con otras manifestaciones artísticas. Constatar la pervivencia de temas universales y de ciertas estructuras formales que atraviesan épocas y contextos culturales implica garantizar un enfoque intertextual. Propiciar la creación de textos de intención literaria favorece la apropiación de las convenciones formales de los diversos géneros.

Dos son los ejes propuestos para el desarrollo de esta competencia. En primer lugar, la lectura guiada y compartida en el aula de obras que presenten una cierta resistencia para el alumnado, pero que permitan, con la mediación docente, no solo su disfrute sino también la apropiación de sus elementos relevantes. En segundo lugar, la inscripción de dichas obras en itinerarios temáticos o de género integrados por textos literarios de diferentes épocas y contextos, cuya lectura comparada atienda a la evolución de los temas, tópicos y formas estéticas y ayude a establecer vínculos entre el momento en el que se crearon y la actualidad. El diseño de itinerarios -en los que debe haber representación de autoras y autores- reclama una planificación consensuada a lo largo de la etapa para asegurar la



progresión y la complementariedad necesarias que permitan la adquisición gradual de las competencias interpretativas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL4, CC1, CCEC1, CCEC2, CCEC3, CCEC4.

9. Movilizar el conocimiento sobre la estructura de la lengua y sus usos y reflexionar de manera progresivamente autónoma sobre las elecciones lingüísticas y discursivas, con la terminología adecuada, para desarrollar la conciencia lingüística, para aumentar el repertorio comunicativo y para mejorar las destrezas tanto de producción oral y escrita como de comprensión e interpretación crítica.

El estudio sistemático de la lengua, para que sea útil, debe promover, por un lado, la competencia metalingüística del alumnado, es decir, su capacidad de razonamiento, argumentación, observación y análisis y, por otro, debe estar vinculado a los usos reales propios de los hablantes, mediante textos orales, escritos y multimodales contextualizados. La reflexión metalingüística debe partir del conocimiento intuitivo del alumnado como usuario de la lengua y establecer puentes con el conocimiento sistemático desde edades tempranas, primero con un lenguaje común, más cercano a la realidad del escolar, para después ir introduciendo de manera progresiva la terminología específica. Debe, además, integrar los niveles fonético-fonológico, morfosintáctico, semántico y pragmático en el estudio de las formas lingüísticas.

Se trata, por tanto, de abordar el aprendizaje de la gramática como un proceso sostenido a lo largo de la etapa, en el que lo relevante es la reflexión en torno al sistema lingüístico y la formulación inductiva –y, por tanto, provisional– de conclusiones acerca del mismo. Para ello hay que partir de la observación del significado y la función que las formas lingüísticas adquieren en el discurso, para llegar a la generalización y a la sistematización a partir de la observación de enunciados, el contraste entre oraciones, la formulación de hipótesis y de reglas, el uso de contraejemplos o la conexión con otros fenómenos lingüísticos. En definitiva, se pretende estimular la reflexión metalingüística e interlingüística para que el alumnado pueda pensar y hablar sobre la lengua de manera que ese conocimiento revierta en una mejora de las producciones propias y en una mejor comprensión e interpretación crítica de las producciones ajenas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CP2, STEM1, STEM2, CPSAA5.

10. Poner las propias prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, utilizando un lenguaje no discriminatorio y desterrando los abusos de poder a través de la palabra, para favorecer un uso no solo eficaz sino también ético y democrático del lenguaje.

En el ámbito de la comunicación personal, la educación lingüística debe ayudar a forjar relaciones interpersonales basadas en la empatía y el respeto, brindando herramientas para la escucha activa, la comunicación assertiva, la deliberación argumentada y la resolución dialogada de los conflictos. En los ámbitos educativo, social y profesional, la educación lingüística debe capacitar para tomar la palabra en el ejercicio de una ciudadanía activa y comprometida en la construcción de sociedades más equitativas, más democráticas y más responsables en relación a los grandes desafíos que como humanidad tenemos planteados:



la sostenibilidad del planeta y la erradicación de las infinitas violencias y de las crecientes desigualdades.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL5, CP3, CD3, CPSAA3, CC1, CC2, CC3.

Lengua Extranjera

11. Comprender e interpretar el sentido general y los detalles más relevantes de textos expresados de forma clara y en la lengua estándar, buscando fuentes fiables y haciendo uso de estrategias como la inferencia de significados, para responder a necesidades comunicativas concretas.

La comprensión supone recibir y procesar información. Es una destreza comunicativa que se debe desarrollar a partir de textos orales, escritos y multimodales sobre temas cotidianos, de relevancia personal o de interés público próximos a la experiencia del alumnado, expresados de forma clara y usando la lengua estándar. La comprensión, en este nivel, implica entender e interpretar los textos y extraer su sentido general y los detalles más relevantes para satisfacer sus necesidades comunicativas. Para ello, se deben activar las estrategias más adecuadas al desarrollo psicoevolutivo y a las necesidades del alumnado, con el fin de reconstruir la representación del significado y del sentido del texto y para formular hipótesis acerca de la intención comunicativa que subyace a dichos textos.

Entre las estrategias de comprensión más útiles para el alumnado se encuentran la inferencia y la extrapolación de significados a nuevos contextos comunicativos, así como la transferencia e integración de los conocimientos, las destrezas y las actitudes de las lenguas que conforman su repertorio lingüístico. Incluye la interpretación de diferentes formas de representación (escritura, imagen, gráficos, tablas, diagramas, sonido, gestos, etc.), así como de la información contextual (elementos extralingüísticos y lingüísticos), que permiten comprobar la hipótesis inicial acerca de la intención y sentido del texto y plantear hipótesis alternativas si fuera necesario.

Además de dichas estrategias, la búsqueda de fuentes fiables, en soportes tanto analógicos como digitales, constituye un método de gran utilidad para la comprensión, pues permite contrastar, validar y sustentar la información, así como obtener conclusiones relevantes a partir de los textos.

Los procesos de comprensión e interpretación requieren contextos de comunicación dialógicos que estimulen la colaboración, la identificación crítica de prejuicios y estereotipos de cualquier tipo, así como el interés genuino por las diferencias y semejanzas etnoculturales.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL3, CP1, CP2, STEM1, CD1, CPSAA5, CCEC2.

12. Producir textos originales, de extensión media, sencillos y con una organización clara, usando estrategias tales como la planificación, la compensación o la autorreparación, para expresar de forma creativa, adecuada y coherente mensajes relevantes y responder a propósitos comunicativos concretos.

La producción engloba tanto la expresión oral como la escrita y la multimodal. En esta etapa, la producción debe dar lugar a la redacción y la exposición de textos sobre temas cotidianos, de relevancia personal o de interés público próximo a la experiencia del



alumnado, con creatividad, coherencia y adecuación.

La producción, en diversos formatos y soportes, puede incluir en esta etapa la exposición de una pequeña descripción o anécdota, una presentación formal de mayor extensión, una sencilla argumentación o la redacción de textos que expresen hechos, conceptos, pensamientos, opiniones y sentimientos, mediante herramientas digitales y analógicas, así como la búsqueda avanzada de información en internet como fuente de documentación.

En su formato multimodal, la producción incluye el uso conjunto de diferentes recursos para producir significado (escritura, imagen, gráficos, tablas, diagramas, sonido, gestos, etc.) y la selección y aplicación del más adecuado en función de la tarea y sus necesidades.

Las actividades vinculadas con la producción de textos cumplen funciones importantes en los ámbitos personal, social, educativo y profesional y existe un valor cívico concreto asociado a ellas. La destreza en las producciones más formales en diferentes soportes no se adquiere de forma natural, sino que es producto del aprendizaje.

En esta etapa las producciones se basan en el aprendizaje de aspectos formales básicos de cariz más lingüístico, sociolingüístico y pragmático; de las expectativas y convenciones comunes asociadas al género empleado; de herramientas de producción; y del soporte utilizado.

Las estrategias que permiten la mejora de la producción, tanto formal como informal, comprenden la planificación, la autoevaluación y coevaluación, la retroalimentación, así como la monitorización, la validación y la compensación.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CP1, CP2, STEM1, CD2, CPSAA5, CE1, CCEC3.

13. Interactuar con otras personas con creciente autonomía, usando estrategias de cooperación y empleando recursos analógicos y digitales, para responder a propósitos comunicativos concretos en intercambios respetuosos con las normas de cortesía.

La interacción implica a dos o más participantes en la construcción de un discurso. Se considera el origen del lenguaje y comprende funciones interpersonales, cooperativas y transaccionales. En la interacción entran en juego la cortesía lingüística y la etiqueta digital, los elementos verbales y no verbales de la comunicación, así como la adecuación a los distintos registros y géneros dialógicos, tanto orales como escritos y multimodales, en entornos síncronos o asíncronos. En esta etapa de la educación se espera que las interacciones aborden temas cotidianos, de relevancia personal o de interés público próximos a la experiencia del alumnado.

Esta competencia específica es fundamental en el aprendizaje, pues incluye estrategias de cooperación, de inicio, mantenimiento o conclusión de conversaciones, de cesión y toma de turnos de palabra, así como estrategias para preguntar con el objetivo de solicitar clarificación o repetición. Además, el aprendizaje y aplicación de las normas y principios que rigen la cortesía lingüística y la etiqueta digital prepara al alumnado para el ejercicio de una ciudadanía democrática, responsable, respetuosa, inclusiva, segura y activa.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de



salida: CCL5, CP1, CP2, STEM1, CPSAA3, CC3.

14. Mediar en situaciones cotidianas entre distintas lenguas, usando estrategias y conocimientos sencillos orientados a explicar conceptos o simplificar mensajes, para transmitir información de manera eficaz, clara y responsable.

La mediación es la actividad del lenguaje consistente en explicar y facilitar la comprensión de mensajes o textos a partir de estrategias como la reformulación, de manera oral o escrita. En la mediación, el alumnado debe actuar como agente social encargado de crear puentes y ayudar a construir o expresar mensajes de forma dialógica, no solo entre lenguas distintas, sino también entre distintas modalidades o registros dentro de una misma lengua. La mediación se centra, principalmente, en el rol de la lengua como herramienta para resolver los retos que surgen del contexto comunicativo, creando espacios y condiciones propicias para la comunicación y el aprendizaje; en la cooperación y el fomento de la participación de los demás para construir y entender nuevos significados; y en la transmisión de nueva información de manera apropiada, responsable y constructiva, pudiendo emplear tanto medios convencionales como aplicaciones o plataformas virtuales para traducir, analizar, interpretar y compartir contenidos que, en esta etapa, versarán sobre asuntos cotidianos, de relevancia personal o de interés público próximos a la experiencia del alumnado.

La mediación facilita el desarrollo del pensamiento estratégico del alumnado, en tanto que supone que este elija las destrezas y estrategias más adecuadas de su repertorio para lograr una comunicación eficaz, pero también para favorecer la participación propia y de otras personas en entornos cooperativos de intercambios de información. Asimismo, implica reconocer los recursos disponibles y promover la motivación de los demás y la empatía, comprendiendo y respetando las diferentes motivaciones, ideas y circunstancias personales de los interlocutores e interlocutoras y armonizándolas con las propias. Por ello, se espera que el alumnado muestre empatía, respeto, espíritu crítico y sentido ético, como elementos clave para una adecuada mediación en este nivel.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP1, CP2, CP3, STEM1, CPSAA1, CPSAA3, CCEC1.'

15. Ampliar y usar los repertorios lingüísticos personales entre distintas lenguas, reflexionando de forma crítica sobre su funcionamiento y tomando conciencia de las estrategias y conocimientos propios, para mejorar la respuesta a necesidades comunicativas concretas.

El uso del repertorio lingüístico y la reflexión sobre su funcionamiento están vinculados con el enfoque plurilingüe de la adquisición de lenguas. El enfoque plurilingüe parte del hecho de que las experiencias del alumnado con las lenguas que conoce sirven de base para la ampliación y mejora del aprendizaje de lenguas nuevas y lo ayudan a desarrollar y enriquecer su repertorio lingüístico plurilingüe y su curiosidad y sensibilización cultural.

Mediante la actividad escolar, el alumnado profundiza en esa reflexión sobre las lenguas y establece relaciones entre las distintas lenguas de sus repertorios individuales, analizando sus semejanzas y diferencias con el fin de ampliar los conocimientos y estrategias en las lenguas que los conforman. De este modo, se favorece el aprendizaje de nuevas lenguas y se mejora la competencia comunicativa. La reflexión sobre las lenguas y su funcionamiento implica que el alumnado entienda sus relaciones y, además, contribuye a



que identifique las fortalezas y carencias propias en el terreno lingüístico y comunicativo, tomando conciencia de los conocimientos y estrategias propios y haciéndolos explícitos.

Además, el conocimiento de distintas lenguas permite valorar la diversidad lingüística de la sociedad como un aspecto enriquecedor y positivo. La selección, configuración y aplicación de los dispositivos y herramientas tanto analógicas como digitales para la construcción e integración de nuevos contenidos sobre el repertorio lingüístico propio puede facilitar la adquisición y mejora del aprendizaje de otras lenguas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CP2, STEM1, CPSAA1, CPSAA5, CD2.

16. Valorar críticamente y adecuarse a la diversidad lingüística, cultural y artística a partir de la lengua extranjera, identificando y compartiendo las semejanzas y las diferencias entre lenguas y culturas, para actuar de forma empática y respetuosa en situaciones interculturales.

La interculturalidad supone experimentar la diversidad lingüística, cultural y artística de la sociedad analizándola y beneficiándose de ella. La interculturalidad, que favorece el entendimiento con los demás, merece una atención específica como parte de la experiencia del alumnado y para evitar estereotipos potencialmente conducentes a ciertos tipos de discriminación. La valoración crítica y la adecuación a la diversidad deben permitir al alumnado actuar de forma empática y respetuosa en situaciones interculturales.

La conciencia de la diversidad proporciona al alumnado la posibilidad de relacionar distintas culturas. Además, favorece el desarrollo de la sensibilidad artística y cultural, y la capacidad de identificar y utilizar una gran variedad de estrategias que le permitan establecer relaciones con personas de otras culturas.

Las situaciones interculturales que se pueden plantear en esta etapa durante la enseñanza de la lengua extranjera permiten al alumnado: abrirse a nuevas experiencias, ideas, sociedades y culturas, mostrando interés hacia lo diferente; relativizar la propia perspectiva y el propio sistema de valores culturales; y distanciarse y evitar las actitudes sustentadas sobre cualquier tipo de discriminación o refuerzo de estereotipos. Todo ello orientado hacia el objetivo de desarrollar una cultura compartida y una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad y los valores democráticos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP3, CPSAA1, CPSAA3, CC3, CCEC1.

NIVEL I

➤ Criterios de evaluación

Lengua Castellana y Literatura

Competencia específica 1.

1.1. Reconocer las lenguas de España y las variedades dialectales del español, con atención especial a la del propio territorio, identificando algunas nociones básicas de las lenguas, tanto de España como las que forman los repertorios lingüísticos del alumnado, y contrastando algunos de sus rasgos en manifestaciones orales, escritas y multimodales.



1.2. Identificar prejuicios y estereotipos lingüísticos adoptando una actitud de respeto y valoración de la riqueza cultural, lingüística y dialectal, a partir de la observación de la diversidad lingüística del entorno.

Competencia específica 2

2.1. Comprender el sentido global, la estructura, la información más relevante en función de las necesidades comunicativas y la intención del emisor en textos orales y multimodales sencillos de diferentes ámbitos, analizando la interacción entre los diferentes códigos.

2.2. Valorar la forma y el contenido de textos orales y multimodales sencillos, evaluando su calidad, su fiabilidad y la idoneidad del canal utilizado, así como la eficacia de los procedimientos comunicativos empleados.

Competencia específica 3

3.1. Realizar narraciones y exposiciones orales sencillas con diferente grado de planificación sobre temas de interés personal, social y educativo, ajustándose a las convenciones propias de los diversos géneros discursivos, con fluidez, coherencia, cohesión y el registro adecuado, en diferentes soportes y utilizando de manera eficaz recursos verbales y no verbales.

3.2. Participar en interacciones orales informales, en el trabajo en equipo y en situaciones orales formales de carácter dialogado de manera activa y adecuada, con actitudes de escucha activa y haciendo uso de estrategias de cooperación conversacional y cortesía lingüística.

Competencia específica 4

4.1. Comprender e interpretar el sentido global, la estructura, la información más relevante y la intención del emisor en textos escritos y multimodales sencillos de diferentes ámbitos que respondan a diferentes propósitos de lectura, realizando las inferencias necesarias.

4.2. Valorar la forma y el contenido de textos sencillos evaluando su calidad, su fiabilidad y la idoneidad del canal utilizado, así como la eficacia de los procedimientos comunicativos empleados.

Competencia específica 5

5.1. Planificar la redacción de textos escritos y multimodales sencillos, atendiendo a la situación comunicativa, al destinatario, al propósito y al canal; redactar borradores y revisarlos con ayuda del diálogo entre iguales e instrumentos de consulta, y presentar un texto final coherente, cohesionado y con el registro adecuado.

5.2. Incorporar procedimientos básicos para enriquecer los textos, atendiendo a aspectos discursivos, lingüísticos y de estilo, con precisión léxica y corrección ortográfica y gramatical.

Competencia específica 6

6.1. Localizar, seleccionar y contrastar información de manera guiada procedente de diferentes fuentes, calibrando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura; organizarla e integrarla en esquemas propios, y reelaborarla y comunicarla de manera creativa adoptando un punto de vista crítico y respetando los principios de propiedad intelectual.



6.2. Elaborar trabajos de investigación de manera guiada en diferentes soportes sobre diversos temas de interés académico, personal o social a partir de la información seleccionada.

6.3. Adoptar hábitos de uso crítico, seguro, sostenible y saludable de las tecnologías digitales en relación a la búsqueda y la comunicación de la información.

Competencia específica 7

7.1. Elegir y leer textos a partir de preselecciones, guiándose por los propios gustos, intereses y necesidades y dejando constancia del propio itinerario lector y de la experiencia de lectura.

7.2. Compartir la experiencia de lectura en soportes diversos relacionando el sentido de la obra con la propia experiencia biográfica y lectora.

Competencia específica 8

8.1. Explicar y argumentar, con la ayuda de pautas y modelos, la interpretación de las obras leídas a partir del análisis de las relaciones internas de sus elementos constitutivos con el sentido de la obra, atendiendo a la configuración de los géneros y subgéneros literarios.

8.2. Establecer, de manera guiada, vínculos argumentados entre los textos leídos y otros textos escritos, orales o multimodales, así como con otras manifestaciones artísticas y culturales, en función de temas, tópicos, estructuras, lenguaje y valores éticos y estéticos, mostrando la implicación y la respuesta personal del lector en la lectura.

8.3. Crear textos personales o colectivos con intención literaria y conciencia de estilo, en distintos soportes y con ayuda de otros lenguajes artísticos y audiovisuales, a partir de la lectura de obras o fragmentos significativos en los que se empleen las convenciones formales de los diversos géneros y estilos literarios.

Competencia específica 9

9.1. Revisar los textos propios de manera guiada y hacer propuestas de mejora argumentando los cambios a partir de la reflexión metalingüística e interlingüística y con un metalenguaje específico.

9.2. Explicar y argumentar la interrelación entre el propósito comunicativo y las elecciones lingüísticas del emisor, así como sus efectos en el receptor, utilizando el conocimiento explícito de la lengua y un metalenguaje específico.

9.3. Formular generalizaciones sobre aspectos básicos del funcionamiento de la lengua a partir de la observación, la comparación y la transformación de enunciados, así como de la formulación de hipótesis y la búsqueda de contraejemplos utilizando un metalenguaje específico y consultando de manera guiada diccionarios, manuales y gramáticas.

Competencia específica 10

10.1. Identificar y desterrar los usos discriminatorios de la lengua, los abusos de poder a través de la palabra y los usos manipuladores del lenguaje a partir de la reflexión y el análisis de los elementos lingüísticos, textuales y discursivos utilizados, así como de los elementos no verbales que rigen la comunicación entre las personas.

10.2. Utilizar estrategias para la resolución dialogada de los conflictos y la búsqueda de consensos tanto en el ámbito personal como educativo y social.



Lengua Extranjera

Competencia específica 11

11.1. Interpretar y analizar el sentido global y la información específica y explícita de textos orales, escritos y multimodales breves y sencillos sobre temas frecuentes y cotidianos, de relevancia personal y próximos a la experiencia del alumnado, propios de los ámbitos de las relaciones interpersonales, del aprendizaje, de los medios de comunicación y de la ficción expresados de forma clara y en la lengua estándar a través de diversos soportes.

11.2. Seleccionar, organizar y aplicar de forma guiada las estrategias y conocimientos más adecuados en situaciones comunicativas cotidianas para comprender el sentido general, la información esencial y los detalles más relevantes de los textos; interpretar elementos no verbales; y buscar y seleccionar información.

Competencia específica 12

12.1. Expresar oralmente textos breves, sencillos, estructurados, comprensibles y adecuados a la situación comunicativa sobre asuntos cotidianos y frecuentes, de relevancia para el alumnado, con el fin de describir, narrar e informar sobre temas concretos, en diferentes soportes, utilizando de forma guiada recursos verbales y no verbales, así como estrategias de planificación y control de la producción.

12.2. Organizar y redactar textos breves y comprensibles con aceptable claridad, coherencia, cohesión y adecuación a la situación comunicativa propuesta, siguiendo pautas establecidas, a través de herramientas analógicas y digitales, sobre asuntos cotidianos y frecuentes de relevancia para el alumnado y próximos a su experiencia.

12.3. Seleccionar, organizar y aplicar de forma guiada conocimientos y estrategias para planificar, producir y revisar textos comprensibles, coherentes y adecuados a las intenciones comunicativas, a las características contextuales y a la tipología textual, usando con ayuda los recursos físicos o digitales más adecuados en función de la tarea y las necesidades de cada momento, teniendo en cuenta la personas a quienes va dirigido el texto.

Competencia específica 13

13.1. Planificar y participar en situaciones interactivas breves y sencillas sobre temas cotidianos, de relevancia personal y próximos a la experiencia del alumnado, a través de diversos soportes, apoyándose en recursos tales como la repetición, el ritmo pausado o el lenguaje no verbal, y mostrando empatía y respeto por la cortesía lingüística y la etiqueta digital, así como por las diferentes necesidades, ideas, inquietudes, iniciativas y motivaciones de los interlocutores e interlocutoras.

13.2. Seleccionar, organizar y utilizar, de forma guiada y en entornos próximos, estrategias adecuadas para iniciar, mantener y terminar la comunicación; tomar y ceder la palabra; y solicitar y formular aclaraciones y explicaciones.

Competencia específica 14

14.1. Inferir y explicar textos, conceptos y comunicaciones breves y sencillas en situaciones en las que atender a la diversidad, mostrando respeto y empatía por interlocutores e interlocutoras y por las lenguas empleadas, e interés por participar en la solución de problemas de intercomprensión y de entendimiento en el entorno próximo, apoyándose en diversos recursos y soportes.



14.2. Aplicar, de forma guiada, estrategias que ayuden a crear puentes y faciliten la comprensión y producción de información y la comunicación, adecuadas a las intenciones comunicativas, usando recursos y apoyos físicos o digitales en función de las necesidades de cada momento.

Competencia específica 15

15.1. Comparar y contrastar las semejanzas y diferencias entre distintas lenguas reflexionando de manera progresivamente autónoma sobre su funcionamiento.

15.2. Utilizar y diferenciar los conocimientos y estrategias de mejora de la capacidad de comunicar y de aprender la lengua extranjera con apoyo de otros participantes y de soportes analógicos y digitales.

15.3. Identificar y registrar, siguiendo modelos, los progresos y dificultades de aprendizaje de la lengua extranjera, seleccionando de forma guiada las estrategias más eficaces para superar esas dificultades y progresar en el aprendizaje, realizando actividades de autoevaluación y coevaluación, como las propuestas en el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) o en un diario de aprendizaje, haciendo esos progresos y dificultades explícitos y compartiéndolos.

Competencia específica 16

16.1. Actuar de forma empática y respetuosa en situaciones interculturales construyendo vínculos entre las diferentes lenguas y culturas y rechazando cualquier tipo de discriminación, prejuicio y estereotipo en contextos comunicativos cotidianos.

16.2. Aceptar y adecuarse a la diversidad lingüística, cultural y artística propia de países donde se habla la lengua extranjera, reconociéndola como fuente de enriquecimiento personal y mostrando interés por compartir elementos culturales y lingüísticos que fomenten la sostenibilidad y la democracia.

16.3. Aplicar, de forma guiada, estrategias para explicar y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística, atendiendo a valores ecosociales y democráticos y respetando los principios de justicia, equidad e igualdad.

➤ Saberes básicos Nivel I

Lengua Castellana y Literatura

A. Las lenguas y sus hablantes.

1. Observación de la propia biografía lingüística y de la diversidad lingüística del centro.
2. Las lenguas de España: origen, distribución geográfica y nociones básicas. Diferencias entre plurilingüismo y diversidad dialectal.
3. Comparación de rasgos de las principales variedades dialectales del español, con especial atención a la del propio territorio.
4. Estrategias de identificación de prejuicios y estereotipos lingüísticos y exploración de formas de evitarlos.

B. Comunicación.



Estrategias de producción, comprensión y análisis crítico de textos orales, escritos y multimodales de diferentes ámbitos, con atención conjunta a los siguientes aspectos:

1. Contexto.

1.1. Componentes del hecho comunicativo: grado de formalidad de la situación y carácter público o privado; distancia social entre los interlocutores; propósitos comunicativos e interpretación de intenciones; canal de comunicación y elementos no verbales de la comunicación.

2. Géneros discursivos.

2.1. Secuencias textuales básicas, con especial atención a las narrativas y expositivas.

2.2. Propiedades textuales: coherencia, cohesión y adecuación.

2.3. Géneros discursivos propios del ámbito personal: la conversación.

2.4. Géneros discursivos propios del ámbito educativo.

2.5. Géneros discursivos propios del ámbito social. Redes sociales y medios de comunicación. Etiqueta digital. Riesgos de desinformación, manipulación y vulneración de la privacidad en la red. Análisis de la imagen y elementos paratextuales de los textos icónico-verbales y multimodales.

3. Procesos.

3.1. Interacción oral y escrita de carácter informal y formal: tomar y dejar la palabra. Cooperación conversacional y cortesía lingüística. Escucha activa, asertividad y resolución dialogada de los conflictos.

3.2. Comprensión oral: sentido global del texto y relación entre sus partes, selección y retención de la información relevante. Detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.

3.3. Comprensión lectora: sentido global del texto y relación entre sus partes. La intención del emisor. Detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal e icónico.

3.4. Producción escrita: planificación, textualización, revisión y edición en diferentes soportes. Usos de la escritura para la organización del pensamiento: toma de notas, esquemas, mapas conceptuales, definiciones, resúmenes, etc.

3.5. Alfabetización mediática e informacional: búsqueda y selección de la información con criterios de fiabilidad, calidad y pertinencia; análisis, valoración, reorganización y síntesis de la información en esquemas propios y transformación en conocimiento; comunicación y difusión creativa y respetuosa con la propiedad intelectual. Utilización de plataformas virtuales para la realización de proyectos escolares.

4. Reconocimiento y uso discursivo de los elementos lingüísticos.

4.1. Recursos lingüísticos para adecuar el registro a la situación de comunicación.

4.2. Mecanismos de cohesión. Conectores textuales temporales, explicativos, de orden y de contraste. Mecanismos de referencia interna gramaticales (sustituciones pronominales y adverbiales) y léxicos (repeticiones, sinónimos, hiperónimos y elipsis).

4.3. Uso coherente de las formas verbales en los textos. Los tiempos del pretérito en la narración. Correlación temporal en el discurso relatado.



4.4. Corrección lingüística y revisión ortográfica y gramatical de los textos. Uso de diccionarios, manuales de consulta y de correctores ortográficos en soporte analógico o digital.

4.5. Los signos básicos de puntuación como mecanismo organizador del texto escrito. Su relación con el significado.

C. Educación literaria.

1. Lectura autónoma.

Implicación en la lectura de obras de forma progresivamente autónoma a partir de una preselección de textos variados, y reflexión sobre los textos leídos y sobre la práctica de lectura, atendiendo a los siguientes saberes:

1.1. Criterios y estrategias para la selección de obras variadas de manera orientada, a partir de la exploración guiada de la biblioteca escolar y pública disponible.

1.2. Toma de conciencia progresiva de los propios gustos e identidad lectora.

1.3. Expresión de la experiencia lectora, con apoyo de ejemplos y utilizando progresivamente un metalenguaje específico. Apropiación de los textos leídos a través de distintas formas de recreación.

1.4. Movilización de la experiencia personal y lectora como forma de establecer vínculos entre la obra leída y aspectos de la actualidad, así como con otros textos y manifestaciones artísticas y culturales.

1.5. Estrategias para la recomendación de las lecturas, en soportes variados o bien oralmente entre iguales.

2. Lectura guiada.

Lectura de obras y fragmentos relevantes de la literatura contemporánea y del patrimonio universal, inscritas en itinerarios temáticos o de género que atraviesan épocas, contextos culturales y movimientos artísticos, atendiendo a los siguientes saberes:

2.1. Estrategias para la construcción compartida de la interpretación de las obras a través de conversaciones literarias, con la incorporación progresiva de metalenguaje específico.

2.2. Relación entre los elementos constitutivos del género literario y la construcción del sentido de la obra. Análisis básico del valor de los recursos expresivos y de sus efectos en la recepción.

2.3. Relación y comparación de los textos leídos con otros textos, con otras manifestaciones artísticas y culturales y con las nuevas formas de ficción en función de temas, tópicos, estructuras y lenguajes.

2.4. Expresión pautada, a través de procesos y soportes diversificados, de la interpretación y valoración personal de obras y fragmentos literarios.

2.5. Lectura con perspectiva de género.

2.6. Creación de textos a partir de la apropiación de las convenciones del lenguaje literario y en referencia a modelos dados (imitación, transformación, continuación, etc.).



D. Reflexión sobre la lengua.

Elaboración de conclusiones propias sobre el funcionamiento del sistema lingüístico con un lenguaje específico a partir de la observación, comparación y clasificación de unidades comunicativas y del contraste entre lenguas en torno a los siguientes saberes:

1. Aproximación a la lengua como sistema y a sus unidades básicas teniendo en cuenta los diferentes niveles: el sonido y sistema de escritura, las palabras (forma y significado), su organización en el discurso (orden de las palabras, componentes de las oraciones o conexión entre los significados).
2. Distinción entre la forma (categoría gramatical) y la función de las palabras (funciones sintácticas), y conocimiento de los procedimientos léxicos (afijos) y sintácticos para el cambio de categoría.
3. Procedimientos de adquisición y formación de palabras. Reflexión sobre los cambios en su significado, las relaciones semánticas entre palabras y sus valores denotativos y connotativos en función del contexto y el propósito comunicativo.
4. Estrategias de uso progresivamente autónomo de diccionarios y manuales de gramática para obtener información gramatical básica.

Lengua Extranjera

E. Comunicación.

1. Autoconfianza. El error como instrumento de mejora y propuesta de reparación. Iniciación en la creación y uso autónomo de herramientas de análisis de errores tales como rúbricas o leyendas de corrección. Autoevaluación de textos multimodales.
2. Estrategias básicas para la planificación, ejecución, control y reparación de la comprensión, la producción y la coproducción de textos orales, escritos y multimodales, aplicación en frases simples, unidades básicas de interacción oral y nexos, conectores y conjunciones de uso cotidiano. *Skimming y scanning*.
3. Uso de habilidades y estrategias para identificar el aspecto comunicativo clave en un texto en diferentes soportes y facilitar su comprensión a un interlocutor.
4. Funciones comunicativas básicas adecuadas al ámbito y al contexto comunicativo: saludar, despedirse, presentar y presentarse; describir personas, objetos y lugares; situar eventos en el tiempo; situar objetos, personas y lugares en el espacio; pedir e intercambiar información sobre cuestiones cotidianas; dar y pedir instrucciones y órdenes; ofrecer, aceptar y rechazar ayuda, proposiciones o sugerencias; expresar parcialmente el gusto o el interés y emociones básicas; referirse al pasado, describir situaciones presentes y pasadas.
5. Modelos contextuales y géneros discursivos básicos en la comprensión, producción y coproducción de textos orales, escritos y multimodales, breves y sencillos, literarios y no literarios: características y reconocimiento del contexto (participantes y situación), expectativas generadas por el contexto; organización y estructuración según el género, la función textual y la estructura. Por ejemplo: postales, notas breves, presentación básica sobre uno mismo u otra persona, etc.
6. Unidades lingüísticas básicas y significados asociados a dichas unidades tales como expresión de la entidad y sus propiedades, cantidad y calidad, el espacio y las



relaciones espaciales, el tiempo y las relaciones temporales, la afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación, relaciones lógicas básicas; la acción y el modo en el que se realiza. Vocabulario esencial.

7. Léxico de uso común y de interés para el alumnado relativo a identificación personal, relaciones interpersonales, lugares y entornos cercanos, ocio y tiempo libre, vida cotidiana, salud y actividad física, vivienda y hogar, clima y entorno natural, tecnologías de la información y la comunicación. Frases idiomáticas básicas y colocaciones específicas de la lengua, variedades dialectales. Por ejemplo: presentarse, hablar de aficiones y gustos, hablar de tu ciudad, hablar del tiempo, hablar del hogar, rutinas y hábitos, correos electrónicos, etc.

8. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación, básicos y significados e intenciones comunicativas generales asociadas a dichos patrones. Acento de palabras, entonación de frases afirmativas, interrogativas y exclamativas, pronunciación de contracciones, de formas regulares de verbos en pasado.

9. Convenciones ortográficas básicas y significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos. Alfabeto, uso de mayúsculas, contracciones de verbos auxiliares, normas de ortografía en la transformación de palabras, signos de interrogación y exclamación.

10. Convenciones y estrategias conversacionales básicas. Iniciación en el uso de mecanismos que faciliten la interacción, así como de estrategias de desarrollo de la función fática del lenguaje oral. Pedir aclaraciones y clarificaciones.

11. Uso de recursos para el aprendizaje y estrategias básicas de búsqueda de información: diccionarios, libros de consulta, bibliotecas, recursos digitales e informáticos, etc. Selección guiada de herramientas digitales fiables.

12. Identificación de la autoría de las fuentes consultadas y los contenidos utilizados.

13. Uso de herramientas analógicas y digitales básicas y plataformas virtuales de interacción, cooperación y colaboración educativa (aulas virtuales, videoconferencias, herramientas digitales colaborativas, etc.) para el aprendizaje, la comunicación multimodal y el desarrollo de proyectos con hablantes o estudiantes de la lengua extranjera.

F. Plurilingüismo.

1. Estrategias y técnicas para responder eficazmente a una necesidad comunicativa básica y concreta de forma comprensible, a pesar de las limitaciones derivadas del nivel de competencia en la lengua extranjera y en las demás lenguas del repertorio lingüístico propio. Sinonimia, hiperónimos, definiciones.

2. Estrategias básicas y herramientas para inferir significado en frases a partir de palabras conocidas tomando como referencia la comparación de las lenguas y variedades que conforman el repertorio lingüístico personal. Comparación básica entre lenguas a partir de elementos de la lengua extranjera y otras lenguas: origen y parentescos. Árbol de familias lingüísticas, listas de vocabulario comparado (*cognates*), *false friends*, *key words*, etc.



3. Estrategias y herramientas básicas de autoevaluación y coevaluación, analógicas y digitales, individuales y cooperativas. Cuestionarios, portfolios digitales, rúbricas.

G. Interculturalidad.

1. Apreciación de la lengua extranjera como medio de comunicación interpersonal e internacional, fuente de información y como herramienta para el enriquecimiento personal y profesional.
2. Interés e iniciativa en la realización de intercambios comunicativos a través de diferentes medios con hablantes o estudiantes de la lengua extranjera.
3. Conocimiento de aspectos socioculturales y sociolingüísticos básicos relativos a la vida cotidiana, las condiciones de vida y las relaciones interpersonales; convenciones sociales básicas; lenguaje no verbal, cortesía lingüística y etiqueta digital; cultura, costumbres y valores propios de países donde se habla la lengua extranjera.
4. Estrategias básicas para conocer, entender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística, atendiendo a valores ecosociales y democráticos.
5. Estrategias básicas de detección y actuación ante usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal. Comparación y análisis crítico en relación con la lengua materna.

NIVEL II

➤ **Criterios de evaluación**

Lengua Castellana y Literatura

Competencia específica 1

1.1. Reconocer y valorar las lenguas de España y las variedades dialectales del español, con atención especial a la del propio territorio, a partir de la explicación de su origen y su desarrollo histórico y sociolingüístico, contrastando aspectos lingüísticos y discursivos de las distintas lenguas, así como rasgos de los dialectos del español, diferenciándolos de los rasgos sociolectales y de registro, en manifestaciones orales, escritas y multimodales.

1.2. Identificar y cuestionar prejuicios y estereotipos lingüísticos adoptando una actitud de respeto y valoración de la riqueza cultural, lingüística y dialectal, a partir del análisis de la diversidad lingüística en el entorno social próximo y de la exploración y reflexión en torno a los fenómenos del contacto entre lenguas y de la indagación de los derechos lingüísticos individuales y colectivos.

Competencia específica 2

2.1. Comprender el sentido global, la estructura, la información más relevante en función de las necesidades comunicativas y la intención del emisor en textos orales y multimodales de cierta complejidad de diferentes ámbitos, analizando la interacción entre los diferentes códigos.

2.2. Valorar la forma y el contenido de textos orales y multimodales de cierta complejidad, evaluando su calidad, su fiabilidad y la idoneidad del canal utilizado, así como la eficacia de los procedimientos comunicativos empleados.



Competencia específica 3

3.1. Realizar exposiciones y argumentaciones orales de cierta extensión y complejidad con diferente grado de planificación sobre temas de interés personal, social, educativo y profesional ajustándose a las convenciones propias de los diversos géneros discursivos, con fluidez, coherencia, cohesión y el registro adecuado en diferentes soportes, utilizando de manera eficaz recursos verbales y no verbales.

3.2. Participar de manera activa y adecuada en interacciones orales informales, en el trabajo en equipo y en situaciones orales formales de carácter dialogado, con actitudes de escucha activa y estrategias de cooperación conversacional y cortesía lingüística.

Competencia específica 4

4.1. Comprender e interpretar el sentido global, la estructura, la información más relevante y la intención del emisor de textos escritos y multimodales de cierta complejidad que respondan a diferentes propósitos de lectura, realizando las inferencias necesarias.

4.2. Valorar críticamente el contenido y la forma de textos escritos y multimodales de cierta complejidad evaluando su calidad y fiabilidad, así como la eficacia de los procedimientos lingüísticos empleados.

Competencia específica 5

5.1. Planificar la redacción de textos escritos y multimodales de cierta extensión atendiendo a la situación comunicativa, al destinatario, al propósito y canal; redactar borradores y revisarlos con ayuda del diálogo entre iguales e instrumentos de consulta; y presentar un texto final coherente, cohesionado y con el registro adecuado.

5.2. Incorporar procedimientos para enriquecer los textos atendiendo a aspectos discursivos, lingüísticos y de estilo, con precisión léxica y corrección ortográfica y gramatical.

Competencia específica 6

6.1. Localizar, seleccionar y contrastar de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, calibrando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura; organizarla e integrarla en esquemas propios, y reelaborarla y comunicarla de manera creativa adoptando un punto de vista crítico respetando los principios de propiedad intelectual.

6.2. Elaborar trabajos de investigación de manera progresivamente autónoma en diferentes soportes sobre diversos temas de interés académico, personal o social a partir de la información seleccionada.

6.3. Adoptar hábitos de uso crítico, seguro, sostenible y saludable de las tecnologías digitales en relación a la búsqueda y la comunicación de la información.

Competencia específica 7

7.1. Leer de manera autónoma textos seleccionados en función de los propios gustos, intereses y necesidades, y dejar constancia del progreso del propio itinerario lector y cultural explicando los criterios de selección de las lecturas, las formas de acceso a la cultura literaria y la experiencia de lectura.

7.2. Analizar y Compartir la experiencia de lectura en soportes diversos relacionando el sentido de la obra con la propia experiencia biográfica, lectora y cultural.



Competencia específica 8

8.1. Explicar y argumentar la interpretación de las obras leídas a partir del análisis de las relaciones internas de sus elementos constitutivos con el sentido de la obra y de las relaciones externas del texto con su contexto sociohistórico, atendiendo a la configuración y evolución de los géneros y subgéneros literarios.

8.2. Establecer de manera progresivamente autónoma vínculos argumentados entre los textos leídos y otros textos escritos, orales o multimodales, así como con otras manifestaciones artísticas y culturales, en función de temas, tópicos, estructuras, lenguaje y valores éticos y estéticos, mostrando la implicación y la respuesta personal del lector en la lectura.

8.3. Crear textos personales o colectivos con intención literaria y conciencia de estilo, en distintos soportes y con ayuda de otros lenguajes artísticos y audiovisuales, a partir de la lectura de obras o fragmentos significativos en los que se empleen las convenciones formales de los diversos géneros y estilos literarios.

Competencia específica 9

9.1. Revisar los textos propios de manera progresivamente autónoma y hacer propuestas de mejora argumentando los cambios a partir de la reflexión metalingüística e interlingüística con el metalenguaje específico e identificar y subsanar algunos problemas de comprensión lectora utilizando los conocimientos explícitos sobre la lengua y su uso.

9.2. Explicar y argumentar la interrelación entre el propósito comunicativo y las elecciones lingüísticas del emisor, así como sus efectos en el receptor, utilizando el conocimiento explícito de la lengua y el metalenguaje específico.

9.3. Formular generalizaciones sobre algunos aspectos del funcionamiento de la lengua a partir de la observación, la comparación y la transformación de enunciados, así como de la formulación de hipótesis y la búsqueda de contraejemplos, utilizando el metalenguaje específico y consultando de manera progresivamente autónoma diccionarios, manuales y gramáticas.

Competencia específica 10

10.1. Identificar, desterrar y sustituir los usos discriminatorios de la lengua, los abusos de poder a través de la palabra y los usos manipuladores del lenguaje a partir de la reflexión y el análisis de los elementos lingüísticos, textuales y discursivos utilizados, así como de los elementos no verbales de la comunicación.

10.2. Profundizar en el uso de estrategias para la resolución dialogada de los conflictos y la búsqueda de consensos, tanto en el ámbito personal como educativo y social.

Lengua Extranjera

Competencia específica 11

11.1. Extraer y analizar el sentido global y las ideas principales, y seleccionar información pertinente de textos orales, escritos y multimodales sobre temas cotidianos, de relevancia personal o de interés público próximos a la experiencia del alumnado, expresados de forma clara y en la lengua estándar a través de diversos soportes.

11.2. Interpretar y valorar el contenido y los rasgos discursivos de textos progresivamente más complejos propios de los ámbitos de las relaciones interpersonales,



de los medios de comunicación social y del aprendizaje, así como de textos literarios adecuados al nivel de madurez del alumnado.

11.3. Seleccionar, organizar y aplicar las estrategias y conocimientos más adecuados en cada situación comunicativa para comprender el sentido general, la información esencial y los detalles más relevantes de los textos; inferir significados e interpretar elementos no verbales; y buscar, seleccionar y gestionar información veraz.

Competencia específica 12

12.1. Expresar oralmente textos sencillos, estructurados, comprensibles, coherentes y adecuados a la situación comunicativa sobre asuntos cotidianos, de relevancia personal o de interés público próximo a la experiencia del alumnado, con el fin de describir, narrar, argumentar e informar, en diferentes soportes, utilizando recursos verbales y no verbales, así como estrategias de planificación, control, compensación y cooperación.

12.2. Redactar y difundir textos de extensión media con aceptable claridad, coherencia, cohesión, corrección y adecuación a la situación comunicativa propuesta, a la tipología textual y a las herramientas analógicas y digitales utilizadas sobre asuntos cotidianos, de relevancia personal o de interés público próximos a la experiencia del alumnado, respetando la propiedad intelectual y evitando el plagio.

12.3. Seleccionar, organizar y aplicar conocimientos y estrategias para planificar, producir, revisar y cooperar en la elaboración de textos coherentes, cohesionados y adecuados a las intenciones comunicativas, las características contextuales, los aspectos socioculturales y la tipología textual, usando los recursos físicos o digitales más adecuados en función de la tarea y de las necesidades del interlocutor o interlocutora potencial a quien se dirige el texto.

Competencia específica 13

13.1. Planificar, participar y colaborar activamente, a través de diversos soportes, en situaciones interactivas sobre temas cotidianos, de relevancia personal o de interés público cercanos a la experiencia del alumnado, mostrando iniciativa, empatía y respeto por la cortesía lingüística y la etiqueta digital, así como por las diferentes necesidades, ideas, inquietudes, iniciativas y motivaciones de los interlocutores e interlocutoras.

13.2. Seleccionar, organizar y utilizar estrategias adecuadas para iniciar, mantener y terminar la comunicación, tomar y ceder la palabra, solicitar y formular aclaraciones y explicaciones, reformular, comparar y contrastar, resumir, colaborar, debatir, resolver problemas y gestionar situaciones comprometidas.

Competencia específica 14

14.1. Inferir y explicar textos, conceptos y comunicaciones breves y sencillas en situaciones en las que atender a la diversidad, mostrando respeto y empatía por los interlocutores e interlocutoras y por las lenguas empleadas y participando en la solución de problemas de intercomprensión y de entendimiento en el entorno, apoyándose en diversos recursos y soportes.

14.2. Aplicar estrategias que ayuden a crear puentes, faciliten la comunicación y sirvan para explicar y simplificar textos, conceptos y mensajes, y que sean adecuadas a las intenciones comunicativas, las características contextuales y la tipología textual, usando recursos y apoyos físicos o digitales en función de las necesidades de cada momento.



Competencia específica 15

15.1. Comparar y argumentar las semejanzas y diferencias entre distintas lenguas reflexionando de manera progresivamente autónoma sobre su funcionamiento.

15.2. Utilizar de forma creativa estrategias y conocimientos de mejora de la capacidad de comunicar y de aprender la lengua extranjera con apoyo de otros participantes y de soportes analógicos y digitales.

15.3. Registrar y analizar los progresos y dificultades de aprendizaje de la lengua extranjera seleccionando las estrategias más eficaces para superar esas dificultades y consolidar el aprendizaje, realizando actividades de planificación del propio aprendizaje, autoevaluación y coevaluación, como las propuestas en el Portfolio Europeo de las Lenguas (PEL) o en un diario de aprendizaje, haciendo esos progresos y dificultades explícitos y compartiéndolos.

Competencia específica 16

16.1. Actuar de forma adecuada, empática y respetuosa en situaciones interculturales construyendo vínculos entre las diferentes lenguas y culturas, rechazando cualquier tipo de discriminación, prejuicio y estereotipo en contextos comunicativos cotidianos y proponiendo vías de solución a aquellos factores socioculturales que dificulten la comunicación.

16.2. Valorar críticamente en relación con los derechos humanos y adecuarse a la diversidad lingüística, cultural y artística propia de países donde se habla la lengua extranjera, favoreciendo el desarrollo de una cultura compartida y una ciudadanía comprometida con la sostenibilidad y los valores democráticos.

16.3. Aplicar estrategias para defender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística atendiendo a valores ecosociales y democráticos y respetando los principios de justicia, equidad e igualdad.

➤ Saberes básicos Nivel II

Lengua Castellana Y Literatura

A. Las lenguas y sus hablantes.

1. Desarrollo sociohistórico de las lenguas de España.
2. Comparación de rasgos de las principales variedades dialectales del español, con especial atención a la del propio territorio.
3. Diferencias entre los rasgos propios de las variedades dialectales (fónicos, gramaticales y léxicos) y los relativos a los sociolectos y los registros.
4. Exploración y cuestionamiento de prejuicios y estereotipos lingüísticos.
5. Los fenómenos del contacto entre lenguas: bilingüismo, préstamos, interferencial.
6. Diglosia lingüística y diglosia dialectal.
7. Indagación en torno a los derechos lingüísticos y su expresión en leyes y declaraciones institucionales.

B. Comunicación.



Desarrollo de estrategias de producción, comprensión y análisis crítico de textos orales, escritos y multimodales de cierta extensión de diferentes ámbitos con atención conjunta a los siguientes aspectos:

1. Contexto: componentes del hecho comunicativo.

1.1. Reflexión y análisis de los componentes del hecho comunicativo: grado de formalidad de la situación y carácter público o privado; distancia social entre los interlocutores; propósitos comunicativos e interpretación de intenciones; canal de comunicación y elementos no verbales de la comunicación.

2. Los géneros discursivos.

2.1. Secuencias textuales básicas, con especial atención a las expositivas y argumentativas.

2.2. Géneros discursivos propios del ámbito educativo.

2.3. Géneros discursivos propios del ámbito social y personal. Redes sociales y medios de comunicación. Etiqueta digital y riesgos de desinformación, manipulación y vulneración de la privacidad. Análisis de la imagen y de los elementos paratextuales de los textos icónico-verbales y multimodales.

2.4. Géneros discursivos propios del ámbito profesional: el *curriculum vitae*, la carta de motivación y la entrevista de trabajo.

3. Procesos.

3.1. Interacción oral y escrita de carácter informal y formal. Reconocimiento y uso de estrategias básicas para la cooperación conversacional y cortesía lingüística. Escucha activa, asertividad y resolución dialogada de los conflictos.

3.2. Comprensión oral: profundización en el sentido global del texto y relación entre sus partes, selección y retención de la información relevante. La intención del emisor. Detección de usos discriminatorios del lenguaje verbal y no verbal.

3.3. Comprensión oral: Valoración de la forma y el contenido del texto.

3.4. Producción oral formal. Análisis, planificación y búsqueda de información, textualización y revisión. Adecuación a la audiencia y al tiempo de exposición. Estudio de elementos no verbales. Rasgos discursivos y lingüísticos de la oralidad formal.

3.5. Producción oral formal. La deliberación oral argumentada.

3.6. Comprensión lectora: sentido global del texto y relación entre sus partes. La intención del emisor. Detección y análisis de usos discriminatorios del lenguaje verbal e icónico.

3.7. Comprensión lectora: valoración de la forma y el contenido del texto.

3.8. Producción escrita. Planificación, redacción, revisión y edición en diferentes soportes de textos de cierta complejidad. Desarrollo de usos de la escritura para la organización del pensamiento: toma de notas, esquemas, mapas conceptuales, definiciones, resúmenes, etc.

3.9. Alfabetización mediática e informacional: búsqueda y selección de la información con criterios de fiabilidad, calidad y pertinencia. Análisis, valoración,



reorganización y síntesis de la información en esquemas propios y transformación en conocimiento; comunicación y difusión de manera creativa y respetuosa con la propiedad intelectual. Utilización de plataformas virtuales para la realización de proyectos escolares.

4. Reconocimiento y uso discursivo de los elementos lingüísticos.

- 4.1. Recursos lingüísticos para adecuar el registro a la situación de comunicación.
- 4.2. Mecanismos de cohesión. Conectores textuales distributivos, de orden, contraste, explicación, causa, consecuencia, condición e hipótesis.
- 4.3. Mecanismos de cohesión. Mecanismos de referencia interna, gramaticales y léxicos (nominalizaciones e hiperónimos de significado abstracto).
- 4.4. Corrección lingüística y revisión ortográfica y gramatical de textos de cierta extensión y complejidad. Profundización en el uso de diccionarios, manuales de consulta y de correctores ortográficos en soporte analógico o digital.
- 4.5. Los signos de puntuación como mecanismo organizador del texto escrito. Su relación con el significado.

C. Educación literaria.

1. Lectura autónoma.

Implicación en la lectura de obras de forma progresivamente autónoma a partir de una preselección de textos variados, reflexión y análisis sobre los textos leídos y sobre la práctica de lectura, atendiendo a los siguientes saberes:

- 1.1. Establecimiento de criterios y estrategias para la selección de obras variadas, a partir de la utilización autónoma de la biblioteca escolar y pública disponible.
- 1.2. Toma de conciencia y verbalización de los propios gustos e identidad lectora.
- 1.3. Reflexión y expresión de la experiencia lectora utilizando progresivamente metalenguaje específico.
- 1.4. Estrategias para la recomendación de las lecturas en soportes variados o bien oralmente entre iguales, enmarcando de manera básica las obras en los géneros y subgéneros literarios.

2. Lectura guiada.

Lectura de obras y fragmentos relevantes de la literatura del patrimonio literario nacional y universal, desde la Edad Media hasta la actualidad, inscritos en itinerarios temáticos o de género que atraviesan épocas, contextos culturales y movimientos artísticos, atendiendo a los siguientes saberes:

- 2.1. Estrategias de construcción compartida de la interpretación de las obras a través de conversaciones literarias, con la incorporación progresiva de metalenguaje específico.
- 2.2. Estrategias básicas de utilización de información sociohistórica, cultural y artística básica para construir la interpretación de las obras literarias.
- 2.3. Relación y comparación de los textos leídos con otros textos orales, escritos o multimodales, con otras manifestaciones artísticas y culturales y con las nuevas



formas de ficción en función de temas, tópicos, estructuras y lenguajes. Elementos de continuidad y ruptura.

2.4. Estrategias básicas para interpretar obras y fragmentos literarios a partir de la integración de los diferentes aspectos analizados y atendiendo a los valores culturales, éticos y estéticos presentes en los textos. Lectura con perspectiva de género.

2.5. Creación de textos a partir de la apropiación de las convenciones del lenguaje literario y en referencia a modelos dados (imitación, transformación, continuación, etc.).

D. Reflexión sobre la lengua.

Elaboración de conclusiones propias sobre el funcionamiento del sistema lingüístico con un lenguaje específico a partir de la observación, comparación y clasificación de unidades comunicativas y del contraste entre lenguas, atendiendo a los siguientes saberes:

1. Reconocimiento de la lengua como sistema y de sus unidades básicas teniendo en cuenta los diferentes niveles: el sonido y sistema de escritura, las palabras (forma y significado), su organización en el discurso (orden de las palabras, componentes de las oraciones o conexión entre los significados).

2. Relación entre los esquemas semántico y sintáctico de la oración simple y de la compuesta. Observación y transformación de enunciados de acuerdo con estos esquemas y uso de la terminología sintáctica necesaria.

3. Uso progresivamente autónomo de diccionarios y manuales de gramática para obtener información gramatical básica.

Lengua Extranjera

E. Comunicación.

1. Autoconfianza e iniciativa. El error como parte integrante del proceso de aprendizaje. Creación y uso progresivamente autónomo y eficiente de herramientas de corrección de errores como rúbricas o leyendas de corrección o coevaluación.

2. Estrategias de uso común encaminadas a la comprensión, la producción y la coproducción de textos orales, escritos y multimodales y su aplicación en párrafos estructurados, así como en interacciones y presentaciones orales y multimodales.

3. Conocimientos, destrezas y actitudes que permitan llevar a cabo actividades de mediación en situaciones cotidianas mediante la identificación de los aspectos más relevantes de un texto así como de las necesidades del interlocutor para reformular un mensaje de manera efectiva y significativa.

4. Funciones comunicativas de uso común adecuadas al ámbito y al contexto comunicativo: saludar y despedirse, presentar y presentarse; describir personas, objetos, lugares, fenómenos y acontecimientos; situar eventos en el tiempo; situar objetos, personas y lugares en el espacio; pedir e intercambiar información sobre cuestiones cotidianas; dar y pedir instrucciones, consejos y órdenes; ofrecer, aceptar y rechazar ayuda, proposiciones o sugerencias; expresar parcialmente el gusto o el interés y las emociones; narrar acontecimientos pasados, describir situaciones presentes, y enunciar sucesos futuros; expresar la opinión, la posibilidad, la



capacidad, la obligación y la prohibición; expresar argumentaciones sencillas; realizar hipótesis y suposiciones; expresar la incertidumbre y la duda; reformular y resumir.

5. Modelos contextuales y géneros discursivos de uso común en la comprensión, producción y coproducción de textos orales, escritos y multimodales, breves y sencillos, literarios y no literarios: características y reconocimiento del contexto (participantes y situación), expectativas generadas por el contexto; organización y estructuración según el género y la función textual. Por ejemplo: *curriculum vitae*, correos electrónicos, descripciones, narraciones, entrevistas de trabajo, Europass, etc.
6. Unidades lingüísticas de uso común y significados asociados a dichas unidades tales como la expresión de la entidad y sus propiedades, cantidad y calidad, el espacio y las relaciones espaciales, el tiempo y las relaciones temporales, la afirmación, la negación, la interrogación y la exclamación, relaciones lógicas habituales, la acción y el modo en que se realiza. Ampliación progresiva del vocabulario esencial.
7. Léxico de uso común y de interés para el alumnado relativo a identificación personal, relaciones interpersonales, lugares y entornos, ocio y tiempo libre, salud y actividad física, vida cotidiana, vivienda y hogar, clima y entorno natural, tecnologías de la información y la comunicación, sistema educativo y formativo y entorno profesional. Frases idiomáticas de uso común y colocaciones específicas de la lengua.
8. Patrones sonoros, acentuales, rítmicos y de entonación de uso común, y significados e intenciones comunicativas generales asociadas a dichos patrones. Afianzamiento en la comprensión de sonidos propios de la lengua extranjera, así como cierto nivel de precisión en la pronunciación de esos sonidos.
9. Convenciones ortográficas de uso común y significados e intenciones comunicativas asociados a los formatos, patrones y elementos gráficos. Afianzamiento de las normas ortográficas de la transformación de palabras así como de la comprensión del cambio de significado que esa transformación conlleva. Morfología y formación de palabras.
10. Convenciones y estrategias conversacionales de uso común. Afianzamiento en el uso de mecanismos que faciliten la interacción, así como de estrategias de desarrollo de la función fática del lenguaje oral. Pedir aclaraciones y clarificaciones; reformular, resumir, colaborar y debatir.
11. Uso de recursos para el aprendizaje y estrategias de uso común de búsqueda y selección de información: diccionarios, libros de consulta, bibliotecas, recursos y aplicaciones digitales e informáticos, etc. Selección y uso progresivamente autónomos de herramientas digitales fiables y productivas.
12. Respeto y tratamiento de la propiedad intelectual y derechos de autor sobre las fuentes consultadas y contenidos utilizados.
13. Afianzamiento en el uso de herramientas analógicas y digitales básicas y plataformas virtuales de interacción, cooperación y colaboración educativa (aulas virtuales, videoconferencias, herramientas digitales colaborativas, etc.) para el aprendizaje, la comunicación multimodal y el desarrollo de proyectos con hablantes o estudiantes de la lengua extranjera.

F. Plurilingüismo.



1. Estrategias y técnicas para responder eficazmente y con creciente fluidez a una necesidad comunicativa básica y concreta de forma comprensible, a pesar de las limitaciones derivadas del nivel de competencia en la lengua extranjera y en las demás lenguas del repertorio lingüístico propio. Sinonimia, hiperónimos, definiciones, *paraphrasing*.
2. Estrategias y herramientas para inferir significado en frases a partir de palabras conocidas tomando como referencia la comparación de las lenguas y variedades que conforman el repertorio lingüístico personal. Comparación entre lenguas a partir de elementos de la lengua extranjera y otras lenguas: origen y parentescos. Árbol de familias lingüísticas, listas de vocabulario comparado (*cognates*), *false friends*, *key words*, etc.
3. Estrategias y herramientas de uso común para la autoevaluación, la coevaluación y la autocorrección, analógicas y digitales, individuales y cooperativas.
4. Reconocimiento expresiones y léxico específico de uso común para intercambiar ideas sobre la comunicación, la lengua, el aprendizaje y las herramientas de comunicación y aprendizaje (metalenguaje).

G. Interculturalidad.

1. Apreciación de la lengua extranjera como medio de comunicación interpersonal e internacional, como fuente de información y como herramienta de participación social y de enriquecimiento personal y profesional.
2. Interés e iniciativa en la realización de intercambios comunicativos a través de diferentes medios con hablantes o estudiantes de la lengua extranjera.
3. Reflexión sobre aspectos socioculturales y sociolingüísticos de uso común relativos a la vida cotidiana, las condiciones de vida y las relaciones interpersonales; convenciones sociales de uso común; lenguaje no verbal, cortesía lingüística y etiqueta digital; cultura, normas, actitudes, costumbres y valores propios de países donde se habla la lengua extranjera.
4. Utilización de estrategias de uso común para entender y apreciar la diversidad lingüística, cultural y artística, atendiendo a valores ecosociales, democráticos e igualitarios del lenguaje verbal y no verbal.



ÁMBITO SOCIAL

➤ Introducción

El Ámbito Social contribuye a la formación integral del alumnado a través de la comprensión de la realidad social, cada vez más diversa y cambiante, como resultado de la acción del ser humano a lo largo del tiempo y de la historia, facilitando desde esta comprensión la toma de conciencia de su propia identidad personal y cultural.

La interacción con el entorno, el análisis de los espacios en los que vivimos, la comprensión de las relaciones que se establecen entre los individuos y las normas de funcionamiento que las rigen, la valoración crítica de las respuestas que el ser humano ha dado a los grandes retos y problemas a lo largo de la historia, la toma de conciencia de los desafíos a los que se enfrenta la sociedad en la actualidad, van a situar al alumnado frente a una realidad social cuya complejidad le va a proporcionar experiencias formativas que le van a permitir construir su criterio, su identidad, su autonomía y el de su entorno social.

El reconocimiento de la dimensión histórica y social de la naturaleza humana va a posibilitar asimismo en el alumnado la formación en aquellas normas y valores que rigen la convivencia en una sociedad libre, plural, justa y pacífica, a partir del ejercicio reflexivo y crítico en torno a las normas y valores en los que se ha basado la convivencia en las distintas sociedades.

El acercamiento a las diferentes manifestaciones artísticas en su contexto social y cultural, y la adquisición de los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios para un análisis crítico de las mismas, van a conformar el marco idóneo para, a partir de la comprensión de los diferentes lenguajes artísticos, entender y apreciar su vinculación con las distintas ideas y tradiciones, así como favorecer la educación en el respeto y puesta en valor del patrimonio cultural y artístico.

La mejora en la calidad de vida, el progreso y el bienestar social suponen hoy día ser capaz de realizar una adecuada gestión tanto de los recursos individuales como colectivos, de ahí la necesidad de que el alumnado adquiera conocimientos económicos y financieros que contribuyan al desarrollo de una cultura de emprendimiento en los ámbitos personal, social y empresarial.

El desarrollo curricular del Ámbito Social se fundamenta en los objetivos fijados para la Educación Secundaria Obligatoria, toma como referencia los descriptores operativos que concretan el desarrollo competencial esperado conforme establece el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, participando de forma directa en la consecución de la competencia personal, social y de aprender a aprender, la competencia ciudadana, la competencia emprendedora, y la competencia en conciencia y expresión culturales.

Los criterios de evaluación se formulan en relación directa a cada una de las competencias específicas, entendiéndose como herramientas de diagnóstico y mejora en relación con el nivel de desempeño que se espera de su adquisición, atendiendo a sus componentes cognitivo, instrumental y actitudinal, desempeño que podrá aplicarse en situaciones o actividades tanto del ámbito personal, como social y académico con una futura proyección profesional.



Las competencias específicas establecidas desarrollan aspectos relacionados con la búsqueda, selección, tratamiento y organización de la información, mediante la utilización de distintas fuentes, el interés por los problemas y retos que afectan a la humanidad en el entorno local y global, la creación de una conciencia cívica que incluya el respeto a otras formas de pensar y valorar, el conocimiento de las propuestas y alternativas a los desafíos actuales y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el respeto a la diversidad cultural, la lucha contra la discriminación, la defensa de la igualdad real entre mujeres y hombres, la valoración y conservación del patrimonio, el ejercicio de la solidaridad y la cohesión social, y la asunción de los valores del europeísmo y los principios que emanan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En el Nivel I las competencias específicas suponen, además de los arriba indicados, el desarrollo de aspectos relacionados con la toma de conciencia de las cualidades y dimensiones que caracterizan al ser humano, el autoconocimiento y la autonomía moral, el compromiso ético con los principios, valores y normas democráticas que rigen la convivencia, la gestión de los afectos en el marco de la reflexión sobre los valores y los problemas éticos y cívicos, la identidad y recepción cultural, la importancia de las manifestaciones culturales y artísticas, y la producción artística. Por su parte, en el Nivel II se desarrollan aspectos relacionados con las habilidades personales y sociales, las estrategias necesarias para afrontar retos, la gestión de la incertidumbre, la toma de decisiones adecuadas para materializar un proyecto, el análisis de los distintos ámbitos que conforman el contexto global desde una perspectiva económica y su aplicación en la realización de un proyecto con visión y espíritu emprendedor, la comprensión de conceptos económicos y financieros básicos y la realización y presentación de un trabajo interdisciplinar que se apoye en una educación financiera y en el desarrollo de un consumo responsable.

Los saberes básicos se presentan estructurados en diez bloques en el Nivel I y en seis bloques en el Nivel II. Su aprendizaje va a requerir el diseño de situaciones y actividades que involucren las diferentes competencias del ámbito, situaciones vinculadas a contextos cercanos al alumnado que despierten su curiosidad e interés, favoreciendo de este modo el aprendizaje significativo, y que permitan, al mismo tiempo, el desarrollo de su identidad personal y la autoestima.

Tanto en las competencias específicas como en los criterios de evaluación y los saberes básicos queda reflejada la visión funcional y activa de los aprendizajes propios del ámbito.

El bloque *Retos del mundo actual* contribuye a la formación de la conciencia histórica en el alumnado desde el acercamiento a los principales problemas y desafíos a los que se enfrenta la humanidad, tanto en el entorno más cercano como en un contexto global. En el Nivel I los saberes de este bloque se centran en el análisis de los aspectos físicos del territorio con especial atención a los directamente relacionados con la situación de emergencia climática mundial, la relación de la acción del ser humano con la alteración de los ecosistemas y la pérdida de biodiversidad. El análisis de la demografía, el mundo rural y el mundo urbano, el aprovechamiento y control de los recursos, la desigual distribución de la riqueza, la búsqueda de la igualdad frente a las desigualdades históricas de género, y los ODS serán saberes a tratar en este nivel. Con objeto de dotar al alumnado de las habilidades y actitudes necesarias para el manejo de las Tecnologías de la Información y



Comunicación, se incidirá también en este nivel en el desarrollo de procesos de aprendizaje relacionados con la sociedad de la información y del conocimiento en las tareas de investigación.

En el Nivel II se abordarán saberes relacionados con el estudio de la ciencia demográfica con especial atención a la evolución, estructura y distribución de la población mundial, europea y española. Los saberes referidos a la geografía política mundial, las estructuras económicas del mundo actual, la geopolítica y los grandes acontecimientos del siglo XX y XXI, permitirán acercar al alumnado a la realidad presente. Asimismo, en relación con la sociedad de la información, junto con los métodos de investigación y el uso de datos en entornos digitales, se tratará la evaluación y contraste de la fiabilidad de las fuentes.

El bloque *Sociedades y territorios* aborda las distintas etapas históricas de manera transversal, desde la Prehistoria hasta la Edad Moderna en el Nivel I, y desde el siglo XVIII hasta el mundo contemporáneo en el Nivel II, a través de la aplicación de los procedimientos y técnicas que proporcionan la historia, la geografía y el arte. En el Nivel I se trabajarán saberes relacionados con el origen y evolución de las sociedades, el desarrollo de estructuras que darán origen al Estado, el papel de la religión, las raíces clásicas de la cultura occidental, las grandes rutas comerciales, y los conflictos armados en la época medieval y moderna. La evolución y organización política y económica de los grandes reinos e imperios medievales y modernos, los grandes descubrimientos que dan paso a la modernidad, las diferentes manifestaciones culturales y artísticas, se abordarán igualmente en este nivel. El análisis y estudio de la evolución de los acontecimientos políticos, económicos, sociales y artísticos desde el siglo XVIII hasta la actualidad centrará los saberes del Nivel II.

El bloque *Compromiso cívico local y global* integra, además de valores y actitudes, el desarrollo de dimensiones fundamentales para la formación integral del alumnado. En el Nivel I se incide en actitudes y valores relacionados con la igualdad de género y el desarrollo de conductas no sexistas, el compromiso ante los retos y problemas de actualidad, los peligros de las redes sociales, el desarrollo de la conciencia ambiental, la dignidad humana y los derechos universales, la conservación y puesta en valor del patrimonio histórico, artístico y cultural, la seguridad vial y la movilidad sostenible, y la ciudadanía europea. En el Nivel II se abordan saberes relacionados con la gestión de recursos naturales y desarrollo sostenible, los principales retos medioambientales, la globalización, la dignidad de la persona y los derechos universales, el empleo y el trabajo en la sociedad de la información, y los valores del europeísmo.

El bloque *Autoconocimiento y autonomía moral* invita al alumnado a reflexionar sobre lo que le constituye y diferencia como persona, desde la reflexión en torno a los valores, principios y normas que orientan nuestras acciones como personas y ciudadanos. A la vez, el afrontamiento de cuestiones vinculadas con la autoestima, las relaciones afectivas, la libertad de expresión, la prevención de los abusos y el acoso, las conductas adictivas o la influencia de los medios y las redes de comunicación, permitirán que el alumnado pueda entender el peso que la reflexión ética tiene en nuestra vida.

El bloque *Sociedad, justicia y democracia* plantea el diálogo en torno a los problemas éticos más acuciantes, partiendo de la comprensión de ciertas nociones políticas fundamentales, la identificación y valoración de los principios, procedimientos e instituciones



que constituyen nuestro marco democrático de convivencia, afrontando de modo reflexivo y dialogante la controversia ideológica en torno a las normas y los valores comunes.

El bloque *Desarrollo sostenible y ética ambiental* persigue emprender el debate ético alrededor de los grandes problemas ecosociales que marcan la agenda mundial, así como de aquellos objetivos, alternativas y hábitos de coexistencia sostenible que pueden asegurar la pervivencia de una vida humana digna y justa en armonía con el entorno.

Con los bloques *Escucha y percepción* y *Contextos y culturas* se pretende que el alumnado aprenda a entender y valorar las funciones de la música y la danza. El acercamiento al patrimonio musical y dancístico como fuente de disfrute y enriquecimiento personal a través de los saberes que engloban estos bloques, contribuirá asimismo al desarrollo en el alumnado del concepto de identidad cultural. La incorporación de la perspectiva de género favorecerá a su vez la identificación de los mitos, estereotipos y roles de género transmitidos a través de la música y la danza. Por otra parte, los saberes referidos a distintos géneros y estilos musicales y dancísticos supondrán para el alumnado una ampliación de su horizonte de referencias a través del acercamiento a tradiciones de otras culturas del mundo.

Los bloques *Patrimonio artístico y cultural* e *Imagen y comunicación visual y audiovisual* desarrollan aspectos referidos a producciones plásticas visuales y audiovisuales a través de saberes relativos a los distintos géneros artísticos, así como al análisis de las manifestaciones culturales y artísticas más destacadas desde la Prehistoria a nuestros días, incorporando asimismo saberes relacionados con los lenguajes, las finalidades, los contextos, las funciones y los formatos de la comunicación visual y audiovisual. Por su parte, el acercamiento al patrimonio local, nacional e internacional contribuirá al desarrollo del aprecio y la valoración crítica de las distintas manifestaciones plásticas, visuales y audiovisuales.

Con el bloque *El entorno económico-empresarial y la persona emprendedora*, se pretende proporcionar al alumnado una educación económica y financiera, mediante el conocimiento de los elementos y reglas que explican los acontecimientos económicos y las consecuencias que se derivan de las decisiones financieras. Se abordarán saberes relacionados con el análisis y desarrollo del perfil de la persona emprendedora, la captación y gestión de recursos humanos, materiales, inmateriales y digitales, las fuentes de financiación, el uso de herramientas digitales en la difusión y proyección de las ideas, la formación y funcionamiento de los equipos de trabajo, el análisis del contexto económico. La adquisición de conocimientos básicos que ayuden al alumnado a conseguir una mayor autonomía y responsabilidad en la toma de decisiones tanto en el ámbito financiero como de consumo, responde a los saberes que integran el bloque *Conceptos básicos sobre educación financiera y consumo responsable*.

La transferencia de los aprendizajes adquiridos al desarrollo efectivo de un proyecto emprendedor que abarque todo el proceso, se aborda en el bloque *Tratamiento y difusión de la información. El trabajo monográfico*. Los saberes básicos que conforman este bloque van orientados a la realización por parte del alumnado de un trabajo monográfico de investigación sobre educación financiera y consumo responsable. Con los saberes básicos se pretende que el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la tarea investigadora, a través del conocimiento de los fundamentos del método



científico, la elección y uso de las fuentes, la planificación del trabajo, los métodos de recogida de datos, las licencias y derechos de autor, la selección del tema de investigación, y la presentación y estrategias de difusión del trabajo monográfico.

El hecho de que este ámbito va dirigido a un perfil muy variado de alumnado, aquel que conforma lo que se considera la formación permanente dentro del sistema educativo de personas adultas, le da un significado más amplio y polivalente. Por lo que, en su carácter social más esencial, debe ayudar a conformar y estructurar una formación integral de base, para aquellas personas adultas que acceden a la enseñanza, ya que permite aprender de la evolución histórica, con sus aportaciones a lo largo de los siglos para llegar a la sociedad actual.

También aporta una formación social, a través del conocimiento de los valores éticos y morales que facilitan las relaciones sociales, entre los diferentes individuos que conforman la sociedad, siendo en los centros de educación de personas adultas, donde la brecha intergeneracional aparece reflejada ampliamente.

Para finalmente, dejar abierta la posibilidad de facilitar el acceso al mundo del trabajo, por medio del conocimiento de unos saberes que nos acercan a poder plantear una vía de salida laboral por medio del emprendimiento, que ayudan a perfilar un proyecto empresarial y que permiten manejar unos conceptos económicos, financieros y de consumo responsable necesarios y muy válidos para este alumnado adulto.

➤ Orientaciones metodológicas

Además de los principios y métodos pedagógicos previstos en los artículos 21 y 22 del presente decreto, la acción docente en este ámbito tendrá en especial consideración las siguientes recomendaciones:

- Generar en el aula un ambiente propicio y motivador hacia el aprendizaje, mostrando los objetivos, sondeando el grado de interés que suscitan y provocando la curiosidad y la iniciativa del alumnado, acorde con las competencias específicas establecidas en el perfil de salida al término de la enseñanza básica.
- Informar y orientar al alumnado sobre las especificidades técnicas y metodológicas de la educación a distancia haciendo especial hincapié en los aspectos tecnológicos, en las herramientas concretas utilizadas y en las orientaciones sobre el correcto acceso y uso de la plataforma telemática.
- Favorecer la adquisición de las competencias específicas del ámbito mediante la realización de tareas o actividades que integren los saberes básicos de los diferentes bloques, donde esté presente el entorno físico, cultural, social, económico y laboral del alumnado.
- Fomentar la integración de las competencias trabajadas mediante la realización de proyectos significativos y relevantes para el alumnado junto con la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.



- Priorizar el uso de metodologías activas adaptadas a las características y motivación del alumnado, que favorezcan un nuevo planteamiento de su papel como sujeto activo y autónomo, consciente de ser el responsable de su propio aprendizaje, desde la perspectiva del profesorado como orientador, promotor y facilitador de su desarrollo competencial.
- Utilizar metodologías ágiles que mejoren el rendimiento y la optimización del resultado y potencien la creatividad y el trabajo en equipo.
- Dar al proceso de aprendizaje una dimensión práctica mediante el análisis de situaciones activas de aprendizaje donde se relacione el presente del alumnado con el pasado histórico, favoreciendo la comprensión de su realidad más cercana.
- Seleccionar materiales y recursos didácticos diversos, interactivos y accesibles tanto en lo que se refiere al contenido, como al soporte, tales como comentarios, textos, mapas e imágenes entre otros, prestando especial atención a los contenidos virtuales que nos ofrece Internet y las TIC.
- Utilizar recursos didácticos históricos, geográficos, paisajísticos y artísticos de la Región de Murcia para que el alumnado conozca mejor su patrimonio y se implique en su defensa y conservación.
- Potenciar el uso de las tecnologías digitales, las metodologías activas y contextualizadas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos en situaciones reales, así como la evaluación de su propio trabajo y el de sus iguales.
- Utilizar diversas manifestaciones culturales y mediáticas, que pueden ser un instrumento interesante, de modo que el análisis de noticias, la proyección de documentales, películas, series de televisión o representaciones teatrales, como formas de transmisión de ideas, se conviertan en aliados para un proceso de enseñanza-aprendizaje activo, significativo y motivador.
- Utilizar las noticias que aparecen en los diferentes medios de comunicación (prensa, televisión, radio, Internet...), a ser posible de la Región de Murcia, relacionadas con la empresa, las finanzas y el espíritu emprendedor para analizarlos a modo de debate en el aula donde la participación del alumno será un elemento fundamental del proceso de aprendizaje.
- Promover trabajos por proyectos y su exposición en público, sobre algunas de las cuestiones tratadas a lo largo del curso y que puedan resultar de interés, de modo que se estimule en el alumnado la madurez, la autonomía, la competencia emprendedora, la competencia digital, la competencia en comunicación lingüística y las destrezas propias de la competencia ciudadana, como la tolerancia y la capacidad de cooperar.
- Elaborar un sencillo proyecto de empresa, definiendo la idea y el objeto (actividad) de negocio, que permita la evaluación activa del aprendizaje adquirido a la vez que fomenta la iniciativa emprendedora y empresarial, la creatividad, la participación, y el trabajo en equipo; favoreciendo, asimismo, la comunicación y el uso de las TIC para la búsqueda de información, la presentación del proyecto y su difusión, mediante la



exposición de la idea y el objeto de negocio utilizando diferentes aplicaciones y medios digitales, y usando el vocabulario específico de la materia con precisión.

- Entrenar y diseñar aprendizajes que contribuyan a mejorar el autoconocimiento, que ayuden al alumnado a llevar a cabo proyectos emprendedores de manera realista.
- Favorecer en el alumnado la reflexión, la crítica, la elaboración de hipótesis y la tarea investigadora a través de un proceso en el que cada uno asume la responsabilidad de su aprendizaje, aplicando sus conocimientos y habilidades a proyectos reales.
- Utilizar la práctica efectiva del diálogo como medio para que el alumnado exponga opiniones y juicios propios, a la vez que favorece el desarrollo de la competencia lingüística y de actitudes democráticas y tolerantes.
- Favorecer la capacidad de expresarse correctamente en público, mediante el desarrollo de presentaciones, explicaciones y exposiciones orales por parte del alumnado, así como el uso del debate como recurso que permita la gestión de la información y el conocimiento y el desarrollo de habilidades comunicativas.
- Fomentar sistemas de evaluación que desarrollem la autonomía y la competencia de aprender a aprender, como la autoevaluación y la evaluación recíproca.
- Favorecer el desarrollo de habilidades personales y sociales para trabajar la toma de decisiones y la gestión de la incertidumbre, con el fin de contextualizar y analizar el entorno para intervenir en él, por medio de estrategias de exploración, búsqueda y gestión de la información, con métodos de análisis de la competencia o el estudio de casos concretos.
- Orientar la planificación del trabajo monográfico al desarrollo creativo del alumnado, a la utilización eficiente y responsable de las tecnologías de la información, así como al desarrollo de la comunicación oral y no verbal.

➤ Competencias específicas

1. Buscar, seleccionar, tratar y organizar información sobre temas relevantes del presente y del pasado, usando críticamente fuentes históricas y geográficas, para adquirir conocimientos, elaborar y expresar contenidos en varios formatos.

Las destrezas y los procesos asociados a la búsqueda, selección y tratamiento de la información son instrumentos imprescindibles en toda situación de aprendizaje en el contexto de la sociedad del conocimiento. Entrenar y ejercitarse en esta competencia resulta esencial para la adquisición e incorporación de datos, contenidos y saberes, lo que implica el desarrollo de estrategias complejas asociadas a la utilización de sistemas de búsqueda, bases de datos y plataformas de recursos en entornos digitales accesibles al alumnado, además de la utilización de otro tipo de documentos y fuentes geográficas e históricas. También permite valorar e interpretar las fuentes y el uso veraz, confiable y seguro de las mismas. Incluye procesos básicos de lectura comprensiva, crítica de fuentes, manejo y organización y clasificación de datos, a través de la elaboración de recursos propios mediante la generación de bases de datos y tablas, así como estrategias adecuadas para conectar y organizar eficazmente la información compartida, tanto en entornos individuales



como colectivos. Además de contribuir a la creación de diseño de esquemas para establecer relaciones y conexiones, a la redacción de textos de síntesis y al desarrollo de otros procesos y productos en distintos formatos que permitan el aprovechamiento y la utilización contextualizada de la información recabada para la generación y transferencia de conocimiento.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL3, STEM4, CD1, CD2, CC1.

2. Indagar, argumentar y elaborar productos propios sobre problemas geográficos, históricos y sociales que resulten relevantes en la actualidad, desde lo local a lo global, para desarrollar un pensamiento crítico, respetuoso con las diferencias, que contribuya a la construcción de la propia identidad y a enriquecer el acervo común.

La creación de juicios propios, construidos a partir del contraste de distintas fuentes de información, y la capacidad de discernir opiniones infundadas, resultan esenciales en una sociedad en la que conviven al mismo tiempo el exceso de información y la desinformación deliberada. El interés y la sensibilidad por los principales problemas y retos que afectan a la humanidad, tanto en el entorno más cercano como en un contexto global, y el seguimiento de los debates que se generan en los medios de comunicación y en las redes sociales supone la necesidad de desarrollar una posición racional por parte de la ciudadanía y el ejercicio del pensamiento crítico. La generación de ideas propias y su contraste o conexión con distintas corrientes de pensamiento y movimientos ideológicos, así como su exposición argumentada a través de diálogos y debates sobre asuntos centrales de la actualidad y del pasado, constituye un escenario esencial para el intercambio de ideas y la formación de la identidad individual, el afianzamiento de una actitud tolerante y la creación de una conciencia cívica que incluya el respeto a otras formas de pensar y valorar. De otro lado, la capacidad discursiva, utilizando diferentes medios de expresión y distintos canales de comunicación, debe incorporar el manejo adecuado y correcto de conceptos, datos y situaciones acordes con el contexto. Finalmente, el desarrollo de esta competencia ha de generar la necesidad de elaborar productos capaces de reflejar con originalidad y creatividad ideas y pensamientos, contribuyendo así al enriquecimiento cultural y artístico que conforma nuestro acervo común.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CD2, CC1, CC3, CE3, CCEC3.

3. Conocer los principales desafíos a los que se han enfrentado distintas sociedades a lo largo del tiempo, identificando las causas y consecuencias de los cambios producidos y los problemas a los que se enfrentan en la actualidad, mediante el desarrollo de proyectos de investigación y el uso de fuentes fiables, para realizar propuestas que contribuyan al desarrollo sostenible.

La humanidad se viene enfrentando constantemente a desafíos y problemas en relación con el medio en el que actúa y dentro de su comunidad, desde la obtención de recursos para la supervivencia y el modo de distribuirlos, a la cuestión de cómo organizarse y participar en sociedad. Las respuestas que ha ido dando en su interacción con el entorno, en la organización de las relaciones sociales, en el uso del poder y a través del conjunto de creencias y expresiones culturales, conforman la base de las civilizaciones que han venido sucediéndose a lo largo del tiempo. El aprendizaje a través de proyectos, retos o problemas



posibilita al alumnado, tanto individualmente como en equipo, a poner en acción estrategias y habilidades diversas para analizar y comprender los fenómenos, situaciones o acontecimientos que tienen una especial relevancia o interés en el mundo en el que vive. Este modo de aprendizaje otorga también al alumnado el protagonismo en la construcción del conocimiento y un papel activo en la generación de contenidos por medio de procesos y estrategias de indagación e investigación, a través del manejo de distintas formas de representación gráfica, cartográfica y visual, y del uso correcto, crítico y eficaz de los medios de comunicación. Igualmente, implica dotar a las iniciativas que se llevan a cabo de un sentido de utilidad, conectándose con problemas actuales que afectan a su comunidad y que requieran de su análisis, comprensión y compromiso. De este modo, cualquier tema del pasado o del presente adquiere significación, en la medida que contribuye a entender la realidad y a valorar propuestas y alternativas a los desafíos actuales y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM3, STEM4, STEM5, CPSAA3, CC3, CC4, CE1, CCEC1.

4. Identificar y analizar los elementos del paisaje y su articulación en sistemas complejos naturales, rurales y urbanos, así como su evolución en el tiempo, interpretando las causas de las transformaciones y valorando el grado de equilibrio existente en los distintos ecosistemas, para promover su conservación, mejora y uso sostenible.

El descubrimiento y análisis del entorno permite al alumnado identificar sus elementos y relaciones, su equilibrio y evolución. La explicación multicausal facilita la comprensión y la necesaria actitud responsable con vistas a su conservación. Y si bien es necesario destacar los resultados positivos en ciertos ámbitos del progreso, la civilización, la técnica y la cultura, deben también cuestionar éticamente las consecuencias del desarrollo tecnológico y la globalización con respecto a la diversidad cultural, la competencia por los recursos, la conflictividad internacional, las migraciones, la despoblación rural y, en general, la degradación de la vida en la Tierra. De otro lado, la calidad ambiental de los espacios en los que vivimos, sean entornos naturales, rurales y urbanos, determina, en varios sentidos, el presente y futuro del alumnado, que debe valorar las posibilidades que se le ofrecen para su desarrollo personal, pero también las limitaciones a implementar para asegurar el mantenimiento y cuidado de dichos espacios, atendiendo a problemas como la contaminación de las grandes urbes y la despoblación del medio rural. Esta competencia implica también la toma de conciencia acerca de la gravedad de las consecuencias de la crisis climática y la exigencia de adoptar conductas respetuosas con la dignidad de todos los seres vivos, tendente a asegurar un desarrollo sostenible. Debe además promover posturas activas y de participación con respecto a la mejora, en general, del entorno, tanto en una escala local como global, y en favor de un reparto justo, equitativo y solidario de los recursos en un sentido global.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CPSAA2, CC1, CC2, CC3, CC4, CE1.

5. Analizar de forma crítica planteamientos históricos y geográficos explicando la construcción de los sistemas democráticos y los principios constitucionales que rigen la vida en comunidad, así como asumiendo los deberes y derechos propios a nuestro marco de convivencia, para promover la participación ciudadana y la cohesión social.



La Constitución recoge los principios y fundamentos que conforman el modelo de convivencia en España, garantizando el ejercicio de nuestras libertades y derechos, a la vez que promueve la responsabilidad civil, la iniciativa ciudadana, la cohesión social y el cumplimiento efectivo de los derechos y libertades en el ámbito internacional. La Constitución es producto no solo de un determinado momento del pasado próximo, la Transición a la democracia, sino el resultado de una trayectoria más dilatada en el tiempo que integra los movimientos, acciones y acontecimientos que, desde distintas culturas políticas, han contribuido al afianzamiento de las ideas y valores que han ayudado a conformar el sistema democrático actual. Supone por tanto el reconocimiento de la memoria democrática, así como la visibilización de la aportación de las mujeres, que han marcado, a través de su compromiso y la acción pacífica, gran parte de los avances y logros del estado social y de derecho que hoy disfrutamos. La Constitución es, en fin, un símbolo activo de nuestra identidad cívica, y debe promover en el alumnado una actitud de vigilancia ante cualquier amenaza o cuestionamiento que no se enmarque en el contexto de los procedimientos democráticos que ella misma incluye para su reforma, además de instar al ejercicio de la mediación en pos de una gestión pacífica de los conflictos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CC1, CC2, CCEC1.

6. Comprender los procesos geográficos, históricos y culturales que han conformado la realidad multicultural en la que vivimos, conociendo y difundiendo la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país y valorando la aportación de los movimientos en defensa de la igualdad y la inclusión, para reducir estereotipos, evitar cualquier tipo de discriminación y violencia, y reconocer la riqueza de la diversidad.

La multiculturalidad es fruto de procesos históricos de interrelación entre distintos pueblos y culturas y, más recientemente, del acelerado proceso de globalización. Pero también es el resultado del reconocimiento de la diversidad en el seno de la propia sociedad, algo que resulta sustancial para la formación ciudadana del alumnado, y que supone el desarrollo de una actitud favorable al avance de los derechos sociales. De ahí que resulten necesarios el conocimiento y la valoración de los distintos movimientos que han ido surgiendo para la defensa de los derechos y libertades de colectivos especialmente discriminados y, de manera referencial, del feminismo. Asimismo, es preciso el conocimiento y difusión de otras culturas, particularmente la propia del pueblo gitano, contribuyendo a la valoración de las diferencias culturales, así como el reconocimiento y la difusión de la historia y cultura de las minorías étnicas presentes en nuestro país, para promover su conocimiento y reducir estereotipos. En este sentido, es fundamental erradicar comportamientos segregadores, especialmente los relacionados con el género y las diferencias étnico-culturales, así como el desarrollo de actitudes y acciones en favor de la igualdad real entre mujeres y hombres, y de la convivencia con personas diferentes. El alumnado debe concebir que la comunidad es la suma de todos y cada uno y que debemos convivir en igualdad de derechos, de oportunidades y de responsabilidades, teniendo en cuenta que el bienestar colectivo depende también de nuestras aportaciones individuales.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CPSAA3, CC1, CC2, CC3, CCEC1.

7. Identificar los fundamentos que sostienen las diversas identidades propias y las



ajenas, a través del conocimiento y puesta en valor del patrimonio material e inmaterial que compartimos para conservarlo y respetar los sentimientos de pertenencia, así como favorecer procesos que contribuyan a la cohesión y solidaridad territorial en orden a los valores del europeísmo y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

La identidad constituye uno de los temas más complejos y problemáticos de la sociedad contemporánea y de la España de hoy, cobrando una especial relevancia en la formación del alumnado. Se debe atender a los procesos de identificación colectiva, comprendiendo los distintos elementos que han contribuido a su construcción y evolución, tales como el territorio, la historia, el arte, la lengua y la cultura. De otro lado, resulta necesario entender los mecanismos sociales y emocionales que llevan a generar diferentes sentimientos de pertenencia a lo largo de la historia, respetarlos en sus manifestaciones y reconocer la importancia que tienen sus múltiples expresiones culturales y artísticas, como parte del rico acervo común. Reconocer el significado histórico y simbólico del patrimonio material e inmaterial, así como promover acciones tendentes a su conservación, promoción y puesta en valor como recurso colectivo para el desarrollo de los pueblos, resultan procesos fundamentales para que se tome conciencia de su importancia. Los sentimientos de identidad deben valorarse desde sus diferentes escalas y en relación a sus consecuencias, tomando conciencia de los conflictos que en algunos casos han contribuido a ocasionar y la necesidad de reconocer el sufrimiento de las víctimas de la violencia y del terrorismo. De especial relevancia resulta el integrar principios de cohesión y solidaridad territorial, así como concebir nuestra presencia en el mundo desde un compromiso fraternal y universal que trascienda las fronteras, asumiendo los valores del europeísmo y los principios que emanan de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CP3, CPSAA1, CC1 CC2, CC3, CCEC1.

8. Tomar conciencia del papel de los ciclos demográficos, el ciclo vital, las formas de vida y las relaciones intergeneracionales y de dependencia en la sociedad actual y su evolución a lo largo del tiempo, analizándolas de forma crítica, para promover alternativas saludables, sostenibles, enriquecedoras y respetuosas con la dignidad humana y el compromiso con la sociedad y el entorno.

El desarrollo de la persona es determinante para su formación integral. De ahí la necesidad de identificar los diversos componentes que constituyen la personalidad (cognitivo, moral, emocional...) y su devenir histórico. Resulta de especial relevancia el tomar conciencia del transcurso del ciclo vital, sus principales estadios, y el papel social que ha correspondido a cada uno de ellos, así como las diferencias existentes al respecto en las distintas culturas, su evolución en la historia y, de manera más cercana, los cambios que se producen en torno a las generaciones más próximas y las relaciones entre ellas. Implica el análisis y conocimiento de las razones por las que se produce la división del trabajo como paso previo para tratar de la corresponsabilidad en el ámbito familiar y analizar críticamente los roles del género y edad, además de adoptar un compromiso, en este sentido, con el entorno social próximo. La esperanza y la calidad de vida están relacionadas también con los estilos de vida y hábitos que se adquieren individual y colectivamente en el entorno cultural y familiar. Por otro lado, el trabajo y las obligaciones laborales han sido la base de la supervivencia humana a lo largo de la historia, y disponer de una adecuada orientación profesional y valorar los cambios del mercado laboral son imprescindibles para trazar la



trayectoria académica del alumnado, asumir sus responsabilidades y diseñar sus horizontes de futuro. Finalmente, la educación para el ocio y el uso adecuado del tiempo libre es hoy en día una necesidad. Orientar el espaciamiento hacia actividades enriquecedoras, contribuyendo a un uso adecuado y ético de la tecnología, así como promover el compromiso activo y el voluntariado constituyen tareas imprescindibles.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM5, CD4, CPSAA2, CPSAA5, CC1, CC2, CC3.

9. Conocer y valorar la importancia de la seguridad integral ciudadana en la cultura de convivencia nacional e internacional, reconociendo la contribución del Estado, sus instituciones y otras entidades sociales a la ciudadanía global, a la paz, a la cooperación internacional y al desarrollo sostenible, para promover la consecución de un mundo más seguro, solidario, sostenible y justo.

La seguridad integral, garantizada por instituciones y entidades, constituye la base de la convivencia en nuestra sociedad y del ejercicio de la ciudadanía. En el mundo global de hoy la seguridad debe concebirse de un modo general, así como también en el contexto de las relaciones e interacciones con otros pueblos. Para entender la evolución histórica de un país es necesario situarlo en el escenario de los grandes flujos de difusión cultural y técnica y del comercio internacional, así como en el contexto de las relaciones políticas y diplomáticas, sin eludir el análisis crítico de los conflictos y del recurso a la fuerza. Valorar el papel que han representado los distintos territorios y sociedades en esas redes de intercambio, marcadas por la desigualdad y las percepciones etnocéntricas, resulta conveniente para evitar lecturas mitificadoras de unos y reduccionistas de otros. De ahí que toda aportación a la civilización europea y mundial de nuestro país deba considerarse y valorarse con perspectiva y desde la consideración de valores universales relacionados con la paz, la cultura, la justicia y la solidaridad. Por otro lado, la formación de alianzas internacionales constituye un elemento imprescindible para afrontar los grandes retos a los que se enfrenta la humanidad. Esto supone asumir el compromiso colectivo de formar parte de programas y misiones que contribuyan a la seguridad, a la paz mundial, y a la cooperación con otros países en situación de emergencia o pobreza, con la garantía de organismos y entidades estatales e internacionales que aseguren el logro de los grandes compromisos contenidos en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, lo que supone promover el interés del alumnado por la realidad internacional y los problemas existentes en el mundo en el que vivimos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CC1, CC2, CC3, CC4, CE1, CCEC1.

10. Inquirir e investigar cuánto se refiere a la identidad humana y a cuestiones éticas relativas al propio proyecto vital, analizando críticamente información fiable y generando una actitud reflexiva al respecto, para promover el autoconocimiento y la elaboración de planteamientos y juicios morales de manera autónoma y razonada.

El ejercicio de autoconocimiento, a través de la comprensión de diversas concepciones científicas y filosóficas sobre el ser humano, constituye uno de los primeros requerimientos que nos dirige el pensamiento ético. El propósito fundamental de esta tarea es que el alumnado tome conciencia de las cualidades y dimensiones que caracterizan al ser humano como ser dotado de racionalidad, volición y afectos, de acuerdo con su



naturaleza y con las circunstancias sociales, históricas y culturales que la posibilitan y condicionan. Esta investigación en torno a la esencia de lo humano desemboca en la pregunta del alumno o alumna acerca de su propia entidad como persona, cuestión determinante, sin lugar a duda, para el desarrollo psicológico y moral, y culmina en la interrogación sobre su rol social como individuo en el marco, siempre problemático, de la vida comunitaria y de las relaciones con el entorno. El objetivo último es que el alumnado aprenda a construir libre y críticamente, desde el conocimiento y uso adecuado de los conceptos y procedimientos fundamentales del saber ético, aquellos juicios de valor de los que depende su proyecto vital y el logro de sus propósitos personales y profesionales. La educación cívica y ética compele, así, ante todo, a asumir la condición inacabada y libre de la existencia humana y, por ello, a la conveniencia de orientarla hacia su completo desenvolvimiento a partir de la definición, por parte del propio alumnado, de aquellos fines y valores que cualifican su proyecto personal como deseable y digno.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CPSAA1, CC1, CC2, CC3

11. Actuar e interactuar de acuerdo con normas y valores cívicos y éticos, a partir del reconocimiento fundado de su importancia para regular la vida comunitaria y su aplicación efectiva y justificada en distintos contextos, para promover una convivencia pacífica, respetuosa, democrática y comprometida con el bien común.

La adopción de normas y valores cívicos y éticos, supone, en primer lugar, el reconocimiento de nuestra naturaleza histórica y social, así como una reflexión en torno a la naturaleza de lo ético y lo político mismo. En segundo lugar, se ha de atender a la condición del alumnado como ciudadanos de un estado democrático social y de derecho, integrado en el proyecto comunitario europeo y comprometido con principios y valores constitucionales, así como con el referente moral que son los derechos humanos. Este conocimiento crítico de su contexto social y político ha de promover en el alumnado una adecuada conciencia de la relevancia de su papel para afrontar los problemas éticos más acuciantes del presente mediante el uso de las herramientas conceptuales y procedimentales adecuadas.

La identificación y resolución de problemas éticos, así como la implementación de normas, valores y procedimientos democráticos en todas aquellas actividades educativas, físicas o virtuales que se dispongan, podrán constituir el marco idóneo para la práctica de una ciudadanía activa. Es necesario subrayar aquí la importancia de fundamentar y suscitar el respeto debido a aquellos principios y valores que constituyen nuestro marco cívico y ético de referencia, tales como la solidaridad, la interculturalidad, el respeto por las minorías y la efectiva igualdad y corresponsabilidad entre hombres y mujeres, además de promover entre el alumnado el cuidado del patrimonio cultural y natural, el conocimiento de los fundamentos y acontecimientos que conforman nuestra memoria democrática, el voluntariado y el asociacionismo, así como la ponderación del valor e importancia social de los impuestos y de la contribución del Estado, sus instituciones, y otros organismos internacionales y sociales, al fomento de la paz, la seguridad integral, la atención a las víctimas de la violencia, la defensa para la paz, y la cooperación internacional.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CD3, CC1, CC2, CC3, CC4, CCEC1.

12. Entender la naturaleza interconectada e inter y ecodependiente de las actividades



humanas, mediante la identificación y análisis de problemas ecosociales de relevancia, para promover hábitos y actitudes éticamente comprometidos con el logro de formas de vida sostenibles.

El conocimiento de las relaciones sistémicas de interdependencia, ecodependencia e interconexión que nuestras formas de vida guardan entre sí y con respecto al entorno representa un paso previo al compromiso ético con la sostenibilidad y el cuidado del planeta. Este conocimiento puede darse, primero, a través del análisis crítico de las diversas concepciones que los seres humanos han sostenido y sostienen acerca de su relación con la naturaleza, así como de las consecuencias que cada una de estas concepciones ha tenido y con respecto a una existencia sostenible. En segundo lugar, dicho conocimiento ha de acabar de construirse al hilo del análisis y el diálogo en torno a los diversos planteamientos éticos y ecológicos desde los que, más allá de consideraciones puramente instrumentales y antropocéntricas, cabe afrontar hoy los graves retos y problemas ecosociales. De otro lado, mostrar una actitud comprometida con el respeto y el cuidado del entorno implica el desarrollo entre el alumnado de hábitos y acciones cotidianas que contribuyan al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible definidos por la ONU. Entre estas acciones están las referidas a la prevención de los residuos, la gestión sostenible de los recursos básicos, la movilidad segura, saludable y sostenible, el compromiso ético y cívico con las leyes medioambientales, la promoción del consumo responsable, el cuidado del patrimonio natural, el respeto por la diversidad etnocultural, el servicio a la comunidad, y la protección de los animales.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM5, CPSAA2, CC1, CC2, CC3, CC4, CE1.

13. Mostrar una adecuada estima de sí mismo y del entorno, reconociendo y valorando las emociones y los sentimientos propios y ajenos para el logro de una actitud empática y cuidadosa con respecto a los demás y a la naturaleza.

El reconocimiento y la expresión de una serie adecuada de actitudes afectivas, tanto respecto de uno mismo como respecto de los otros y de la naturaleza, constituye la finalidad principal de la educación emocional, algo imprescindible para formar personas equilibradas y capaces de mantener relaciones plenas y satisfactorias con los demás y con su entorno. Para ello, el alumnado ha de aprender a reconocer, interpretar, valorar y gestionar adecuadamente el complejo campo de las emociones y sentimientos, desde los más básicos a los más complejos, y tanto aquellos que presentan un carácter positivo como aquellos otros que expresan perplejidad, incertidumbre, angustia o equilibrada indignación por lo que nos afecta o nos merece reproche moral. La vivencia y expresión asertiva y compartida de emociones y sentimientos puede darse en múltiples contextos y situaciones; entre ellos, y de forma sobresaliente, en los de la experiencia estética, pero también en aquellos otros relativos a la deliberación compartida sobre problemas morales y cotidianos, por lo que las actividades para desarrollar esta competencia pueden integrarse a la perfección en casi cualquier tipo de proceso que fomente la creatividad, el diálogo, la reflexión y el juicio autónomo. El objetivo es que el alumnado aprenda a reconocer, evaluar y gestionar sus propias emociones, así como a comprender y respetar las de los demás, reflexionando sobre el significado de las mismas, atendiendo a los valores, creencias e ideas que están en su génesis, y ponderando su papel en relación con algunas de las más nobles acciones y experiencias humanas.



Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CPSAA1, CPSAA2, CPSAA3, CC1, CC3, CCEC3.

14. Analizar obras de diferentes épocas y culturas, identificando sus principales rasgos estilísticos y estableciendo relaciones con su contexto, para valorar el patrimonio musical y dancístico como fuente de disfrute y enriquecimiento personal.

La adquisición de esta competencia implica aprender a identificar los principales rasgos estilísticos de la música y la danza de diferentes épocas y culturas, así como a relacionarlos con las características de su contexto histórico, valorando su importancia en las transformaciones sociales de las que estas artes son origen o reflejo.

Para ello, se analizarán, desde la escucha activa o el visionado activo, obras representativas, a las que se accederá en directo o a través de reproducciones analógicas o digitales. Resultará también de utilidad el comentario de textos e imágenes y la consulta de fuentes bibliográficas o de otro tipo sobre los diversos medios y soportes empleados en el registro, la conservación o la difusión de dichas obras. La incorporación de la perspectiva de género en este análisis permitirá que el alumnado entienda la imagen y el papel de la mujer en las obras estudiadas, favoreciendo un acercamiento que ayude a identificar los mitos, los estereotipos y los roles de género transmitidos a través de la música y la danza.

La contextualización de las obras hará posible su adecuada valoración como productos de una época y un contexto social determinados, a la vez que permitirá la reflexión sobre su evolución y su relación con el presente. Por este motivo, además de acudir a los diferentes géneros y estilos musicales que forman parte del canon occidental, conviene prestar atención a la música y a la danza de otras culturas, y a las que están presentes en el cine, el teatro, la televisión, los videojuegos o las redes sociales, así como a las que conforman los imaginarios del alumnado, identificando rasgos e intencionalidades comunes que ayuden a su mejor comprensión y valoración. Esta comparación ha de contribuir al desarrollo de una actitud crítica y reflexiva sobre los diferentes referentes musicales y dancísticos, y a enriquecer el repertorio al que los alumnos y alumnas tienen acceso, desarrollando así su gusto por estas artes y la percepción de las mismas como fuente de disfrute y enriquecimiento personal.

Asimismo, durante las actividades de recepción activa, se fomentará el desarrollo de hábitos saludables de escucha, sensibilizando al alumnado sobre los problemas derivados de la polución sonora y del consumo indiscriminado de música.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL3, CP3, CD1, CD2, CPSAA3, CC1, CCEC1 y CCEC2.

15. Comprender la importancia que algunos ejemplos seleccionados de las distintas manifestaciones culturales y artísticas han tenido en el desarrollo del ser humano, mostrando interés por el patrimonio como parte de la propia cultura, para entender cómo se convierten en el testimonio de los valores y convicciones de cada persona y de la sociedad en su conjunto, y para reconocer la necesidad de su protección y conservación.

La expresión artística en cualquiera de sus formas es un elemento clave para entender las diferentes culturas a lo largo de la historia. A través de las diferentes artes, el ser humano se define a sí mismo, aportando sus valores y convicciones, pero también a la sociedad en la que está inmerso, bien sea por asimilación, bien sea por rechazo, con todos



los matices entre estas dos posiciones. Una mirada sobre el arte que desvele la multiplicidad de puntos de vista y la variación de los mismos a lo largo de la historia ayuda al alumnado en la adquisición de un sentir respetuoso hacia las demás personas. En este sentido, resulta fundamental la contextualización de toda producción artística, para poder valorarla adecuadamente, así como para tomar perspectiva sobre la evolución de la historia del arte y la cultura, y, con ella, de las sociedades que dan lugar a dichas producciones. Abordando estos aspectos por medio de producciones orales, escritas y multimodales, el alumnado puede entender también la importancia de la conservación, preservación y difusión del patrimonio artístico común, comenzando por el que le es más cercano, hasta alcanzar finalmente el del conjunto de la humanidad.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CPSAA3, CC1, CC2, CCEC1.

16. Analizar diferentes propuestas plásticas, visuales y audiovisuales, mostrando respeto y desarrollando la capacidad de observación e interiorización de la experiencia y del disfrute estético, para enriquecer la cultura artística individual y alimentar el imaginario.

Las producciones plásticas, visuales y audiovisuales contemporáneas han aumentado las posibilidades en cuanto a soportes y formatos. Solo en el terreno audiovisual se encuentran, entre otros, series, películas, anuncios publicitarios, videoclips, formatos televisivos o formatos novedosos asociados a las redes sociales. Apreciar estas producciones en toda su variedad y complejidad supone un enriquecimiento para el alumnado, dado que, además de ayudar a interiorizar el placer inherente a la observación de la obra de arte visual y del discurso audiovisual, de ellas emana la construcción de una parte de la identidad de todo ser humano, lo que resulta fundamental en la elaboración de un imaginario rico y en la cimentación de una mirada empática y despojada de prejuicios. El análisis de las distintas propuestas plásticas, visuales y audiovisuales debe estar orientado hacia el enriquecimiento de la cultura artística individual y del imaginario propio. Además de las propuestas contemporáneas, se deben incluir en este análisis las manifestaciones de épocas anteriores, para que el alumnado comprenda que han construido el camino para llegar hasta donde nos encontramos hoy. Entre estos ejemplos se debe incorporar la perspectiva de género, con énfasis en el estudio de producciones artísticas ejecutadas por mujeres, así como de su representación en el arte. Finalmente, el acercamiento a diferentes manifestaciones construirá una mirada respetuosa hacia la creación artística en general y sus manifestaciones plásticas, visuales y audiovisuales en particular.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CD1, CPSAA4, CC1, CC3, CCEC2.

17. Apropriarse de las referencias culturales y artísticas del entorno, identificando sus singularidades, para enriquecer las creaciones propias y desarrollar la identidad personal, cultural y social.

Para el desarrollo de la identidad personal del alumnado, es indispensable el conocimiento del contexto artístico y cultural de la sociedad en la que experimenta sus vivencias. El conocimiento crítico de distintos referentes artísticos y culturales modela su identidad, ayudándolo a insertarse en la sociedad de su tiempo y a comprenderla mejor. A partir del análisis contextualizado de las referencias más cercanas a su experiencia, el alumnado es capaz de identificar sus singularidades y puede hacer uso de esos referentes



en sus procesos creativos, enriqueciendo así sus creaciones. El conocimiento de dichas referencias contribuye, en fin, al desarrollo de la propia identidad personal, cultural y social, aumentando la autoestima, el autoconocimiento y el respeto de las otras identidades.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CD1, CPSAA3, CC1, CCEC3.

18. Utilizar estrategias de conformación de equipos, así como habilidades sociales, de comunicación e innovación ágil, aplicándolas con autonomía y motivación a las dinámicas de trabajo en distintos contextos, para constituir equipos eficaces y descubrir el valor de cooperar con otras personas durante el proceso de ideación y desarrollo de soluciones emprendedoras.

Reconocer y valorar los rasgos característicos y las cualidades personales propias y de los demás resulta indispensable para afrontar con éxito un proyecto. Una correcta identificación de las potencialidades de las personas permite la constitución de un equipo de trabajo equilibrado, eficaz, cooperativo, motivado y responsable, que compense las debilidades y potencie las fortalezas de unos y otros, adecuándose así a las necesidades del proyecto que se pretende abordar.

Se requiere la puesta en marcha de diferentes estrategias para constituir los equipos de trabajo, definiendo objetivos, normas, roles y responsabilidades de manera equitativa y favoreciendo la diversidad entre sus integrantes. Así se consiguen equipos multidimensionales, inclusivos, capaces de generar, a través del diálogo, una inteligencia colectiva que les permita funcionar con autonomía y contribuir a la innovación ágil.

Un correcto desarrollo y uso de las habilidades sociales como la empatía, la asertividad, la negociación, el liderazgo y el respeto hacia los intereses, elecciones e ideas de los demás, así como el conocimiento de distintas lenguas y uso de habilidades de comunicación, permite responder a las distintas necesidades comunicativas de los miembros del equipo, facilita una visión compartida, un buen clima de trabajo y la construcción de vínculos de cooperación que redunden en el crecimiento personal y colectivo e intensifiquen valores de respeto, equidad e igualdad.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CP1, CP2, CPSAA1, CPSAA3, CC1, CE2.

19. Seleccionar y reunir los recursos disponibles en el proceso de desarrollo de la idea o solución creativa propuesta, conociendo los medios de producción y las fuentes financieras que proporcionan dichos recursos y aplicando estrategias de captación de los mismos, para poner en marcha el proyecto que lleve a la realidad la solución emprendedora.

Dentro del proceso que conlleva transformar las ideas en prototipos de valor es obligado contemplar una fase dirigida a conseguir y gestionar los recursos humanos, materiales, inmateriales y digitales disponibles, reuniendo y seleccionando aquellos que de manera ética, eficiente y sostenible puedan hacer realidad de una idea o solución emprendedora. Esta perspectiva de considerar la movilización y optimización de los recursos como parte del plan de acción requiere, además, hacerlo desde planteamientos éticos y ofreciendo de este modo, un modelo de buenas prácticas que impacte



positivamente en el contexto hacia el que va dirigida la idea. La ética subyace desde los momentos iniciales del proceso creador en las iniciativas que se emprenden, orientadas al desarrollo sostenible y al bienestar para todos. Asimismo, impregna también la protección de las ideas y soluciones, lo que requiere de un conocimiento específico para garantizar el respeto a las creaciones de los demás y los derechos sobre las ideas y soluciones propias.

Por otro lado, poner en marcha una idea viable supone asumir el reto con responsabilidad y que la persona emprendedora y los equipos posean conocimientos económicos, financieros, legales y técnicos entendidos también como recursos propios adquiridos a través de la formación, que los orienten en la búsqueda de financiación y el uso de herramientas digitales que den difusión y proyección a las ideas y soluciones en el proceso de realización de las mismas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM3, CD2, CE1, CE2.

20. Comprender aspectos básicos de la economía y las finanzas, valorando críticamente el problema de la escasez de recursos y la necesidad de elegir, así como los principios de interacción social desde el punto de vista económico para relacionar dichos aspectos con la búsqueda y planificación de los recursos necesarios en el desarrollo de la idea o solución emprendedora que afronte el reto planteado de manera eficiente, equitativa y sostenible.

Actualmente conocer y comprender desde un enfoque económico el entorno y la sociedad es fundamental. En estos contextos es donde surgen las necesidades y oportunidades a las que hay que atender ofreciendo soluciones realistas, eficientes y sostenibles que den respuesta a los nuevos retos que se plantean.

Existen cuatro elementos que deben ser abordados, promoviendo en el alumnado una reflexión crítica.

El primero alude al problema económico que condiciona la toma de decisiones de las personas en función del grado de escasez percibido para cubrir las necesidades individuales y colectivas. De ello se deriva la importancia de saber interpretar indicadores y aprender a encontrar tendencias en los mercados y en la propia sociedad desde un punto de vista económico.

El segundo se refiere a la necesidad de adquirir una educación financiera que aporte los conocimientos necesarios para guiar las decisiones personales de manera responsable y ayude en la obtención de recursos para emprender.

El tercero es relativo al análisis del entorno económico y social desde un punto de vista tanto macroeconómico como microeconómico. Esta comprensión es el punto de partida para detectar necesidades no cubiertas y generar ideas innovadoras que den solución a los retos actuales, de manera eficiente, equitativa y sostenible.

Por último, la puesta en marcha de un proyecto emprendedor implica situarlo dentro de su contexto económico que, en gran parte, va a determinar su viabilidad, para prever si el entorno y el sector objeto de la iniciativa concreta son favorables.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CC1, CE1, CE2, CE3.



21. Comprender conceptos económicos y financieros básicos para tomar decisiones críticas y responsables que repercutan favorablemente en la economía familiar del alumnado, promoviendo la cultura financiera para que ejerzan como ciudadanos libres y formados en la toma diaria de decisiones económicas, financieras y de consumo.

Los ciudadanos realizamos a diario transacciones financieras, como abrir una cuenta corriente, asegurar la vivienda o el vehículo, realizar una transferencia bancaria o contratar una tarjeta de débito o crédito, además, tomamos decisiones con respecto a cómo gastar nuestro dinero.

Es fundamental que el alumnado tenga conocimientos financieros para enfrentarse a estas decisiones con responsabilidad y sentido crítico, cómo contratar un préstamo personal o hipotecario, adquirir un vehículo con renting, comprar una vivienda de precio tasado o planificar su presupuesto familiar, cuestiones que van a repercutir directamente en su economía y en la de su entorno. Además, es importante que el alumnado esté formado ante cuestiones de la vida real que constituyen determinados riesgos como son el juego entre adolescentes y adultos, inversiones en bolsa arriesgadas o con poco fundamento, consumo innecesario de productos o compra de monedas digitales o criptomonedas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL3, CD1, CPSAA1, CC4, CE2 y CE3.

22. Utilizar estructuras y técnicas adecuadas en la realización y exposición del trabajo monográfico, seleccionando y organizando correctamente la información.

Si es importante la realización del trabajo monográfico, no lo es menos su presentación. Para ello, se establecerá una relación coherente entre los datos obtenidos y las conclusiones.

El alumnado aplicará propuestas creativas e innovadoras en la redacción del trabajo monográfico, especificando y citando correctamente las fuentes utilizadas. Por otra parte, deberá aplicar la autoevaluación del proceso de desarrollo del trabajo monográfico, estableciendo propuestas de mejora, en su caso.

A la hora de exponer el trabajo realizado, se utilizará la expresión oral y escrita con rigor, claridad y fluidez, así como la comunicación no verbal, elaborando un esquema para organizar su exposición, sintetizar los aspectos fundamentales y ajustarse al tiempo establecido.

Todo este proceso se realizará eligiendo y utilizando herramientas digitales de presentación de forma correcta, autónoma y creativa.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, CP3, CD1, CD3, CPSAA3, CPSAA5, CC3, CC4, CE1, CCEC3.

NIVEL I

➤ Criterios de evaluación

Competencia específica 1.

1.1 Elaborar, expresar y presentar contenidos propios en forma de esquemas, tablas informativas y otros formatos mediante el desarrollo de estrategias de búsqueda, selección y



tratamiento de información relativas a procesos y acontecimientos relevantes del presente y del pasado.

1.2 Contrastar y argumentar sobre temas y acontecimientos de la Prehistoria, la Edad Antigua, la Edad Media y la Edad Moderna, localizando y analizando de forma crítica fuentes primarias y secundarias como pruebas históricas.

Competencia específica 2.

2.1 Identificar, valorar y mostrar interés por los principales problemas que afectan a la sociedad, adoptando una posición crítica y proactiva hacia los mismos.

2.2 Argumentar de forma crítica sobre problemas de actualidad a través de conocimientos geográficos e históricos, contrastando y valorando fuentes diversas.

2.3 Incorporar y utilizar adecuadamente términos, conceptos y acontecimientos relacionados con la geografía, la historia y otras disciplinas de las ciencias sociales, a través de intervenciones orales, textos escritos y otros productos, mostrando planteamientos originales y propuestas creativas.

2.4 Elaborar juicios argumentados, respetando las opiniones de los demás y enriqueciendo el acervo común en el contexto del mundo actual, sus retos y sus conflictos desde una perspectiva sistémica y global.

Competencia específica 3.

3.1 Adquirir y construir conocimiento relevante del mundo actual y de la historia, a través de procesos inductivos, de la investigación y del trabajo por proyectos, retos o problemas, mediante la elaboración de productos que reflejen la comprensión de los fenómenos y problemas abordados.

3.2 Identificar los principales problemas, retos y desafíos a los que se ha enfrentado la humanidad a lo largo de la historia, los cambios producidos, sus causas y consecuencias, así como los que, en la actualidad, debemos plantear y resolver en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.3 Representar adecuadamente información geográfica e histórica a través de diversas formas de representación gráfica, cartográfica y visual.

3.4. Situar y localizar sobre mapas los principales elementos del entorno geográfico, desde una dimensión local o regional, hasta una escala europea y mundial.

3.5 Utilizar una secuencia cronológica con objeto de examinar la relación entre hechos y procesos en diferentes períodos y lugares históricos (simultaneidad y duración), utilizando términos y conceptos apropiados.

3.6. Elaborar líneas de tiempo sencillas sobre hechos, procesos y períodos relacionados con la Prehistoria, la Historia Antigua, la Edad Media y la Edad Moderna, en los que se ponga de manifiesto la importancia del dominio de la secuencia cronológica para entender la evolución social, política, económica y cultural de la humanidad.

3.7 Analizar procesos de cambio histórico de relevancia a través del uso de diferentes fuentes de información, teniendo en cuenta las continuidades y permanencias en diferentes períodos y lugares.

3.8. Aplicar métodos y desarrollar proyectos de investigación incidiendo en el uso inicial de la tecnología digital, requiriendo el manejo y utilización de dispositivos, aplicaciones



informáticas y plataformas digitales que facilitan la tarea de la investigación histórica, geográfica y artística.

Competencia específica 4.

4.1 Interpretar el entorno desde una perspectiva sistémica e integradora, a través del concepto de paisaje, identificando sus principales elementos y las interrelaciones existentes.

4.2 Valorar el grado de sostenibilidad y de equilibrio de los diferentes espacios y desde distintas escalas, y analizar su transformación y degradación a través del tiempo por la acción humana en la explotación de los recursos, su relación con la evolución de la población y las estrategias desarrolladas para su control y dominio y los conflictos que ha provocado.

4.3 Argumentar la necesidad de acciones de defensa, protección, conservación y mejora del entorno (natural, rural y urbano) a través de propuestas e iniciativas que reflejen compromisos y conductas en favor de la sostenibilidad y del reparto justo y solidario de los recursos.

Competencia específica 5.

5.1 Identificar, interpretar y analizar los mecanismos que han regulado la convivencia y la vida en común a lo largo de la historia, desde el origen de la sociedad a las distintas civilizaciones que se han ido sucediendo, señalando los principales modelos de organización social, política, económica y religiosa que se han gestado.

5.2 Señalar y explicar aquellas experiencias históricas más destacables, y anteriores a la época contemporánea, en las que se logró establecer sistemas políticos que favorecieron el ejercicio de derechos y libertades de los individuos y de la colectividad, considerándolas como antecedentes de las posteriores conquistas democráticas y referentes históricos de las libertades actuales.

5.3 Mostrar actitudes pacíficas y respetuosas y asumir las normas como marco necesario para la convivencia, demostrando capacidad crítica e identificando y respondiendo de manera asertiva ante las situaciones de injusticia y desigualdad.

Competencia específica 6.

6.1 Situar el nacimiento y desarrollo de distintas civilizaciones y ubicarlas en el espacio y en el tiempo, integrando los elementos históricos, culturales, institucionales y religiosos que las han conformado, explicando la realidad multicultural generada a lo largo del tiempo e identificando sus aportaciones más relevantes a la cultura universal.

6.2 Reconocer las desigualdades sociales existentes en épocas pasadas y los mecanismos de dominación y control que se han aplicado, identificando aquellos grupos que se han visto sometidos y silenciados, destacando la presencia de mujeres y de personajes pertenecientes a otros colectivos discriminados.

6.3 Valorar la diversidad social y cultural, argumentando e interviniendo en favor de la inclusión, así como rechazando y actuando en contra de cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o basado en estereotipos.

6.4 Argumentar e intervenir acerca de la igualdad real de hombres y mujeres actuando en contra de cualquier actitud y comportamiento discriminatorio por razón de género.



Competencia específica 7.

7.1 Relacionar las culturas y civilizaciones que se han desarrollado a lo largo de la historia antigua, medieval y moderna con las diversas identidades colectivas que se han ido construyendo hasta la actualidad, reflexionando sobre los múltiples significados que adoptan y sus aportaciones a la cultura humana universal.

7.2 Identificar el origen histórico de distintas identidades colectivas que se han desarrollado en España, interpretando el uso que se ha hecho de las mismas y mostrando una actitud de respeto hacia los diferentes sentidos de pertenencia, promoviendo la solidaridad y la cohesión social.

7.3 Señalar los fundamentos de la idea de Europa a través de las diferentes experiencias históricas del pasado e identificar el legado histórico, institucional, artístico y cultural como patrimonio común de la ciudadanía europea.

7.4 Valorar, proteger y conservar el patrimonio artístico, histórico y cultural como fundamento de la identidad colectiva local, autonómica, nacional, europea y universal, considerándolo un bien para el disfrute recreativo y cultural y un recurso para el desarrollo de los pueblos.

Competencia específica 8.

8.1 Conocer e interpretar los comportamientos demográficos de la población, los cambios que ha experimentado y sus ciclos, identificando y analizando los principales problemas y retos a los que nos enfrentamos en el mundo y en España.

8.2 Tomar conciencia del ciclo vital y analizar cómo han cambiado sus características, necesidades y obligaciones en distintos momentos históricos, así como las raíces de la distribución por motivos de género del trabajo doméstico, asumiendo las responsabilidades y compromisos propios de la edad en el ámbito familiar, en el entorno escolar y en la comunidad, y valorando la riqueza que aportan las relaciones intergeneracionales.

8.3 Relacionar los cambios en los estilos de vida tradicional y contrastarlos con los que son saludables y sostenibles en el entorno, a través de comportamientos respetuosos con la salud propia, con la de los demás y con otros seres vivos, tomando conciencia de la importancia de promover el propio desarrollo personal.

Competencia específica 9.

9.1 Identificar e interpretar la conexión de España con los grandes procesos históricos (de las épocas antigua, medieval y moderna), valorando lo que han supuesto para su evolución y señalando las aportaciones de sus habitantes a lo largo de la historia.

9.2 Interpretar desde la perspectiva del desarrollo sostenible y la ciudadanía global los principales desafíos del mundo actual, expresando la importancia de implicarse en la búsqueda de soluciones y en el modo de concretarlos desde su capacidad de acción tanto local como global, valorando la contribución del Estado, sus instituciones y las asociaciones civiles en programas y misiones dirigidos por organismos nacionales e internacionales para el logro de la paz, la seguridad integral, la convivencia social y la cooperación entre los pueblos.

Competencia específica 10.

10.1 Construir y expresar un concepto ajustado de sí mismo reconociendo las múltiples dimensiones de su naturaleza y personalidad, así como de la dimensión cívica y moral de la



misma, a partir de la investigación y el diálogo en torno a diversas concepciones sobre la naturaleza humana.

10.2 Identificar, gestionar y comunicar ideas, emociones, afectos y deseos con comprensión y empatía hacia las demás personas, demostrando autoestima y compartiendo un concepto adecuado de lo que deben ser las relaciones con otras personas, incluyendo el ámbito afectivo-sexual.

10.3 Desarrollar y demostrar autonomía moral a través de la práctica de la deliberación racional, el uso de conceptos éticos, y el diálogo respetuoso con los demás en torno a distintos valores y modos de vida, así como a problemas relacionados con el ejercicio de los derechos individuales, el uso responsable y seguro de las redes, las conductas adictivas y el acoso escolar.

Competencia específica 11.

11.1 Promover y demostrar una convivencia pacífica, respetuosa, democrática y comprometida con el bien común, a partir de la investigación sobre la naturaleza social y política del ser humano y el uso y comprensión crítica de los conceptos de ley, poder, soberanía, justicia, Estado, democracia, memoria democrática, dignidad y derechos humanos.

11.2 Fomentar el ejercicio de la ciudadanía activa y democrática a través del conocimiento del movimiento asociativo y la participación respetuosa, dialogante y constructiva en actividades de grupo que impliquen tomar decisiones colectivas, planificar acciones coordinadas y resolver problemas aplicando procedimientos y principios cívicos, éticos y democráticos explícitos.

11.3 Contribuir a generar un compromiso activo con el bien común a través del análisis y la toma razonada y dialogante de posición en torno a cuestiones éticas de actualidad como la lucha contra la desigualdad y la pobreza, el derecho al trabajo, la salud, la educación y la justicia, así como sobre los fines y límites éticos de la investigación científica.

11.4 Tomar conciencia de la lucha por una efectiva igualdad de género, y del problema de la violencia y explotación sobre las mujeres, a través del análisis de las diversas olas y corrientes del feminismo y de las medidas de prevención de la desigualdad, la violencia y la discriminación por razón de género y orientación sexual, mostrando igualmente conocimiento de los derechos LGTBIQ+ y reconociendo la necesidad de respetarlos.

11.5 Contribuir activamente al bienestar social adoptando una posición propia, explícita, informada y éticamente fundamentada sobre el valor y pertinencia de los derechos humanos, el respeto por la diversidad etnocultural, la consideración de los bienes públicos globales y la percepción del valor social de los impuestos.

11.6 Contribuir a la consecución de un mundo más justo y pacífico a través del análisis y reconocimiento de la historia democrática de nuestro país y de las funciones del Estado de derecho y sus instituciones, los organismos internacionales, las asociaciones civiles y los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, en su empeño por lograr la paz y la seguridad integral, atender a las víctimas de la violencia y promover la solidaridad y cooperación entre las personas y los pueblos.



Competencia específica 12.

12.1 Describir las relaciones históricas de interconexión, interdependencia y ecodependencia entre nuestras vidas y el entorno a partir del análisis de las causas y consecuencias de los más graves problemas ecosociales que nos afectan.

12.2 Valorar distintos planteamientos científicos, políticos y éticos con los que afrontar la emergencia climática y la crisis medioambiental a través de la exposición y el debate argumental en torno a los mismos.

12.3 Promover estilos de vida éticamente comprometidos con el logro de un desarrollo sostenible, contribuyendo por sí mismo y en su entorno a la prevención de los residuos, la gestión sostenible de los recursos, la movilidad segura, sostenible y saludable, el comercio justo, el consumo responsable, el cuidado del patrimonio natural, el respeto por la diversidad etnocultural, y el cuidado y protección de los animales.

Competencia específica 13.

13.1 Desarrollar una actitud de gestión equilibrada de las emociones, de estima y cuidado de sí mismo y de los otros, identificando, analizando y expresando de manera assertiva las propias emociones y sentimientos, y reconociendo y valorando los de los demás en distintos contextos y en torno a actividades creativas y de reflexión individual o dialogada sobre cuestiones éticas y cívicas.

Competencia específica 14.

14.1 Identificar los principales rasgos estilísticos de obras musicales y dancísticas de diferentes épocas y culturas, evidenciando una actitud de apertura, interés y respeto en la escucha o el visionado de las mismas.

14.2 Explicar, con actitud abierta y respetuosa, las funciones desempeñadas por determinadas producciones musicales y dancísticas, relacionándolas con las principales características de su contexto histórico, social y cultural.

14.3 Establecer conexiones entre manifestaciones musicales y dancísticas de diferentes épocas y culturas, valorando su influencia sobre la música y la danza actuales.

Competencia específica 15.

15.1 Reconocer los factores históricos y sociales que rodean las producciones plásticas, visuales y audiovisuales más relevantes, así como su función y finalidad, describiendo sus particularidades y su papel como transmisoras de valores y convicciones, con interés y respeto, desde una perspectiva de género.

15.2 Valorar la importancia de la conservación del patrimonio cultural y artístico a través del conocimiento y el análisis guiado de obras de arte.

Competencia específica 16.

16.1 Seleccionar y describir propuestas plásticas, visuales y audiovisuales de diversos tipos y épocas, analizándolas con curiosidad y respeto desde una perspectiva de género, e incorporándolas a su cultura personal y su imaginario propio.



16.2 Argumentar el disfrute producido por la recepción del arte en todas sus formas y vertientes, compartiendo con respeto impresiones y emociones y expresando la opinión personal de forma abierta.

Competencia específica 17.

17.1 Explicar su pertenencia a un contexto cultural concreto, a través del análisis de los aspectos formales y de los factores sociales que determinan diversas producciones culturales y artísticas actuales.

17.2. Utilizar creativamente referencias culturales y artísticas del entorno en la elaboración de producciones propias, mostrando una visión personal.

➤ **Saberes básicos Nivel I**

A. Retos del mundo actual.

1. Ubicación espacial: representación del espacio, orientación y escalas. Utilización de recursos digitales y de métodos y técnicas de investigación para la elaboración, análisis e interpretación de elementos y tareas históricas, geográficas y artísticas: mapas, esquemas, climogramas, diapositivas, mapas del tiempo, ejes cronológicos, imágenes y representaciones gráficas. Tecnologías de la Información Geográfica (TIG).
2. Emergencia climática: elementos y factores que condicionan el clima y el impacto de las actividades humanas. Métodos de recogida de datos meteorológicos e interpretación de gráficos. Riesgos y catástrofes climáticas en el presente, en el pasado y en el futuro. Vulnerabilidad, prevención y resiliencia de la población ante las catástrofes naturales y los efectos del cambio climático. La variedad y localización de los tipos de climas de la Tierra, de Europa y de España.
3. Biodiversidad. Dinámicas y amenazas de los ecosistemas planetarios. Formas y procesos de modificación de la superficie terrestre. Riqueza y valor del patrimonio natural de España y de la Región de Murcia. La influencia humana en la alteración de los ecosistemas en el pasado y la actualidad. Conservación y mejora del entorno local y global.
4. La Superficie Terrestre: Características y localización de las Principales formas de relieve murciano, español, europeo y mundial. Alteraciones que ejerce la influencia humana sobre él y sus posibles mejoras.
5. La hidrosfera. Localización de ríos, mares y océanos en el mundo, Europa, España y en la Región de Murcia. Los recursos hídricos: desigual acceso a ellos, amenazas y problemas relacionados con el uso del agua.
6. Tecnologías de la información. Manejo y utilización de dispositivos, aplicaciones informáticas y plataformas digitales. Búsqueda, tratamiento de la información y elaboración de conocimiento. Uso seguro de las redes de comunicación. Lectura crítica de la información.



7. Sociedad del conocimiento. Introducción a los objetivos y estrategias de las Ciencias Sociales y al uso de sus procedimientos, términos y conceptos. Uso de plataformas digitales.
8. Desafíos demográficos en el mundo actual. Causalidad y comparación en el estudio de la diversidad social y cultural y de las estructuras demográficas a distintas escalas (local, regional, nacional, europea y planetaria). El análisis de la estructura demográfica: elaboración, análisis y comentario de la pirámide demográfica. La distribución de la población en Europa. La población española y murciana: características, distribución y estructura. Dinámicas demográficas actuales y futuras y sus consecuencias.
9. Aglomeraciones urbanas y ruralidad. La despoblación y el sostenimiento del mundo rural. La despoblación de la España rural. El desarrollo urbano sostenible: la ciudad, espacio de convivencia. Modos y estilos de vida en el contexto de la globalización. La morfología urbana y los tipos de planos. Un mundo de ciudades: localización de las grandes áreas urbanas del mundo. El espacio urbano europeo. El sistema español de ciudades. Paisaje urbano-paisaje rural: características, problemas y retos de futuro. Las ciudades del futuro (smart cities): ciudades más sostenibles y humanas.
10. Competencia y conflicto por los recursos y el territorio. Mercados regionales, políticas comerciales y movimientos migratorios. Tensiones internacionales, choques y alianzas entre civilizaciones.
11. Concentración y distribución de la riqueza. Formas y modos de percibir y representar la desigualdad. Líneas de acción para un reparto justo. La cuestión del mínimo vital.
12. Igualdad. Situaciones discriminatorias de las niñas y de las mujeres en el mundo. Roles de género y su manifestación en todos los ámbitos de la sociedad y la cultura.
13. Objetivos de Desarrollo Sostenible. La visión de los dilemas del mundo actual, punto de partida para el pensamiento crítico y el desarrollo de juicios propios.

B. Sociedades y territorios.

1. Métodos básicos de investigación para la construcción del conocimiento de la Geografía, la Historia y el Arte. Metodologías del pensamiento geográfico, histórico y artístico.
2. Las fuentes históricas y arqueológicas como base para la construcción del conocimiento histórico. Objetos y artefactos como fuente para la historia y el legado inmaterial. El significado de los archivos, bibliotecas y museos y del legado histórico y cultural como patrimonio colectivo.
3. Tiempo histórico: construcción e interpretación de líneas de tiempo a través de la linealidad, cronológica, simultaneidad y duración.
4. Análisis interdisciplinar del origen del ser humano y del nacimiento de la sociedad. Grandes migraciones humanas y nacimiento de las primeras culturas. La lucha por la supervivencia y el estatus social en la Prehistoria. Roles de género y formas de organización social: familia, clan y tribu. El nacimiento de las primeras culturas. La Prehistoria en España y en la Región de Murcia. Las primeras manifestaciones artísticas durante la Prehistoria. Puesta en valor y conservación del patrimonio prehistórico.



5. Condicionantes geográficos e interpretaciones históricas del surgimiento de las civilizaciones. Las civilizaciones fluviales como ejemplos de primeras sociedades complejas y de iniciales formulaciones estatales. Egipto: un territorio bajo el poder de reinas y faraones. Mesopotamia: de las ciudades-estado a la formación de grandes imperios. Las grandes rutas comerciales y las estrategias por el control de los recursos: talasocracias e imperios, conquista y colonización.
6. La Península ibérica en los comienzos de la historia. Los pueblos colonizadores: fenicios, griegos y cartagineses, tráfico marítimo, colonias e intercambios. Íberos, celtas y celtíberos: distribución sobre el territorio, organización política y social, cultura y manifestaciones artísticas. El patrimonio de la cultura ibérica en la Región de Murcia.
7. La civilización griega: el territorio, las polis como forma de organización social, económica y política. Sistemas políticos en la antigua Grecia: oligarquía (Esparta), democracia (Atenas), e imperio (el imperio de Alejandro Magno). Las colonizaciones griegas.
8. La civilización romana. El origen de Roma: entre la leyenda y las pruebas arqueológicas. Evolución política e instituciones de Roma: monarquía, república e imperio. La economía en Roma. Una sociedad desigual en derechos: ciudadanos, libertos y esclavos.
9. Violencia y conflictos armados. El crecimiento de los ejércitos y la evolución del armamento desde los hoplitas a los tercios. Los civiles durante las guerras.
10. Complejidad social y nacimiento de la autoridad: familia, clan, tribu, casta, linaje y estamento. Desigualdad social y disputa por el poder desde la Prehistoria y la Antigüedad hasta la Edad Moderna. Formación de oligarquías, la imagen del poder y la evolución de la aristocracia.
11. Las personas invisibilizadas de la historia: mujeres, esclavos y extranjeros. Marginación, segregación, control y sumisión en la historia de la humanidad. Personajes femeninos en la historia. La resistencia a la opresión.
12. La organización política del ser humano y las formulaciones estatales en el mundo antiguo, medieval y moderno: democracias, repúblicas, imperios y reinos. Evolución de la teoría del poder.
13. Las raíces clásicas de la cultura occidental. El legado de Grecia y Roma en la construcción de las identidades culturales, de la idea de Europa y del eurocentrismo, a través del pensamiento y del arte. La influencia de las civilizaciones judía e islámica en la cultura europea. El arte griego y el arte romano.
14. La Hispania romana: división administrativa, explotación de recursos y organización del territorio.
15. Las invasiones y la caída del Imperio romano. La fragmentación del mundo mediterráneo. La consolidación de los pueblos germánicos en el antiguo Imperio romano: el reino visigodo de Toledo. Intentos de restaurar el imperio: el Imperio bizantino. Sociedad y formas de vida. El arte bizantino.
16. El papel de la religión en la organización social, la legitimación del poder y la formación de identidades: politeísmo, monoteísmo y el surgimiento de las grandes religiones. Herejías, persecuciones y guerras de religión.



17. El Islam, origen y expansión.
18. La Europa feudal: evolución política, económica y social. Formación de oligarquías, la imagen del poder, y la evolución de la aristocracia. La organización política y las formulaciones estatales en el mundo Medieval y Moderno: repúblicas, imperios y reinos. Evolución de la teoría del poder. El papel de la iglesia en la Europa feudal. La importancia de las peregrinaciones: el Camino de Santiago. Órdenes Militares y el concepto de cruzada. Herejías, persecuciones y guerras de religión. Reforma y contrarreforma.
19. España y la Región de Murcia en el tiempo y su conexión con los grandes procesos de la historia de la humanidad. La Península Ibérica en la Edad Media: la llegada de los musulmanes y la conquista del reino visigodo. Evolución político-territorial de Al-Ándalus (desde el emirato dependiente al reino nazarí de Granada) y los Reinos Cristianos. La Reconquista. La Edad Media en la Región de Murcia: de la Cora de Tudmir a la reconquista del reino por Alfonso X y Jaime I el Conquistador. El patrimonio medieval murciano.
20. El arte islámico. La configuración de un estilo artístico internacional: el arte románico. Un arte para las ciudades: el arte gótico.
21. La transformación humana del territorio y la distribución desigual de los recursos y del trabajo. Evolución de los sistemas económicos, de los ciclos demográficos, de los modos de vida y de los modelos de organización social. La lucha por la supervivencia y el estatus social desde la Prehistoria y la Antigüedad hasta la Edad Moderna.
22. Interpretación del territorio y del paisaje. La ciudad y el mundo rural a lo largo de la historia: polis, urbes, ciudades, villas y aldeas. La huella humana y la protección del patrimonio ambiental, histórico, artístico y cultural.
23. Viajes, descubrimientos y sistemas de intercambio en la formación de una economía mundial. La disputa por la hegemonía y la geopolítica en el nacimiento y evolución de la Modernidad. Descubrimiento, conquista y colonización de América.
24. La Edad Moderna: una nueva monarquía para un nuevo Estado. La monarquía de los Reyes Católicos. La unión dinástica y religiosa. La España de los Austrias. La hegemonía española en Europa y el costoso mantenimiento de la misma. Crisis demográficas y económicas. La pérdida de la hegemonía en Europa. El legado histórico y el acervo cultural en la formación de las identidades colectivas. El papel del Humanismo.
25. El Renacimiento, un arte a la medida del ser humano. El arte barroco y su difusión por Europa y América.
26. España en el tiempo y su conexión con los grandes procesos de la historia de la humanidad. El legado histórico y el acervo cultural en la formación de las identidades colectivas.
27. Significado y función de las expresiones artísticas y culturales en las distintas civilizaciones. Diversidad y riqueza cultural. Respeto y conservación del patrimonio material e inmaterial.
28. Ciencia, medicina y avances tecnológicos. La lucha contra epidemias y pandemias. Racionalismo y empirismo en la explicación de la realidad frente a las supersticiones.



C. Compromiso cívico.

1. Dignidad humana y derechos universales. Convención sobre los Derechos del Niño.
2. Alteridad: respeto y aceptación del otro. Comportamientos no discriminatorios y contrarios a cualquier actitud segregadora.
3. Igualdad de género. Manifestaciones y conductas no sexistas.
4. Interés ante los retos y problemas de actualidad en el entorno local y global, relacionándolos con el deterioro medioambiental y la sostenibilidad.
5. Las redes sociales. Seguridad y prevención ante los riesgos y peligros del uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.
6. Convivencia cívica y cultura democrática. Incorporación e implicación de la sociedad civil en procesos democráticos. Participación en proyectos comunitarios.
7. Conciencia ambiental. Respeto, protección y cuidado de los seres vivos y del planeta.
8. Conservación y defensa del patrimonio histórico, artístico y cultural.
9. Solidaridad, empatía y acciones de apoyo a colectivos en situaciones de pobreza, vulnerabilidad y exclusión social.
10. Identificación y gestión de las emociones y su repercusión en comportamientos individuales y colectivos.
11. Ciclos vitales, uso del tiempo libre y hábitos de consumo. Diferencias y cambios en las formas de vida en las sociedades actuales y en las del pasado.
12. La contribución del Estado y sus instituciones a la paz, a la seguridad integral ciudadana y a la convivencia social.
13. Ciudadanía europea. Ideas y actitudes en el proyecto de construcción de una identidad común. La seguridad y la cooperación internacional.
14. Seguridad vial y movilidad segura, saludable y sostenible. El espacio público.

D. Autoconocimiento y autonomía moral.

1. La investigación ética y la resolución de problemas complejos. El pensamiento crítico y filosófico.
2. La naturaleza humana y la identidad personal. La dimensión cívica y moral del ser humano. Dignidad, libertad y moralidad.
3. La educación de las emociones y los sentimientos. La autoestima personal. La igualdad y el respeto mutuo en las relaciones con otras personas.
4. La educación afectivo-sexual.
5. Deseos y razones. La voluntad y el juicio moral. Autonomía y responsabilidad.
6. La ética como guía de nuestras acciones. La reflexión en torno a lo valioso y los valores: universalismo y pluralismo moral. Normas, virtudes y sentimientos morales. Éticas de la felicidad, éticas del deber y éticas de la virtud.
7. El conflicto entre legitimidad y legalidad. La objeción de conciencia. Los derechos individuales y el debate en torno a la libertad de expresión.



8. El problema de la desinformación. La protección de datos y el derecho a la intimidad. El ciberacoso y las situaciones de violencia en las redes. Las conductas adictivas.

E. Sociedad, justicia y democracia.

1. Las virtudes del diálogo y las normas de argumentación. La resolución pacífica de conflictos. La empatía con los demás.
2. La naturaleza y origen de la sociedad: competencia y cooperación, egoísmo y altruismo. Las estructuras sociales y los grupos de pertenencia.
3. La política: ley, poder, soberanía y justicia. Formas de Estado y tipos de gobierno. El Estado de derecho y los valores constitucionales. La democracia: principios, procedimientos e instituciones. La memoria democrática. La guerra, el terrorismo y otras formas de violencia política.
4. Las distintas generaciones de derechos humanos. Su constitución histórica y relevancia ética. Los derechos de la infancia.
5. Asociacionismo y voluntariado. La ciudadanía y la participación democrática. Los códigos deontológicos. Las éticas aplicadas.
6. La desigualdad económica y la lucha contra la pobreza. Globalización económica y bienes públicos globales. El comercio justo. El derecho al trabajo, la salud, la educación y la justicia. El valor social de los impuestos.
7. La igualdad de género y las diversas olas y corrientes del feminismo. La prevención de la explotación y la violencia contra niñas y mujeres. La corresponsabilidad en las tareas domésticas y de cuidados.
8. El interculturalismo. La inclusión social y el respeto por la diversidad y las identidades etnocultural y de género. Los derechos LGTBIQ+.
9. Fines y límites éticos de la investigación científica. La bioética. El desafío de la inteligencia artificial. Las propuestas transhumanistas.
10. Acciones individuales y colectivas en favor de la paz. La contribución del Estado y los organismos internacionales a la paz, la seguridad integral y la cooperación. La atención a las víctimas de la violencia. El derecho internacional y la ciudadanía global. Las fuerzas armadas y la defensa al servicio de la paz. El papel de las ONG y de las ONGD.

F. Sostenibilidad y ética ambiental.

1. Interdependencia, interconexión y ecodependencia entre nuestras formas de vida y el entorno. Lo local y lo global. Consideración crítica de las diversas cosmovisiones sobre la relación humana con la naturaleza.
2. Los límites del planeta y el agotamiento de los recursos. La huella ecológica de las acciones humanas. La emergencia climática.
3. Diversos planteamientos éticos, científicos y políticos en torno a los problemas ecosociales. La ética ambiental. La ética de los cuidados y el ecofeminismo. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El decrecimiento. La economía circular.
4. El compromiso activo con la protección de los animales y el medio ambiente. Los derechos de los animales y de la naturaleza. La perspectiva biocéntrica.



5. Estilos de vida sostenible: la prevención de los residuos y la gestión sostenible de los recursos. La movilidad segura, saludable y sostenible. El consumo responsable. Alimentación y soberanía alimentaria. Comunidades resilientes y en transición.

G. Escucha y percepción.

1. El silencio, el sonido, el ruido y la escucha activa. Sensibilidad ante la polución sonora y la creación de ambientes saludables de escucha.
2. Obras musicales y dancísticas: análisis, descripción y valoración de sus características básicas. Géneros de la música y la danza.
3. Compositores y compositoras, artistas e intérpretes internacionales, nacionales, regionales y locales.
4. Conciertos, actuaciones musicales y otras manifestaciones artístico-musicales en vivo y registradas.
5. Mitos, estereotipos y roles de género transmitidos a través de la música y la danza.
6. Herramientas digitales para la recepción musical.
7. Estrategias de búsqueda, selección y reelaboración de información fiable, pertinente y de calidad.
8. Normas de comportamiento básicas en la recepción musical: respeto y valoración.

H. Contextos y culturas.

1. Las músicas tradicionales en España y su diversidad cultural: instrumentos, canciones, danzas y bailes.
2. Tradiciones musicales y dancísticas de otras culturas del mundo: funciones, pervivencia e influencias en otros estilos musicales.
3. Músicas populares, urbanas y contemporáneas.
4. El sonido y la música en los medios audiovisuales y las tecnologías digitales. La música al servicio de otras artes y lenguajes.

I. Patrimonio artístico y cultural.

1. Los géneros artísticos. De la Prehistoria a nuestros días.
2. Manifestaciones culturales y artísticas más importantes, incluidas las contemporáneas y las pertenecientes al patrimonio local, nacional e internacional: análisis de sus aspectos formales y su relación con el contexto histórico, incorporando además la perspectiva de género. El papel de la mujer en el arte actual.
3. Las formas geométricas en el arte y en el entorno más lejano. Patrimonio arquitectónico, artístico y del diseño nacional, internacional y de la Región de Murcia.
4. La creación artística. El respeto hacia las diferentes manifestaciones plásticas, visuales y audiovisuales.
5. La propiedad intelectual y cultural: planteamientos éticos y responsables.

J. Imagen y comunicación visual y audiovisual.

1. El lenguaje visual como forma de comunicación. Finalidades: informativa, comunicativa, expresiva y estética. Contextos y funciones.



2. Imágenes visuales y audiovisuales: lectura y análisis. Su papel en la cultura contemporánea.
3. Imagen fija y en movimiento, origen y evolución. Introducción a las diferentes características del cómic, la fotografía, el cine, la animación y los formatos digitales.
4. Técnicas básicas para la realización de producciones audiovisuales sencillas, de forma individual o en grupo. Experimentación en entornos virtuales de aprendizaje.

NIVEL II

➤ **Criterios de evaluación**

Competencia específica 1.

1.1 Elaborar contenidos propios en distintos formatos, mediante aplicaciones y estrategias de recogida y representación de datos más complejas, usando y contrastando críticamente fuentes fiables, tanto analógicas como digitales, del presente y de la historia contemporánea, identificando la desinformación y la manipulación.

1.2 Establecer conexiones y relaciones entre los conocimientos e informaciones adquiridos, elaborando síntesis interpretativas y explicativas, mediante informes, estudios o dossieres informativos, que reflejen un dominio y consolidación de los contenidos tratados.

1.3 Transferir adecuadamente la información y el conocimiento por medio de narraciones, pósteres, presentaciones, exposiciones orales, medios audiovisuales y otros productos.

Competencia específica 2.

2.1 Generar productos originales y creativos mediante la reelaboración de conocimientos previos a través de herramientas de investigación que permitan explicar problemas presentes y pasados de la humanidad a distintas escalas temporales y espaciales, de lo local a lo global, utilizando conceptos, situaciones y datos relevantes.

2.2 Producir y expresar juicios y argumentos personales y críticos de forma abierta y respetuosa, haciendo patente la propia identidad y enriqueciendo el acervo común en el contexto del mundo actual, sus retos y sus conflictos desde una perspectiva sistémica y global.

Competencia específica 3.

3.1 Conocer los Objetivos de Desarrollo Sostenible, realizando propuestas que contribuyan a su logro, aplicando métodos y proyectos de investigación e incidiendo en el uso de mapas y otras representaciones gráficas, así como de medios accesibles de interpretación de imágenes.

3.2. Situar y localizar sobre mapas los principales elementos del entorno geográfico, desde una dimensión local y regional, hasta una escala europea y mundial.

3.3. Conocer la estructura económica de las sociedades modernas y las actividades económicas que caracterizan la economía de Europa y de España, así como los desequilibrios en relación a su distribución y su impacto en el territorio.

3.4. Aplicar métodos y desarrollar proyectos de investigación incidiendo en el uso de la Tecnología digital, requiriendo el manejo y utilización de dispositivos, aplicaciones



informáticas y plataformas digitales en la tarea de la investigación histórica, geográfica y artística.

3.5. Entender y afrontar, desde un enfoque ecosocial y geopolítico, problemas y desafíos pasados, actuales o futuros de las sociedades contemporáneas teniendo en cuenta sus relaciones de interdependencia y ecodependencia.

3.6. Elaborar, utilizar e interpretar secuencias cronológicas complejas en las que identificar, comparar y relacionar hechos y procesos de distinta naturaleza (económicos, políticos, culturales) en diferentes períodos y lugares históricos (simultaneidad, duración, causalidad), utilizando términos y conceptos específicos del ámbito de la Historia y de la Geografía.

3.7. Elaborar líneas de tiempo sobre hechos, procesos y períodos relacionados con la historia del siglo XX, en los que se ponga de manifiesto la importancia del dominio de la secuencia cronológica para entender la evolución social, política, económica y cultural de la humanidad.

3.8. Analizar procesos de cambio histórico y comparar casos de la historia y la geografía a través del uso de fuentes de información diversas, teniendo en cuenta las transformaciones de corta y larga duración (coyuntura y estructura), las continuidades y permanencias en diferentes períodos y lugares.

Competencia específica 4.

4.1 Identificar los elementos del entorno y comprender su funcionamiento como un sistema complejo por medio del análisis multicausal de sus relaciones naturales y humanas, presentes y pasadas, valorando el grado de conservación y de equilibrio dinámico.

4.2 Idear y adoptar, cuando sea posible, comportamientos y acciones que contribuyan a la conservación y mejora del entorno natural, rural y urbano, a través del respeto a todos los seres vivos, mostrando comportamientos orientados al logro de un desarrollo sostenible de dichos entornos, y defendiendo el acceso universal, justo y equitativo a los recursos que nos ofrece el planeta.

Competencia específica 5.

5.1 Conocer, valorar y ejercitarse en responsabilidades, derechos y deberes y actuar en favor de su desarrollo y afirmación, a través del conocimiento de nuestro ordenamiento jurídico y constitucional, de la comprensión y puesta en valor de nuestra memoria democrática y de los aspectos fundamentales que la conforman, de la contribución de los hombres y mujeres a la misma y la defensa de nuestros valores constitucionales.

5.2 Reconocer movimientos y causas que generen una conciencia solidaria, promuevan la cohesión social, y trabajen para la eliminación de la desigualdad, especialmente la motivada por cuestión de género, y para el pleno desarrollo de la ciudadanía, mediante la movilización de conocimientos y estrategias de participación, trabajo en equipo, mediación y resolución pacífica de conflictos, cuyo ejemplo ha servido como modelo a movimientos, grupos y corrientes de pensamiento comprometidos con semejantes fines.

Competencia específica 6.

6.1 Rechazar actitudes discriminatorias y reconocer la riqueza de la diversidad, a partir del análisis de la relación entre los aspectos geográficos, históricos, ecosociales y culturales que han conformado la sociedad globalizada y multicultural actual, y del conocimiento de la



aportación de los movimientos en defensa de los derechos de las minorías y en favor de la inclusión y la igualdad real, especialmente de las mujeres y de otros colectivos discriminados.

6.2 Contribuir al bienestar individual y colectivo a través del diseño, exposición y puesta en práctica de iniciativas orientadas a promover un compromiso activo con los valores comunes, la mejora del entorno y el servicio a la comunidad.

Competencia específica 7.

7.1 Reconocer los rasgos que van conformando la identidad propia y de los demás, la riqueza de las identidades múltiples en relación con distintas escalas espaciales, a través de la investigación y el análisis de sus fundamentos geográficos, históricos, artísticos, ideológicos y lingüísticos, y el reconocimiento de sus expresiones culturales.

7.2 Conocer y contribuir a conservar el patrimonio material e inmaterial común, respetando los sentimientos de pertenencia y adoptando compromisos con principios y acciones orientadas a la cohesión y la solidaridad territorial de la comunidad política, los valores del europeísmo y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Competencia específica 8.

8.1 Adoptar un papel activo y comprometido con el entorno, de acuerdo con aptitudes, aspiraciones, intereses y valores propios, a partir del análisis crítico de la realidad económica, de la distribución y gestión del trabajo, y la adopción de hábitos responsables, saludables, sostenibles y respetuosos con la dignidad humana y la de otros seres vivos, así como de la reflexión ética ante los usos de la tecnología y la gestión del tiempo libre.

8.2 Reconocer las iniciativas de la sociedad civil, reflejadas en asociaciones y entidades sociales, adoptando actitudes de participación y transformación en el ámbito local y comunitario, especialmente en el ámbito de las relaciones intergeneracionales.

Competencia específica 9.

9.1 Interpretar y explicar de forma argumentada la conexión de España con los grandes procesos históricos de la época contemporánea, valorando lo que han supuesto para su evolución y señalando las aportaciones de sus habitantes a lo largo de la historia, así como las aportaciones del Estado y sus instituciones a la cultura europea y mundial.

9.2 Contribuir a la consecución de un mundo más seguro, justo, solidario y sostenible, a través del análisis de los principales conflictos del presente y el reconocimiento de las instituciones del Estado, y de las asociaciones civiles que garantizan la seguridad integral y la convivencia social, así como de los compromisos internacionales de nuestro país en favor de la paz, la seguridad, la cooperación, la sostenibilidad, los valores democráticos y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Competencia específica 18

18.1. Constituir equipos de trabajo basados en principios de equidad, coeducación e igualdad entre hombres y mujeres, actitud participativa y visualización de metas comunes, utilizando estrategias que faciliten la identificación y optimización de los recursos humanos necesarios que conduzcan a la consecución del reto propuesto.



18.2. Poner en práctica habilidades sociales, de comunicación abierta, de motivación, de liderazgo y de cooperación e innovación ágil tanto de manera presencial como a distancia en distintos contextos de trabajo en equipo.

18.3. Valorar y respetar las aportaciones de los demás en las distintas dinámicas de trabajo y fases del proceso llevado a cabo, respetando las decisiones tomadas de forma colectiva.

Competencia específica 19

19.1. Poner en marcha un proyecto que lleve a la realidad una solución emprendedora, seleccionando y reuniendo los recursos materiales, inmateriales y digitales disponibles en el proceso de ideación creativa.

19.2. Utilizar con autonomía estrategias de captación y gestión de recursos conociendo sus características y aplicándolas al proceso de conversión de las ideas y soluciones en acciones.

19.3. Reunir, analizar y seleccionar con criterios propios los recursos disponibles, planificando con coherencia su organización, distribución, uso y optimización.

Competencia específica 20

20.1. Desarrollar una idea o solución emprendedora a partir de los conocimientos, destrezas y actitudes adquiridos desde el ámbito de la economía y las finanzas, viendo la relación entre estos y los recursos necesarios y disponibles que permiten su desarrollo.

20.2. Conocer de manera amplia y comprender con precisión los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios del ámbito económico y financiero aplicándolos con coherencia a situaciones, actividades o proyectos concretos.

20.3. Afrontar los retos de manera eficaz, equitativa y sostenible, en distintos contextos y situaciones reales o simuladas, transfiriendo los saberes económicos y financieros.

20.4. Valorar críticamente el problema económico de la escasez de recursos y la necesidad de elegir, así como los principios de interacción social desde el punto de vista económico, aprovechando este conocimiento en el afrontamiento eficaz de retos.

Competencia específica 21

21.1 Comprender conceptos económicos básicos como tipo de interés o inflación relevantes para la comprensión de conceptos financieros.

21.2. Identificar las diferentes partes integrantes del sistema financiero de un país, y el papel que cada una de ellas desarrolla en él.

21.3. Conocer y manejar las herramientas de pago, tradicionales y digitales.

21.4. Saber calcular un presupuesto y su aplicación al ámbito familiar para poder realizar una planificación económica presente y futura para lograr un consumo responsable.

21.5. Tomar conciencia de los diferentes riesgos que conllevan aquellas inversiones basadas en el impulso y sin falta de previsión.



21.6. Aplicar decisiones económicas concretas sobre ahorro e inversión adaptadas a distintos contextos sociales.

Competencia específica 22

22.1. Elaborar y evaluar la memoria del trabajo de investigación monográfico realizado, respetando una estructura en la que se desarrollen los apartados fundamentales de forma equilibrada y eficaz, aplicando propuestas creativas y originales.

22.2. Presentar y defender individualmente el trabajo monográfico elaborado, utilizando la expresión escrita u oral con rigor y claridad, aceptando las críticas constructivas y argumentando sus opiniones.

22.3. Utilizar eficazmente las tecnologías de la información en el proceso de elaboración y presentación del trabajo monográfico, desarrollando propuestas innovadoras y creativas.

➤ Saberes básicos Nivel II

A. Retos del mundo actual.

1. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Emergencia climática y sostenibilidad. Relación entre factores naturales y antrópicos en la Tierra. Globalización, movimientos migratorios e interculturalidad. Los avances tecnológicos y la conciencia ecosocial. Conflictos ideológicos y etnoculturales.
2. Sociedad de la información. Búsqueda, tratamiento de la información, uso de datos en entornos digitales y evaluación y contraste de la fiabilidad de las fuentes. El problema de la desinformación. Uso específico del léxico relativo a los ámbitos histórico, artístico y geográfico.
3. Cultura mediática. Técnicas y métodos de las Ciencias Sociales: análisis de textos, interpretación y elaboración de mapas, esquemas y síntesis, representación de gráficos e interpretación de imágenes a través de medios digitales accesibles. Tecnologías de la información geográfica, histórica y artística.
4. Lo global y lo local. La investigación en Ciencias Sociales, el estudio multicausal y el análisis comparado del espacio natural, rural y urbano, su evolución y los retos del futuro. Análisis e interpretación de conceptos espaciales: localización, escala, conexión y proximidad espacial.
5. Estructuras económicas en el mundo actual, cambios en los sectores productivos y funcionamiento de los mercados. Dilemas e incertidumbres ante el crecimiento, la empleabilidad y la sustentabilidad. Los sectores de la economía en España y en Murcia.
6. Geopolítica y principales conflictos en el presente. Genocidios y crímenes contra la humanidad. Guerras, terrorismo y otras formas de violencia política. El terrorismo de ETA y la amenaza de otras organizaciones terroristas. Alianzas e instituciones internacionales, mediación y misiones de paz. Injerencia humanitaria y Justicia Universal. Seguridad, violencia y conflictos en el mundo actual. Los principales conflictos del siglo XX y XXI.
7. Geografía Política: países y capitales del mundo. La organización administrativa de



España. Comarcas y municipios de la Región de Murcia.

8. Desigualdad e injusticia en el contexto local y global. Solidaridad, cohesión social y cooperación para el desarrollo.
9. Igualdad de género y formas de violencia contra las mujeres. Actitudes y comportamientos sexistas.
10. Diversidad social, etnocultural y de género. Migraciones, multiculturalidad y mestizaje en sociedades abiertas. Historia y reconocimiento del pueblo gitano y otras minorías étnicas de nuestro país. Nuevas formas de identificación cultural.

B. Sociedades y territorios.

1. Métodos de investigación en el ámbito de la Geografía y de la Historia. Metodologías del pensamiento histórico y del pensamiento geográfico.
2. Las fuentes históricas como base para la construcción del conocimiento sobre el pasado contemporáneo. Contraste entre interpretaciones de historiadores.
3. Tiempo histórico: construcción e interpretación de líneas de tiempo a través de la linealidad, cronología, simultaneidad y duración.
4. Conciencia histórica. Elaboración de juicios propios y argumentados ante problemas de actualidad contextualizados históricamente. Defensa y exposición crítica de los mismos a través de presentaciones y debates.
5. El siglo XVIII: entre la modernidad y la contemporaneidad. Absolutismo monárquico frente al parlamentarismo. El Despotismo ilustrado. Desigualdades sociales y económicas en una sociedad estamental.
6. La transformación política de los seres humanos: de la servidumbre a la ciudadanía. La Ilustración y la ruptura del Antiguo Régimen. Transiciones, revoluciones y resistencias: permanencias y cambios en la época contemporánea. La conquista de los derechos individuales y colectivos en la época contemporánea. Origen, evolución y adaptación de los sistemas liberales en España y en el mundo a través de las fuentes. Las revoluciones liberales: Independencia de los EE.UU. de América, la Revolución Francesa, el Imperio Napoleónico, el Congreso de Viena, las oleadas revolucionarias del 20, del 30 y del 48, y las Unificaciones de Italia y Alemania.
7. España ante la modernidad. Origen, evolución y adaptación de los sistemas liberales en España y en el mundo a través de las fuentes. Estrategias para la identificación de los fundamentos del proceso de transformación de la España contemporánea y contextualización y explicación de los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales en la formación de una identidad multicultural compartida: desde la Guerra de Sucesión hasta la actualidad (Guerra de Sucesión, primeros Borbones, Carlos IV, Guerra de Independencia, Fernando VII, Isabel II, Sexenio Democrático, la Restauración Borbónica).
8. Las manifestaciones artísticas y culturales de los siglos XVIII y XIX. Contextualización histórica. Análisis artístico de las principales expresiones pictóricas, escultóricas y arquitectónicas de Murcia, España y el Mundo.
9. Relaciones multicausales en la construcción de la democracia y los orígenes del totalitarismo: los movimientos por la libertad, la igualdad y los derechos humanos. La acción de los movimientos sociales en el mundo contemporáneo. Procesos de



evolución e involución: la perspectiva emancipadora de la interpretación del pasado.

10. Interpretación del sistema capitalista desde sus orígenes hasta la actualidad. Colonialismo, imperialismo y nuevas subordinaciones económicas y culturales.

11. La transformación humana del territorio y la distribución desigual de los recursos y del trabajo. Evolución de los sistemas económicos, de los ciclos demográficos, de los modos de vida y de los modelos de organización social. La lucha por los derechos laborales y sociales: el estado del bienestar.

12. Las relaciones internacionales y estudio crítico y comparativo de conflictos y violencias de la primera mitad del siglo XX. El crac del 29, la Gran Depresión. Causas, desarrollo y consecuencias de la I y II Guerra Mundial. El Holocausto.

13. Los fundamentos geoestratégicos desde la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad, la política de bloques, los conflictos de la descolonización y el nuevo orden mundial. El papel de los organismos internacionales. El final de la Guerra Fría. El fin de la URSS. La Europa oriental y su evolución.

14. España ante la modernidad. Estrategias para la identificación de los fundamentos del proceso de transformación de la España contemporánea y contextualización y explicación de los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales en la formación de una identidad multicultural compartida.

15. Las formaciones identitarias: ideologías, nacionalismos y movimientos supranacionales. Ciudadanía europea y cosmopolita.

16. Interpretación del territorio y del paisaje. Del éxodo rural a la concentración urbana. El reto demográfico en España. El problema de la despoblación rural. Ordenación del territorio y transformación del espacio. La ciudad como espacio de convivencia. Importancia y cuidado del espacio público. La huella humana y la protección del medio natural.

17. La acción de los movimientos feministas y sufragistas en la lucha por la igualdad de género. Mujeres relevantes de la historia contemporánea.

18. Las transformaciones científicas y tecnológicas. Dimensión ética de la ciencia y la tecnología. Cambios culturales y movimientos sociales. Los medios de comunicación y las redes sociales. Nuevos comportamientos en la sociedad de la información. Ciudadanía ética digital.

19. El nacimiento de las nuevas expresiones artísticas y culturales contemporáneas y su relación con las artes clásicas. La diversidad cultural en el mundo actual. Arte del Siglo XX y XXI. Respeto y conservación del patrimonio material e inmaterial.

20. El proceso de construcción europea. Integración económica, monetaria y ciudadana. Las instituciones europeas. Los valores del europeísmo. El futuro de Europa.

21. La ley como contrato social. De la Constitución de 1812 a la Constitución de 1978. Ordenamiento normativo autonómico, constitucional y supranacional como garante del desarrollo de derechos y libertades para el ejercicio de la ciudadanía.

22. Estrategias para la identificación de los fundamentos del proceso de transformación de la España contemporánea y contextualización y explicación de los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales: la II República, la Guerra Civil, el franquismo, la Transición, la España actual.



23. La memoria democrática. Experiencias históricas dolorosas del pasado reciente y reconocimiento y reparación a las víctimas de la violencia. El principio de Justicia Universal.

C. Compromiso cívico local y global.

1. Dignidad humana y derechos universales. Declaración Universal de los Derechos Humanos.
2. Diversidad social y multiculturalidad. Integración y cohesión social.
3. Gestión de recursos naturales y desarrollo sostenible. Responsabilidad ecosocial. Compromiso y acción ante los Objetivos del Desarrollo Sostenible. La juventud como agente de cambio para el desarrollo sostenible. Servicio a la comunidad. Responsabilidad colectiva e individual. Asociacionismo y voluntariado.
4. Grandes retos medioambientales: la gestión de recursos, la contaminación y el calentamiento global. Implicación en la defensa y protección del medio ambiente. Acción y posición ante la emergencia climática debido al impacto de la actividad industrial.
5. Ciudadanía ética digital. Nuevos comportamientos en la sociedad de la información. Ciudadanos digitalmente competentes.
6. Un mundo desigual. Movimientos migratorios. La sociedad del tercer milenio, Compromiso cívico y participación ciudadana. Mediación y gestión pacífica de conflictos y apoyo a las víctimas de la violencia y del terrorismo.
7. Servicio a la comunidad. La corresponsabilidad en los cuidados. Las relaciones intergeneracionales. La responsabilidad colectiva e individual. El asociacionismo y el voluntariado. Entornos y redes sociales.
8. Biodiversidad, El patrimonio como bien y como recurso. Puesta en valor, difusión y gestión de la riqueza patrimonial.
9. Cohesión social e integración. Medidas y acciones en favor de la igualdad y de la plena inclusión.
10. La igualdad real de mujeres y hombres. La discriminación por motivo de diversidad sexual y de género. La conquista de derechos en las sociedades democráticas contemporáneas.
11. Instituciones del Estado que garantizan la seguridad integral y la convivencia social. Los compromisos internacionales de nuestro país en favor de la paz, la seguridad y la cooperación internacional.
12. Las emociones y el contexto cultural. La perspectiva histórica del componente emocional.
13. Empleo y trabajo en la sociedad de la información, aprendizaje permanente y a lo largo de toda la vida.
14. Los valores del europeísmo. Fórmulas de participación en programas educativos europeos.

D. El entorno económico-empresarial y la persona emprendedora.

1. El perfil de la persona emprendedora. Técnicas de diagnóstico de debilidades y



fortalezas. Comunicación, motivación, negociación y liderazgo. Habilidades sociales.

2. El entorno económico-empresarial. Los agentes económicos y el flujo circular de la renta. El funcionamiento de los mercados. El mercado y las oportunidades de negocio. La visión del entorno socioeconómico y cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como fuente de ideas de proyecto empresarial.
3. Misión, visión y valores de la empresa o entidad. Los equipos en las empresas y organizaciones. Formación y funcionamiento de equipos de trabajo.
4. Fuentes y control de ingresos y gastos. Recursos financieros a corto y largo plazo y su relación con el bienestar financiero. Fuentes de financiación y captación de recursos financieros. La gestión del riesgo financiero y los seguros.

E. Conceptos básicos sobre educación financiera y consumo responsable.

1. Conceptos económicos relevantes: inflación, tipo de interés y deuda pública.
2. El sistema financiero de un país. Integrantes y funciones principales.
3. Educación y seguridad financiera.
4. El consumo inteligente. El presupuesto personal y familiar.
5. La necesidad de financiación. Tipos de financiación.
6. Problemática de las deudas. El círculo vicioso de la deuda.
7. Una economía saneada: ahorro e inversión. Productos de ahorro. El riesgo.
8. El dinero en efectivo. Las cuentas bancarias. Tipos de tarjetas bancarias y usos. El dinero digital.
9. Protección de datos personales.
10. Relaciones con las entidades bancarias.

F. Tratamiento y difusión de la información. El trabajo monográfico.

1. Planteamiento y selección del tema de investigación del trabajo monográfico.
2. Recogida, análisis y valoración de la información. Lectura crítica.
3. Sistemas de referencia bibliográfica.
4. Derechos y licencias. Licencias “Creative Commons”.
5. Estructura y contenidos del trabajo monográfico.
6. Análisis de los resultados, elaboración de conclusiones y propuestas de mejora.
7. Aplicación de las diferentes estrategias de difusión. Aprendizaje Basado en Proyectos y tratamiento transdisciplinar.
8. Manejo de las tecnologías de la información y comunicación como herramientas de difusión.



ÁMBITO CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO

➤ Introducción

El Ámbito Científico-Tecnológico tiene como finalidad que el alumno se capacite para ofrecer una explicación lógica del mundo físico y adquiera una cultura científica básica que constituya la base para la adquisición de nuevos conocimientos desde una visión global e integradora de la realidad. La formación integral del alumnado requiere de una alfabetización científica donde materias como la Biología y la Geología, la Física y Química, las Matemáticas, la Tecnología y Digitalización o la Educación Física, contribuyen al desarrollo de la curiosidad y la actitud crítica, permitiendo al alumnado adoptar hábitos de vida que mantengan y mejoren su salud, que cultiven actitudes de consumo responsable, cuidado medioambiental, así como respeto hacia los demás y su entorno.

El conocimiento de destrezas y actitudes científicas le permitirán desenvolverse con criterio fundamentado en un mundo en continuo desarrollo científico, tecnológico, económico y social, promoviendo acciones y conductas que provoquen cambios hacia un mundo más justo e igualitario, desarrollando actitudes de rechazo hacia discriminaciones basadas en el género o la identidad sexual, además de construir un sistema de valores propios, socialmente reconocibles, conducentes a la reflexión y el análisis sobre las implicaciones éticas de la intervención del hombre en la naturaleza y los grandes avances científicos de la actualidad.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que desde este ámbito no solo se trabaja el razonamiento, la argumentación, la modelización, el conocimiento del espacio y el entorno, la incertidumbre o el uso correcto de la tecnología digital, sino que además se trabaja la comunicación, la perseverancia, la organización y optimización de recursos y la creatividad; este ámbito permitirá a los alumnos actuar con criterios técnicos, científicos y éticos en el ejercicio de una ciudadanía responsable y activa, utilizando la generación del conocimiento como motor de desarrollo y fomentando la participación del alumnado en igualdad con una visión integral de la disciplina, resaltando su aspecto social.

Este ámbito se presenta con una metodología eminentemente práctica, lo que permite el tratamiento interdisciplinar de los diferentes saberes de las materias que lo conforman, permitiendo al alumno interconectar los saberes que debe aprender y el mundo en el que vive.

Aunque este ámbito contribuye al total desarrollo competencial del alumno, no hay que olvidar que, al tratarse de aspectos científicos tecnológicos es mayor la contribución que va a realizar a la adquisición plena de la competencia matemática, competencia en ciencia, tecnología e ingeniería, competencia personal, social y de aprender a aprender, competencia emprendedora y competencia digital. Cabe destacar que el hecho de que la resolución de problemas interdisciplinares sea un eje vertebrador del ámbito, refleja este enfoque competencial. Este ámbito se materializa en la adquisición de 29 competencias específicas: las primeras 6 hacen referencia a aspectos de Física y Química, otras 6 competencias incluyen los aspectos relativos a Biología y Geología y también a Educación Física, las siguientes 10 competencias se refieren a los aspectos a tratar de Matemáticas y para concluir, las 7 últimas competencias recogen aspectos de Tecnología y Digitalización.

La evaluación de las competencias específicas se realiza teniendo en cuenta los criterios de evaluación, que están enfocados en el desempeño de los conocimientos,



destrezas y actitudes asociados al pensamiento científico competencial. Los criterios de evaluación permiten medir el grado de desarrollo de dichas competencias específicas, por lo que se presentan asociados a ellas, siendo 69 los establecidos en el nivel I y 70 para el nivel II.

Los saberes básicos de este ámbito contemplan conocimientos, destrezas y actitudes que se encuentran estructurados en grandes bloques de conocimiento científico, 72 saberes básicos en 22 bloques para el nivel I y 82 en 23 bloques para el nivel II. La gran mayoría de los bloques son comunes a los dos niveles en que se cursa la Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas, pero hay 4 bloques que se trabajarán solo en el nivel I y 5 que se impartirán sólo en el nivel II. El orden de aparición de estos bloques en el detalle que se refiere, no implica ninguna temporalización ni orden cronológico en el aula.

No se puede dejar de señalar que los saberes básicos contemplados en este ámbito son aquellos que, formando parte del currículo de Educación Secundaria Obligatoria de las materias que conforman el ámbito, se han considerado fundamentales para el correcto desarrollo competencial, tomando como referencia en el nivel II los saberes básicos de las Matemáticas A.

Las *destrezas científicas básicas* son un bloque de saberes básicos comunes que hace referencia a las metodologías de la ciencia y a su importancia en el desarrollo de estas áreas de conocimiento. Se ha de remarcar su papel transversal, en la medida en que son saberes que aparecen en muchos de los bloques y que habrán de desarrollarse de la forma más integrada posible con el conjunto de los conocimientos. Establece la relación entre las ciencias experimentales y las matemáticas, e incluye y pone en valor el papel destacado de las mujeres a lo largo de la historia de la ciencia.

El bloque de *La materia* engloba los saberes básicos sobre la constitución interna de las sustancias, lo que incluye la descripción de la estructura de los elementos y de los compuestos químicos, así como sus propiedades.

En el bloque de *La energía* se abordan aspectos cualitativos de esta, las fuentes de energía y sus usos prácticos, aspectos básicos de las fuentes de energía, así como las diferentes formas de manifestarse, sus diferentes transformaciones y aplicaciones a situaciones cotidianas, prestando especial atención a la necesidad de ahorro energético.

Con *La interacción* se estudian los saberes relativos a las fuerzas fundamentales de la naturaleza y los efectos que producen en los cuerpos, estableciendo las relaciones entre las fuerzas y el movimiento para trasladarlas a diferentes situaciones de la vida diaria y explicarlas en un lenguaje científico apropiado.

El bloque *El cambio* aborda las transformaciones físicas y químicas de los sistemas materiales y naturales, profundizando fundamentalmente en las reacciones químicas y el cálculo estequiométrico.

Con la *Geología* no solo se trabaja la identificación de rocas y minerales del entorno, también se reflexiona sobre la importancia del uso de los minerales y rocas en el bienestar y desarrollo tecnológico de nuestra especie. Se estudia la teoría de la tectónica de placas, para explicar prácticamente todos los procesos geológicos internos. Además, se analiza la relación de los procesos geológicos internos y externos con los riesgos naturales.

La *Célula* se estudia como nivel elemental de vida, sus partes y los principales tipos de células, se analiza el núcleo celular como centro de control de las células eucariotas y se estudian la función biológica de la mitosis y la meiosis.

Ecología y sostenibilidad comprende un bloque en el que se estudia el concepto de ecosistema, la relación entre sus elementos integrantes, la importancia de su conservación y



de la implantación de un modelo de desarrollo sostenible y el análisis de problemas medioambientales como el cambio climático.

El *Sentido numérico* se caracteriza por la aplicación del conocimiento sobre numeración y cálculo en distintos contextos, y por el desarrollo de habilidades y modos de pensar basados en la comprensión, la representación y el uso flexible de los números y las operaciones.

El *Sentido de la medida* se centra en la comprensión y comparación de atributos de los objetos del mundo natural. Entender y elegir las unidades adecuadas para estimar, medir y comparar magnitudes, utilizando los instrumentos adecuados; comparar objetos físicos y comprender las relaciones entre formas y medidas, así como introducir la probabilidad como medida de la incertidumbre son los objetivos de este bloque.

El *Sentido espacial* aborda la comprensión de los aspectos geométricos de nuestro mundo. Registrar y representar formas y figuras, reconocer sus propiedades, identificar relaciones entre ellas, clasificarlas y razonar con ellas son elementos fundamentales de la enseñanza y aprendizaje de la geometría.

El *Sentido algebraico* trata de ver lo general en lo particular, reconociendo patrones y relaciones de dependencia entre variables y expresándolas mediante diferentes representaciones, así como la modelización de situaciones con expresiones simbólicas.

El *Sentido estocástico* comprende el análisis y la interpretación de datos, la elaboración de conjeturas y la toma de decisiones a partir de la información estadística, su valoración crítica y la comprensión y comunicación de fenómenos aleatorios en una amplia variedad de situaciones cotidianas.

El *Sentido socioafectivo* integra conocimientos, destrezas y actitudes para entender y manejar las emociones, establecer y alcanzar metas, y aumentar la capacidad de tomar decisiones responsables e informadas, lo que contribuye a un aprendizaje activo y a la erradicación de ideas preestablecidas en relación al género o al talento innato.

En lo que se refiere al bloque de *Proceso de resolución de problemas tecnológicos* se trabaja el desarrollo de destrezas y métodos que permitan avanzar desde la identificación y formulación de un problema técnico, hasta la solución constructiva del mismo y, todo ello, a través de un proceso planificado y que busque la optimización de recursos y de soluciones.

La *Comunicación y difusión de ideas* se refiere a aspectos propios de la cultura digital, implica el desarrollo de habilidades en la interacción personal mediante herramientas digitales.

El bloque *Digitalización del entorno personal de aprendizaje* va enfocado en la configuración, ajuste y mantenimiento de equipos y aplicaciones para que sean de utilidad al alumnado y optimice su capacidad para el aprendizaje a lo largo de la vida.

En el bloque *Tecnología sostenible* se contemplan los saberes necesarios para el desarrollo de proyectos que supongan la puesta en marcha de acciones encaminadas a desarrollar estrategias sostenibles, incorporando un punto de vista ético de la tecnología.

Por último, se describen aquellos bloques que solo se van a trabajar en uno de los niveles (los cuatro próximos bloques se estudiarán sólo en el nivel I, mientras que los 5 últimos se trabajarán en el nivel II.)

En el bloque *Proyecto científico* el alumno desarrollará las destrezas básicas para la aplicación del método científico, trabajará colaborativamente todas las fases de una investigación, desde la búsqueda de información hasta la elaboración de conclusiones y la concreción en un dossier. Para ello se utilizarán herramientas digitales.



El de los *Seres vivos* engloba las características de los cinco reinos de los seres vivos, identificando ejemplares en el entorno próximo.

Mientras que el bloque *Vida activa y saludable* aborda los tres componentes de la salud: física, mental y social, a través del desarrollo de relaciones positivas en contextos de práctica físico-deportiva, se estudian los beneficios de realizar ejercicio físico de manera regular, se adopta una dieta saludable, se fomenta una adecuada higiene postural, se valora la importancia del descanso y recuperación adecuada para la reducción del estrés.

En *Pensamiento computacional, programación y robótica* se abarcan los fundamentos de la algoritmia para el diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas sencillas para ordenador y dispositivos móviles, siguiendo con la automatización programada de procesos, la conexión de objetos cotidianos a internet y la robótica.

En el bloque *Tierra y universo* se estudian las teorías sobre el origen del universo, las hipótesis sobre el origen de la vida en la Tierra y las principales investigaciones en astrobiología.

En *Cuerpo humano* se estudia el organismo desde un punto de vista analítico y holístico a través del funcionamiento y la anatomía de los aparatos y sistemas implicados en las funciones de nutrición, relación y reproducción.

Los *Hábitos saludables* analizan los comportamientos beneficiosos para la salud con respecto a la nutrición y la sexualidad, así como los efectos perjudiciales de las drogas y se trabaja en la importancia de adoptar hábitos encaminados a la conservación de la salud física, mental y social.

En el bloque *Salud y enfermedad* se trabajan los mecanismos de defensa del organismo contra los patógenos; el funcionamiento de las vacunas y antibióticos y se incita a la reflexión sobre su importancia en la prevención y tratamiento de enfermedades. Se estudian también los trasplantes y la importancia de la donación de órganos.

Y finalmente en *Genética y evolución* se estudia la expresión génica, las leyes y los mecanismos de herencia genética, la resolución de problemas donde se apliquen estos conocimientos y las teorías evolutivas más relevantes.

La educación de personas adultas debe enfocarse como un aprendizaje continuo y que abarque la mayor cantidad de saberes posibles. Este tipo de alumnado los necesitará para desenvolverse en su vida cotidiana, tanto desde un aspecto laboral como personal. Por ello el Ámbito Científico-Tecnológico aportará muchos de los conocimientos y destrezas necesarias en la sociedad que nos rodea.

Proporcionará herramientas digitales, una base de pensamiento lógico y científico y una forma propia de enfrentarse a estos problemas comunes que aparecerán en su quehacer diario. Además, sirve de base para posteriores estudios que el alumno adulto puede emprender posteriormente.

Disminuir la brecha digital entre generaciones con experiencias previas muy diferentes, aumentar la confianza personal para demostrarse a sí mismos que son capaces de resolver problemáticas relativas a materias que ellos consideran difíciles y poner en valor aquellos aspectos que este ámbito considera esenciales, son objetivos propios que para el alumno adulto tienen una especial relevancia.



➤ Orientaciones metodológicas

Además de los principios y métodos pedagógicos previstos en los artículos 21 y 22 del presente decreto, se proponen las siguientes recomendaciones de metodología didáctica:

- Se favorecerá un enfoque interdisciplinar, lo que propiciará una asimilación más profunda de las materias que componen el ámbito.
- Se planteará un aprendizaje continuo y significativo, partiendo de experiencias y conocimientos previos del alumnado. Es fundamental aplicar los conocimientos y procedimientos científicos, así como las herramientas matemáticas, a entornos cercanos y de interés al alumnado procurando dotarlos de significado e importancia y fomentando la perseverancia de su uso y su utilidad en su quehacer diario.
- Se potenciarán metodologías activas y contextualizadas que faciliten la participación e implicación del alumnado y la adquisición y uso de conocimientos científicos, matemáticos y tecnológicos (STEM) mediante situaciones de aprendizaje reales que ayuden al alumnado a organizar su pensamiento, favoreciendo la reflexión y crítica en la elaboración de hipótesis y las tareas investigadoras, a través de un proceso en el que cada estudiante asume la responsabilidad de su aprendizaje.
- Se emplearán estrategias metodológicas que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje y favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos. Estas presentarán una mayor relevancia en la enseñanza a distancia, debido al tipo de enseñanza y a las necesidades de su alumnado. Las tareas propuestas facilitarán el autoaprendizaje, el desarrollo de la autonomía y la iniciativa personal, y se adecuarán a las experiencias previas del alumnado, de modo que respondan a sus capacidades, intereses y necesidades.
- Las estrategias, procedimientos y acciones permitirán el aprendizaje por proyectos, la experimentación, los centros de interés, el estudio de casos o el aprendizaje basado en problemas o retos y que supongan el uso significativo de la lectura, escritura, las tecnologías digitales y la expresión oral mediante debates o presentaciones orales.
- Se potenciará el empleo de las tecnologías de la información y la comunicación en el aula, ya que estas adquieren un papel principal tanto en la presentación y planteamiento de nuevas tareas, actividades o proyectos, como a la hora de favorecer el trabajo individual y el trabajo en equipo. El enfoque del uso de las plataformas digitales, internet o las redes sociales aplicadas al trabajo colaborativo, se irá introduciendo a lo largo de los dos niveles proporcionando al profesor una herramienta de comunicación con el grupo y una personalización de la enseñanza, atendiendo así a la diversidad en el aula. Los nuevos espacios virtuales como *Moodle*, redes educativas o redes sociales propician una apertura de las aulas aportando al proceso de enseñanza-aprendizaje multitud de vías alternativas al trabajo dentro del aula física.
- Se dotará al alumnado de herramientas tecnológicas, las cuáles servirán de soporte para presentar, comunicar y compartir resultados. Estas herramientas contribuirán al desarrollo de la competencia digital que les acompañará a lo largo de toda su vida tanto académica como profesional y social. Además, resultan vitales en la educación



a distancia, ya que son el vehículo por el que el alumno recibe la enseñanza.

- La acción docente incluirá estrategias interactivas que permitan interpretar y transmitir resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas...). Siempre que sea posible se hará uso de gráficos o diagramas que faciliten la adquisición de conocimientos.
- Es necesario que el alumnado, sobre todo en el primer curso, adquiera destrezas de cálculo básicas, fomentando el desarrollo de la capacidad de estimación y cálculo mental con el fin de detectar posibles errores en la resolución de problemas. Es por ello que se debe hacer un uso adecuado y responsable de la calculadora u otras herramientas tecnológicas con el fin de evitar que el alumnado adquiera el hábito de su uso y no potencie su cálculo mental.
- Se propondrán actividades de carácter procedural que versen en torno a la lectura, a la búsqueda de información, a la aplicación del método científico, a la interpretación de datos e información y al uso cuidadoso de materiales e instrumentos. En lo que respecta a la búsqueda de información, se realizarán rastreos de fuentes bibliográficas o *webgrafía* en Internet y se trabajará la selección y utilización correcta de la información.
- Se realizarán experiencias prácticas en el laboratorio de todo tipo (comprobación de leyes, descubrimientos o pequeñas investigaciones, en las que el alumnado mida magnitudes, manipule, conozca los pictogramas de los reactivos químicos y los riesgos inherentes al trabajo en el laboratorio y sea capaz de prevenirlos y actuar en caso de accidente) que permitan al alumnado una aproximación a los saberes científicos a través del aprendizaje por indagación. Como complemento y/o alternativa a las experiencias prácticas en el laboratorio, se visualizarán páginas web educativas en las que se utilicen simuladores, laboratorios virtuales o modelizaciones para facilitar la comprensión de conceptos científicos complejos.
- Se posibilitará al alumnado movilizar conocimientos científicos y técnicos, aplicando metodologías de trabajo creativo para desarrollar ideas y soluciones innovadoras y sostenibles que den respuesta a necesidades o problemas planteados, aportando mejoras significativas con una actitud creativa y emprendedora.
- La elaboración de actividades de refuerzo para aquel alumnado con más dificultades requiere una reflexión previa sobre las causas por las que el rendimiento es insuficiente para, en consecuencia, plantear nuevas estrategias metodológicas y de motivación. Así mismo, es conveniente plantear actividades de ampliación para el alumnado que ha realizado de manera satisfactoria las actividades propuestas.
- Se puede fomentar la motivación del alumnado y del profesorado mediante actividades complementarias y extraescolares como: ferias y certámenes científicos, visitas a museos de ciencias y exposiciones científicas, actividades en torno a un proyecto convocadas a nivel nacional o internacional, convocatorias de premios científicos, asociaciones y clubes científicos, otras actividades como congresos, revistas, encuentros de didáctica de las ciencias experimentales, entre otras.
- Es fundamental incentivar la participación en el aula, promoviendo un clima de



convivencia positiva y prestando atención a los principios de respeto e igualdad, tratando de erradicar todo tipo de prejuicios y respetando los errores cometidos, haciendo comprender al alumnado que son un paso previo hacia la construcción de conocimientos.

- En cuanto a los agrupamientos, que se realicen de forma puntual en el aula del alumnado, lo más importante es que estos sean flexibles y respondan al objetivo y tipo de actividad que se pretende llevar a cabo. En general se deben plantear actividades de realización individual y colectiva. En las primeras se favorece la reflexión y la autonomía personal y con las segundas el trabajo cooperativo y colaborativo. Dependiendo del tipo de actividad y atendiendo a la diversidad del alumnado se escogerá el tipo de agrupamiento o grupo de trabajo que más favorezca el aprendizaje.
- Se desarrollará la capacidad de trabajar en equipo, tanto el alumnado como los docentes. La realización de actividades en las que se precise de la cooperación y de la coordinación dentro del grupo contribuye al desarrollo de la madurez personal e intelectual del alumnado, así como a la superación de prejuicios y discriminación entre las personas.
- Asimismo, se procurará la flexibilidad en la disposición del aula y resto de espacios utilizados, para facilitar la participación e implicación del alumnado en las actividades diseñadas.

➤ Competencias específicas

1. Comprender y relacionar los motivos por los que ocurren los principales fenómenos fisicoquímicos del entorno, explicándolos en términos de las leyes y teorías científicas adecuadas, para resolver problemas con el fin de aplicarlas para mejorar la realidad cercana y la calidad de vida humana.

La esencia del pensamiento científico es comprender cuáles son los porqués de los fenómenos que ocurren en el medio natural para tratar de explicarlos a través de las leyes físicas y químicas adecuadas. Comprenderlos implica entender las causas que los originan y su naturaleza, permitiendo al alumnado actuar con sentido crítico para mejorar, en la medida de lo posible, la realidad cercana a través de la ciencia.

El desarrollo de esta competencia específica conlleva hacerse preguntas para comprender cómo es la naturaleza del entorno, cuáles son las interacciones que se producen entre los distintos sistemas materiales y cuáles son las causas y las consecuencias de las mismas. Esta comprensión dota al alumnado de fundamentos críticos en la toma de decisiones, activa los procesos de resolución de problemas y, a su vez, posibilita la creación de nuevo conocimiento científico a través de la interpretación de fenómenos, el uso de herramientas científicas y el análisis de los resultados que se obtienen. Todos estos procesos están relacionados con el resto de competencias específicas y se engloban en el desarrollo del pensamiento científico, cuestión especialmente importante en la formación integral de personas competentes. Por tanto, para el desarrollo de esta competencia, el individuo requiere un conocimiento de las formas y procedimientos estándar que se utilizan en la investigación científica y su relación con el mundo natural.



Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, STEM1, STEM2, STEM4, CPSAA4.

2. Expresar las observaciones realizadas por el alumnado en forma de preguntas, formulando hipótesis para explicarlas y demostrando dichas hipótesis a través de la experimentación científica, la indagación y la búsqueda de evidencias, para desarrollar los razonamientos propios del pensamiento científico y mejorar las destrezas en el uso de las metodologías científicas.

Una característica inherente a la ciencia y al desarrollo del pensamiento científico es la curiosidad por conocer y describir los fenómenos naturales. Dotar al alumnado de competencias científicas implica trabajar con las metodologías propias de la ciencia y reconocer su importancia en la sociedad. El alumnado que desarrolla esta competencia debe observar, formular hipótesis y aplicar la experimentación, la indagación y la búsqueda de evidencias para comprobarlas y predecir posibles cambios.

Utilizar el bagaje propio de los conocimientos que el alumnado adquiere a medida que progresá en su formación básica y contar con una completa colección de recursos científicos, tales como las técnicas de laboratorio o de tratamiento y selección de la información, suponen un apoyo fundamental para la mejora de esta competencia. El alumnado que desarrolla esta competencia emplea los mecanismos del pensamiento científico para interaccionar con la realidad cotidiana y analizar, razonada y críticamente, la información que proviene de las observaciones de su entorno, o que recibe por cualquier otro medio, expresarla y argumentarla en términos científicos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, STEM1, STEM2, CD1, CPSAA4, CE1, CCEC3.

3. Manejar con soltura las reglas y normas básicas de la física y la química en lo referente al lenguaje de la IUPAC, al lenguaje matemático, al empleo de unidades de medida correctas, al uso seguro del laboratorio y a la interpretación y producción de datos e información en diferentes formatos y fuentes, para reconocer el carácter universal y transversal del lenguaje científico y la necesidad de una comunicación fiable en investigación y ciencia entre diferentes países y culturas.

La interpretación y la transmisión de información con corrección juegan un papel muy importante en la construcción del pensamiento científico, pues otorgan al alumnado la capacidad de comunicarse en el lenguaje universal de la ciencia, más allá de las fronteras geográficas y culturales del mundo. Con el desarrollo de esta competencia se pretende que el alumnado se familiarice con los flujos de información multidireccionales característicos de las disciplinas científicas y con las normas que toda la comunidad científica reconoce como universales para establecer comunicaciones efectivas englobadas en un entorno que asegure la salud y el desarrollo medioambiental sostenible. Entre los distintos formatos y fuentes, el alumnado debe ser capaz de interpretar y producir datos en forma de textos, enunciados, tablas, gráficas, informes, manuales, diagramas, fórmulas, esquemas, modelos, símbolos, etc. Además, esta competencia requiere que el alumnado evalúe la calidad de los datos, así como que reconozca la importancia de la investigación previa a un estudio científico.

Con esta competencia específica se desea fomentar la adquisición de conocimientos, destrezas y actitudes relacionadas con el carácter interdisciplinar de la ciencia, la aplicación de normas, la interrelación de variables, la argumentación, la valoración de la importancia de



utilizar un lenguaje universal, la valoración de la diversidad, el respeto hacia las normas y acuerdos establecidos, hacia uno mismo, hacia los demás y hacia el medio ambiente, etc., que son fundamentales en los ámbitos científicos por formar parte de un entorno social y comunitario más amplio.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM4, STEM5, CD3, CPSAA2, CC1, CCEC2, CCEC4.

4. Utilizar de forma crítica, eficiente y segura plataformas digitales y recursos variados, tanto para el trabajo individual como en equipo, para fomentar la creatividad, el desarrollo personal y el aprendizaje individual y social, mediante la consulta de información, la creación de materiales y la comunicación efectiva en los diferentes entornos de aprendizaje.

Los recursos, tanto tradicionales como digitales, adquieren un papel crucial en el proceso de enseñanza y aprendizaje en general, y en la adquisición de competencias en particular, pues un recurso bien seleccionado facilita el desarrollo de procesos cognitivos de nivel superior y propicia la comprensión, la creatividad y el desarrollo personal y social del alumnado. La importancia de los recursos, no solo utilizados para la consulta de información sino también para otros fines como la creación de materiales didácticos o la comunicación efectiva con otros miembros de su entorno de aprendizaje, dota al alumnado de herramientas para adaptarse a una sociedad que actualmente demanda personas integradas y comprometidas con su entorno.

Es por este motivo por lo que esta competencia específica también pretende que el alumno o alumna maneje con soltura recursos y técnicas variadas de colaboración y cooperación, que analice su entorno y localice en él ciertas necesidades que le permitan idear, diseñar y fabricar productos que ofrezcan un valor para uno mismo y para los demás.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL2, CCL3, STEM4, CD1, CD2, CPSAA3, CE3, CCEC4.

5. Utilizar las estrategias propias del trabajo colaborativo, potenciando el crecimiento entre iguales como base emprendedora de una comunidad científica crítica, ética y eficiente, para comprender la importancia de la ciencia en la mejora de la sociedad, las aplicaciones y repercusiones de los avances científicos, la preservación de la salud y la conservación sostenible del medio ambiente.

Las disciplinas científicas se caracterizan por conformar un todo de saberes integrados e interrelacionados entre sí. Del mismo modo, las personas dedicadas a la ciencia desarrollan destrezas de trabajo en equipo, pues la colaboración, la empatía, la assertividad, la garantía de la equidad entre mujeres y hombres y la cooperación son la base de la construcción del conocimiento científico en toda sociedad. El alumnado competente estará habituado a las formas de trabajo y a las técnicas más habituales del conjunto de las disciplinas científicas, pues esa es la forma de conseguir, a través del emprendimiento, integrarse en una sociedad que evoluciona. El trabajo en equipo sirve para unir puntos de vista diferentes y crear modelos de investigación unificados que forman parte del progreso de la ciencia.

El desarrollo de esta competencia específica crea un vínculo de compromiso entre el alumno o alumna y su equipo, así como con el entorno que los rodea, lo que le habilita para entender cuáles son las situaciones y los problemas más importantes de la sociedad actual y cómo mejorarla, cómo actuar para la mejora de la salud propia y comunitaria y cuáles son los estilos de vida que le permiten actuar de forma sostenible para la conservación del



medio ambiente desde un punto de vista científico y tecnológico.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP3, STEM3, STEM5, CD3, CPSAA3, CC3, CE2.

6. Comprender y valorar la ciencia como una construcción colectiva en continuo cambio y evolución, en la que no solo participan las personas dedicadas a ella, sino que también requiere de una interacción con el resto de la sociedad, para obtener resultados que repercutan en el avance tecnológico, económico, ambiental y social.

Para completar el desarrollo competencial de este ámbito, el alumno o alumna debe asumir que la ciencia no es un proceso finalizado, sino que está en una continua construcción recíproca con la tecnología y la sociedad. La búsqueda de nuevas explicaciones, la mejora de procedimientos, los nuevos descubrimientos científicos, etc. influyen sobre la sociedad, y conocer de forma global los impactos que la ciencia produce sobre ella es fundamental en la elección del camino correcto para el desarrollo. En esta línea, el alumnado competente debe tener en cuenta valores como la importancia de los avances científicos por y para una sociedad demandante, los límites de la ciencia, las cuestiones éticas y la confianza en los científicos y en su actividad.

Todo esto forma parte de una conciencia social en la que no solo interviene la comunidad científica, sino que requiere de la participación de toda la sociedad puesto que implica un avance individual y social conjunto.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM2, STEM5, CD4, CPSAA1, CPSAA4, CC4, CCEC1.

7. Interpretar y transmitir información y datos científicos, argumentando sobre ellos y utilizando diferentes formatos para analizar conceptos y procesos de las ciencias biológicas y geológicas.

El desarrollo científico rara vez es fruto del trabajo de sujetos aislados y requiere, por tanto, del intercambio de información y de la cooperación entre individuos, organizaciones e incluso países. Compartir información es una forma de acelerar el progreso humano al extender y diversificar los pilares sobre los que se sustenta.

Todo proceso de investigación científica debe comenzar con la recopilación y análisis crítico de las publicaciones en el área de estudio construyéndose los nuevos conocimientos sobre los cimientos de los ya existentes.

Asimismo, el avance vertiginoso de la ciencia y la tecnología es el motor de importantes cambios sociales que se dan cada vez con más frecuencia y con impactos más palpables. Por ello, la participación activa del alumnado en la sociedad exige cada vez más la comprensión de los últimos descubrimientos y avances científicos y tecnológicos para interpretar y evaluar críticamente, a la luz de estos, la información que inunda los medios de comunicación. Esto le permitirá extraer conclusiones propias, tomar decisiones coherentes y establecer interacciones comunicativas constructivas, mediante la argumentación fundamentada, respetuosa y flexible para cambiar las propias concepciones a la vista de los datos y posturas aportados por otras personas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, CCL5, STEM4, CD2, CD3, CCEC4.

8. Identificar, localizar y seleccionar información, contrastando su veracidad,



organizándola y evaluándola críticamente para resolver preguntas relacionadas con las ciencias biológicas y geológicas.

La investigación científica, la participación activa en la sociedad y el desarrollo profesional y personal de un individuo con frecuencia conllevan la adquisición de nuevas competencias que suele comenzar con la búsqueda, selección y recopilación de información relevante de diferentes fuentes para establecer las bases cognitivas de dicho aprendizaje.

Además, en la sociedad actual existe un continuo bombardeo de información que no siempre refleja la realidad. Los datos con base científica se encuentran en ocasiones entremezclados con bulos, hechos infundados y creencias pseudocientíficas. Es, por tanto, imprescindible desarrollar el sentido crítico y las destrezas necesarias para evaluar y clasificar la información y conocer y distinguir las fuentes fidedignas de aquellas de dudosa fiabilidad.

Por ello, esta competencia específica prepara al alumnado para su autonomía personal y profesional futuras y para contribuir positivamente en una sociedad democrática.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, STEM4, CD1, CD2, CD3, CD4, CD5, CPSAA4.

9. Planificar y desarrollar proyectos de investigación, siguiendo los pasos de las metodologías científicas y cooperando cuando sea necesario, para indagar en aspectos relacionados con las ciencias geológicas y biológicas.

Los métodos científicos son el sistema de trabajo utilizado para dar una respuesta rigurosa a cuestiones y problemas relacionados con la naturaleza y la sociedad. Estos constituyen el motor de nuestro avance social y económico, lo que los convierte en un aprendizaje imprescindible para la ciudadanía del mañana. Los procesos que componen el trabajo científico cobran sentido cuando son integrados dentro de un proyecto relacionado con la realidad del alumnado o su entorno.

El desarrollo de un proyecto requiere de iniciativa, actitud crítica, visión de conjunto, capacidad de planificación, movilización de recursos materiales y personales y argumentación, entre otros, y permite al alumnado cultivar el autoconocimiento y la confianza ante la resolución de problemas, adaptándose a los recursos disponibles, a sus propias limitaciones, a la incertidumbre y a los retos que pueda encontrar.

Asimismo, la creación y participación en proyectos científicos proporciona al alumnado la oportunidad de trabajar destrezas que pueden ser de gran utilidad no solo dentro del ámbito científico, sino también en su desarrollo personal, profesional y en su participación social. Esta competencia específica es el crisol en el que se entremezclan todos los elementos de la competencia STEM y muchos de otras competencias clave. Por estos motivos, es imprescindible ofrecer al alumnado la oportunidad creativa y de crecimiento que aporta esta modalidad de trabajo, impulsando la igualdad de oportunidades entre los alumnos y alumnas y fomentando las vocaciones científicas desde una perspectiva de género.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL2, STEM2, STEM3, STEM4, CD1, CD2, CPSAA3, CE3.

10. Utilizar el razonamiento y el pensamiento computacional, analizando críticamente las respuestas y soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario, para resolver problemas o dar explicación a procesos de la vida cotidiana relacionados con la



biología y la geología.

Las ciencias biológicas y geológicas son disciplinas empíricas, pero con frecuencia recurren al razonamiento lógico y la metodología matemática para crear modelos, resolver cuestiones y problemas y validar los resultados o soluciones obtenidas. Tanto el planteamiento de hipótesis, como la interpretación de datos y resultados, o el diseño experimental requieren aplicar el pensamiento lógico-formal.

Asimismo, es frecuente que en determinadas ciencias empíricas; como la biología molecular, la evolución o la tectónica, se obtengan evidencias indirectas de la realidad, que deben interpretarse según la lógica para establecer modelos de un proceso biológico o geológico. Además, determinados saberes básicos de la materia de Biología y Geología, como los recogidos en los bloques Genética y evolución y Geología, tienen en la resolución de problemas una estrategia didáctica preferente.

Cabe destacar que potenciar esta competencia específica supone desarrollar en el alumnado destrezas aplicables a diferentes situaciones de la vida. Por ejemplo, la actitud crítica se basa en gran parte en el razonamiento a partir de datos o información conocidos y constituye un mecanismo de protección contra las pseudociencias o los saberes populares infundados.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, CD5, CPSAA5, CE1, CE3, CCEC4.

11. Analizar los efectos de determinadas acciones sobre el medio ambiente y la salud, basándose en los fundamentos de las ciencias biológicas y de la Tierra, para promover y adoptar hábitos que eviten o minimicen los impactos medioambientales negativos, sean compatibles con un desarrollo sostenible y permitan mantener y mejorar la salud individual y colectiva.

El bienestar, la salud y el desarrollo económico de la especie humana se sustentan en recursos naturales, como el suelo fértil o el agua dulce, y en diferentes grupos de seres vivos, como los insectos polinizadores, las bacterias nitrificantes y el plancton marino, sin los cuales algunas actividades esenciales, como la obtención de alimentos, se verían seriamente comprometidas. Por desgracia, los recursos naturales no siempre son renovables o se utilizan de tal manera que su tasa de consumo supera con creces su tasa de renovación. Además, la destrucción de hábitats, la alteración del clima global y la utilización de sustancias xenobióticas están reduciendo la biodiversidad de forma que, en los últimos 50 años, han desaparecido dos tercios de la fauna salvaje del planeta. Todas estas alteraciones podrían poner en peligro la estabilidad de la sociedad humana tal y como la conocemos. Afortunadamente, determinadas acciones pueden contribuir a mejorar el estado del medio ambiente a corto y largo plazo.

Por otro lado, ciertas conductas propias de los países desarrollados como el consumismo, el sedentarismo, la dieta con alto contenido en grasas y azúcares, las adicciones tecnológicas o los comportamientos impulsivos tienen graves consecuencias sobre la salud de la población. Por ello, es también esencial que el alumnado conozca el funcionamiento de su propio cuerpo, destierre ideas preconcebidas y estereotipos sexistas, y comprenda y argumente, a la luz de las pruebas científicas, que el desarrollo sostenible es un objetivo urgente y sinónimo de bienestar, salud y progreso económico de la sociedad. Esto le permitirá cuestionar los hábitos propios y ajenos y mejorar la calidad de vida de nuestro planeta según el concepto one health (una sola salud): salud de los seres humanos,



de otros seres vivos y del entorno natural.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM2, STEM5, CD4, CPSAA1, CPSAA2, CC4, CE1, CC3.

12. Analizar los elementos de un paisaje concreto, valorándolo como patrimonio natural y utilizando conocimientos sobre geología y ciencias de la Tierra para explicar su historia geológica, proponer acciones encaminadas a su protección e identificar posibles riesgos naturales.

La Red de Espacios Naturales Protegidos trata de preservar la diversidad de patrimonio natural que se reparte por toda la biosfera, informando sobre la fragilidad de dichos espacios y sobre los daños que determinadas acciones humanas pueden ocasionar sobre ellos. Por otro lado, algunos fenómenos naturales ocurren con mucha mayor frecuencia en zonas concretas del planeta, están asociados a ciertas formas de relieve o se dan con cierta periodicidad y son, por tanto, predecibles con mayor o menor margen de error. Estos fenómenos deben ser tenidos en cuenta en la construcción de infraestructuras y el establecimiento de asentamientos humanos. Sin embargo, se conocen numerosos ejemplos de planificación urbana deficiente en los que no se ha considerado la historia geológica de la zona, la litología del terreno, la climatología o el relieve y que han dado lugar a grandes catástrofes con cuantiosas pérdidas tanto económicas como humanas.

Esta competencia específica implica que el alumnado desarrolle los conocimientos y el espíritu crítico necesarios para reconocer el valor del patrimonio natural y el riesgo geológico asociado a una determinada área, para adoptar una actitud de rechazo ante las prácticas urbanísticas, forestales, industriales o de otro tipo que pongan en peligro vidas humanas, infraestructuras o espacios naturales. El alumnado se enfrentará así a situaciones problemáticas o cuestiones planteadas en el contexto de enseñanza-aprendizaje en las que tendrá que analizar los posibles riesgos naturales y las formas de actuación ante ellos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, STEM4, STEM5, CD1, CC4, CE1, CCEC1.

13. Interpretar, modelizar y resolver problemas de la vida cotidiana y propios de las matemáticas, aplicando diferentes estrategias y formas de razonamiento, para explorar distintas maneras de proceder y obtener posibles soluciones.

La resolución de problemas constituye un eje fundamental en el aprendizaje de las matemáticas, ya que es un proceso central en la construcción del conocimiento matemático. Tanto los problemas de la vida cotidiana en diferentes contextos como los problemas propuestos en el ámbito de las matemáticas permiten ser catalizadores de nuevo conocimiento, ya que las reflexiones que se realizan durante su resolución ayudan a la construcción de conceptos y al establecimiento de conexiones entre ellos.

El desarrollo de esta competencia conlleva aplicar el conocimiento matemático que el alumnado posee en el contexto de la resolución de problemas. Para ello es necesario proporcionar herramientas de interpretación y modelización (diagramas, expresiones simbólicas, gráfica etc.), técnicas y estrategias de resolución de problemas como la analogía con otros problemas, estimación, ensayo y error, resolverlo de manera inversa (ir hacia atrás), descomposición en problemas más sencillos o la búsqueda de patrones, que les permitan tomar decisiones, anticipar la respuesta, asumir riesgos y aceptar el error como parte del proceso.



Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, STEM3, STEM4, CD2, CPSAA5, CE3, CCEC4.

14. Analizar las soluciones de un problema usando diferentes técnicas y herramientas, evaluando las respuestas obtenidas, para verificar su validez e idoneidad desde un punto de vista lógico y su repercusión global.

El análisis de las soluciones obtenidas en la resolución de un problema potencia la reflexión crítica sobre su validez, tanto desde un punto de vista estrictamente matemático como desde una perspectiva global, valorando aspectos relacionados con la sostenibilidad, la igualdad de género, el consumo responsable, la equidad o la no discriminación entre otros. El razonamiento científico y matemático serán las herramientas principales para realizar esa validación, pero también lo son la lectura atenta, la realización de preguntas adecuadas, la elección de estrategias para verificar la pertinencia de las soluciones obtenidas según la situación planteada, la conciencia sobre los propios progresos y la autoevaluación.

El desarrollo de esta competencia conlleva procesos reflexivos propios de la metacognición como la autoevaluación y coevaluación, la utilización de estrategias sencillas de aprendizaje autorregulado, uso eficaz de herramientas digitales como calculadoras u hojas de cálculo, la verbalización o explicación del proceso y la selección entre diferentes métodos de comprobación de soluciones o de estrategias para validar las soluciones y su alcance.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, CD2, CPSAA4, CC3, CE3.

15. Formular y comprobar conjeturas sencillas o plantear problemas de forma autónoma, reconociendo el valor del razonamiento y la argumentación, para generar nuevo conocimiento.

El razonamiento y el pensamiento analítico incrementan la percepción de patrones, estructuras y regularidades tanto en situaciones del mundo real como abstractas, favoreciendo la formulación de conjeturas sobre su naturaleza.

Por otro lado, el planteamiento de problemas es otro componente importante en el aprendizaje y enseñanza de las matemáticas y se considera una parte esencial del quehacer matemático. Implica la generación de nuevos problemas y preguntas destinadas a explorar una situación determinada, así como la reformulación de un problema durante el proceso de resolución del mismo.

La formulación de conjeturas, el planteamiento de nuevos problemas y su comprobación o resolución se puede realizar por medio de materiales manipulativos, calculadoras, software, representaciones y símbolos, trabajando de forma individual o colectiva y aplicando los razonamientos inductivo y deductivo.

El desarrollo de esta competencia conlleva formular y comprobar conjeturas, examinar su validez y reformularlas para obtener otras nuevas susceptibles de ser puestas a prueba promoviendo el uso del razonamiento y la demostración como aspectos fundamentales de las matemáticas. Cuando el alumnado plantea nuevos problemas, mejora el razonamiento y la reflexión al tiempo que construye su propio conocimiento, lo que se traduce en un alto nivel de compromiso y curiosidad, así como de entusiasmo hacia



el proceso de aprendizaje de las matemáticas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, STEM1, STEM2, CD1, CD2, CD5, CE3.

16. Utilizar los principios del pensamiento computacional organizando datos, descomponiendo en partes, reconociendo patrones, interpretando, modificando y creando algoritmos para modelizar situaciones y resolver problemas de forma eficaz.

El pensamiento computacional entraña directamente con la resolución de problemas y el planteamiento de procedimientos, utilizando la abstracción para identificar los aspectos más relevantes, y la descomposición en tareas más simples con el objetivo de llegar a una solución del problema que pueda ser ejecutada por un sistema informático. Llevar el pensamiento computacional a la vida diaria supone relacionar los aspectos fundamentales de la informática con las necesidades del alumnado, dotando a este de una herramienta eficaz.

El desarrollo de esta competencia conlleva la creación de modelos abstractos de situaciones cotidianas, su automatización y modelización y la codificación en un lenguaje fácil de interpretar por un sistema informático.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, STEM3, CD2, CD3, CD5, CE3.

17. Reconocer y utilizar conexiones entre los diferentes elementos matemáticos interconectando conceptos y procedimientos para desarrollar una visión de las matemáticas como un todo integrado.

La conexión entre los diferentes conceptos, procedimientos e ideas matemáticas aporta una comprensión más profunda y duradera de los conocimientos adquiridos, proporcionando una visión más amplia sobre el propio conocimiento. Percibir las matemáticas como un todo implica estudiar sus conexiones internas y reflexionar sobre ellas, tanto las existentes entre los bloques de saberes, entre las matemáticas de distintos niveles o las de diferentes etapas educativas.

El desarrollo de esta competencia conlleva enlazar las nuevas ideas matemáticas con ideas previas, reconocer y utilizar las conexiones entre ideas matemáticas en la resolución de problemas y comprender cómo unas ideas se construyen sobre otras para formar un todo integrado.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM3, CD2, CD3, CCEC1.

18. Identificar las matemáticas implicadas en otras materias y en situaciones reales susceptibles de ser abordadas en términos matemáticos, interrelacionando conceptos y procedimientos, para aplicarlos en situaciones diversas.

Reconocer y utilizar la conexión de las matemáticas con otras materias, con la vida real o con la propia experiencia aumenta el bagaje matemático del alumnado. Es importante que los alumnos y alumnas tengan la oportunidad de experimentar las matemáticas en diferentes contextos (personal, escolar, social, científico y humanístico), valorando la contribución de las matemáticas a la resolución de los grandes objetivos globales de desarrollo, con perspectiva histórica.



La conexión entre las matemáticas y otras materias no debería limitarse a los conceptos, sino que debe ampliarse a los procedimientos y las actitudes, de forma que los saberes básicos matemáticos puedan ser transferidos y aplicados a otras materias y contextos. Así, el desarrollo de esta competencia conlleva el establecimiento de conexiones entre ideas, conceptos y procedimientos matemáticos con otras materias y con la vida real y su aplicación en la resolución de problemas en situaciones diversas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM1, STEM2, CD3, CD5, CC4, CE2, CE3, CCEC1.

19. Representar, de forma individual y colectiva, conceptos, procedimientos y resultados matemáticos usando diferentes tecnologías, para visualizar ideas y estructurar procesos matemáticos.

La forma de representar ideas, conceptos y procedimientos en matemáticas es fundamental. La representación incluye dos facetas, la representación propiamente dicha de un resultado o concepto y la representación de los procesos que se realizan durante la práctica de las matemáticas.

El desarrollo de esta competencia conlleva la adquisición de un conjunto de representaciones matemáticas que amplían significativamente la capacidad para interpretar y resolver problemas de la vida real.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM3, CD1, CD2, CD5, CE3, CCEC4.

20. Comunicar de forma individual y colectiva conceptos, procedimientos y argumentos matemáticos usando lenguaje oral, escrito o gráfico, utilizando la terminología matemática apropiada, para dar significado y coherencia a las ideas matemáticas.

La comunicación y el intercambio de ideas es una parte esencial de la educación científica y matemática. A través de la comunicación las ideas se convierten en objetos de reflexión, perfeccionamiento, discusión y rectificación. Comunicar ideas, conceptos y procesos contribuye a colaborar, cooperar, afianzar y generar nuevos conocimientos.

El desarrollo de esta competencia conlleva expresar y hacer públicos hechos, ideas, conceptos y procedimientos de forma oral, escrita o gráfica, con veracidad y precisión, utilizando la terminología matemática adecuada, dando, de esta manera, significado y coherencia a las ideas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, CCL3, CP1, STEM2, STEM4, CD2, CD3, CE3, CCEC3.

21. Desarrollar destrezas personales, identificando y gestionando emociones, poniendo en práctica estrategias de aceptación del error como parte del proceso de aprendizaje y adaptándose ante situaciones de incertidumbre, para mejorar la perseverancia en la consecución de objetivos y el disfrute en el aprendizaje de las matemáticas.

Resolver problemas matemáticos --o retos más globales en los que intervienen las matemáticas-- debería ser una tarea gratificante. Las destrezas emocionales dentro del aprendizaje de las matemáticas fomentan el bienestar del alumnado, la regulación emocional y el interés por su aprendizaje.



El desarrollo de esta competencia conlleva identificar y gestionar las emociones, reconocer fuentes de estrés, ser perseverante, pensar de forma crítica y creativa, crear resiliencia y mantener una actitud proactiva ante nuevos retos matemáticos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM5, CPSAA1, CPSAA4, CPSAA5, CE2, CE3.

22. Desarrollar destrezas sociales reconociendo y respetando las emociones y experiencias de los demás, participando activa y reflexivamente en proyectos en grupos heterogéneos con roles asignados para construir una identidad positiva como estudiante de matemáticas, fomentar el bienestar personal y grupal y crear relaciones saludables.

Trabajar los valores de respeto, igualdad o resolución pacífica de conflictos, al tiempo que se resuelven retos matemáticos, desarrollando destrezas de comunicación efectiva, de planificación, de indagación, de motivación y confianza en sus propias posibilidades, permite al alumnado mejorar la autoconfianza y normalizar situaciones de convivencia en igualdad creando relaciones y entornos de trabajo saludables.

El desarrollo de esta competencia conlleva mostrar empatía por los demás, establecer y mantener relaciones positivas, ejercitarse la escucha activa y la comunicación asertiva, trabajar en equipo y tomar decisiones responsables. Asimismo, se fomenta la ruptura de estereotipos e ideas preconcebidas sobre las matemáticas asociadas a cuestiones individuales, como, por ejemplo, las asociadas al género o a la creencia en la existencia de una aptitud innata para las matemáticas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL5, CP3, STEM3, CPSAA1, CPSAA3, CC2, CC3.

23. Buscar y seleccionar la información adecuada proveniente de diversas fuentes, de manera crítica y segura, aplicando procesos de investigación, métodos de análisis de productos y experimentando con herramientas de simulación, para definir problemas tecnológicos e iniciar procesos de creación de soluciones a partir de la información obtenida.

Esta competencia específica aborda el primer reto de cualquier proyecto técnico: definir el problema o necesidad que solucionar. Requiere investigar a partir de múltiples fuentes, evaluando su fiabilidad y la veracidad de la información obtenida con actitud crítica, siendo consciente de los beneficios y riesgos del acceso abierto e ilimitado a la información que ofrece internet (infoxicación, acceso a contenidos inadecuados, etc.). Además, la transmisión masiva de datos en dispositivos y aplicaciones conlleva la adopción de medidas preventivas para proteger los dispositivos, la salud y los datos personales, solicitando ayuda o denunciando de manera efectiva, ante amenazas a la privacidad y el bienestar personal (fraude, suplantación de identidad, ciberacoso, etc.) y haciendo un uso ético y saludable de la tecnología implicada.

Por otro lado, el análisis de objetos y de sistemas incluye el estudio de los materiales empleados en la fabricación de los distintos elementos, las formas, el proceso de fabricación y el ensamblaje de los componentes. Se estudia el funcionamiento del producto, sus normas de uso, sus funciones y sus utilidades. De la misma forma se analizan sistemas tecnológicos, como pueden ser algoritmos de programación o productos digitales, diseñados con una finalidad concreta. El objetivo de este análisis es comprender las relaciones entre



las características del producto analizado y las necesidades que cubre o los objetivos para los que fue creado, así como valorar las repercusiones sociales positivas y negativas del producto o sistema y las consecuencias medioambientales del proceso de fabricación o del uso del mismo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL3, STEM2, CD1, CD4, CPSAA4, CE1.

24. Abordar problemas tecnológicos con autonomía y actitud creativa, aplicando conocimientos interdisciplinares y trabajando de forma cooperativa y colaborativa, para diseñar y planificar soluciones a un problema o necesidad de forma eficaz, innovadora y sostenible.

Esta competencia se asocia con dos de los pilares estructurales del ámbito, como son la creatividad y el emprendimiento, ya que aporta técnicas y herramientas al alumnado para idear y diseñar soluciones a problemas definidos que tienen que cumplir una serie de requisitos, y lo orienta en la organización de las tareas que deberá desempeñar de manera personal o en grupo a lo largo del proceso de resolución creativa del problema. El desarrollo de esta competencia implica la planificación, la previsión de recursos sostenibles necesarios y el fomento del trabajo cooperativo en todo el proceso. Las metodologías o marcos de resolución de problemas tecnológicos requieren la puesta en marcha de una serie de actuaciones o fases secuenciales o cíclicas que marcan la dinámica del trabajo personal y en grupo. Abordar retos con el fin de obtener resultados concretos, garantizando el equilibrio entre el crecimiento económico, bienestar social y ambiental, aportando soluciones viables e idóneas, supone una actitud emprendedora que estimula la creatividad y la capacidad de innovación. Asimismo, se promueven la autoevaluación y la coevaluación, estimando los resultados obtenidos a fin de continuar con ciclos de mejora continua.

En este sentido, la combinación de conocimientos con ciertas destrezas y actitudes de carácter interdisciplinar, tales como la autonomía, la innovación, la creatividad, la valoración crítica de resultados, el trabajo cooperativo y colaborativo, la resiliencia y el emprendimiento resultan imprescindibles para obtener resultados eficaces en la resolución de problemas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, STEM1, STEM3, CPSAA3, CPSAA5, CE1, CE3.

25. Aplicar de forma apropiada y segura distintas técnicas y conocimientos interdisciplinares utilizando operadores, sistemas tecnológicos y herramientas, teniendo en cuenta la planificación y el diseño previo, para construir o fabricar soluciones tecnológicas y sostenibles que den respuesta a necesidades en diferentes contextos.

Esta competencia hace referencia, por un lado, a los procesos de construcción manual y la fabricación mecánica y, por otro, a la aplicación de los conocimientos relativos a operadores y sistemas tecnológicos (estructurales, mecánicos, eléctricos y electrónicos) necesarios para construir o fabricar prototipos en función de un diseño y planificación previos. Las distintas actuaciones que se desencadenan en el proceso creativo llevan consigo la intervención de conocimientos interdisciplinares e integrados.

Asimismo, la aplicación de las normas de seguridad e higiene en el trabajo con materiales, herramientas y máquinas es fundamental para la salud del alumnado, y evita los riesgos inherentes a muchas de las técnicas que se deben emplear. Por otro lado, esta



competencia requiere del desarrollo de habilidades y destrezas relacionadas con el uso de las herramientas, recursos e instrumentos necesarios (herramientas y máquinas manuales y digitales) y de actitudes vinculadas con la superación de dificultades, así como la motivación y el interés por el trabajo y la calidad del mismo.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM2, STEM3, STEM5, CD5, CPSAA1, CE3, CCEC3.

26. Describir, representar e intercambiar ideas o soluciones a problemas tecnológicos o digitales, utilizando medios de representación, simbología y vocabulario adecuados, así como los instrumentos y recursos disponibles y valorando la utilidad de las herramientas digitales, para comunicar y difundir información y propuestas.

La competencia abarca los aspectos necesarios para la comunicación y expresión de ideas. Hace referencia a la exposición de propuestas, representación de diseños, manifestación de opiniones, etc. Asimismo, incluye la comunicación y difusión de documentación técnica relativa al proyecto. En este aspecto se debe tener en cuenta la utilización de herramientas digitales tanto en la elaboración de la información como en la comunicación.

Esta competencia requiere, además del uso adecuado del lenguaje y de la incorporación de la expresión gráfica y la terminología tecnológica, matemática y científica adecuada en las exposiciones, garantizando así la comunicación eficaz entre el emisor y receptor. Ello implica una actitud responsable y de respeto hacia los protocolos establecidos en el trabajo cooperativo y colaborativo, extensible tanto al contexto presencial como a las actuaciones en la red, lo que supone interactuar mediante herramientas digitales -como plataformas virtuales o redes sociales -para comunicarse, compartir datos e información y trabajar colaborativamente, aplicando los códigos de comunicación y comportamiento específicos del ámbito digital: la denominada etiqueta digital.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CCL1, STEM4, CD3, CCEC3, CCEC4.

27. Desarrollar algoritmos y aplicaciones informáticas en distintos entornos, aplicando los principios del pensamiento computacional e incorporando las tecnologías emergentes, para crear soluciones a problemas concretos, automatizar procesos y aplicarlos en sistemas de control o en robótica.

Esta competencia hace referencia a la aplicación de los principios del pensamiento computacional en el proceso creativo, es decir, implica la puesta en marcha de procesos ordenados que incluyen la descomposición del problema planteado, la estructuración de la información, la modelización del problema, la secuenciación del proceso y el diseño de algoritmos para implementarlos en un programa informático. De esta forma, la competencia está enfocada al diseño y activación de algoritmos planteados para lograr un objetivo concreto. Ejemplos de este objetivo serían el desarrollo de una aplicación informática, la automatización de un proceso o el desarrollo del sistema de control de una máquina, en la que intervengan distintas entradas y salidas; es decir, que queden gobernadas por un algoritmo. Es decir, la aplicación de la tecnología digital en el control de objetos o máquinas, automatizando rutinas y facilitando la interacción con los objetos, incluyendo así, los sistemas controlados mediante la programación de una tarjeta controladora o los sistemas robóticos. De este modo, se presenta una oportunidad de aprendizaje integral del ámbito, en



la que se engloban los diferentes aspectos del diseño y construcción de soluciones tecnológicas en las que intervienen tanto elementos digitales como no digitales.

Además, se debe considerar el alcance de las tecnologías emergentes como son el internet de las cosas (IoT, por sus siglas en inglés *Internet of Things*), el *big data* o la inteligencia artificial (IA), ya presentes en nuestras vidas de forma cotidiana. Las herramientas actuales permiten la incorporación de las mismas en el proceso creativo, aproximándolas al alumnado y proporcionando un enfoque técnico de sus fundamentos.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CP2, STEM1, STEM3, CD5, CPSAA5, CE3.

28. Comprender los fundamentos del funcionamiento de los dispositivos y aplicaciones habituales de su entorno digital de aprendizaje, analizando sus componentes y funciones y ajustándolos a sus necesidades, para hacer un uso más eficiente y seguro de los mismos y para detectar y resolver problemas técnicos sencillos.

Esta competencia hace referencia al conocimiento, uso seguro y mantenimiento de los distintos elementos que se engloban en el entorno digital de aprendizaje. El aumento actual de la presencia de la tecnología en nuestras vidas hace necesaria la integración de las herramientas digitales en el proceso de aprendizaje permanente. Por ello, esta competencia engloba la comprensión del funcionamiento de los dispositivos implicados en el proceso, así como la identificación de pequeñas incidencias. Para ello se hace necesario un conocimiento de la arquitectura del *hardware* empleado, de sus elementos y de sus funciones dentro del dispositivo. Por otro lado, las aplicaciones de *software* incluidas en el entorno digital de aprendizaje requieren una configuración y ajuste adaptados a las necesidades personales del usuario. Es evidente la necesidad de comprender los fundamentos de estos elementos y sus funcionalidades, así como su aplicación y transferencia en diferentes contextos para favorecer un aprendizaje permanente.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: CP2, CD2, CD4, CD5, CPSAA4, CPSAA5.

29. Hacer un uso responsable y ético de la tecnología, mostrando interés por un desarrollo sostenible, identificando sus repercusiones y valorando la contribución de las tecnologías emergentes, para identificar las aportaciones y el impacto del desarrollo tecnológico en la sociedad y en el entorno.

Esta competencia específica hace referencia a la utilización de la tecnología con actitud ética, responsable y sostenible y a la habilidad para analizar y valorar el desarrollo tecnológico y su influencia en la sociedad y en la sostenibilidad ambiental. Se refiere también a la comprensión del proceso por el que la tecnología ha ido resolviendo las necesidades de las personas a lo largo de la historia, incluyendo las aportaciones de la tecnología tanto a la mejora de las condiciones de vida como al diseño de soluciones para reducir el impacto que su propio uso puede provocar en la sociedad y en la sostenibilidad ambiental.

La eclosión de nuevas tecnologías digitales y su uso generalizado y cotidiano hace necesario el análisis y valoración de la contribución de estas tecnologías emergentes al desarrollo sostenible, aspecto esencial para ejercer una ciudadanía digital responsable y en el que esta competencia específica se focaliza. En esta línea, se incluye la valoración de las



condiciones y consecuencias ecosociales del desarrollo tecnológico, así como los cambios ocasionados en la vida social y organización del trabajo por la implantación de tecnologías de la comunicación, robótica, inteligencia artificial, etc.

En definitiva, el desarrollo de esta competencia específica implica que el alumnado desarrolle actitudes de interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales, a la vez que, por el desarrollo sostenible y el uso ético de las mismas.

Esta competencia específica se conecta con los siguientes descriptores del Perfil de salida: STEM2, STEM5, CD4, CC4.

NIVEL I

➤ Criterios de evaluación

Competencia específica 1

1.1. Identificar, comprender y explicar los fenómenos fisicoquímicos cotidianos más relevantes a partir de los principios, teorías y leyes científicas adecuadas, expresándolos, de manera argumentada, utilizando diversidad de soportes y medios de comunicación.

1.2. Resolver los problemas fisicoquímicos planteados utilizando las leyes y teorías científicas adecuadas, razonando los procedimientos utilizados para encontrar las soluciones y expresando adecuadamente los resultados.

1.3. Reconocer y describir en el entorno inmediato situaciones problemáticas reales de índole científica y emprender iniciativas en las que la ciencia, y en particular la física y la química, pueden contribuir a su solución, analizando críticamente su impacto en la sociedad.

Competencia específica 2

2.1. Conocer las metodologías propias de la ciencia en la identificación y descripción de fenómenos a partir de cuestiones a las que se pueda dar respuesta a través de la indagación, la deducción, el trabajo experimental y el razonamiento lógico-matemático, diferenciándolas de aquellas pseudocientíficas que no admiten comprobación experimental.

2.2. Seleccionar, de acuerdo con la naturaleza de las cuestiones que se traten, la mejor manera de comprobar o refutar las hipótesis formuladas, diseñando estrategias de indagación y búsqueda de evidencias que permitan obtener conclusiones y respuestas ajustadas a la naturaleza de la pregunta formulada.

2.3. Aplicar las leyes y teorías científicas conocidas al formular cuestiones e hipótesis, siendo coherente con el conocimiento científico existente y diseñando los procedimientos experimentales o deductivos necesarios para resolverlas o comprobarlas.

Competencia específica 3

3.1. Emplear datos en diferentes formatos para interpretar y comunicar información relativa a un proceso fisicoquímico concreto, relacionando entre sí lo que cada uno de ellos contiene, y extrayendo en cada caso lo más relevante para la resolución de un problema.

3.2. Utilizar adecuadamente las reglas básicas de la física y la química, incluyendo el uso de unidades de medida, las herramientas matemáticas y las reglas de nomenclatura, consiguiendo una comunicación efectiva con toda la comunidad científica.



3.3. Poner en práctica las normas de uso de los espacios específicos de la ciencia, como el laboratorio de física y química, asegurando la salud propia y colectiva, la conservación sostenible del medio ambiente y el cuidado de las instalaciones.

Competencia específica 4

4.1. Utilizar recursos variados, tradicionales y digitales, mejorando el aprendizaje autónomo y la interacción con otros miembros de la comunidad educativa, con respeto hacia docentes y estudiantes y analizando críticamente las aportaciones de cada participante.

4.2. Trabajar de forma adecuada con medios variados, tradicionales y digitales, en la consulta de información y la creación de contenidos, seleccionando con criterio las fuentes más fiables y desechando las menos adecuadas y mejorando el aprendizaje propio y colectivo.

Competencia específica 5

5.1. Establecer interacciones constructivas y coeducativas, emprendiendo actividades de cooperación como forma de construir un medio de trabajo eficiente en la ciencia.

5.2. Emprender, de forma guiada y de acuerdo a la metodología adecuada, proyectos científicos que involucren al alumnado en la mejora de la sociedad y que creen valor para el individuo y para la comunidad.

Competencia específica 6

6.1. Reconocer y valorar, a través del análisis histórico de los avances científicos logrados por hombres y mujeres de ciencia, que la ciencia es un proceso en permanente construcción y que existen repercusiones mutuas de la ciencia actual con la tecnología, la sociedad y el medio ambiente.

6.2. Detectar en el entorno las necesidades tecnológicas, ambientales, económicas y sociales más importantes que demanda la sociedad, entendiendo la capacidad de la ciencia para darles solución sostenible a través de la implicación de todos los ciudadanos.

Competencia específica 7.

7.1 Analizar conceptos y procesos biológicos y geológicos interpretando información en diferentes formatos (modelos, gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos, páginas web, etc.), manteniendo una actitud crítica y obteniendo conclusiones fundamentadas con la ayuda del docente.

7.2 Facilitar la comprensión y análisis de información sobre procesos biológicos y geológicos o trabajos científicos transmitiéndola de forma clara y utilizando la terminología y los formatos adecuados (modelos, gráficos, tablas, vídeos, informes, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos, contenidos digitales, etc.).

7.3 Conocer fenómenos biológicos y geológicos representándolos mediante modelos y diagramas, utilizando, cuando sea necesario, los pasos del diseño de ingeniería (identificación del problema, exploración, diseño, creación, evaluación y mejora).

Competencia específica 8.

8.1 Resolver cuestiones sobre Biología y Geología localizando, seleccionando y organizando información sencilla de distintas fuentes y citándolas correctamente.



8.2 Reconocer la información sobre temas biológicos y geológicos con base científica, distinguiéndola de pseudociencias, bulos, teorías conspiratorias y creencias infundadas y manteniendo una actitud escéptica ante estos.

8.3 Valorar la contribución de la ciencia a la sociedad y la labor de las personas dedicadas a ella con independencia de su etnia, sexo o cultura, destacando y reconociendo el papel de las mujeres científicas y entendiendo la investigación como una labor colectiva e interdisciplinar en constante evolución.

Competencia específica 9.

9.1 Plantear preguntas e hipótesis e intentar realizar predicciones sobre fenómenos biológicos o geológicos que puedan ser respondidas o contrastadas utilizando métodos científicos.

9.2 Diseñar la experimentación, la toma de datos y el análisis de fenómenos biológicos y geológicos de modo que permitan responder a preguntas concretas y contrastar una hipótesis planteada.

9.3 Realizar experimentos y tomar datos cuantitativos o cualitativos de medida directa sobre fenómenos biológicos y geológicos utilizando los instrumentos, herramientas o técnicas adecuadas con corrección.

9.4 Interpretar los resultados obtenidos en un proyecto de investigación utilizando, cuando sea necesario, herramientas matemáticas y tecnológicas sencillas.

9.5 Cooperar dentro de un proyecto científico asumiendo responsablemente una función concreta, utilizando espacios virtuales cuando sea necesario, respetando la diversidad y la igualdad de género, y favoreciendo la inclusión.

Competencia específica 10.

10.1 Resolver problemas básicos o dar explicación a procesos biológicos o geológicos utilizando conocimientos, datos e información proporcionados por el docente, el razonamiento lógico, el pensamiento computacional o recursos digitales.

10.2 Iniciarse en el análisis crítico de soluciones a problemas sobre fenómenos biológicos y geológicos.

Competencia específica 11.

11.1 Relacionar, con fundamentos científicos, la preservación de la biodiversidad, la conservación del medio ambiente, la protección de los seres vivos del entorno, (y) el desarrollo sostenible y la calidad de vida.

11.2 Proponer y adoptar hábitos sostenibles, analizando de una manera crítica las actividades propias y ajena a partir de los propios razonamientos, de los conocimientos adquiridos y de la información disponible con la orientación del docente.

Competencia específica 12

12.1. Valorar la importancia del paisaje como patrimonio natural analizando la fragilidad de los elementos que lo componen.

12.2. Interpretar el paisaje analizando sus elementos y reflexionando sobre el impacto ambiental y los riesgos naturales derivados de determinadas acciones humanas.



12.3. Reflexionar sobre los riesgos naturales mediante el análisis de los elementos de un paisaje.

Competencia específica 13

13.1. Interpretar problemas matemáticos organizando los datos, estableciendo las relaciones entre ellos y comprendiendo las preguntas formuladas.

13.2. Aplicar herramientas y estrategias apropiadas que contribuyan a la resolución de problemas.

13.3. Obtener soluciones matemáticas de un problema, activando los conocimientos y utilizando las herramientas tecnológicas necesarias.

Competencia específica 14

14.1. Comprobar la corrección matemática de las soluciones de un problema.

14.2. Comprobar la validez de las soluciones de un problema y su coherencia en el contexto planteado, evaluando el alcance y repercusión de estas desde diferentes perspectivas (de género, de sostenibilidad, de consumo responsable, etc.).

Competencia específica 15

15.1. Formular y comprobar conjeturas sencillas de forma guiada analizando patrones, propiedades y relaciones.

15.2. Plantear variantes de un problema dado modificando alguno de sus datos o alguna condición del problema.

15.3. Emplear herramientas tecnológicas adecuadas en la investigación y comprobación de conjeturas o problemas.

Competencia específica 16

16.1. Reconocer patrones, organizar datos y descomponer un problema en partes más simples facilitando su interpretación computacional.

16.2. Modelizar situaciones y resolver problemas de forma eficaz interpretando y modificando algoritmos.

Competencia específica 17

17.1. Reconocer las relaciones entre los conocimientos y experiencias matemáticas, formando un todo coherente.

17.2. Realizar conexiones entre diferentes procesos matemáticos aplicando conocimientos y experiencias previas.

Competencia específica 18

18.1. Reconocer situaciones susceptibles de ser formuladas y resueltas mediante herramientas y estrategias matemáticas, estableciendo conexiones entre el mundo real y las matemáticas y usando los procesos inherentes a la investigación: inferir, medir, comunicar, clasificar y predecir.

18.2. Identificar conexiones coherentes entre las matemáticas y otras materias resolviendo problemas contextualizados.



18.3. Reconocer la aportación de las matemáticas al progreso de la humanidad y su contribución a la superación de los retos que demanda la sociedad actual.

Competencia específica 19

19.1. Representar conceptos, procedimientos, información y resultados matemáticos de modos distintos y con diferentes herramientas, incluidas las digitales, visualizando ideas, estructurando procesos matemáticos y valorando su utilidad para compartir información.

19.2. Elaborar representaciones matemáticas que ayuden en la búsqueda de estrategias de resolución de una situación problematizada.

Competencia específica 20

20.1. Comunicar información utilizando el lenguaje matemático apropiado, utilizando diferentes medios, incluidos los digitales, oralmente y por escrito, al describir, explicar y justificar razonamientos, procedimientos y conclusiones.

20.2. Reconocer y emplear el lenguaje matemático presente en la vida cotidiana comunicando mensajes con contenido matemático con precisión y rigor.

Competencia específica 21

21.1. Gestionar las emociones propias, desarrollar el autoconcepto matemático como herramienta, generando expectativas positivas ante nuevos retos matemáticos.

21.2. Mostrar una actitud positiva y perseverante, aceptando la crítica razonada al hacer frente a las diferentes situaciones de aprendizaje de las matemáticas.

Competencia específica 22

22.1. Colaborar activamente y construir relaciones trabajando con las matemáticas en equipos heterogéneos, respetando diferentes opiniones, comunicándose de manera efectiva, pensando de forma crítica y creativa y tomando decisiones y realizando juicios informados.

22.2. Participar en el reparto de tareas que deban desarrollarse en equipo, aportando valor, favoreciendo la inclusión, la escucha activa, asumiendo el rol asignado y responsabilizándose de la propia contribución al equipo.

Competencia específica 23

23.1. Definir problemas o necesidades planteadas, buscando y contrastando información procedente de diferentes fuentes de manera crítica y segura, evaluando su fiabilidad y pertinencia.

23.2. Comprender y examinar productos tecnológicos de uso habitual a través del análisis de objetos y sistemas, empleando el método científico y utilizando herramientas de simulación en la construcción de conocimiento.

23.3. Adoptar medidas preventivas para la protección de los dispositivos, los datos y la salud personal, identificando problemas y riesgos relacionados con el uso de la tecnología y analizándolos de manera ética y crítica.



Competencia específica 24

24.1. Idear y diseñar soluciones eficaces, innovadoras y sostenibles a problemas definidos, aplicando conceptos, técnicas y procedimientos interdisciplinares, así como criterios de sostenibilidad con actitud emprendedora, perseverante y creativa.

24.2. Seleccionar, planificar y organizar los materiales y herramientas, así como las tareas necesarias para la construcción de una solución a un problema planteado, trabajando individualmente o en grupo de manera cooperativa y colaborativa.

Competencia específica 25

25.1. Fabricar objetos o modelos mediante la manipulación y conformación de materiales, empleando herramientas y máquinas adecuadas, aplicando los fundamentos de estructuras, mecanismos, electricidad y electrónica y respetando las normas de seguridad y salud correspondientes.

Competencia específica 26

26.1. Representar y comunicar el proceso de creación de un producto desde su diseño hasta su difusión, elaborando documentación técnica y gráfica con la ayuda de herramientas digitales, empleando los formatos y el vocabulario técnico adecuados, de manera colaborativa, tanto presencialmente como en remoto.

Competencia específica 27

27.1. Describir, interpretar y diseñar soluciones a problemas informáticos a través de algoritmos y diagramas de flujo, aplicando los elementos y técnicas de programación de manera creativa.

27.2. Automatizar procesos, máquinas y objetos de manera autónoma, con conexión a internet, mediante el análisis, construcción y programación de robots y sistemas de control.

Competencia específica 28

28.1. Usar de manera eficiente y segura los dispositivos digitales de uso cotidiano en la resolución de problemas sencillos, analizando los componentes y los sistemas de comunicación, conociendo los riesgos y adoptando medidas de seguridad para la protección de datos y equipos.

28.2. Crear contenidos, elaborar materiales y difundirlos en distintas plataformas, configurando correctamente las herramientas digitales habituales del entorno de aprendizaje, ajustándolas a sus necesidades y respetando los derechos de autor y la etiqueta digital.

28.3. Organizar la información de manera estructurada, aplicando técnicas de almacenamiento seguro.

Competencia específica 29

29.1. Reconocer la influencia de la actividad tecnológica en la sociedad y en la sostenibilidad ambiental a lo largo de su historia, identificando sus aportaciones y repercusiones y valorando su importancia para el desarrollo sostenible.



➤ Saberes básicos Nivel I

A. Las destrezas científicas básicas.

1. Metodologías de la investigación científica: identificación y formulación de cuestiones, elaboración de hipótesis y comprobación experimental de las mismas.
2. Diversos entornos y recursos de aprendizaje científico como el laboratorio o los entornos virtuales: materiales, sustancias, herramientas tecnológicas y normas de uso de cada espacio, asegurando y protegiendo así la salud propia y comunitaria, la seguridad en las redes y el respeto hacia el medio ambiente.
3. El lenguaje científico: unidades del Sistema Internacional y sus símbolos. Herramientas matemáticas básicas en diferentes escenarios científicos y de aprendizaje.
4. Estrategias de interpretación y producción de información científica utilizando diferentes formatos y diferentes medios: desarrollo del criterio propio basado en lo que el pensamiento científico aporta a la mejora de la sociedad para hacerla más justa, equitativa e igualitaria.
5. Valoración de la cultura científica y del papel de científicos y científicas en los principales hitos históricos y actuales de la física y la química en el avance y la mejora de la sociedad.

B. La materia.

1. Teoría cinético-molecular: aplicación a observaciones sobre la materia explicando sus propiedades, los estados de agregación, incluyendo las leyes de los gases, los cambios de estado y la formación de mezclas y disoluciones.
2. Experimentos relacionados con los sistemas materiales: conocimiento y descripción de sus propiedades, su composición (incidiendo en el concepto de concentración de una disolución) y su clasificación.
3. Estructura atómica: desarrollo histórico de los modelos atómicos, existencia, formación y propiedades de los isótopos y ordenación de los elementos en la tabla periódica.

C. La energía.

1. La energía: formulación de cuestiones e hipótesis sobre la energía, propiedades y manifestaciones que la describan como la causa de todos los procesos de cambio.
2. Diseño y comprobación experimental de hipótesis relacionadas con el uso doméstico e industrial de la energía en sus distintas formas y las transformaciones entre ellas.
3. Elaboración fundamentada de hipótesis sobre el medio ambiente y la sostenibilidad a partir de las diferencias entre fuentes de energía renovables y no renovables.

D. La interacción.

1. Las fuerzas como agentes de cambio: relación de los efectos de las fuerzas, tanto en el estado de movimiento o de reposo de un cuerpo como produciendo deformaciones en los sistemas sobre los que actúan.
2. Fenómenos gravitatorios, eléctricos y magnéticos: experimentos sencillos que evidencian la relación con las fuerzas de la naturaleza.



E. El cambio.

1. Análisis de los diferentes tipos de cambios que experimentan los sistemas materiales, relacionando las causas que los producen con las consecuencias que tienen.
2. Interpretación macroscópica y microscópica de las reacciones químicas: explicación de las relaciones de la química con el medio ambiente, la tecnología y la sociedad.

F. Proyecto científico.

1. Formulación de preguntas, y conjeturas científicas, como punto de partida para la formulación guiada de hipótesis, bajo una perspectiva científica.
2. Estrategias para la búsqueda de información, la colaboración y la comunicación de procesos, resultados o ideas científicas: herramientas digitales y formatos de uso frecuente en ciencia (presentación, gráfica, vídeo, póster, informe, etc.).
3. Fuentes fidedignas de información científica: reconocimiento y utilización.
4. La respuesta a cuestiones científicas mediante la experimentación y el trabajo de campo: utilización de los instrumentos y espacios necesarios (laboratorio, aulas, entorno, etc.) de forma adecuada.
5. Modelado como método de representación y comprensión de procesos o elementos de la naturaleza.
6. Métodos de observación y de toma de datos de fenómenos naturales.
7. Métodos de análisis de resultados. Diferenciación entre correlación y causalidad.
8. La labor científica y las personas dedicadas a la ciencia: contribución a las ciencias biológicas y geológicas e importancia social. El papel de la mujer en la ciencia.

G. Geología.

1. Conceptos de roca y mineral: características y propiedades.
2. Estrategias de clasificación de las rocas: sedimentarias, metamórficas e ígneas. El ciclo de las rocas.
3. La estructura básica de la geosfera. Placas tectónicas, volcanes y terremotos.

H. La célula.

1. La célula como unidad estructural y funcional de los seres vivos.
2. La célula procariota, la célula eucariota animal, la célula eucariota vegetal y sus partes.
3. Observación y comparación de muestras microscópicas.

I. Seres vivos.

1. Los seres vivos: diferenciación y clasificación en los principales reinos.
2. Los principales grupos taxonómicos: observación de especies del entorno y clasificación a partir de sus características distintivas.
3. Las especies del entorno: estrategias de identificación (guías, claves dicotómicas, herramientas digitales, visu, etc.).



4. Los animales como seres sintientes: semejanzas y diferencias con los seres vivos no sintientes.

J. Ecología y sostenibilidad.

1. Los ecosistemas del entorno, sus componentes bióticos y abióticos y los tipos de relaciones (intraespecíficas e interespecíficas, especialmente las tróficas) y su entorno
2. La importancia de la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible.
3. Las interacciones entre atmósfera, hidrosfera, geosfera y biosfera, su papel en la edafogénesis y en el modelado del relieve y su importancia para la vida. Las funciones del suelo.
4. Análisis de las causas y consecuencias del cambio climático sobre los ecosistemas.
5. La importancia de los hábitos sostenibles (consumo responsable, prevención y gestión de residuos, respeto al medio ambiente, etc.).

K. Vida activa y saludable.

1. Salud física: adecuación del volumen y la intensidad de la tarea a las características personales. Alimentación saludable y valor nutricional de los alimentos. Educación postural: técnicas básicas de descarga postural. Musculatura del tronco (zona media o lumbo-pélvica) y su relación con el control de la postura. Cuidado del cuerpo: calentamiento general autónomo.
2. Salud social: análisis crítico de los estereotipos corporales, de género y competencia motriz, así como de los comportamientos violentos e incitación al odio en el deporte.
3. Salud mental: aceptación de limitaciones y posibilidades de mejora ante las situaciones motrices. La actividad física como fuente de disfrute, liberación de tensiones, cohesión social y superación personal. Reflexión sobre actitudes negativas hacia la actividad física derivadas de ideas preconcebidas, prejuicios, estereotipos o experiencias negativas. Trastornos alimenticios asociados a la práctica de la actividad física y deporte.

L. Sentido numérico.

1. Cantidad.
 - 1.1. Números naturales enteros, fraccionarios, decimales y raíces en la expresión de cantidades en contextos de la vida cotidiana.
 - 1.2. Diferentes formas de representación de números enteros, fraccionarios y decimales, incluida la recta numérica.
2. Sentido de las operaciones.
 - 2.1. Operaciones con números naturales, enteros, fraccionarios o decimales en situaciones contextualizadas.



2.2. Relaciones inversas entre las operaciones (adición y sustracción; multiplicación y división; elevar al cuadrado y extraer la raíz cuadrada): comprensión y utilización en la simplificación y resolución de problemas.

2.3. Propiedades de las operaciones (suma, resta, multiplicación, división y potenciación): cálculos de manera eficiente con números naturales, enteros, fraccionarios y decimales tanto mentalmente como de forma manual, con calculadora u hoja de cálculo.

3. Relaciones.

3.1. Factores, múltiplos y divisores. Factorización en números primos para resolver problemas: estrategias y herramientas.

3.2. Selección de la representación adecuada para una misma cantidad en cada situación o problema.

4. Razonamiento proporcional.

4.1. Razones y proporciones: comprensión y representación de relaciones cuantitativas.

4.2. Porcentajes: comprensión y resolución de problemas.

4.3. Situaciones de proporcionalidad en diferentes contextos: análisis y desarrollo de métodos para la resolución de problemas (aumentos y disminuciones porcentuales, rebajas y subidas de precios, impuestos, escalas, cambio de divisas, velocidad y tiempo, etc.).

5. Educación financiera.

5.1. Información numérica en contextos financieros sencillos: interpretación.

5.2. Métodos para la toma de decisiones de consumo responsable: relaciones calidad-precio y valor-precio en contextos cotidianos.

M. Sentido de la medida.

1. Magnitud.

1.1. Propiedades medibles de los objetos físicos y matemáticos: investigación y relación entre los mismos.

1.2. Estrategias de elección de las unidades y operaciones adecuadas en problemas que impliquen medida.

2. Medición.

2.1. Longitudes, áreas y volúmenes en figuras planas y tridimensionales sencillas: cálculo, interpretación y aplicación.

2.2. Representaciones de objetos geométricos con propiedades fijadas, como las longitudes de los lados o las medidas de los ángulos.

N. Sentido espacial.

1. Figuras geométricas de dos dimensiones.

1.1. Figuras geométricas planas: descripción y clasificación en función de sus propiedades o características.



1.2. Relaciones geométricas como la congruencia, la semejanza y la relación pitagórica en figuras planas: identificación y aplicación.

Ñ. Sentido algebraico.

1. Modelo matemático.

1.1. Modelización de situaciones de la vida cotidiana usando representaciones matemáticas y el lenguaje algebraico.

1.2. Interpretación de un modelo matemático, estrategias de extracción de conclusiones razonables.

2. Variable.

2.1. Variable: comprensión del concepto en sus diferentes naturalezas.

3. Igualdad y desigualdad.

3.1. Relaciones lineales en situaciones de la vida cotidiana o matemáticamente relevantes: expresión mediante álgebra simbólica.

3.2. Equivalencia de expresiones algebraicas en la resolución de problemas basados en relaciones lineales.

3.3. Estrategias de búsqueda de soluciones en ecuaciones y sistemas lineales y ecuaciones cuadráticas en situaciones de la vida cotidiana.

3.4. Ecuaciones: resolución mediante el uso de la tecnología.

4. Relaciones y funciones.

4.1. Relaciones cuantitativas en situaciones de la vida cotidiana y clases de funciones que las modelizan.

4.2. Relaciones lineales: identificación y comparación de diferentes modos de representación, tablas, gráficas o expresiones algebraicas, y sus propiedades a partir de ellas.

4.3. Deducción de la información relevante de una función: monotonía, extremos, tendencia,... a partir de su gráfica.

5. Pensamiento computacional.

5.1. Generalizar y transferir procesos empleados en la resolución de problemas a otras situaciones o problemas similares.

5.2. Uso de programas y otras herramientas para formular situaciones susceptibles de análisis matemático.

O. Sentido estocástico.

1. Organización y análisis de datos.

1.1. Estrategias de recogida y organización de datos de situaciones de la vida cotidiana que involucran una sola variable. Diferencia entre variable y valores individuales.

1.2. Análisis e interpretación de tablas y gráficos estadísticos de variables cualitativas, cuantitativas discretas y cuantitativas continuas en contextos reales.



1.3. Gráficos estadísticos: representación mediante diferentes tecnologías (calculadora, hoja de cálculo, aplicaciones..) y elección del más adecuado.

1.4. Medidas de localización: interpretación y cálculo con apoyo tecnológico en situaciones reales.

P. Sentido socioafectivo.

1. Creencias, actitudes y emociones.

1.1. Gestión emocional: emociones que intervienen en el aprendizaje de las matemáticas.

1.2. Autoconciencia y autorregulación.

1.3. Estrategias de fomento de la curiosidad, la iniciativa, la perseverancia y la resiliencia en el aprendizaje de las matemáticas.

1.4. Estrategias de fomento de la flexibilidad cognitiva: apertura a cambios de estrategia y transformación del error en oportunidad de aprendizaje.

2. Trabajo en equipo y toma de decisiones.

2.1. Técnicas cooperativas para optimizar el trabajo en equipo y compartir y construir conocimiento matemático.

2.2. Conductas empáticas y estrategias de gestión de conflictos.

3. Inclusión, respeto y diversidad.

3.1. Actitudes inclusivas y aceptación de la diversidad presente en el aula y en la sociedad.

3.2. La contribución de las matemáticas al desarrollo de los distintos ámbitos del conocimiento humano desde una perspectiva de género.

Q. Proceso de resolución de problemas tecnológicos.

1. Estrategias, técnicas y marcos de resolución de problemas en diferentes contextos y sus fases.

2. Estrategias de búsqueda crítica de información durante la investigación y definición de problemas planteados.

3. Uso de productos y de sistemas tecnológicos: construcción de conocimiento desde distintos enfoques y ámbitos.

4. Materiales tecnológicos y su impacto ambiental.

R. Comunicación y difusión de ideas.

1. Habilidades básicas de comunicación interpersonal: vocabulario técnico apropiado y pautas de conducta propias del entorno virtual (etiqueta digital).

2. Técnicas de representación gráfica: acotación y escalas.

S. Pensamiento computacional, programación y robótica.

1. Iniciación a la algoritmia y diagramas de flujo.

2. Aplicaciones informáticas sencillas, para ordenador y dispositivos móviles, e introducción a la inteligencia artificial.



3. Fundamentos de robótica: montaje y control programado de robots de manera física o por medio de simuladores.
4. La importancia de la autoconfianza e iniciativa: el error, la reevaluación y la depuración de errores como parte del proceso de aprendizaje.

T. Digitalización del entorno personal de aprendizaje.

1. Dispositivos digitales. Elementos del *hardware* y del *software*. Identificación y resolución de problemas técnicos sencillos.
2. Técnicas de tratamiento, organización y almacenamiento seguro de la información. Copias de seguridad.
3. Seguridad en la red: amenazas y ataques. Medidas de protección de datos y de información. Bienestar digital: prácticas seguras y riesgos (ciberacoso, sextorsión, vulneración de la propia imagen y de la intimidad, acceso a contenidos inadecuados, adicciones, etc.).

U. Tecnología sostenible.

1. Desarrollo tecnológico: creatividad, innovación, investigación, obsolescencia e impacto social y ambiental. Ética y aplicaciones de las tecnologías emergentes.

NIVEL II

➤ Criterios de evaluación

Competencia específica 1

1.1. Comprender y explicar con rigor los fenómenos fisicoquímicos cotidianos a partir de los principios, teorías y leyes científicas adecuadas, expresándolos de manera argumentada, utilizando diversidad de soportes y medios de comunicación.

1.2. Resolver los problemas fisicoquímicos planteados mediante las leyes y teorías científicas adecuadas, razonando los procedimientos utilizados para encontrar las soluciones y expresando adecuadamente los resultados.

1.3. Reconocer y describir situaciones problemáticas reales de índole científica y emprender iniciativas colaborativas en las que la ciencia, y en particular la física y la química, pueden contribuir a su solución, analizando críticamente su impacto en la sociedad y en el medio ambiente.

Competencia específica 2

2.1. Emplear las metodologías propias de la ciencia en la identificación y descripción de fenómenos científicos a partir de situaciones tanto observadas en el mundo natural como planteadas a través de enunciados con información textual, gráfica o numérica.

2.2. Predecir, para las cuestiones planteadas, respuestas que se puedan comprobar con las herramientas y conocimientos adquiridos, tanto de forma experimental como deductiva, aplicando el razonamiento lógico-matemático en su proceso de validación.

2.3. Aplicar las leyes y teorías científicas más importantes para validar hipótesis de manera informada y coherente con el conocimiento científico existente, diseñando los procedimientos experimentales o deductivos necesarios para resolverlas y analizando los resultados críticamente.



Competencia específica 3

3.1. Emplear fuentes variadas fiables y seguras para seleccionar, interpretar, organizar y comunicar información relativa a un proceso fisicoquímico concreto, relacionando entre sí lo que cada una de ellas contiene, extrayendo en cada caso lo más relevante para la resolución de un problema y desechar todo lo que sea irrelevante.

3.2. Utilizar adecuadamente las reglas básicas de la física y la química, incluyendo el uso correcto de varios sistemas de unidades, las herramientas matemáticas necesarias y las reglas de nomenclatura avanzadas, consiguiendo una comunicación efectiva con toda la comunidad científica.

3.3. Aplicar con rigor las normas de uso de los espacios específicos de la ciencia, como el laboratorio de física y química, asegurando la salud propia y colectiva, la conservación sostenible del medio ambiente y el cuidado por las instalaciones.

Competencia específica 4

4.1. Utilizar de forma eficiente recursos variados, tradicionales y digitales, mejorando el aprendizaje autónomo y la interacción con otros miembros de la comunidad educativa, de forma rigurosa y respetuosa y analizando críticamente las aportaciones de cada participante.

4.2. Trabajar de forma versátil con medios variados, tradicionales y digitales, en la consulta de información y la creación de contenidos, seleccionando y empleando con criterio las fuentes y herramientas más fiables, desecharando las menos adecuadas y mejorando el aprendizaje propio y colectivo.

Competencia específica 5

5.1. Establecer interacciones constructivas y coeducativas, emprendiendo actividades de cooperación e iniciando el uso de las estrategias propias del trabajo colaborativo, como forma de construir un medio de trabajo eficiente en la ciencia.

5.2. Emprender, de forma autónoma y de acuerdo a la metodología adecuada, proyectos científicos que involucren al alumnado en la mejora de la sociedad y que creen valor para el individuo y para la comunidad.

Competencia específica 6

6.1. Reconocer y valorar, a través del análisis histórico de los avances científicos logrados por mujeres y hombres, así como de situaciones y contextos actuales (líneas de investigación, instituciones científicas, etc.), que la ciencia es un proceso en permanente construcción y que esta tiene repercusiones e implicaciones importantes sobre la sociedad actual.

6.2. Detectar las necesidades tecnológicas, ambientales, económicas y sociales más importantes que demanda la sociedad, entendiendo la capacidad de la ciencia para darles solución sostenible a través de la implicación de la ciudadanía.

Competencia específica 7

7.1. Analizar conceptos y procesos biológicos y geológicos interpretando información en diferentes formatos (modelos, gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos, páginas web, etc.), manteniendo una actitud crítica, obteniendo conclusiones y formando opiniones propias fundamentadas.



7.2. Transmitir opiniones propias fundamentadas e información sobre biología y geología de forma clara y rigurosa, facilitando su comprensión y análisis mediante el uso de la terminología y el formato adecuados (modelos, gráficos, tablas, vídeos, informes, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos, contenidos digitales, etc.).

7.3. Analizar y explicar fenómenos biológicos y geológicos representándolos mediante el diseño y la realización de modelos y diagramas y utilizando, cuando sea necesario, los pasos del diseño de ingeniería (identificación del problema, exploración, diseño, creación, evaluación y mejora).

Competencia específica 8

8.1. Resolver cuestiones y profundizar en aspectos biológicos y geológicos localizando, seleccionando, organizando y analizando críticamente la información de distintas fuentes y citándolas con respeto por la propiedad intelectual.

8.2. Contrastar la veracidad de la información sobre temas biológicos y geológicos o trabajos científicos, utilizando fuentes fiables y adoptando una actitud crítica y escéptica hacia informaciones sin una base científica como pseudociencias, teorías conspiratorias, creencias infundadas, bulos, etc.

8.3. Valorar la contribución de la ciencia a la sociedad y la labor de las personas dedicadas a ella, destacando el papel de la mujer y entendiendo la investigación como una labor colectiva e interdisciplinar en constante evolución influida por el contexto político y los recursos económicos.

Competencia específica 9

9.1. Plantear preguntas e hipótesis que puedan ser respondidas o contrastadas utilizando métodos científicos, en la explicación de fenómenos biológicos y geológicos y la realización de predicciones sobre estos.

9.2. Diseñar la experimentación, la toma de datos y el análisis de fenómenos biológicos y geológicos de modo que permitan responder a preguntas concretas y contrastar una hipótesis planteada evitando sesgos.

9.3. Realizar experimentos y tomar datos cuantitativos o cualitativos sobre fenómenos biológicos y geológicos utilizando los instrumentos, herramientas o técnicas adecuadas con corrección y precisión.

9.4. Interpretar y analizar los resultados obtenidos en un proyecto de investigación utilizando, cuando sea necesario, herramientas matemáticas y tecnológicas y obteniendo conclusiones razonadas y fundamentadas o valorar la imposibilidad de hacerlo.

9.5. Cooperar y colaborar en las distintas fases de un proyecto científico para trabajar con mayor eficiencia, valorando la importancia de la cooperación en la investigación, utilizando espacios virtuales cuando sea necesario, respetando la diversidad y la igualdad de género y favoreciendo la inclusión.

Competencia específica 10

10.1. Resolver problemas o dar explicación a procesos biológicos o geológicos utilizando conocimientos, datos e información proporcionados por el docente, el razonamiento lógico, el pensamiento computacional o recursos digitales.



10.2. Analizar críticamente la solución a un problema sobre fenómenos biológicos y geológicos, cambiando los procedimientos utilizados o las conclusiones si dicha solución no fuese viable o ante nuevos datos aportados con posterioridad.

Competencia específica 11

11.1. Relacionar con fundamentos científicos la preservación de la biodiversidad, la conservación del medio ambiente, la protección de los seres vivos del entorno, el desarrollo sostenible y la calidad de vida.

11.2. Proponer y adoptar hábitos sostenibles analizando de una manera crítica las actividades propias y ajenas y basándose en los propios razonamientos, conocimientos adquiridos e información disponible.

11.3. Proponer y adoptar, hábitos saludables, analizando las acciones propias y ajenas con actitud crítica y a partir de fundamentos fisiológicos.

11.4. Identificar los posibles riesgos naturales potenciados por determinadas acciones humanas sobre una zona geográfica, teniendo en cuenta sus características litológicas, relieve, vegetación y factores socioeconómicos.

Competencia específica 12

12.1. Deducir y explicar la historia geológica de un relieve identificando sus elementos más relevantes a partir de cortes, mapas u otros sistemas de información geológica y utilizando el razonamiento, los principios geológicos básicos (horizontalidad, superposición, actualismo, etc.) y las teorías geológicas más relevantes.

Competencia específica 13

13.1. Reformular problemas matemáticos de forma verbal y gráfica, interpretando los datos, las relaciones entre ellos y las preguntas planteadas.

13.2. Seleccionar herramientas y estrategias elaboradas valorando su eficacia e idoneidad en la resolución de problemas.

13.3. Obtener todas las posibles soluciones matemáticas de un problema activando los conocimientos y utilizando las herramientas tecnológicas necesarias.

Competencia específica 14

14.1. Comprobar la corrección matemática de las soluciones de un problema.

14.2. Seleccionar las soluciones óptimas de un problema valorando tanto la corrección matemática como sus implicaciones desde diferentes perspectivas (de género, de sostenibilidad, de consumo responsable...).

Competencia específica 15

15.1. Formular, comprobar e investigar conjeturas de forma guiada estudiando patrones, propiedades y relaciones.

15.2. Crear variantes de un problema dado, modificando alguno de sus datos y observando la relación entre los diferentes resultados obtenidos.

15.3. Emplear herramientas tecnológicas adecuadas en la investigación y comprobación de conjeturas o problemas.



Competencia específica 16

16.1. Reconocer e investigar patrones, organizar datos y descomponer un problema en partes más simples facilitando su interpretación y su tratamiento computacional.

16.2. Modelizar situaciones y resolver problemas de forma eficaz interpretando, modificando y creando algoritmos sencillos.

Competencia específica 17

17.1. Deducir relaciones entre los conocimientos y experiencias matemáticas, formando un todo coherente.

17.2. Analizar y poner en práctica conexiones entre diferentes procesos matemáticos aplicando conocimientos y experiencias previas.

Competencia específica 18

18.1. Proponer situaciones susceptibles de ser formuladas y resueltas mediante herramientas y estrategias matemáticas, estableciendo y aplicando conexiones entre el mundo real y las matemáticas, y usando los procesos inherentes a la investigación científica y matemática: inferir, medir, comunicar, clasificar y predecir.

18.2. Identificar y aplicar conexiones coherentes entre las matemáticas y otras materias realizando un análisis crítico.

18.3. Valorar la aportación de las matemáticas al progreso de la humanidad y su contribución en la superación de los retos que demanda la sociedad actual.

Competencia específica 19

19.1. Representar matemáticamente la información más relevante de un problema, conceptos, procedimientos y resultados matemáticos visualizando ideas y estructurando procesos matemáticos.

19.2. Seleccionar entre diferentes herramientas, incluidas las digitales, y formas de representación (pictórica, gráfica, verbal o simbólica) valorando su utilidad para compartir información.

Competencia específica 20

20.1. Comunicar ideas, conclusiones, conjeturas y razonamientos matemáticos, utilizando diferentes medios, incluidos los digitales, con coherencia, claridad y terminología apropiada.

20.2. Reconocer y emplear el lenguaje matemático presente en la vida cotidiana y en diversos contextos comunicando mensajes con contenido matemático con precisión y rigor.

Competencia específica 21

21.1. Identificar y gestionar las emociones propias y desarrollar el autoconcepto matemático generando expectativas positivas ante nuevos retos matemáticos.

21.2. Mostrar una actitud positiva y perseverante al hacer frente a las diferentes situaciones de aprendizaje de las matemáticas aceptando la crítica razonada.

Competencia específica 22

22.1. Colaborar activamente y construir relaciones trabajando con las matemáticas en equipos heterogéneos, respetando diferentes opiniones, comunicándose de manera efectiva, pensando de forma crítica y creativa, tomando decisiones y realizando juicios informados.



22.2. Gestionar el reparto de tareas en el trabajo en equipo, aportando valor, favoreciendo la inclusión, la escucha activa, responsabilizándose del rol asignado y de la propia contribución al equipo.

Competencia específica 23

23.1. Definir problemas o necesidades planteadas, buscando y contrastando información procedente de diferentes fuentes de manera crítica y segura, evaluando su fiabilidad y pertinencia.

23.2. Comprender y examinar productos tecnológicos de uso habitual a través del análisis de objetos y sistemas, empleando el método científico y utilizando herramientas de simulación en la construcción de conocimiento.

23.3. Adoptar medidas preventivas para la protección de los dispositivos, los datos y la salud personal, identificando problemas y riesgos relacionados con el uso de la tecnología y analizándolos de manera ética y crítica.

Competencia específica 24

24.1. Idear y diseñar soluciones eficaces, innovadoras y sostenibles a problemas definidos, aplicando conceptos, técnicas y procedimientos interdisciplinares, así como criterios de sostenibilidad con actitud emprendedora, perseverante y creativa.

24.2. Seleccionar, planificar y organizar los materiales y herramientas, así como las tareas necesarias para la construcción de una solución a un problema planteado, trabajando individualmente o en grupo de manera cooperativa y colaborativa.

Competencia específica 25

25.1. Fabricar objetos o modelos mediante la manipulación y conformación de materiales, empleando herramientas y máquinas adecuadas, aplicando los fundamentos de estructuras, mecanismos, electricidad y electrónica y respetando las normas de seguridad y salud correspondientes.

Competencia específica 26

26.1. Representar y comunicar el proceso de creación de un producto desde su diseño hasta su difusión, elaborando documentación técnica y gráfica con la ayuda de herramientas digitales, empleando los formatos y el vocabulario técnico adecuados, de manera colaborativa, tanto presencialmente como en remoto.

Competencia específica 27

27.1. Programar aplicaciones sencillas para distintos dispositivos (ordenadores, dispositivos móviles y otros) empleando los elementos de programación de manera apropiada y aplicando herramientas de edición, así como módulos de inteligencia artificial que añadan funcionalidades a la solución.

27.2. Automatizar procesos, máquinas y objetos de manera autónoma, con conexión a internet, mediante el análisis, construcción y programación de robots y sistemas de control.

Competencia específica 28

28.1. Usar de manera eficiente y segura los dispositivos digitales de uso cotidiano en la resolución de problemas sencillos, analizando los componentes y los sistemas de



comunicación, conociendo los riesgos y adoptando medidas de seguridad para la protección de datos y equipos.

28.2. Crear contenidos, elaborar materiales y difundirlos en distintas plataformas, configurando correctamente las herramientas digitales habituales del entorno de aprendizaje, ajustándolas a sus necesidades y respetando los derechos de autor y la etiqueta digital.

28.3. Organizar la información de manera estructurada, aplicando técnicas de almacenamiento seguro.

Competencia específica 29

29.1. Reconocer la influencia de la actividad tecnológica en la sociedad y en la sostenibilidad ambiental a lo largo de su historia, identificando sus aportaciones y repercusiones y valorando su importancia para el desarrollo sostenible.

29.2 Identificar las aportaciones de las tecnologías emergentes al bienestar, a la igualdad social y a la disminución del impacto ambiental, haciendo un uso responsable y ético de las mismas.

➤ **Saberes básicos Nivel II**

A. Las destrezas científicas básicas.

1. Trabajo experimental y proyectos de investigación: estrategias en la resolución de problemas y en el desarrollo de investigaciones mediante la indagación, la deducción, la búsqueda de evidencias y el razonamiento lógico-matemático, haciendo inferencias válidas de las observaciones y obteniendo conclusiones.
2. Diversos entornos y recursos de aprendizaje científico como el laboratorio o los entornos virtuales: materiales, sustancias y herramientas tecnológicas. Normas de uso de cada espacio, asegurando y protegiendo así la salud propia y comunitaria, la seguridad en las redes y el respeto hacia el medio ambiente.
3. El lenguaje científico: manejo adecuado de distintos sistemas de unidades y sus símbolos. Herramientas matemáticas adecuadas en diferentes escenarios científicos y de aprendizaje.
4. Estrategias de interpretación y producción de información científica utilizando diferentes formatos y diferentes medios: desarrollo del criterio propio basado en lo que el pensamiento científico aporta a la mejora de la sociedad para hacerla más justa, equitativa e igualitaria.
5. Valoración de la cultura científica y del papel de científicos y científicas en los principales hitos históricos y actuales de la física y la química en el avance y la mejora de la sociedad.

B. La materia.

1. Sistemas materiales: resolución de problemas y situaciones de aprendizaje diversas sobre las disoluciones y los gases, entre otros sistemas materiales significativos.
2. Modelos atómicos: desarrollo histórico de los principales modelos atómicos clásicos estableciendo su relación con los avances de la física y la química. Descripción de



las partículas subatómicas. Estructura electrónica de los átomos y su relación con la posición de los mismos en la tabla periódica.

3. Principales compuestos químicos: su formación y sus propiedades físicas y químicas. Masa atómica y masa molecular. Valoración de su utilidad e importancia en otros campos como la ingeniería o el deporte.
4. Cuantificación de la cantidad de materia: cálculo del número de moles de sistemas materiales de diferente naturaleza, manejando con soltura las diferentes formas de medida y expresión de la misma en el entorno científico.
5. Nomenclatura: participación de un lenguaje científico común y universal formulando y nombrando sustancias simples, iones monoatómicos y compuestos binarios y ternarios mediante las reglas de nomenclatura de la IUPAC.

C. La energía.

1. La energía: formulación y comprobación de hipótesis sobre las distintas formas y aplicaciones de la energía, a partir de sus propiedades y del principio de conservación, como base para la experimentación y la resolución de problemas relacionados con la energía mecánica en situaciones cotidianas.
2. Transferencias de energía: el trabajo y el calor como formas de transferencia de energía entre sistemas relacionados con las fuerzas o la diferencia de temperatura y su aplicación a situaciones cotidianas.
3. Naturaleza eléctrica de la materia: electrización de los cuerpos, circuitos eléctricos y la obtención de energía eléctrica. Concienciación sobre la necesidad del ahorro energético y la conservación sostenible del medio ambiente.
4. La energía en nuestro mundo: estimación de la energía consumida, en términos de potencia, en la vida cotidiana mediante la búsqueda de información contrastada, la experimentación y el razonamiento científico, comprendiendo la importancia de la energía en la sociedad, su producción y su uso responsable.

D. La interacción.

1. Predicción de movimientos sencillos a partir de los conceptos de la cinemática, formulando hipótesis comprobables sobre valores futuros de estas magnitudes, validándolas a través del cálculo numérico, la interpretación de gráficas o el trabajo experimental, relacionándolo con situaciones cotidianas y con la mejora de la calidad de vida.
2. La fuerza como agente de cambio en los cuerpos: aplicación de las leyes de Newton a la observación de situaciones cotidianas y a la resolución de problemas que permiten entender cómo se comportan los sistemas materiales ante la acción de las fuerzas y predecir los efectos de estas en situaciones cotidianas, de seguridad vial o en campos como el diseño, el deporte o la ingeniería.
3. Principales fuerzas del entorno cotidiano: el peso, la normal, el rozamiento y la fuerza de atracción gravitatoria y su uso a través de la aplicación de las leyes de Newton y la ley de la gravitación universal, en la explicación de fenómenos físicos en distintos escenarios.



E. El cambio.

1. Ecuaciones químicas: leyes de conservación de la masa y de las proporciones definidas. Realización de predicciones cualitativas y cuantitativas basadas en la estequiometría, relacionándolas con procesos fisicoquímicos de la industria, el medio ambiente y la sociedad.
2. Descripción cualitativa de reacciones químicas de interés: reacciones de combustión, neutralización y procesos electroquímicos sencillos, valorando las implicaciones que tienen en la tecnología, la sociedad o el medio ambiente.
3. Factores que afectan a la velocidad de las reacciones químicas: predicción cualitativa de la evolución de las reacciones, entendiendo su importancia en la resolución de problemas actuales por parte de la ciencia.

F. La célula.

1. Visión general del núcleo celular.
2. La función biológica de la mitosis, la meiosis y sus fases.

G. Cuerpo humano.

1. Visión general de los niveles de organización en el cuerpo humano. Primer nivel de organización biótico: La célula.
2. Importancia de la función de nutrición. Los aparatos que participan en ella.
3. Anatomía y fisiología básicas de los aparatos digestivo, respiratorio, circulatorio, excretor y reproductor.
4. Visión general de la función de relación: receptores sensoriales, centros de coordinación y órganos efectores.

H. Hábitos saludables

1. Características y elementos propios de una dieta saludable y su importancia.
2. Educación afectivo-sexual desde la perspectiva de la igualdad entre personas y el respeto a la diversidad sexual. La importancia de las prácticas sexuales responsables. La asertividad y el autocuidado. La prevención de infecciones de transmisión sexual (ITS) y de embarazos no deseados. El uso adecuado de métodos anticonceptivos y de métodos de prevención de ITS.
3. Las drogas legales e ilegales: sus efectos perjudiciales sobre la salud de los consumidores y de quienes están en su entorno próximo.
4. Los hábitos saludables: su importancia en la conservación de la salud física, mental y social (higiene del sueño, hábitos posturales, uso responsable de las nuevas tecnologías, actividad física, autorregulación emocional, cuidado y corresponsabilidad, etc.).

I. Salud y enfermedad

1. Concepto de enfermedades infecciosas y no infecciosas: diferenciación según su etiología.
2. Medidas de prevención y tratamientos de las enfermedades infecciosas en función de su agente causal y la importancia del uso adecuado de los antibióticos. La importancia de la vacunación en la prevención de enfermedades y en la mejora de la calidad de vida humana.



3. Mecanismos de defensa del organismo frente a agentes patógenos (inespecíficos y específicos): su papel en la prevención y superación de enfermedades infecciosas. Barreras externas del organismo frente a los patógenos.
4. Los trasplantes y la importancia de la donación de órganos.

J. Ecología y sostenibilidad

1. Las interacciones entre atmósfera, hidrosfera, geosfera y biosfera, su papel en la edafogénesis y en el modelado del relieve y su importancia para la vida. Las funciones del suelo.
2. Las causas del cambio climático y sus consecuencias sobre el medio ambiente. Análisis del paisaje como resultado de la transformación humana.
3. La importancia de los hábitos sostenibles (consumo responsable, gestión de residuos, respeto al medio ambiente...) como elemento de responsabilidad individual frente al cambio climático.

K. Genética y evolución.

1. Modelo simplificado de la estructura del ADN y del ARN y relación con su función y síntesis.
2. Etapas de la expresión génica, características del código genético y resolución de problemas relacionados con estas.
3. Relación entre las mutaciones, la replicación del ADN, el cáncer, la evolución y la biodiversidad.
4. Fenotipo y genotipo: definición y diferencias.
5. Estrategias de resolución de problemas sencillos de herencia genética de caracteres con relación de dominancia y recesividad con uno o dos genes.

L. Geología.

1. Relieve y paisaje: diferencias, su importancia como recursos y factores que intervienen en su formación y modelado.
2. Estructura y dinámica de la geosfera. Métodos de estudio.
3. Procesos geológicos externos e internos: diferencias y relación con los riesgos naturales. Medidas de prevención y mapas de riesgos.
4. Los cortes geológicos: interpretación y trazado de la historia geológica que reflejan mediante la aplicación de los principios de estudio de la historia de la Tierra (horizontalidad, superposición, intersección, sucesión faunística, etc.).

M. La Tierra en el universo.

1. El origen del universo y del sistema solar.
2. Componentes del sistema solar: estructura y características.
3. Hipótesis sobre el origen de la vida en la Tierra.



N. Sentido numérico.

1. Cantidad.

- 1.1. Expresión de cantidades mediante números reales con la precisión requerida, realizando estimaciones en diversos contextos.
- 1.2. Los conjuntos numéricos como forma de responder a diferentes necesidades: contar, medir, comparar, etc.
- 1.3. Los intervalos como subconjuntos de los números reales y su uso en distintas situaciones matemáticas.

2. Sentido de las operaciones.

- 2.1. Operaciones con números reales en la resolución de situaciones contextualizadas.
- 2.2. Propiedades de las operaciones aritméticas: cálculos con números reales, incluyendo con herramientas digitales.
- 2.3. Algunos números irracionales en situaciones de la vida cotidiana.

3. Relaciones.

- 3.1. Patrones y regularidades numéricas en las que intervengan números reales.

4. Razonamiento proporcional.

- 4.1. Situaciones de proporcionalidad directa e inversa en diferentes contextos: desarrollo y análisis de métodos para la resolución de problemas.

5. Educación financiera.

- 5.1. Métodos de resolución de problemas relacionados con aumentos y disminuciones porcentuales, intereses y tasas en contextos financieros.

Ñ. Sentido de la medida.

1. Medición.

- 1.1. La probabilidad como medida asociada a la incertidumbre de experimentos aleatorios.
- 1.2. La pendiente y su relación con un ángulo en situaciones sencillas: deducción y aplicación.

O. Sentido espacial.

1. Movimientos y transformaciones.

- 1.1. Transformaciones elementales en la vida cotidiana: investigación con herramientas tecnológicas como programas de geometría dinámica, realidad aumentada, etc.

2. Visualización, razonamiento y modelización geométrica.

- 2.1. Relaciones geométricas en contextos matemáticos y no matemáticos (arte, ciencia, vida diaria...).
- 2.2. Modelos geométricos: representación utilizando diversas herramientas y explicación de relaciones numéricas y algebraicas en situaciones diversas.



P. Sentido algebraico.

1. Patrones.

2.1. Patrones, pautas y regularidades: observación, generalización y término general en casos sencillos.

2. Modelo matemático.

2.1. Modelización y resolución de problemas de la vida cotidiana mediante representaciones matemáticas y lenguaje algebraico, haciendo uso de distintos tipos de funciones.

2.2. Estrategias de deducción y análisis de conclusiones razonables de una situación de la vida cotidiana a partir de un modelo.

3. Variable.

2.1. Variables: asociación de expresiones simbólicas al contexto del problema y diferentes usos.

2.2. Características del cambio en la representación gráfica de relaciones lineales y cuadráticas.

4. Igualdad y desigualdad.

2.1. Relaciones lineales, cuadráticas y de proporcionalidad inversa en situaciones de la vida cotidiana o matemáticamente relevantes: expresión mediante álgebra simbólica.

2.2. Formas equivalentes de expresiones algebraicas en la resolución de ecuaciones lineales y cuadráticas, y sistemas de ecuaciones.

2.3. Estrategias de discusión y resolución con diversos métodos de ecuaciones lineales, cuadráticas y sistemas de ecuaciones lineales en situaciones de la vida cotidiana.

5. Relaciones y funciones.

2.1. Relaciones cuantitativas en situaciones de la vida cotidiana y clases de funciones que las modelizan.

2.2. Relaciones lineales y no lineales: identificación y comparación de diferentes modos de representación, tablas, gráficas o expresiones algebraicas, y sus propiedades a partir de ellas.

2.3. Representación de funciones: interpretación del crecimiento y decrecimiento y demás propiedades en situaciones de la vida cotidiana.

6. Pensamiento computacional.

2.1. Estrategias en la interpretación, modificación y creación de algoritmos para la resolución de problemas.

2.2. Formulación y análisis de problemas de la vida cotidiana mediante programas y otras herramientas.

Q. Sentido estocástico.

1. Organización y análisis de datos.

1.1. Estrategias de recogida y organización de datos de situaciones de la vida



cotidiana que involucren una variable bidimensional. Tablas de contingencia.

- 1.2. Análisis e interpretación de tablas y gráficos estadísticos de una y dos variables cualitativas, cuantitativas discretas y cuantitativas continuas en contextos reales.
- 1.3. Medidas de localización y dispersión: interpretación y análisis de la variabilidad. Coeficiente de variación de Pearson y su aplicación a la comparación de dos conjuntos de datos.
- 1.4. Gráficos estadísticos de una y dos variables: representación mediante diferentes tecnologías (calculadora, hoja de cálculo, aplicaciones..), análisis, interpretación y obtención de conclusiones razonadas.

2. Incertidumbre.

- 2.1. Experimentos simples y compuestos: planificación, realización y análisis de la incertidumbre asociada.
- 2.2. Probabilidad: cálculo aplicando la regla de Laplace y técnicas de recuento en experimentos simples y compuestos (mediante diagramas de árbol, tablas...) y aplicación a la toma de decisiones fundamentadas.

3. Inferencia.

- 3.1. Deducción de conclusiones a partir del análisis de una muestra para inferirlas sobre la población.

R. Sentido socioafectivo.

1. Creencias, actitudes y emociones.

- 1.1. Gestión emocional: emociones que intervienen en el aprendizaje de las matemáticas. Autoconciencia y autorregulación. Superación de bloqueos emocionales en el aprendizaje de las matemáticas.
- 1.2. Estrategias de fomento de la curiosidad, la iniciativa, la perseverancia y la resiliencia en el aprendizaje de las matemáticas.
- 1.3. Estrategias de fomento de la flexibilidad cognitiva: apertura a cambios de estrategia y transformación del error en oportunidad de aprendizaje.

2. Trabajo en equipo y toma de decisiones.

- 2.1. Asunción de responsabilidades y participación activa, optimizando el trabajo en equipo. Estrategias de gestión de conflictos: pedir, dar y gestionar ayuda.

3. Inclusión, respeto y diversidad.

- 3.1. Actitudes inclusivas y aceptación de la diversidad presente en el aula y en la sociedad.
- 3.2. La contribución de las matemáticas al desarrollo de los distintos ámbitos del conocimiento humano desde una perspectiva de género.

S. Proceso de resolución de problemas.

1. Electricidad y electrónica básica: montaje de esquemas y circuitos físicos o simulados. Interpretación, cálculo, diseño y aplicación en proyectos.
2. Emprendimiento, resiliencia, perseverancia y creatividad para abordar problemas desde una perspectiva interdisciplinar.



T. Comunicación y difusión de ideas.

1. Herramientas informáticas para la representación de esquemas, circuitos, planos y objetos.
2. Herramientas digitales para la elaboración, publicación y difusión de documentación técnica e información multimedia relativa a proyectos.

U. Digitalización del entorno personal de aprendizaje.

1. Dispositivos digitales. Identificación y resolución de problemas técnicos.
2. Sistemas de comunicación digital de uso común. Transmisión de datos. Tecnologías inalámbricas para la comunicación.
3. Herramientas y plataformas de aprendizaje: configuración, mantenimiento y uso crítico.
4. Herramientas de edición y creación de contenidos: instalación, configuración y uso responsable. Propiedad intelectual.
5. Técnicas de tratamiento, organización y almacenamiento seguro de la información. Copias de seguridad.
6. Seguridad en la red: amenazas y ataques. Medidas de protección de datos y de información. Bienestar digital: prácticas seguras y riesgos (ciberacoso, sextorsión, vulneración de la propia imagen y de la intimidad, acceso a contenidos inadecuados, adicciones, etc.).

V. Tecnología sostenible

1. Desarrollo tecnológico. Ética y aplicaciones de las tecnologías emergentes.
2. Tecnología sostenible. Valoración crítica de la contribución a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. Actividad tecnológica en la Región de Murcia: impacto ambiental.



ANEXO IV. Situaciones de aprendizaje.

La adquisición y el desarrollo de las competencias clave del Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, que se concretan en las competencias específicas de cada ámbito de la etapa, se verán favorecidos por metodologías didácticas que reconozcan al alumnado como agente de su propio aprendizaje. Para ello es imprescindible la implementación de propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de los alumnos, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias. Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de los distintos ámbitos mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad. Asimismo, deben estar compuestas por tareas cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes. Con estas situaciones se busca ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a su vida cotidiana. Así planteadas, las situaciones constituyen un componente que, alineado con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje a lo largo de la vida, fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

Las situaciones de aprendizaje deben fomentar aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad o la convivencia democrática, esenciales para que el alumnado sea capaz de responder con eficacia a los retos del siglo XXI.

El diseño de estas situaciones debe suponer la transferencia de los aprendizajes adquiridos por parte del alumnado, posibilitando la articulación coherente y eficaz de los distintos conocimientos, destrezas y actitudes propios de esta etapa. Las situaciones deben partir del planteamiento de unos objetivos claros y precisos que integren diversos saberes básicos. Además, deben proponer tareas o actividades que favorezcan diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en grupos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma cooperativa en la resolución creativa del reto planteado. Su puesta en práctica debe implicar la producción y la interacción verbal e incluir el uso de recursos auténticos en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales.

Para el diseño y planificación de cada una de las situaciones de aprendizaje, se podrán tener en cuenta los elementos que, con carácter orientativo, se relacionan a continuación:



1.- Identificación y datos técnicos

- Título de la situación de aprendizaje (podría ser sugerente y motivador).
- El/los nivel/es en el/los que se va a implementar.
- Los ámbitos a través de los que se trabajará la situación de aprendizaje.
- La temporalización, es decir, el periodo (anual, trimestral, mensual...) necesario para la implementación de la situación de aprendizaje.
- La intención educativa que la situación pretende abordar, incluyendo las acciones singulares que servirán de escaparate y permitirán mostrar a la comunidad educativa el beneficio que la situación reporta, por ejemplo talleres, exposiciones, campañas solidarias, etc.
- La contribución a los planes o proyectos del centro indicando en qué medida la situación de aprendizaje realiza aportaciones al desarrollo e implementación de las diferentes líneas de actuación definidas en los mismos.

2.- Fundamentación curricular

Se considera oportuno concretar las intenciones del aprendizaje, es decir, las competencias específicas que se van a trabajar, los saberes que se van a movilizar, los criterios de evaluación que se van a utilizar para valorar el nivel de desempeño alcanzado por el alumnado y los productos generados en las diferentes tareas o actividades significativas diseñadas que servirán para determinar dichos niveles de desempeño. Por tanto, en este apartado quedarán reflejados lo siguientes aspectos:

- Las competencias específicas a las que la situación colabora en su desarrollo.
- Los saberes básicos, que deben pertenecer a diferentes bloques para fomentar un aprendizaje competencial, movilizados en las diferentes tareas o actividades significativas diseñadas.
- Los productos resultantes de las diferentes tareas o actividades significativas, generados tanto durante el proceso como al final de la situación de aprendizaje, que representan las evidencias de aprendizaje, necesarias para intervenir y reconducir el proceso de enseñanza-aprendizaje, abordando las dificultades y favoreciendo la autorregulación del aprendizaje por parte del alumnado.
- La ponderación o peso específico que otorgamos a cada producto en esa situación de aprendizaje y que nos permitirá evaluar el nivel de desempeño alcanzado por el alumnado. Un producto puede ser evaluado a través de uno o varios criterios de evaluación y por tanto movilizará varios descriptores operativos, atendiendo también a su implementación metodológica. También puede darse el caso de que varios productos puedan evaluarse mediante un solo criterio.
- Los criterios de evaluación que son los elementos necesarios para valorar el nivel de desempeño alcanzado por el alumnado en las diferentes tareas y que nos permitirán inferir la contribución de la situación al desarrollo de las competencias específicas y de las competencias clave. Se aplicarán tanto



durante el proceso de desarrollo de la secuencia didáctica (retroalimentación formativa) como al final de la secuencia didáctica (evaluación continua), estableciendo un ciclo de mejora continua que atienda siempre a las diferencias individuales.

- Los descriptores de las competencias clave vinculadas a los criterios de evaluación que se vayan a trabajar.
- Las adaptaciones de acceso o significativas, para aquellos casos en los que sea necesario realizarlas, así como las acciones singulares que se requieran.

3.- Concreción metodológica y secuenciación didáctica

Una situación de aprendizaje puede necesitar del diseño de varias tareas dependiendo del grado de complejidad y desempeño competencial de la misma, por lo que, sería conveniente concretar la intervención didáctica y secuenciar las diferentes tareas, especificando en cada una de ellas las actividades significativas que se llevarán a cabo para lograr los resultados de aprendizaje deseados. Por tanto, en este apartado se podrían reflejar elementos como los siguientes:

- Título de cada tarea (podría ser sugerente y motivador).
- El número de sesiones necesarias para implementar cada tarea.
- La descripción de cada tarea indicando brevemente los aprendizajes deseables y los pasos a seguir en la secuenciación didáctica, la metodología, los agrupamientos, los materiales y espacios necesarios.
- La descripción de las actividades significativas que se van a llevar a cabo para implementar cada una de las tareas.
- La intervención del alumnado y del profesorado con la descripción de las acciones requeridas para ambos en cada actividad.
- El producto obtenido en cada actividad, elaborado por el alumnado de manera individual o colaborativa, que permitirá la evaluación de los aprendizajes obtenidos para determinar su nivel de logro. El producto puede presentar múltiples formatos: taller, vídeo, infografía, mural, folleto, *performance*, composición musical, objeto, etc. Estas producciones permiten recoger evidencias durante el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado. La vinculación previa de dichos productos con los saberes básicos y criterios de evaluación, realizada en el apartado anterior “fundamentación curricular”, nos permitirá colegir la aportación al desarrollo y adquisición de las competencias específicas y clave relacionadas.
- Los instrumentos de evaluación que permitirán la valoración de los productos generados atendiendo a los criterios de éxito definidos. Estos instrumentos deben ser variados y permitir la valoración objetiva del nivel de desempeño de los aprendizajes adquiridos. Entre otros instrumentos se pueden utilizar: rúbricas, listados de control, escalas de observación, semáforo, escalera de la metacognición, dianas de aprendizaje, etc.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación
y Mar Menor
Universidad de Murcia

**2860 Anuncio de la Resolución R-644/2024 de 27 de mayo del Rector
de la Universidad de Murcia, referente a la convocatoria para
proveer una plaza de Investigador/a Licenciado/a de la misma.**

En el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI), se publica Resolución de este Rectorado R-644/2024 de 27 de mayo, que contiene íntegramente la convocatoria y sus bases del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Investigador/a Licenciado/a, personal laboral de la Universidad de Murcia, acceso libre por el sistema de concurso, vinculada a la línea de investigación "Análisis del bienestar y la salud animal", al amparo del contrato de actividades científico-técnicas regulado conforme al artículo 23 bis de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas deberán cumplimentarse a través del formulario web que estará disponible en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PI) (enlace de solicitudes para convocatorias de empleo público de la Universidad de Murcia) siguiendo las instrucciones que se indican en la base 5 de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en dicha dirección electrónica y en el Tablón Oficial de Anuncios de la Universidad de Murcia (TOUM).

Murcia, 27 de mayo de 2024.—El Rector, José Luján Alcaraz.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2861 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto directivo de Director/a Médico categoría 3 de la Gerencia del Área de Salud V (Altiplano) convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo de 2024 (BORM n.º 85 de 13 de abril de 2024).

1.º) Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo de 2024 (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Médico Categoría 3 de la Gerencia del Área V (Altiplano) del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) De conformidad al contenido de la base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye a la Dirección Gerencia la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo:

Primero.- Adjudicar por el procedimiento de libre designación el puesto de Director/a Médico Categoría 3 de la Gerencia del Área V (Altiplano) del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de la Directora Gerente del citado organismo de 27 de marzo de 2024 (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), al candidato que se indica en el Anexo a la presente resolución.

Segundo.- La toma de posesión del puesto adjudicado se realizará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en la base específica sexta de la convocatoria.

Tercero: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de mayo de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD V (Altiplano)

DENOMINACIÓN	COD.	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	GRUPO	ADJUDICATARIO
DIRECTOR/A MÉDICO CATEGORÍA 3	HH000007	28	LD	A1	MARÍA DEL PILAR MARCOS MARTÍNEZ ***3847**



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

2862 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se adjudica por el procedimiento de libre designación un puesto directivo de Director/a de Enfermería Categoría 3 de la Gerencia del Área de Salud V (Altiplano) convocado por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo de 2024 (BORM n.º 85 de 13 de abril de 2024).

1.º) Por Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud de 27 de marzo de 2024 (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), se convocó para su provisión por el procedimiento de libre designación un puesto de Director/a Enfermería Categoría 3 de la Gerencia del Área V (Altiplano) del Servicio Murciano de Salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, modificada por la Ley 17/2015, de 24 de noviembre (BORM núm. 275 de 24 de noviembre de 2015).

2.º) De conformidad al contenido de la base específica cuarta de la convocatoria, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo convocados es de libre apreciación por la Dirección Gerencia del Servicio Murciano de Salud, previa propuesta, sin carácter vinculante, del titular del centro directivo al que se encuentre adscrito.

A la vista de ello, en ejercicio de las funciones asignadas por el artículo 7.2.g) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, que atribuye a la Dirección Gerencia la competencia para aprobar los nombramientos que se deriven de los procedimientos de provisión de puestos,

Resuelvo:

Primero.- Adjudicar por el procedimiento de libre designación el puesto de Director/a Enfermería Categoría 3 de la Gerencia del Área V (Altiplano) del Servicio Murciano de Salud, convocado por Resolución de la Directora Gerente del citado organismo de 27 de marzo de 2024 (BORM n.º 85, de 13 de abril de 2024), al candidato que se indica en el Anexo a la presente resolución.

Segundo.- La toma de posesión del puesto adjudicado se realizará al día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en la base específica sexta de la convocatoria.

Tercero: Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 20 de mayo de 2024.—La Directora Gerente, Isabel Ayala Vigueras.



ANEXO

CENTRO DIRECTIVO: GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD V (Altiplano)

DENOMINACIÓN	COD.	NIVEL C.D.	FORMA PROV.	GRUPO	ADJUDICATARIO
DIRECTOR/A DE ENFERMERIA CATEGORÍA 3	Q8000009	26	LD	A2	MARÍA ISABEL LÓPEZ VÁZQUEZ ***2197**



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2863 Resolución del convenio de colaboración entre la Administración General de la CARM a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la asociación “Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de la Región de Murcia” (GALPEMUR) para el desarrollo de la estrategia del desarrollo local participativo dentro del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración General de la CARM a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Asociación “Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de la Región de Murcia” (Galpemur) para el desarrollo de la estrategia del desarrollo local participativo dentro del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, firmado con fecha 27 de mayo de 2024, previa autorización del Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de mayo, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, el texto del Convenio de colaboración entre la Administración General de la CARM a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Asociación “Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de la Región de Murcia” (Galpemur) para el desarrollo de la estrategia del desarrollo local participativo dentro del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura, cuyo texto es el siguiente:



"Convenio de colaboración entre la Administración General de la CARM a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y la Asociación "Grupo de Acción Local del Sector Pesquero y Acuícola de la Región de Murcia" (GALPEMUR) para el desarrollo de la estrategia del desarrollo local participativo dentro del marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura"

En Murcia, a 27 de Mayo de 2024.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sara Rubira Martínez, Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de la Región de Murcia en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud de las competencias recogidas en el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su nombramiento por Decreto del Presidente n.º 35/2023, de 14 de septiembre de 2023 y previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de fecha 16/05/2024.

De otra parte, la asociación seleccionada como Grupo de acción local del sector pesquero y acuícola murciano para el desarrollo de la estrategia de desarrollo local participativo denominada "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia" (en adelante, Galpemur), con sede en Plaza de Jesús Nazareno, s/n, Santa Lucía, municipio de Cartagena, con código postal 30202, provincia de Murcia, y con número de identificación fiscal G30890883, representado por su presidente, José Blaya Gómez, con NIF: ****9796B, nombrado por Acuerdo de 25 de julio de 2023 de la Asamblea, inscrito con fecha de 13 de noviembre de 2023 en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, y facultado para la firma de este convenio por el artículo 23.2 c) de sus Estatutos, aprobados con fecha de 6 de marzo de 2018 (modificados el 14 de noviembre de 2023).

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para obligarse en derecho a suscribir el presente convenio de colaboración y, a tal efecto, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades vigentes que en nombre de las entidades que representan tienen conferidas mediante la normativa precitada y en su virtud,

Exponen

Primero. El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados (en adelante Reglamento de Disposiciones Comunes o RDC), contempla en su artículo 31 el desarrollo local participativo así como las estrategias aplicables a dicho desarrollo (artículo 32).

Segundo. El Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/2014, regula en su artículo 30 que a fin de alcanzar el objetivo específico



de la prioridad 3: "Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas" se ejecutará el apoyo mediante el desarrollo local participativo que dispone el artículo 31 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021.

Tercero. El Programa Operativo del FEMPA fue aprobado por Decisión de la Comisión para España el 29 de noviembre de 2022 (CCI 2021ES14MF0R001).

Cuarto. Mediante Orden de 27 de octubre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM n.º 259 de 9 de noviembre de 2023), se establece el procedimiento, las condiciones de selección y la convocatoria de los candidatos a grupos de acción local del sector pesquero para la elaboración de Estrategias de Desarrollo Local Participativo (EDLP) en el marco del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), resultando seleccionada la asociación Galpemur, como única candidata a GALP para la elaboración de la estrategia para las diferentes zonas pesqueras del litoral de la Región de Murcia, mediante Orden de 4 de diciembre de 2023 de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

En la referida Orden de selección de Galpemur como grupo de acción local participativo del sector pesquero y acuícola murciano, se establece que deberá formalizarse un convenio de colaboración para regular el desarrollo de las concretas estrategias de desarrollo local a llevar a cabo por dicha asociación en el sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, que serán ejercidas en calidad de entidad colaboradora dependiente de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, resultando de aplicación en el ejercicio de dichas funciones, la normativa autonómica y estatal de subvenciones, sin perjuicio de su sujeción a las normas de derecho privado respecto de otras esferas de su ámbito competencial.

Quinto.- Mediante Orden de 23 de noviembre de 2023, de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM n.º 275 de 28 de noviembre de 2023) se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para la selección de las estrategias de desarrollo local participativo en el marco del Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), estableciéndose en su artículo 9 que la selección de la estrategia presentada por un candidato a grupo de acción local, conllevará a la entidad a suscribir el correspondiente convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se regularán las condiciones y obligaciones que asuma el grupo cuya EDLP ha resultado seleccionada, como "Entidad Colaboradora", dentro del marco del desarrollo de la estrategia.

De conformidad con la citada Orden, mediante Orden de 29 de diciembre de 2023 (publicada en BORM n.º 7 de 10 enero de 2024), se procede a la aprobación de la estrategia presentada por GALPEMUR mediante escrito registrado en fecha de 19 de diciembre de 2023, obrante en el expediente administrativo.

Sexto. El artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula las condiciones que debe reunir por imperativo legal dicha asociación para poder ejercer de entidad colaboradora en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo aprobada y para dar efectivo cumplimiento al mismo, mediante declaración responsable de fecha 26 de abril de 2024, el representante legal de Galpemur ha declarado reunir dichas condiciones, comprometiéndose a mantenerlas durante todo el período requerido por la



normativa aplicable. Asimismo, dicho representante mediante escrito de fecha 26 de abril de 2024, ha manifestado su conformidad expresa al texto definitivo del Convenio.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de sus competencias conferidas por la legislación aplicable, las partes reunidas acuerdan formalizar este convenio, ateniéndose a las siguientes:

Cláusulas

Primera. Objeto. Compatibilidad con otras ayudas.

Este convenio tiene por objeto establecer las relaciones de colaboración entre la Administración General de la CARM, a través de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca y Galpemur como grupo de acción de desarrollo local seleccionado en la Región de Murcia para desarrollar las estrategias de desarrollo local participativo de aplicación al sector pesquero y acuícola murciano, estableciendo asimismo el régimen jurídico de obligaciones y derechos aplicable a Galpemur como entidad colaboradora de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, actuando dicha asociación en una doble vertiente, por un lado como agente de desarrollo en la aplicación de dichas estrategias y por otro como gestor y supervisor de la aplicación de las ayudas que se tramiten en su desarrollo.

En relación con la concesión de la ayuda a Galpemur, como beneficiario, para los gastos de funcionamiento y animación en que incurra durante el periodo que corresponda, la misma se canalizará través de Decreto de concesión directa, que determinará las características y condiciones del pago, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la efectiva percepción de dicha ayuda estará ligada al inicio y ejecución de las líneas de ayuda que desarrollan la EDLP, y con las cuantías máximas y criterios indicados en el anexo de este convenio.

Respecto a la compatibilidad con otras ayudas, una operación podrá recibir ayuda de uno o varios fondos estructurales y de inversión europeos (EIE) o de uno o varios fondos programas y de otros instrumentos de la Unión, a condición de que la partida de gasto incluida en una solicitud de pago para el reembolso por uno de los Fondos EIE, no esté subvencionada por otro Fondo o instrumento de la Unión, ni por el mismo Fondo conforme a un programa distinto.

El importe de la ayuda concedida no podrá ser en ningún caso de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la ayuda subvencionada.

Segunda. Ámbito territorial.

El convenio será de aplicación a los siguientes municipios de la Región de Murcia referidos en la estrategia de desarrollo local participativo: Águilas; Cartagena; La Unión; Lorca; Los Alcázares; Mazarrón; San Javier y San Pedro del Pinatar.

Tercera. Duración del convenio.

La vigencia de este Convenio se inicia el día de su firma, quedando perfeccionado por la prestación del consentimiento que dicha firma implica, sin perjuicio de su publicación en el BORM. En todo caso, su duración será de cuatro años, pudiéndose acordar expresamente una prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2029 para el cumplimiento efectivo de los objetivos de la EDLP,



de conformidad con el artículo 49 h) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El GALP no podrá disolverse hasta transcurridos cinco años después del último pago realizado en el marco de la EDLP, salvo que el grupo garantice previamente a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de cualquier medio admisible en derecho, las responsabilidades contraídas.

Cuarta. Funciones y obligaciones de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera como Órgano Intermedio de Gestión.

1. La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera como Órgano Intermedio de Gestión (OIG) no podrá delegar en Galpemur aquellas funciones que la Autoridad de Gestión haya delegado en la misma previamente, en concreto las definidas en los artículos 72 y siguientes del Reglamento de Disposiciones Comunes (RDC) que se exponen a continuación:

a) En relación con la selección de las operaciones definidas en el artículo 73 RDC, la entrega de un documento que establezca las condiciones de ayuda para cada operación (DECA), incluidos los requisitos específicos relativos a los productos o servicios que deben entregarse o prestarse, el plan de financiación, el plazo de ejecución y, si procede, el método que se aplicará para determinar los costes de la operación y las condiciones de pago de la ayuda.

b) La gestión y el control financiero de las operaciones (74.1 y 2. RDC).

c) La comprobación de la elegibilidad de los proyectos y demás procedimientos susceptibles de ser delegados en el OIG previstos en el Capítulo II del Título III de Desarrollo Territorial del Reglamento de Disposiciones Comunes.

d) La verificación administrativa de todas las solicitudes de reembolso presentadas por los beneficiarios y comprobación sobre el terreno de las operaciones (artículo 74.2 RDC), así como en general la verificación de que se han entregado y prestado los productos o servicios cofinanciados, que el gasto declarado por los beneficiarios ha sido pagado y cumple con la legislación aplicable y con el programa operativo así como que no se da la doble financiación del gasto declarado con otros regímenes comunitarios o nacionales y con otros períodos de programación.

Cuando se detecten irregularidades en relación a las verificaciones, la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, procederá a la deducción de los importes encontrados irregulares en la certificación analizada, una vez sean identificados y cuantificados.

Se actuará bajo el principio de separación de funciones entre los órganos del OIG encargados de las tareas de gestión y los que se ocupen de la verificación y validación de los gastos.

Se establecerán procedimientos que garanticen que se dispone de todos los documentos sobre el gasto necesarios para configurar una pista de auditoría apropiada.

2. La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera establecerá procedimientos que garanticen que todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de cinco años (art. 82 RDC) a partir del 31 de diciembre del año en que la autoridad de gestión efectúe el último pago al beneficiario.



La Dirección General competente en materia pesca informará a los beneficiarios de la fecha de inicio del periodo anteriormente mencionado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 82 RDC. También informará en lo relativo a la aprobación de los anticipos previstos en el art. 91 RDC.

3. Específicamente, corresponderá a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, las siguientes funciones:

a) La elaboración, aprobación y publicación de las bases y de las convocatorias en medios oficiales, tanto las bases de ayudas a terceros, como las destinadas a costes de explotación y animación cuyo beneficiario es Galpemur.

b) Realizar al GALP las aportaciones económicas establecidas en concepto de gastos de funcionamiento y animación, efectuándose un primer pago inicial del 50% y, una vez justificado en su totalidad, el pago de la cantidad restante.

c) Garantizar el cumplimiento de los requisitos de información y publicidad establecidos en el artículo 60 del Reglamento FEMPA.

d) Garantizar que se dispone de un sistema informatizado de registro y almacenamiento de datos contables relacionados con cada una de las operaciones, y que se procede a la recopilación de los datos sobre la ejecución necesaria para la gestión financiera, el seguimiento, las verificaciones, las auditorías y la evaluación.

e) Asegurar la correspondiente aplicación de las medidas antifraude eficaces y proporcionadas y cooperará con el Servicio Nacional Antifraude, la Autoridad de Gestión y las autoridades inspectoras, policiales y judiciales, responsables de los procedimientos ya sean de carácter nacional o internacional.

f) La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera contará con un sistema equivalente de contabilidad separada o de codificación contable diferenciada.

g) A efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera asumirá todas las tareas relacionadas con la inscripción de ficheros, cuando suponga la recogida de datos de carácter personal.

h) Suministrar información al sistema informático APLIFEMPA, al respecto de elaboración de informes para la Autoridad de Gestión, información sobre la ejecución física y financiera de las operaciones, las previsiones de ejecución física y financiera con especial relevancia sobre la justificación de las desviaciones, y respecto al cumplimiento del marco de rendimiento y los datos requeridos para la presentación de certificaciones de gastos.

Asimismo, la Dirección General informará a la AG y al sistema APLIFEMPA sobre los controles efectuados y medidas correctoras adoptadas, en su caso, en relación a la fiabilidad de las operaciones.

A estos efectos, propondrá a la AG la exclusión preventiva de los gastos que pudieran no cumplir con los requisitos establecidos antes de la presentación definitiva de las cuentas.

4. Sin perjuicio de la normativa aplicable en la parte expositiva del convenio, la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera podrá establecer reglas complementarias y dictar instrucciones adicionales a las descritas en el mismo para precisar las funciones y deberes de Galpemur y para facilitar la ejecución de la EDLP, siempre que consistan en modificaciones de obligado cumplimiento de acuerdo con la normativa vigente.



5. La CARM a través de la Consejería competente en materia de pesca podrá concertar convenios y acuerdos con otras entidades sobre la complementariedad de las ayudas, la coordinación de actuaciones u otros aspectos que ayuden a la correcta aplicación de la EDLP en materias distintas de las contempladas, que le comunicará al GALP para que los tenga en cuenta en el ejercicio de sus funciones.

Con objeto de evitar supuestos de doble financiación será de aplicación el Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio, de acuerdo con los supuestos de excepción previstos en el Reglamento (UE) 2022/2473.

Quinta. Funciones de Galpemur.

1. Galpemur asume como Entidad Colaboradora de la Dirección General competente en materia de pesca, en la gestión de la EDLP, las funciones que a esta figura atribuye la normativa estatal y autonómica de subvenciones, y como GALP las establecidas con carácter general en el artículo 33.2 RDC y en particular las siguientes funciones y deberes:

a) En relación al procedimiento de concesión de ayudas tendrá las siguientes funciones:

a.1) Con carácter general:

a.1.1. Atender al público en una o varias oficinas abiertas en el ámbito territorial del GALP, en las que conste el calendario y horario de atención al público. Este horario y sus modificaciones deberán ser trasladados al Servicio de Pesca y Acuicultura, y serán publicitados en la página web del grupo.

a.1.2. Asesorar a los posibles beneficiarios de las ayudas sobre el contenido de la EDLP y sobre la adecuación de su proyecto a las exigencias de aquella, así como sobre la posibilidad de acceder a otro tipo de ayudas, con especial atención a la normativa relativa a las ayudas de estado y a las medidas que se reserva el Organismo Intermedio de Gestión para su gestión directa.

a.1.3. Informar a los posibles beneficiarios sobre los deberes que asumirán en el caso de percibir alguna ayuda con cargo al programa, y de las infracciones y de las correspondientes sanciones previstas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

a.1.4. Tramitar diligentemente los expedientes desde que el promotor presente la solicitud. Se reflejará en un cuaderno de campo un registro individual de las actuaciones realizadas, las fechas y gastos necesarios para la gestión de cada expediente.

a.1.5. Utilizar aplicaciones informáticas compatibles con las de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

a.1.6. El GALP llevará un registro de entrada y salida de la documentación que afecte a los asuntos vinculados con la EDLP.

a.1.7. Velar por la correcta asignación de los fondos previstos para cada anualidad y su distribución entre proyectos. Para cumplir con este fin, deberán comunicar a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, antes del 30 de mayo de cada año, las necesidades de atribución presupuestaria para el año siguiente en consonancia con la estructura prevista en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 25 de junio de 2002, por la que se establecen las estructuras funcional y económica de los presupuestos de las Administración Pública Regional y de sus Organismos Autónomos.



a.2) En materia de información y publicidad.

Comprobar la aplicación por los beneficiarios de las reglas de información y publicidad de las operaciones subvencionadas por el FEMPA. A estos efectos, el GALP les facilitará a los promotores los modelos de los carteles, placas o logotipos para informar y dar publicidad a los proyectos subvencionados. Galpemur informará a la Consejería con al menos 7 días de antelación la participación en cualquier evento que tenga relación con los proyectos tramitados por la EDLP o en el menor plazo posible cuando se tenga conocimiento en un plazo menor.

Además, Galpemur tendrá las obligaciones de suministro de información y publicidad que le impone la Ley 12/2014 de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como sujeto obligado, consistentes en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en la legislación básica estatal, así como de aquellas otras exigencias de publicidad específicas que se establezcan en las disposiciones de desarrollo de dicha Ley regional y en las correspondientes convocatorias, por ser Galpemur, entidad privada cuyos ingresos anuales con carácter de ayuda o subvención pública igualan o superan el 40% del total de sus ingresos, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la Ley 12/2014.

Por lo que se refiere a la obligación de suministro de información por parte de los adjudicatarios de los contratos que se liciten y de los beneficiarios de las subvenciones, se incluirá expresamente mención sobre ello en las bases reguladoras de las convocatorias de ayudas y en los pliegos de prescripciones administrativas particulares. En relación con los contratos públicos, incluidos los contratos menores en lo que resulte de aplicación, Galpemur hará pública la información exigida en el artículo 17 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre.

a.3) El equipo técnico del GALP realizará las siguientes tareas:

a.3.1. Comprobar la correcta y completa presentación de las solicitudes según los requisitos que se establezcan en el régimen de ayudas correspondiente. Con esa finalidad el GALP podrá solicitar documentación complementaria, informes sectoriales de las administraciones competentes y realizará cualquier otra actuación propia de la instrucción según la normativa vigente.

a.3.2. Evaluación y baremación de los proyectos, según los criterios objetivos de valoración establecidos en la EDLP desarrollada por GALPEMUR. En todo caso, cuando un proyecto enmarcado en alguno de los tipos de actividad previstos en la Prioridad 1 y en la Prioridad 2 del Programa del FEMPA sea financiado en el marco del DLP, deberán aplicarse como mínimo los mismos criterios de admisibilidad y las mismas condiciones de elegibilidad establecidas para esos proyectos en el RFEMPA y en el Programa FEMPA. Se podrá priorizar la creación de nuevas alternativas como actividades de turismo, ocio o recreo. Priorizando operaciones que reduzcan la presión del turismo y la actividad humana sobre el ecosistema marino.

a.3.3. En los proyectos que obtengan una puntuación que los hagan merecedores de ayuda, en algún porcentaje, deberán efectuarse las siguientes comprobaciones:

1.º Colaborar con el OIG en la comprobación in situ de los proyectos y actividades para los cuáles se solicitó la ayuda.



El Grupo será el encargado de las actas de no inicio y de ejecución intermedia o de pagos intermedios en aquellos supuestos en que se haya formulado una solicitud de ayuda en convocatorias propias del grupo.

2.º Emitir un informe de subvencionalidad del gasto conforme a lo que se establezca en el régimen de ayudas.

3.º Emitir un informe de viabilidad de los proyectos.

a.3.4. Emitir un informe técnico de valoración final que fundamente la propuesta de resolución provisional de las ayudas.

a.3.5. Finalizados los trabajos anteriores, el equipo técnico del GALP elevará a la Junta Directiva las propuestas de resolución provisional de concesión de la ayuda, que deberán ser trasladadas al Servicio de Pesca como máximo a 15 de septiembre de cada año.

a.4) La Junta Directiva realizará las siguientes tareas:

1.º Realizará, a la vista de los expedientes que le remita el equipo técnico, propuesta de resolución definitiva de concesión de ayudas que incluirá el importe de las ayudas, y que elevará a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera para su aprobación. Se tendrá en cuenta que por los menos el 50% de los votos en las decisiones de selección provengan de socios que no sean autoridades públicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.3.b) RDC, de modo que ningún grupo de interés único controle las decisiones de selección.

2.º La Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, resolverá la concesión de las ayudas según la propuesta de resolución del GALP salvo que se constate defecto de legalidad o del procedimiento de selección de los proyectos y asimismo si considerase que dicha selección no cumple con los criterios aplicables según la normativa y con los criterios de selección del Programa Operativo por no ser elegible los requisitos para ser subvencionado.

3.º Si el equipo técnico del GALP, en el proceso de instrucción, concluye que el proyecto no es elegible, o que procede el archivo del mismo por no cumplir los requisitos para ser subvencionado, o por desistimiento del promotor, le dará traslado a la Junta Directiva del GALP para que tome el acuerdo correspondiente, decisión que se trasladará a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, que resolverá según la propuesta de resolución del GALP, excepto que se constate algún defecto de legalidad o del procedimiento en la propuesta de resolución o si considerase que dicho archivo no es procedente de reunir el proyecto los requisitos de elegibilidad o para ser subvencionado.

a.5) Respecto a las justificaciones, Galpemur deberá:

a.5.1. Recibir la documentación justificativa de la ejecución de los proyectos seleccionados, comprobando que está completa. Informará de la necesidad de subsanación correspondiente de dicha documentación en su caso.

Entre dicha documentación justificativa, se le exigirá al tercero beneficiario, aportar:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención descritas en la convocatoria, comprensiva de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, que incluya, además, una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y de los documentos, su importe, fecha de emisión, y en su caso, fecha de pago. Asimismo, se



indicarán, en dicha relación de gastos, en su caso, las desviaciones acaecidas, autorizadas por el OIG, en relación al presupuesto estimado inicial.

2.º Copia de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa citados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, debiendo constar la conformidad de los gastos al proyecto subvencionado, como se ha señalado, y acreditación documental de su medio de pago a través de los correspondientes extractos bancarios. Las transferencias bancarias y abonos realizados por los terceros beneficiarios, se realizarán desde una cuenta de su titularidad exclusiva.

a.5.2. Comprobar la correcta justificación de los gastos subvencionados según lo que se disponga en el régimen de ayudas y en la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia y resto de normativa de aplicación, incluyendo la orden de bases que se aprobará para el desarrollo de las líneas de ayuda de la EDLP.

a.5.3. Informar al tercero beneficiario que no podrá presentar justificantes de la subvención por un valor superior a la subvención concedida, así como que deberá aportar la documentación completa, sin perjuicio de la subsanación correspondiente.

a.5.4. El GALP no colabora en la distribución de los fondos a los beneficiarios, por lo que será la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, quien comprobadas las justificaciones y la elegibilidad del gasto, proceda a realizar los pagos a los beneficiarios.

a.6) Respecto al control y seguimiento de proyectos:

a.6.1. Informar a los beneficiarios sobre sus deberes según lo que se disponga en la normativa europea, estatal y autonómica aplicable a las ayudas, así como en la Ley 7/2005, de 18 de diciembre, de Subvenciones de la Región de Murcia.

a.6.2. Realizar actuaciones de seguimiento y control de los proyectos subvencionados y comunicarle a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera cualquier incidente o irregularidad, de acuerdo con las directrices que la misma establezca.

a.6.3. Velar por la correcta aplicación por parte de los beneficiarios de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales con especial atención en las actividades de mantenimiento e inspección de instalaciones.

b) Promover la dinamización territorial y la movilización social del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia.

c) Facilitar la participación de la población en las acciones de desarrollo de su ámbito territorial, en particular en aquellos municipios con mayor actividad pesquera y acuícola.

d) Promover o participar en proyectos de cooperación dentro y fuera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Integrarse en las redes de grupos de desarrollo de las zonas pesqueras, tanto a nivel de la Comunidad Autónoma como del Estado o de la UE.

f) Aplicar el Manual de Procedimiento y los modelos para las solicitudes de ayuda de las convocatorias derivadas del presente convenio, así como utilizar aplicaciones informáticas compatibles con las de la Consejería.



g) Dinamizar, promover y valorizar la zona pesquera y sensibilizar a todos los agentes, así como implicarlos en las acciones y actividades llevadas a cabo por Galpemur, facilitando la participación de la sociedad en el desarrollo del programa.

h) Posibilidad entre las entidades asociadas el intercambio de experiencias y metodologías de trabajo e intervención en el ámbito del desarrollo zonal y regional.

i) Impulsar el ejercicio profesional dirigido a fomentar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

j) Promover actividades de carácter informativo, de investigación, prevención y sensibilización, teniendo como principales destinatarios el sector pesquero, y prioritariamente las mujeres, jóvenes y colectivos desfavorecidos vinculados al citado sector.

k) Fomentar, impulsar, programar y colaborar en actuaciones dirigidas a la protección del medio natural en las zonas de pesca con el fin de mantener su atractivo, recuperar y desarrollar el patrimonio natural y cultura de las zonas pesqueras.

l) Favorecer de manera general el desarrollo sostenible de las zonas pesqueras y acuícolas.

2. Como beneficiario de la ayuda para gastos de explotación y animación estará obligado a:

a) Utilizar la ayuda para la finalidad que se establece relativa a la Prioridad 3 del Reglamento FEMPA: Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras, así como atender al régimen de ayudas e instrucciones que se den por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera.

b) Justificar documentalmente la correcta utilización de la misma con los criterios que se determinan en la cláusula referente a los gastos de funcionamiento y animación del presente convenio.

c) Determinar exhaustivamente la utilización de la misma de forma separada de cualquier gasto en que incurra como grupo de desarrollo local participativo.

3. Cuando Galpemur opte por realizar proyectos de cooperación lo pondrá en conocimiento del Organismo Intermedio de Gestión para la aprobación de Decreto de Subvención correspondiente por la cuantía económica que corresponda para realizar dichos proyectos.

4. La titularidad de los resultados obtenidos derivada del ejercicio de las funciones anteriores corresponderá a los beneficiarios y a Galpemur, éste último por lo que respecta a los resultados obtenidos con cargo a los gastos de funcionamiento y animación que hayan comportado las adquisiciones de bienes y derechos a su favor, aunque se pacte la cesión temporal del uso gratuito de los derechos a su favor de los entes del sector público, en especial la CARM, que lo soliciten, durante un plazo no superior a 12 años.

Respecto a los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial, en las convocatorias de ayudas elaboradas por Galpemur deberá especificarse la obligación de los beneficiarios de efectuar a instancias de Galpemur la cesión gratuita del uso temporal de dichos derechos al GALP, como órgano de contratación, el cual deberá cederlos. Asimismo, de forma gratuita a



los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público, en especial a la CARM, a instancias de los mismos.

Sexta. Principios de actuación de Galpemur.

Para el cumplimiento de los objetivos de la EDLP, habida cuenta el carácter público de los fondos que la financian, la actuación de Galpemur deberá garantizar los principios de colaboración, imparcialidad, ausencia de conflicto de intereses, publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia y eficiencia. Esos principios se plasmarán, entre otras, en las siguientes normas de actuación de Galpemur:

a) Colaboración con los ciudadanos en general, y con las entidades públicas o privadas del territorio, pertenezcan o no a Galpemur, así como con otros GALP.

b) Imparcialidad, mediante el seguimiento del procedimiento que Galpemur ha recogido en su EDLP para evitar el conflicto de intereses a sus miembros de sus órganos de evaluación y decisión. En todo caso, para evitar el conflicto de intereses se arbitrará un mecanismo para que, en las tomas de decisiones de los órganos de Galpemur, las declaraciones de intereses queden perfectamente documentadas y formen parte del expediente.

c) Publicidad, tanto de las convocatorias y reglas para la selección de proyectos como de los proyectos subvencionados, así como de las contrataciones que deba hacer el GALP, por los medios que resulten necesarios y los exigidos por la normativa aplicable.

d) Transparencia, materializada en expedientes completos, en la ausencia de acuerdos ocultos, en la necesaria asistencia de personas y entidades en debates y acuerdos que les afecten y en la firma por persona delegada en representación del cargo del órgano de decisión o del perceptor o interesado que solicite la ayuda.

e) Libre concurrencia, sin más limitaciones que las que se deriven de las convocatorias, tanto para la selección de proyectos como para la contratación de los recursos humanos o materiales, por parte de Galpemur.

f) Objetividad o autolimitación de la discrecionalidad, mediante la aplicación a los proyectos de la normativa para la gestión de la EDLP, en particular de los criterios para la selección y priorización de proyectos, previamente establecidos y hechos públicos en la propia estrategia, así como de la idónea motivación de la selección o no de cada proyecto.

g) Igualdad, de modo que no dé un tratamiento diferente a situaciones iguales.

h) No discriminación, de manera que no se produzcan de trato fundadas en motivos personales ni en otras circunstancias ajenas a las normas de Galpemur para la gestión de la estrategia, en particular de los criterios para la selección y priorización de proyectos.

i) Eficacia, en cuanto que las actuaciones deben orientarse directamente a la consecución de los objetivos de la estrategia, cuantificando las decisiones y analizando sus posibles consecuencias.

j) Eficiencia, de manera que con un menor coste se contribuya a un mayor beneficio socioeconómico, el fin de conseguir la mejor proporción entre el rendimiento, la utilidad de las inversiones y los gastos de gestión.



Séptima. Personal del GALP.

1. Galpemur deberá contar con el personal necesario para la realización de las funciones que tiene encomendadas como entidad colaboradora y deberá tener como mínimo una persona encargada de la gerencia. El equipo técnico del GALP podrá estar constituido por un/una gerente, personal técnico, y personal administrativo.

2. La selección del personal del GALP deberá cumplir los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad de la convocatoria y cumplir los siguientes requisitos:

a) Publicación de un anuncio de la oferta de empleo mediante medios que garanticen su difusión.

b) Apertura de un plazo de quince días hábiles para la presentación de solicitudes, que empezará a contar desde la última publicación en los medios indicados en la letra anterior.

c) Realización de un procedimiento de selección que garantice los conocimientos de personal.

d) Comunicación a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera del resultado del proceso de selección.

3. Las características de los puestos de trabajo que puede contratar el GALP serán las siguientes:

a) Gerente, que es el máximo responsable técnico del programa, con titulación mínima de licenciado o graduado universitario o equivalente. La retribución elegible (equivalente a la que corresponde al personal funcionario de la CARM, del subgrupo A1, con nivel 24, con una retribución máxima de 48.254,86 euros).

b) Personal técnico, con titulación mínima de licenciado, graduado o equivalente. La retribución elegible (equivalente a la que corresponde al personal funcionario de la CARM, subgrupo A1, con nivel 22, con una retribución máxima de 42.197,08 euros).

c) Personal administrativo:

1.º Administrativo/a: debe tener el título de bachiller o equivalente. La retribución elegible (equivalente a la que corresponde al personal funcionario de la CARM, del subgrupo C1, con nivel 18 con una retribución máxima de 28.978,86).

2.º Auxiliar administrativo: debe tener el título de la ESO o equivalente. La retribución elegible (equivalente a la que corresponde al personal funcionario de la CARM, del subgrupo C2, con nivel 17 con una retribución máxima de 23.951,44 euros).

Tanto los puestos de trabajo de gerente, personal técnico como los relativos al personal administrativo no podrán superar, en ningún caso, el máximo establecido por el Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la CARM, sus Organismos autónomos y Altos Cargos para el ejercicio correspondiente, calculado en salario bruto anual y a jornada completa.

El equipo técnico del GALP deberán firmar una declaración de no existencia de conflicto de intereses.



El coste de seguridad social a abonar por el empleador (Galpemur) será subvencionable, aunque no formará parte de los conceptos salariales incluidos en la nómina, ya que estará integrado en el salario bruto equivalente de los niveles máximos expresados para cada tipo de trabajador.

4. En el caso de dedicaciones parciales, a las retribuciones establecidas anteriormente se aplicará a la reducción correspondiente de forma proporcional.

5. El presente convenio no comporta relación laboral, contractual o de cualquier tipo entre los profesionales o en general cualquier persona que participe en su desarrollo y la CARM, de tal manera que no se le podrá exigir a esta responsabilidad ninguna, ni directa ni subsidiaria, por los actos o efectos que acontezcan en la ejecución del mismo.

6. El personal que pase a prestar servicios contratado o colaborando con el GALP, hará una declaración en la que conste que no está incursa en las causas de incompatibilidad aplicables al personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en caso de que cambien las circunstancias que puedan afectar a la posible situación de compatibilidad o incompatibilidad que tenga declarada.

7. Todo el personal de Galpemur hará una declaración en la que conste que su actividad principal a jornada completa es el trabajo desempeñado como trabajadores de Galpemur, que será remitida a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, sin perjuicio de las posibles situaciones de compatibilidad admitidas por la legislación en la materia.

8. En caso de que Galpemur ya disponga de personal contratado en la fecha de la firma de este convenio de conformidad con el establecido en los puntos 2 y 3, no será necesario que seleccionen nuevo personal.

Octava. Obligaciones de Galpemur.

1. Obligaciones de información.

Galpemur deberá comunicar, en el plazo máximo de quince días hábiles, las variaciones en los estatutos y reglamento de régimen interior, en la composición de los órganos de decisión del GALP, dirección, correo electrónico y otros datos de contacto similares del GALP, así como cualquier variación que resulte relevante para la correcta comunicación del GALP con la Dirección General competente en materia de pesca.

2. Obligaciones de difusión de la EDLP.

Entre las actuaciones de animación y de promoción del territorio, debe realizarse la difusión de la estrategia en la zona pesquera. Con esta finalidad Galpemur deberá:

a) Mantener reuniones con colectivos, organizaciones, grupos de vecinos, profesionales vinculados al desarrollo del territorio en la mayor extensión posible con el fin de que el programa sea conocido por la población del territorio y para crear dinámicas de interacción.

b) Facilitar la información relevante sobre Galpemur a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera para que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca pueda incorporarla a sus páginas web. De las actuaciones de dinamización que realice el GALP deberá informar antes del día 15 de cada mes de las actuaciones previstas para el mes siguiente.



c) Tener a disposición del público, en el tablero de anuncios de la oficina u oficinas, así como en las páginas web que correspondan, información actualizada del programa, de las ayudas disponibles en el marco de este, de las normas de Galpemur para la gestión del programa, convocatorias y demás información relevante.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto se cumplirá con lo preceptuado en el Capítulo II del Título I sobre publicidad activa en la referida Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Difundir el programa en el territorio de actuación, las convocatorias y las ayudas disponibles en su marco de actuación y la apertura de plazos de solicitud, de manera que los conozca la mayor parte de la población.

e) Dar a conocer su sede mediante placas o carteles y utilizar los logotipos de las administraciones financieradoras.

f) Las citadas actuaciones deben cumplir las reglas de información y publicidad del FEMPA, así como del resto de normativa aplicable.

3. Obligación de seguimiento y evaluación de la aplicación de la EDLP.

Galpemur elaborará un informe anual de evaluación y seguimiento de la puesta en práctica de la EDLP, que remitirá a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca preferiblemente en el primer trimestre de cada año, referido al año anterior.

Este informe tendrá el siguiente contenido mínimo:

a) Actas de las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, debidamente diligenciadas por el secretario del GALP.

b) Relación actualizada de miembros del GALP.

c) Memoria que incluya el seguimiento de los indicadores establecidos y la evaluación de la efectividad, eficiencia, relevancia, utilidad y sostenibilidad de las medidas realizadas.

d) Cualquiera otra circunstancia relevante para la correcta ejecución del EDLP.

4. Obligaciones relativas a la competencia. Delimitación de competencia por proyecto y de aportación por beneficiario.

a) De acuerdo con los criterios de selección para la concesión de ayudas del Programa del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y de Acuicultura y en base a las experiencias obtenidas en el anterior periodo, se delimitan las actividades a realizar en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo por GALPEMUR y por ello las siguientes medidas del FEMPA serán gestionadas de forma directa por el Organismo Intermedio de Gestión. Por lo tanto, no podrán incluirse en el marco de las convocatorias del grupo las siguientes líneas de actuación:



Líneas de actuación reservadas al OIG - Código FEMPA:

110101; 110303; 110502; 111202; 1120103; 140110; 140211; 210202; 210303; 210609; 210802; 210907;
211202; 220401; 220402; 220607; 220707; 220802; 410111; 410212; 410312.

Código FEMPA	Tipo de Intervención
110101	Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental. *(La reserva de competencia al OIG no resultará aplicable en aquellos proyectos que se apliquen al concepto de inversión 780 y que tengan beneficiario colectivo).
110303	Contribuir a la neutralidad climática.
110502	Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos.
111202	Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos.
120103	Contribuir a la neutralidad climática.
140110	Control y ejecución de la normativa.
140211	Recopilación de datos, análisis y promoción del conocimiento del medio marino.
210202	Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos.
210303	Contribuir a la neutralidad climática.
210609	Sanidad y bienestar animal.
210802	Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos.
210907	Compensación ante acontecimientos medioambientales, climáticos o de salud pública inesperados.
211202	Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos. *(La reserva de competencia al OIG no resultará aplicable para el comercio y transformación al por menor y para las operaciones que puedan ser realizadas por las asociaciones dentro de los conceptos presupuestarios 480 y 780 de los proyectos de gastos asociados al desarrollo local participativo y que formen parte de la EDLP).
220401	Reducir los impactos negativos o contribuir a los impactos positivos sobre el medio ambiente y contribuir al buen estado medioambiental.
220402	Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos. *(La reserva de competencia al OIG no resultará aplicable para el comercio y transformación al por menor y para las operaciones que puedan ser realizadas por las asociaciones dentro de los conceptos presupuestarios 480 y 780 de los proyectos de gastos asociados al desarrollo local participativo y que formen parte de la EDLP).
220607	Compensación ante acontecimientos medioambientales, climáticos o de salud pública inesperados.
220707	Compensación ante acontecimientos medioambientales, climáticos o de salud pública inesperados.
220802	Promover las condiciones para unos sectores de la pesca, la acuicultura y la transformación económicamente viables, competitivos y atractivos.
410111	Recopilación y análisis de datos, y promoción del conocimiento del medio marino.
410212	Vigilancia y seguridad marítima.
410312	Vigilancia y seguridad marítima.

i. Galpemur será competente, de manera compartida con el OIG, en la línea de actuación 110101, en aquellos proyectos que se apliquen al concepto de inversión 780 y que tengan beneficiario colectivo.

ii. Galpemur será competente, de manera compartida con el OIG, en las líneas de actuación 211202 y 220402:

- En aquellos supuestos que consistan en comercio y transformación al por menor.

- En las operaciones que puedan realizadas por las asociaciones dentro de los conceptos presupuestarios 480 y 780 de los proyectos de gastos asociados al desarrollo local participativo y que formen parte de la EDLP.

iii. En el ámbito de la acuicultura, también ostentará Galpemur, dentro de las líneas de actuación referidas en la tabla anterior, competencias compartidas en la gestión de proyectos sobre el cultivo de microalgas.



b) Galpemur, como entidad colaboradora, podrá atribuir a cada beneficiario, en términos de coste máximo de subvención, una cuantía máxima de 200.000 € para todo el periodo por el mismo beneficiario.

Se exceptúan de la limitación anteriormente citada, aquellos proyectos que se apliquen a los conceptos de inversión 760 y 780. Galpemur podrá fijar, en su propio procedimiento, la cuantía máxima a establecer en estos casos.

5. Obligaciones de Galpemur como encargado del tratamiento de datos de carácter personal.

De conformidad con el Título V de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y con el capítulo III del título II del Reglamento de desarrollo de la citada Ley orgánica (RLOPD), aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, el GALP asume los siguientes compromisos, como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal de que disponga en relación a su actividad como entidad colaboradora de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, en la aplicación de la EDLP en el marco del FEMPA:

1.º No aplicar ni utilizar tales datos con fines distintos a la gestión del citado programa y atender las instrucciones de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera al respecto.

2.º Comprometerse a restringir el acceso a los datos exclusivamente al personal que lo precise para realizar sus funciones.

3.º Respetar y darle traslado al personal que intervenga en el tratamiento de su obligación de secreto profesional en los términos previstos en el artículo 10 de la LOPD respecto de los datos personales y su deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aún después de finalizar las relaciones del GALP con la Consejería.

4.º Con el fin de asegurar la confidencialidad del tratamiento de datos objeto de esta cláusula, el GALP le garantiza a la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura que todos sus empleados, han suscrito un compromiso de confidencialidad.

5.º En caso de que el GALP destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las reglas de esta cláusula, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido, eximiendo expresamente a la CARM acerca de cualquier responsabilidad respecto al incumplimiento, en las actividades objeto del presente convenio, de todos los deberes y obligaciones impuestos por la LOPD y su normativa de desarrollo.

6.º En lo no previsto en esta cláusula, se aplicará la normativa vigente sobre protección de datos personales.

6. Comprobación de las actuaciones y control financiero.

a) Galpemur debe someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero de la Región de Murcia y proporcionar a la autoridad de gestión, y/o auditores designados y otros organismos en que dicha autoridad haya realizado la delegación de tareas, toda la información y datos necesarios para poder proceder al seguimiento y evaluación del programa operativo, de acuerdo con el establecido en el artículo 46 del Reglamento FEMPA y el artículo 42 RDC.

b) Galpemur quedará sujeto a las disposiciones comunitarias de gestión y control establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio, en relación con las medidas de ayuda al desarrollo sostenible en las zonas pesqueras.



c) Galpemur velará por garantizar una auditoría adecuada a efectos de lo establecido en el capítulo II del Título VI del Reglamento de Disposiciones Comunes.

d) Galpemur verificará que los beneficiarios de las operaciones el mantenimiento de un sistema de contabilidad separado para todas las transacciones, debiendo distinguir las presupuestarias de la contabilidad nacional y comunitaria. Todo ello, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

Novena. Resolución del convenio.

1. Este convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes.

2. En caso de que Galpemur incurriese en grave irregularidad en el ejercicio de sus funciones, en los términos descritos en esta cláusula, la CARM podrá acordar la resolución unilateral del convenio y previa instrucción del correspondiente procedimiento administrativo sancionador, la pérdida de Galpemur de su condición de entidad colaboradora, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

A estos efectos se consideran irregularidades graves:

a) La ausencia o retraso injustificado en la tramitación de expedientes y/o la tramitación/selección de proyectos de manera negligente o arbitraria.

b) La no aplicación del principio de puertas abiertas para acceder a ser miembro Galpemur. A estos efectos, sus estatutos de constitución deberán garantizar la incorporación, tanto en la constitución como a lo largo de todo el período de ejecución de la estrategia, de todas aquellas entidades con implantación local que, reuniendo los requisitos exigidos para adquirir la condición de asociados, soliciten su incorporación.

c) La ausencia de difusión de las estrategias y el incumplimiento de los deberes en materia de información y publicidad establecida en la normativa de aplicación, y en particular, en este convenio.

d) La no adopción de las medidas correctoras o preventivas que la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca haya acordado aplicar a Galpemur, como consecuencia del ejercicio de sus funciones de seguimiento y control sobre su actividad.

e) La pérdida por Galpemur de las condiciones y requisitos exigidos por la normativa aplicable necesarios para poder ser seleccionada y ejercer como entidad colaboradora.

f) El incumplimiento de las condiciones y deberes esenciales impuestos a Galpemur establecidos en el presente convenio en su disposición tercera o los referidos a sus obligaciones como beneficiario de la ayuda por gastos de funcionamiento y animación.

La resolución unilateral del Convenio por estas causas conllevará la indemnización de los perjuicios causados.

3. De conformidad con el artículo 56 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrán adoptar, de forma motivada, las medidas cautelares que resulten necesarias para asegurar la eficacia de la resolución que pudiera recaer en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la comisión por Galpemur de las irregularidades señaladas o de cualquier otra similar a juicio del órgano instructor



o por resultar necesarias en cualquier momento en casos de urgencia o para evitar perjuicios inminentes o de difícil reparación.

Entre dichas medidas, podrá ser acordada la perdida provisional de la condición de entidad colaboradora, con extensión de sus efectos a la posible vía contencioso-administrativa que se pretenda iniciar, comportando dicha medida cautelar la imposibilidad de que Galpemur pueda percibir las ayudas vinculadas al Capítulo IV del Reglamento FEMPA objeto del presente convenio, sin perjuicio por otro lado, de la incoación de los procedimientos de reintegro de los fondos percibidos que pudieran corresponder.

4. Los proyectos promovidos por Galpemur que se estén ejecutando en el momento de la resolución del convenio habrán de finalizarse y justificarse según las reglas generales.

5. En caso de disolución de Galpemur o cuando Galpemur no pueda disponer por cualquier causa de las equipaciones de su titularidad adquiridas con cargo al programa (mobilario, ordenadores, enseres, etc.), se prevé la cesión del uso gratuito de dichas equipaciones a la Dirección General Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca y como Organismo Intermedio de Gestión de las ayudas, hasta que dicha asociación se habilite respecto de dicha capacidad dentro de la vigencia del convenio o si esto último no fuera posible, la cesión de dicho uso a la CARM, respecto de dichos bienes será definitiva.

6. Los restantes incumplimientos de las funciones y deberes no incluidos en el apartado dos de esta cláusula en que incurra Galpemur podrán dar lugar a la suspensión temporal de los pagos pendientes hasta que se corrijan las irregularidades cometidas, desde la notificación del requerimiento que será efectuado a tal fin.

Si no se atendiese dicho requerimiento, el órgano competente de la CARM notificará a Galpemur la concurrencia de causa de resolución y previa tramitación del expediente correspondiente se entenderá resuelto el Convenio. La resolución del mismo por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados, de conformidad con el artículo 51 y 52 de la Ley 40/2015.

7. Para el caso en que Galpemur estuviese facultado para distribuir los fondos públicos por modificación del presente Convenio, asume la obligación de reintegrar total o parcialmente los fondos públicos recibidos para su distribución, como consecuencia de la modificación de las condiciones impuestas para la concesión o por el incumplimiento de sus obligaciones.

Décima. De la modificación de la EDLP.

La modificación del contenido de la EDLP deberá ser autorizada por la Dirección General Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, previa solicitud motivada de Galpemur que en todo caso respetará los requisitos mínimos formales, de contenido, así como límites temporales establecidos en la Orden de aprobación de la estrategia de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 29 de diciembre de 2023.

La modificación se hará en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte, si se trata de errores materiales, de hecho o aritméticos, así como defectos y de forma no determinantes de anulabilidad.



Undécima. Comisión de Seguimiento.

Con la finalidad de asegurar el cumplimiento del convenio, solventar dudas interpretativas y resolver las controversias que surjan derivadas de su ejecución y cumplimiento, así como marcar las necesidades de atribución presupuestaria para el año siguiente o resolver cuestiones a nivel procedural o documental, se creará una Comisión de seguimiento compuesta por dos integrantes de cada una de las partes, Dirección General de competente en materia de pesca y Galpemur, que serán designados entre sus miembros mediante nombramiento efectuado por la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca. La presidencia de esta Comisión recaerá en uno de los miembros designados por la Administración Regional y actuará como secretario un técnico jurídico del Servicio de Pesca y Acuicultura.

La Comisión de Seguimiento se reunirá, al menos, dos veces al año, en concreto en los meses de abril y septiembre de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuando resulten convocadas por su Presidente o a solicitud de una de las partes, y tendrán por orden del día los objetivos expuestos en el párrafo anterior.

Duodécima. Modificación del convenio.

Este convenio podrá ser modificado por la CARM, a través de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, bien a iniciativa propia o previa petición motivada de Galpemur, mediante la suscripción de la correspondiente adenda, previa emisión de los informes y autorizaciones que sean preceptivas, que deberá firmarse antes de la finalización del plazo de vigencia del Convenio o de su prórroga.

Decimotercera. Extinción.

1. El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.
2. Serán causas de resolución:
 - a) El incumplimiento unánime de todos los firmantes.
 - b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En el caso de incumplimiento de Galpemur, será de aplicación íntegra lo dispuesto en la cláusula séptima del Convenio.
 - c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
 - d) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en este Convenio o en la legislación vigente.

Decimocuarta. Requisitos de admisibilidad.

1. De conformidad con el artículo 11.2 del Reglamento de Disposiciones Comunes, los beneficiarios de las ayudas derivadas de las futuras convocatorias realizadas por Galpemur al amparo del convenio o de las que pueda ser beneficiaria la propia asociación, por lo que se refiere al abono de la ayuda en concepto de gastos de funcionamiento y animación, deberán seguir cumpliendo los requisitos de admisibilidad después de haber presentado la solicitud de ayuda, durante el periodo completo de ejecución de la operación y durante un periodo de cinco años después del pago final al beneficiario de que se trate, de manera que Galpemur no podrá disolverse hasta que transcurra dicho periodo.

En orden a garantizar dicho extremo, se establece la obligación de prestación de garantía a favor de la CARM por Galpemur cuando sea requerida para ello, en



cuantía equivalente a la suma de las responsabilidades económicas contraídas durante el período subvencional que se determine.

2. Además, se establece la obligación de presentación de declaración responsable, desde la solicitud de la ayuda, por la que los socios de Galpemur, se comprometan como beneficiarios por los gastos de funcionamiento y animación, al mantenimiento de los requisitos de admisibilidad durante los cinco años posteriores al último pago a la Asociación por dicho concepto y durante el período total de ejecución de la estrategia, según el modelo que se facilitará a los mismos por parte de la Dirección General competente en materia de pesca.

Decimoquinta. De la constitución de garantías. Justificación de la actividad subvencionada por terceros beneficiarios.

1. La regulación de la colaboración prevista en este convenio no se extiende a la entrega y distribución de los fondos a los beneficiarios, función que corresponderá exclusivamente a la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera de la Consejería de Agua, Agricultura Ganadería y Pesca, por lo que no se considera necesaria la constitución de garantía por Galpemur al respecto; ello sin perjuicio de las que Galpemur pueda exigir a los beneficiarios, en su caso, y salvo el supuesto de los pagos anticipados que solicite Galpemur en concepto de gastos de funcionamiento y animación.

2. La forma y plazos de presentación de la justificación de las ayudas percibidas por los beneficiarios y los requisitos para la verificación de la misma se establecerán en las futuras convocatorias que para cada línea subvencional se lleven a cabo por parte de Galpemur, de acuerdo con el manual de procedimiento y modelos elaborados por el GALP y consensuados con la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera.

En dicho Manual se contemplará que, en los supuestos de imposibilidad material de obtención del documento justificativo requerido, por razones técnicas o de otra índole, debidamente justificadas, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación o en su defecto, la acreditación por cualquier medio admisible en Derecho de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución, de conformidad con el artículo 23.3 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. De no atender dicho requerimiento por causas no imputables al solicitante, se contemplará en las bases reguladoras de la correspondiente ayuda que, mediante la presentación de la solicitud firmada, se prestará consentimiento expreso para que el órgano actuante pueda por cualquier medio verificar el requisito exigido o recabar el documento debido.

Asimismo, se podrá admitir la sustitución de los documentos requeridos, por una declaración responsable del solicitante, así como el uso de la comunicación como documentos regulados en el artículo 69 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contemplándose dicha posibilidad en las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración en un plazo no superior a 5 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones.



Decimosexta. Programación financiera de la EDLP.

1. El presupuesto público para la ejecución de la EDLP incluye la ayuda preparatoria el apoyo económico propio de la EDLP y el máximo de gastos permitidos para la gestión, seguimiento y evaluación de la EDLP, así como los gastos derivados de su animación.

2. El presupuesto público para la ejecución de la EDLP, estará desglosado en gastos de funcionamiento y animación y ayudas a proyectos con las cuantías máximas y criterios indicados en el anexo II de este convenio para el período 2024-2029.

3. En relación con la concesión de la ayuda correspondiente por gastos de funcionamiento y animación, que tiene como beneficiario a Galpemur, la misma se realizará a través de Decreto de concesión directa, que determinará las características y condiciones del pago, de conformidad con el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, teniendo en cuenta que la efectiva percepción de dicha ayuda estará ligada al inicio y ejecución de las líneas de ayuda que desarrollan la EDLP, y con las cuantías máximas y criterios indicados en el anexo de este convenio.

4. Considerando que el programa FEMPA debe estar pagado íntegramente a fecha 31 de diciembre de 2029, la fecha máxima para ejecución de los proyectos será la del día 01 de octubre de 2029, y 15 de octubre de 2029 para la presentación de justificantes y solicitudes de pago.

5. A partir del año 2025, El grupo deberá presentar ante el OIG no más tarde del día 15 de septiembre de cada año, la relación de proyectos propuestos para ser aprobados, y puedan presentar su solicitud de cobro junto con los justificantes de pago hasta el día 15 de noviembre, con el fin de que puedan ser revisados, reconocida la obligación de pago en su caso.

6. Anualmente, Galpemur deberá presentar la cuenta justificativa de los gastos de funcionamiento y animación correspondientes al año anterior.

7. El presupuesto asignado constituye el marco financiero con relación al que el GALP seleccionará proyectos en las concurrencias competitivas para el cumplimiento de los objetivos de la EDLP. Asimismo, sirve de base para el cálculo de los gastos de funcionamiento y animación del GALP.

8. Este presupuesto estará subordinado a la disponibilidad de crédito en los ejercicios del período 2024-2029 en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Al presupuesto inicialmente asignado se aplicarán las reducciones que puedan derivar del incumplimiento de la regla N + 2.

9. Las fuentes de financiación de estos créditos serán: 70% del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, y 30% de fondos del estado miembro. Los gastos se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria de los presupuestos generales de la CARM, para dicho ejercicio presupuestario, en concreto al programa 17.05.00.712B.

Decimoséptima. Gastos de funcionamiento y de animación de Galpemur.

1. En orden al correcto cumplimiento de las funciones de Galpemur en cuanto a la gestión y control de la ejecución de la EDLP, deberá dotarse de los medios personales y materiales idóneos, para lo cual podrá realizar gastos de funcionamiento y animación según lo establecido en el artículo 34.1. a) y c)



del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio de 2021 y de acuerdo con los criterios previstos en el Programa Operativo.

2. Los gastos de funcionamiento y animación en que encurrirá la Entidad en dicho periodo no podrán superar el 25% de la contribución pública total a la estrategia y su cuantía dependerá necesariamente de la disponibilidad de crédito de la Hacienda Pública Regional y de lo realmente certificado para las solicitudes de reembolso. Estos gastos deberán justificarse además de con la cuenta justificativa anual, con una relación de los proyectos tramitados y los gastos de funcionamiento y animación desglosados asociados a cada uno de ellos, con referencia al menos con respecto a lo indicado en los apartados 3 a), 3 b) y 3 d) incluidos en esta cláusula.

El pago de la subvención otorgada a la entidad por los gastos de funcionamiento y animación se realizará en dos partes, instrumentándose a través de Decreto de concesión directa conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El primer pago se realizará dentro de los 3 meses siguientes a la firma del convenio con carácter anticipado, el importe de la ayuda anticipada pendiente de justificar no podrá superar el 50% de la ayuda pública asignada para el Grupo para estos costes. El segundo pago podrá realizarse una vez justificados en su totalidad los gastos del primer pago anticipado.

3. Los gastos de funcionamiento o explotación subvencionables son los vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la EDLP, y consistirán en:

a) Gastos de personal, que tendrán la calificación suficiente para asumir el peso principal de la gestión del programa. Dichos gastos incluirán retribuciones salariales, cotizaciones a la seguridad social e indemnizaciones por desplazamientos, manutención y hospedaje según lo dispuesto en el Decreto 24/1997 de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio del personal de la CARM, rigiendo con carácter supletorio el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Las cuantías referidas a gastos de personal serán actualizadas de manera análoga a la que pueda establecerse para las retribuciones de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Murcia, o en caso de modificación de la normativa fijada.

b) Asistencia a la gestión en aspectos puntuales necesarios para la correcta aplicación de la EDLP, como los referidos a servicios técnicos, jurídicos, laborales, fiscales, contables y de auditoría.

c) Gastos notariales, registrales y periciales.

d) Suministros externos (consumo de servicios de naturaleza diversa).

e) Material informático, telemático y de reprografía, siempre que el coste de adquisición sea igual o inferior a su utilización mediante contrato de arrendamiento financiero o leasing.

f) Gastos relativos a bienes corrientes y servicios (alquiler, acondicionamiento, equipación, gastos corrientes en agua, telefonía, electricidad, limpieza, Internet, material fungible etc.).

Respecto a los locales que se necesiten para el desarrollo de lo indicado en el citado art. 34 RDC 1060/2021 y considerando las necesidades de personal admitidas, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que establecen las condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo,



y lo indicado en la "Guía Técnica de Instituto Nacional de Seguridad y Salud", siempre atendiendo a los principios de moderación de costes. Los contratos de alquiler solo se admitirán hasta el 31/12/2029.

g) Gastos financieros y gastos de servicios bancarios generados por la gestión, seguimiento y evaluación de sus EDLP y su animación, a excepción de los intereses deudores que no resultarán elegibles. Todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 del Reglamento Financiero (UE, Euratom) 2018/1046.

h) Gastos de constitución de pólizas bancarias.

i) Gastos vinculados al trabajo en red.

j) Gastos corrientes a actividades formativas del sector pesquero, junta directa y personal técnico del grupo referidas a materias incluidas en el ámbito de la EDLP, siempre que se refieran a acciones relativas al sector pesquero y acuícola impartidas dentro del ámbito territorial de la CARM, o si lo fueran fuera de dicho ámbito, previa autorización del órgano intermedio de gestión, que valorará la oportunidad de dicha formación.

k) Gastos de seguros.

l) Gastos relativos a la evaluación y seguimiento de la estrategia.

m) Otros gastos necesarios para realizar las funciones que le corresponden como entidad colaboradora de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, tales como los gastos de representación institucional así como gastos asociados a las reuniones de sus órganos de decisión, a excepción de cualquier tipo de retribución por asistencia a ellas.

Todos los gastos enumerados en los diferentes apartados de este artículo deberán ser realizados en el territorio vinculado a la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Grupo, si bien excepcionalmente se podrán subvencionar gastos fuera de dicho territorio, tales como la asistencia a reuniones de trabajo o similares. También se sujetarán los gastos subvencionales a la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el caso de inversiones materiales necesarias para la ejecución de la actividad subvencionada pero que no formen parte del objeto de la ayuda, únicamente podrá ser subvencionable el coste de amortización de las mismas durante la realización de la operación. En este sentido, son de aplicación las tablas de amortización del Ministerio de Hacienda y Función Pública establecidas en el Anexo del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto Sobre Sociedades así como de conformidad con el resto de normativa vigente en la materia.

4. No se consideran subvencionables los gastos siguientes:

a) Los derivados de despidos improcedentes.

b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

c) Los intereses y recargos de carácter tributario.

d) Las sanciones pecuniarias administrativas y penitenciarias.

e) El IVA recuperable y cualquier gravamen, interés, recargo, sanción, gastos de procedimientos judiciales o gastos de naturaleza similar.

f) Todos aquellos que no sean necesarios para la gestión y ejecución del programa de desarrollo sostenible de las zonas de pesca.



g) Gastos asociados a atenciones protocolarias e indemnizaciones por asistencias a reuniones o la compra de terrenos, de inmuebles y de equipos de segunda mano.

h) La compra de vehículos.

i) Cualquier otro gasto de Galpemur relacionado con la ejecución de proyectos de cooperación entre Grupos.

5. Los gastos de animación de la EDLP tienen la finalidad de intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia, y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vista a la gobernanza de los recursos pesqueros y actividades marítimas locales.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

a) Difusión de la estrategia en el territorio de actuación.

b) Encuentros, jornadas, seminarios, congresos.

c) Estudios, informes, publicaciones.

d) Mapas, guías, edición de material de promoción, valorización y difusión del territorio, portales y páginas web.

e) Intercambio de experiencias, viajes, presencia en ferias y eventos, incluso en el extranjero, etc.

f) Proyectos sectoriales colectivos, de coordinación y acciones conjuntas.

g) Valorización del patrimonio cultural inmaterial.

h) Cualquier otro convalidado por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera como organismo intermedio de gestión.

i) Gastos de personal por lo que se refiere a asistencias técnicas que puedan resultar necesarias y gastos en esta materia del personal técnico de la asociación previa autorización de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera.

6. Galpemur realizará una previsión anual de gastos desglosada por conceptos destinados al funcionamiento y animación, y la presentará ante la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera como organismo intermedio de gestión para que sea convalidada.

7. La intensidad de la ayuda para los gastos de funcionamiento y animación podrá ser del 100%.

8. Los gastos de funcionamiento y animación para el periodo 2024-2029 serán ejecutados y justificados por el GALP.

9. Para los cobros y pagos, Galpemur utilizará una única cuenta bancaria de su exclusiva titularidad.

Además Galpemur llevará los libros y registros contables específicos para facilitar la adecuada justificación de la subvención y la comprobación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio, y dispondrá de un sistema de contabilidad independiente, en el que consten todas las operaciones que desarrolle respecto de los gastos, compromisos y pagos con cargo a las fuentes de financiación de su estrategia.

En todo caso, la contabilización de esta actuación se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de plan de actuación de las entidades sin fines lucrativos.



Las cuentas anuales de Galpemur deberán de estar debidamente auditadas, por órgano externo independiente.

10. La ayuda para los gastos de funcionamiento o explotación, así como los de animación de los GALP, según lo establecido en el artículo 34.2 del Reglamento (UE) 2021/1060, no superará el 25% del gasto público total en que incurra en el marco de la EDLP, no estando la Administración Pública obligada a pagar ese máximo.

La Dirección General competente en materia de pesca abonará estos gastos al GALP con carácter anticipado en los términos establecidos en la senda financiera, de acuerdo con los plazos de ejecución y justificación previstos en el correspondiente Decreto que apruebe las normas especiales reguladoras de la subvención directa que concedan.

La posibilidad de la obtención de tal anticipo garantizará lo preceptuado en el Programa Operativo sobre adelantos de financiación al GALP por gastos de funcionamiento y animación. El GALP deberá justificar los gastos realizados con el 50% aportado con el primer pago para poder optar a la adjudicación del 50% restante.

11. En cuanto al régimen de justificación de los gastos de funcionamiento y animación, se estará a lo siguiente:

a) Galpemur deberá rendir cuentas o presentar la documentación justificativa de los gastos realizados por su importe total desde la finalización del plazo de ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 30 y 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y su Reglamento de desarrollo (artículo 75), aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.

b) La cuenta justificativa se presentará en los plazos contemplados en el Decreto regulador de la subvención correspondiente, y será comprensiva de la siguiente documentación: subvención, con indicación de las actividades de funcionamiento y animación realizadas y de los resultados obtenidos, que incluya una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. Asimismo se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas, autorizadas por el OIG, en relación con el presupuesto estimado inicial.

c) Copia auténtica de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, citados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior, generados durante el periodo FEMPA, acreditativos de la asignación de los gastos al proyecto subvencionado y de su medio de pago.

Además, también se remitirá copia auténtica de las nóminas y dietas devengadas por el personal de la asociación así como de los presupuestos y facturas pro-forma existentes de los gastos abonados, así como copia de los justificantes derivados de los gastos de desplazamiento y/o manutención y de los contratos de mantenimiento y/o arrendamiento suscritos y/o liquidados o resueltos generados durante el correspondiente periodo de actividad. Las transferencias bancarias, abonos y cobros realizados por Galpemur, se realizarán desde una cuenta de titularidad exclusiva de dicha Asociación, que siempre será la misma.



d) Extracto, referido al periodo subvencionable, de la única cuenta bancaria acreditada por el Grupo.

e) Se deberá aportar asimismo una cuenta justificativa total del global de la estrategia desarrollada que incluirá una memoria final comprensiva de las anualidades 2024 a 2029 y se presentará junto con la cuenta justificativa de la última anualidad prevista, explicativa de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados durante el desarrollo de la estrategia, incluyendo una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y, en su caso, fecha de pago. Asimismo se indicarán, en su caso, las desviaciones acaecidas, autorizadas por el OIG, en relación al presupuesto estimado inicial global.

12. Galpemur podrá obtener financiación suplementaria o recursos materiales de sus asociados o de entidades financieras para el cumplimiento de sus fines.

Decimonovena. Régimen de contratación de Galpemur.

1. La contratación de asistencias técnicas, obras, suministros o cualquiera otro tipo de contratación efectuada por Galpemur en el marco de los gastos de funcionamiento y animación, a excepción del previsto con respecto al personal que se regirá por la cláusula anterior, se realizará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dada su condición de entidad colaboradora.

2. En materia de adjudicación regirán las siguientes reglas:

a) Principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

Los principios de publicidad y concurrencia se materializarán en la publicación de anuncios en la sede del GALP, en los medios de comunicación de mayor difusión en la zona pesquera, en la página web del programa y en la concesión de un plazo mínimo de 10 días para la presentación de ofertas.

b) Directriz de adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa.

3. Sin perjuicio de lo establecido en los puntos anteriores, se tendrá en cuenta:

a) Cuando el importe del gasto subvencionable supere los 40.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 15.000 € en el supuesto de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, Galpemur estará obligado a solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o lo presten.

b) La justificación del cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

1.º Copia de las diferentes solicitudes formuladas, en las que deberá incluirse el pliego de condiciones técnicas a cumplir por el correspondiente bien o servicio.

2.º Justificante de la recepción de las mismas por parte de los proveedores y/o copia de las contestaciones formuladas.



3.º Memoria justificativa de la elección realizada cuando ésta no recaiga en la propuesta económicamente más ventajosa o de las especiales características de los gastos cuando no exista en el mercado suficiente número de entidades que suministren o presten el servicio o bien.

c) Las instrucciones que emita la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera como organismo intermedio de gestión en materia de contratación, teniendo en cuenta que el órgano de contratación será en todo caso el órgano colegiado o unipersonal que Galpemur tenga designado o designe en sus estatutos, como el facultado para celebrar contratos en su nombre, con todas las obligaciones en cuanto a preparación, adjudicación, modificación, desarrollo, extinción, resolución etc. de los contratos que se auspicien de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se excluyen de dichas funciones del órgano de contratación, las enumeradas en la cláusula segunda, apartado primero, del convenio referidas como exclusivas y no delegables de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera aplicables en materia de contratación.

Se pacta la imposibilidad de la cesión ni la subcontratación del contrato adjudicado por Galpemur, debiendo incluirse mención de ello en los pliegos de contratación.

De conformidad con los artículos 34 y 35, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, por razón de la existencia de una situación de desigualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, detectada por Galpemur y comprobada por la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, las bases reguladoras de las correspondientes convocatorias y pliegos de prescripciones administrativas a elaborar por Galpemur, podrán incluir la valoración de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad por parte de las entidades solicitantes.

A estos efectos podrán valorarse, entre otras, las medidas de conciliación de la vida personal, laboral y familiar, de responsabilidad social de la empresa o la obtención del distintivo empresarial en materia de igualdad regulado en el Capítulo IV, del Título IV de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

Vigésima. Publicidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, y de manera adicional a esta la Administración Pública de la Región de Murcia, publicará en el Portal de Transparencia las ayudas concedidas que se aprueben a partir de la firma de este Convenio con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad y el convenio mismo.

Vigesimoprimera. Naturaleza del convenio. Jurisdicción aplicable.

El presente convenio tiene la naturaleza prevista en el artículo 12 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público al amparo de su artículo 6.2.



Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación de este convenio de carácter administrativo, una vez agotada la vía administrativa, se solventarán ante los Juzgados Contencioso-administrativos de la ciudad de Murcia, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vigesimosegunda. Régimen jurídico aplicable.

Lo dispuesto en el presente convenio se regirá por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, y en concreto, por las siguientes disposiciones:

a) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.

b) Reglamento (UE) 2021/1139 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de julio de 2021, por el que se establece el Fondo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2017/1004.

c) Programa para España del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, aprobado por Decisión de ejecución de la Comisión Europea núm. CCI 2021ES14MFPR001, de 29 de noviembre de 2022, y los Criterios de Selección para la concesión de las ayudas, en el marco del Programa Operativo del FEMPA aprobados por el Comité de Seguimiento, y sus posibles modificaciones futuras.

d) Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Murcia.

g) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

h) Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

j) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

k) Real Decreto 887/2016, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

l) Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

m) Y demás normas de aplicación al expediente.

Leído el presente documento por las partes, lo encuentran conforme y en prueba de ello, lo firman y rubrican por triplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.



Por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca. La Consejera.
Firmado. Sara Rubira Martínez.

Por la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región
de Murcia (Galpemur). El Presidente. Firmado. José Blaya Gómez”.

Murcia, 27 de mayo de 2024.—El Secretario General, Francisco José González
Zapater.



ANEXO I. CUADRO FINANCIERO PERIODO 2024-2029.

Prioridades de la Unión	Objetivos específicos	Tipo intervención (Anexo IV)	Ayuda total				Contribución Privada	Total gastos subvencionables	Porcentaje de ayuda
			Contribución del FEMPA	Contrapartida nacional	Total ayuda	Cofinanciación máx. (art. 40)			
Tipos de actividad		a	b	c = a + b		d	e = c + d	c / e * 100	
3.- Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas		4.475.000,00	1.917.857,14	6.392.857,14	70,00%	3.559.433,96	9.952.291,10	64,24%	
3.1.) Promover una economía azul en las zonas costeras, de interior y de las islas, y perseguir el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas		4.475.000,00	1.917.857,14	6.392.857,14	70,00%	3.559.433,96	9.952.291,10	64,24%	
3.1.1.- Ayuda preparatoria	13.- Acciones preparatorias de EDLP	100.000,00	42.857,14	142.857,14	70,00%	0,00	142.857,14	100,00%	
3.1.2.- Estrategias de Desarrollo Local Participativo	14.- Aplicación de estrategias de EDLP	3.500.000,00	1.500.000,00	5.000.000,00	70,00%	3.559.433,96	8.559.433,96	58,42%	
3.1.3.- Gestión, seguimiento y evaluación de la estrategia y su animación	15- Costes de funcionamiento y aminación de EDLP	875.000,00	375.000,00	1.250.000,00	70,00%	0,00	1.250.000,00	100,00%	



ANEXO II. SENDA FINANCIERA POR ANUALIDAD

MEDIDA / PRESUPUESTO	2024	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL
3.1.2	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	625.000,00	625.000,00	(*)(**)	5.000.000,00
3.1.3	625.000,00			625.000,00		(*)(**)	1.250.000,00
TOTAL	1.875.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	1.250.000,00	625.000,00	(*)(**)	6.250.000,00

(*) Estas cantidades podrán sufrir variaciones en función de las disponibilidades presupuestarias de la CARM, y del cumplimiento de la senda financiera por parte de GALPEMUR. En 2029 no habrá convocatoria ni dotación presupuestaria para esta medida, sin embargo en caso de necesidad o existencia de remanente podrá establecerse una reprogramación que incorpore convocatoria para el año 2029.

(**) Se transferirá en 2024 el 50% del máximo previsto para los gastos de funcionamiento. En el 2027 se podrá hacer efectivo otro adelanto con una cuantía máxima indicada en el cuadro de senda financiera, cuyo importe final dependerá entre otros factores de la ejecución del programa y de la previsión de gastos de funcionamiento y animación para las anualidades 2027, 2028 y 2029 que aporte Galpemur, y que deberá ser aprobada por el Organismo Intermedio de Gestión.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2864 *Instalación interconexión con red de distribución para evacuación de planta "FV Hoyasol" en término municipal de Lorca (Murcia). (Expte. 1J23EX000013).*

Con fecha 20 de julio de 2023 (B.O.R.M. nº 185 de 11/8/2023) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza la instalación eléctrica denominada "Instalación interconexión con red de distribución para evacuación de planta "FV HOYASOL" en término municipal de Lorca (Murcia) (Exp.1J23EX000013).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Fotovoltaica Hoyasol S.L., con CIF B42906438, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento,

El próximo día 16 de julio de 2024 en el Centro de Desarrollo Local, situado en Alameda de Cervantes nº 30 de Lorca, a partir de las 10 horas.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- La presente Resolución será publicada en el BORM, así como en dos de los diarios de mayor difusión y, además, comunicada al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado ésta, no se haya podido practicar.

Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último



recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 24 de mayo de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, P.D., el Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera (Orden de 05/02/2024, BORM del 13 número 36), Federico Miralles Pérez.

Anexo

Ayuntamiento de Lorca día 16/7/2024

Finca n.º	Titular	Pol./Parc. Datos Catastrales	Fecha	Hora
2	INES LOPEZ MENDEZ	111/284	16/7/2024	10:00
4	MARIA LOPEZ PEREZ ISABEL MARIA LOPEZ LOPEZ	111/253	16/7/2024	10:20
5	GINES LOPEZ LOPEZ MARIA LOPEZ PEREZ MARIA LOPEZ LOPEZ	111/252	16/7/2024	10:40
6	ROSA MARIA MARTINEZ SANCHEZ JUSTO MANZANERA MARTINEZ	111/352	16/7/2024	11:00
9	ROSA MARIA MARTINEZ SANCHEZ JUSTO MANZANERA MARTINEZ	111/354	16/7/2024	11:00
10	HEREDEROS DE CARLOS PEREZ ALVAREZ	111/357	16/7/2024	11:35
11	ANTONIO CORTIJOS PELEGREN	111/356	16/7/2024	12:00
14	ANA BELEN PELEGREN LOPEZ	112/30	16/7/2024	12:40
15	INMACULADA CORTIJOS PAREDES	112/29	16/7/2024	12:55
16	ANTONIO CORTIJOS PELEGREN HEREDEROS DE FRANCISCO CORTIJOS PELEGREN FRANCISCA PAREDES BLAYA	112/28	16/7/2024	12:00
17/17.1	ANTONIO CORTIJOS PELEGREN	111/375	16/7/2024	12:00
18	FRANCISCO CORTIJOS MIÑARRO	111/470	16/7/2024	13:15



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor

2865 Resolución de la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera en el expediente de expropiación forzosa sobre la instalación eléctrica "Planta Solar Fotovoltaica Álamo I de 2,55 Mwp" y línea Aéreo-Subterránea de evacuación de 20 Kv en el término municipal de Fuente Álamo (IJ22EX000006).

Con fecha 25 de enero de 2022 (B.O.R.M. de 16/02/2022, n.º 38) se ha dictado Resolución por la Dirección General de Energía y Actividad Industrial y Minera por la que se autoriza y reconoce la utilidad pública de la instalación denominada "Planta Solar Fotovoltaica Álamo I de 2,55 Mwp" y Línea Aéreo-Subterránea de Evacuación de 20 Kv en el término municipal de Fuente Álamo (Murcia) (Expte. 1J22EX000006).

Dicho reconocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, lleva consigo la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados por la obra proyectada, e implicará la urgente ocupación de los mismos a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A petición de la empresa beneficiaria, Almendro Solarbay, S.L., con C.I.F. n.º B90410010, que ha justificado haber intentado sin éxito la adquisición amistosa de los bienes y derechos, procede iniciar el expediente expropiatorio, siguiendo los trámites previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, resuelvo:

Primero.- Fijar para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de las fincas, según el orden que figura en el Anexo a la presente Resolución y en el tablón de edictos del citado Ayuntamiento, los siguientes días:

- Los próximos días 9 y 10 de julio de 2024 en las siguientes dependencias del Ayuntamiento de Fuente Álamo: Salón de la Cámara Agraria, sito en Gran Vía Castillo de Olite, n.º 44 de Fuente Álamo, a partir de las 9:30 horas.

Segundo.- Citar individualmente a cada interesado en este expediente.

Tercero.- Publicar esta Resolución en el BORM, así como en dos diarios de los de mayor difusión y, además, comunicar al Ayuntamiento en cuyo término radiquen los bienes o derechos objeto de la expropiación, para su exposición en el tablón de anuncios. Asimismo de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de la Administraciones Públicas, se publicará en el Boletín Oficial del Estado, a los efectos de notificación a titulares desconocidos, o cuyo domicilio no conste en el expediente o, en su caso, habiéndose intentado esta, no se haya podido practicar.



Todos los interesados así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su propiedad o derecho, así como el último recibo del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Contra esta Resolución, por ser un acto de trámite, no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 31 de mayo de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, P.D., el Director General de Energía y Actividad Industrial y Minera (Orden de 05/02/2024, BORM del 13 número 36), Federico Miralles Pérez.

**Anexo****Ayuntamiento de Fuente Álamo: 09 y 10 de julio de 2024**

Finca N.º	Titular	Polígono	Parcela	Fecha	Hora
1	Pedro Ruiz García	22	261	9/07/2024	09:30
2	Carmen Barcelona Nieto	22	219	9/07/2024	09:40
3	Prudencia Asunción Marín Ingles	22	221	9/07/2024	09:50
	Antonio Sánchez Saura				
4	Tinkler Michael	22	211	9/07/2024	10:00
	Bille Tinkler Sonja				
6	Tinkler Michael	22	218	9/07/2024	10:00
	Bille Tinkler Sonja				
7	Antonio Bernabé García	22	213	9/07/2024	10:15
	Eugenio Bernabé García				
8	Bonifacio Lorente Avilés	22	214	9/07/2024	10:25
9	Leonor Pérez Legaz	20	49	9/07/2024	10:40
10	María Mendoza Palomares	20	698	9/07/2024	10:50
11	Josefa Mendoza Palomares	20	699	9/07/2024	11:00
12	Herederos De Clemente Izquierdo García	20	26	9/07/2024	11:10
13	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria	20	27	9/07/2024	11:20
14	María Mendoza Palomares	20	28	9/07/2024	11:30
15	Isabel Maldonado Lorente	20	213	9/07/2024	11:40
16	Josefa Cánovas Roca	20	32	9/07/2024	11:50
	Juan Antonio Cánovas Roca				
	Dolores Roca Aparicio				
17	Herederos De Ginesa Nicolás Conesa	20	201	9/07/2024	12:00
18	Agrical, SL	20	202	9/07/2024	12:10
	Herederos De Antonio Legaz Álvarez				12:20
19	Antonio García Sáez	20	204	9/07/2024	12:30
20	Antonio Manuel Molero Yepes	20	725	9/07/2024	12:40
	Josefa María Molero Yepes				
21	Catalina Molero Esparza	20	726	9/07/2024	12:50
22	Manuela Molero Buendía	20	199	9/07/2024	13:15
23	Manuela Molero Buendía	20	196	9/07/2024	13:15
24	Antonio García Sáez	20	195	9/07/2024	13:30
25	Isabel García Mendoza	20	194	10/07/2024	09:30
26	Isabel García Mendoza	20	193	10/07/2024	09:30
27	José Celdran Parras	20	192	10/07/2024	09:40
	Isabel García Mendoza				
28	Josefa Mendoza Mendoza	20	191	10/07/2024	09:50
29	María Dolores García Giménez	20	190	10/07/2024	10:00
	Asensio García Jiménez				
	Leonarda Inmaculada García Jiménez				
	María Lourdes García Jiménez				
30	María Dolores García Giménez	20	189	10/07/2024	10:00
	Asensio García Jiménez				
	Leonarda Inmaculada García Jiménez				
	María Lourdes García Jiménez				
31	Bionutra, SL	20	333	10/07/2024	10:20
32	Domingo Alcaraz García	20	347	10/07/2024	10:30
33	Explotaciones Ganaderas Media Legua, SL	20	348	10/07/2024	10:40
34	Herederos De Pedro Legaz Roca	20	326	10/07/2024	10:50
35	Josefa Peñalver Sánchez	20	325	10/07/2024	11:00
36	Miguel Ángel López Alcaraz	20	324	10/07/2024	11:10
37	Antonio Navarro Bernabé	20	323	10/07/2024	11:20
38	Antonio Navarro Bernabé	20	322	10/07/2024	11:20
39	Eustasia Legaz Paredes	20	321	10/07/2024	11:30
40	Betunes y Obras SL	20	267	10/07/2024	11:40



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia

2866 Resolución de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia convocando el Plan MURmurarte y estableciendo sus normas de funcionamiento y participación para el ejercicio 2025.

Al Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA) le corresponde, a tenor de lo establecido en el artículo 46 apartado 2 en la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural.

En ejecución de tales competencias, el ICA publicó en el año 2023 el plan denominado MURmurarte, a través del cual articula el apoyo concreto a las artes escénicas y musicales en sus diversas modalidades a través de la creación de una red regional entre espacios escénicos y compañías productoras, por ser una vía directa de participación de los ciudadanos.

La colaboración económica, que por parte del ICA consiste en la aportación del 60% del caché del espectáculo, se instrumentará a través de contratos de interpretación artística que suscribirán los participantes con el ICA y el respectivo ayuntamiento con anterioridad a la realización de las funciones programadas.

En virtud de lo expuesto, vista la competencia atribuida por la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, cuyo artículo 51 apartado 2 letra b) establece la competencia a la Dirección General del ICA de ejercer la dirección administrativa y realizar la gestión económica en la entidad,

Resuelvo:

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

El objeto de esta convocatoria es aprobar las normas de funcionamiento y participación que regirán la convocatoria de MURmurarte para el ejercicio 2025.

La finalidad de la convocatoria es la creación de una red de ámbito regional entre espacios escénicos y profesionales de las artes escénicas y la música que contribuya a fortalecer e incrementar el tejido cultural de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Régimen Jurídico.

Teniendo el ICA la consideración de poder adjudicador en virtud de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas, y de reordenación del sector público regional, que otorga la condición de órgano de contratación a la Dirección General del ICA, resultará de aplicación a MURmurarte la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así



como la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultando de aplicación supletoriamente el resto de normas de derecho administrativo.

Artículo 3.- Definiciones y ámbito de aplicación.

1. A los efectos de la presente Resolución se consideran:

a) Artes escénicas y musicales: las manifestaciones relativas a música, teatro, teatro de calle, danza y circo.

b) Profesionales de artes escénicas y musicales: las personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad principal en el ámbito de las artes escénicas y musicales antes citado, con domicilio fiscal en la Región de Murcia y que posean la condición de inscritos y en alta, a lo largo de todo el plazo de presentación de solicitudes, en alguno de los epígrafes comprendidos en el rango entre el 965.1 y el 965.4 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), así como en la Tesorería General de la Seguridad Social, que cumplan los requisitos indicados en el artículo 8.

c) Espectáculo profesional: actuación o representación de cualquiera de las actividades enumeradas en la letra A del presente punto que sea desempeñada de manera habitual, profesional y remunerada por un profesional o entidad de los comprendidos en la letra B del presente punto mediante una vinculación contractual por escrito.

d) Distribución: ejercicio de terceros que desempeñan labores de distribución de profesionales de artes escénicas y música, entendiendo dicha labor como tercero con interés económico que media o intercede en nombre del profesional en interés propio, ejerciendo labores de comisionista sin asunción de riesgo o sin labor de representación artística propiamente dicha.

e) Promotor: profesional que promueve por cuenta propia, con la asunción del riesgo económico correspondiente, espectáculos que programa mediante una relación mercantil con el artista y la sala de espectáculos, sin que alcance a poseer una relación de representación artística de las expresadas en la letra siguiente.

f) Representante artístico: profesional que, mediante una relación profesional exclusiva con el artista, le vincula representándolo mediante un documento legal que así lo acredite pudiendo realizar labores de representación, firma de contratos por cuenta y en nombre del artista, labores de promoción, etc.

2. No podrán participar en esta convocatoria:

a) Quienes ostenten la forma jurídica de asociación cultural, fundación o cualquier otro tipo de entidad sin ánimo de lucro.

b) Quienes ostenten la forma jurídica de comunidad de bienes (CB), entidades en régimen de atribución de rentas (EAR) así como uniones temporales de empresas (UTE).

c) Los profesionales artísticos de la Región de Murcia no podrán concurrir en calidad de personas físicas sin acreditar la condición de miembro integrante de facto de los espectáculos objeto de ayuda, es decir, participar de manera efectiva y real en los espectáculos representados.

d) Entidades o profesionales que actúen en calidad de promotores o distribuidores de espectáculos o representaciones indicados en el artículo 3.1 apartados d) y e).



Artículo 4.- Crédito presupuestario.

La dotación presupuestaria máxima de MURmurarte será de ciento veinte mil euros (120.000,00 €).

Al tratarse de un expediente de gasto anticipado, el mismo queda supeditado a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio correspondiente, una vez aprobado el presupuesto del ICA para el ejercicio 2025.

La colaboración económica, que por parte del ICA consistirá en la aportación del 60% del caché del espectáculo, que se instrumentará a través de contratos privados de interpretación artística entre el ICA, el profesional y los ayuntamientos adheridos, que habrán de suscribirse y remitirse formalmente, en todo caso, con carácter previo a la celebración del espectáculo concedido.

Artículo 5.- Periodo de programación.

El calendario de programación de los espectáculos abarcará el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 6.- Procedimiento de presentación de solicitudes y documentación.

Toda la documentación referente a esta convocatoria deberá remitirse con carácter obligatorio a través de medios electrónicos, utilizando el procedimiento 1400 MURmurarte del "Registro y Guía de Procedimientos y Servicios", ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1400&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1400&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)) desde el que también podrá acceder a los anexos correspondientes.

A través de este procedimiento deberán presentarse las solicitudes y toda la documentación relativa a MURmurarte, no siendo válida la no remitida por esta vía, resultando de aplicación el artículo 14.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quedando obligado todo solicitante a utilizar los medios electrónicos, al deducirse esta capacidad en la tramitación en calidad de profesionales de las industrias culturales y creativas.

Artículo 7.- Adhesión de Ayuntamientos: Requisitos, plazos y documentación.

1. Podrán adherirse a MURmurarte aquellos ayuntamientos de la Región de Murcia que sean titulares, como propietarios o concesionarios de la gestión, de espacios escénicos ubicados en sus respectivos términos municipales, cuyo censo de población no supere los 35.000 habitantes.

2. No podrán adherirse a MURmurarte aquellos ayuntamientos que ya se encuentren adheridos al Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música en el ejercicio 2025, siendo incompatible la participación en ambos programas.

3. Todos los ayuntamientos interesados en adherirse a MURmurarte 2025 deberán remitir en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Región de Murcia (BORM) la siguiente documentación:

. Acuerdo de adhesión (ANEXO I), con los datos de contacto, teniendo en cuenta que serán los que se faciliten a los profesionales pertenecientes al catálogo 2025 para poder establecer un canal de comunicación lo más efectivo posible entre las partes.



. Compromiso de consignación en el presupuesto municipal con especificación del importe previsto para la contratación de espectáculos de artes escénicas y musicales de profesionales integrados en el presente plan (ANEXO II).

Artículo 8.- Participación de profesionales: Requisitos, documentación y plazos.

1. Podrán participar en esta convocatoria aquellos profesionales que cumplan los siguientes requisitos en el momento de la solicitud y durante el transcurso del periodo de programación e interpretación de los espectáculos:

a) Ser persona física o jurídica con domicilio habitual, social y fiscal, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Dedicarse profesionalmente a cualquiera de las actividades artísticas objeto de esta convocatoria, debiendo para ello poseer la condición de inscrito y en alta en alguno de los epígrafes comprendidos entre el 965.1 y 965.4 del Impuesto de Actividades Económicas (IAE), así como en la Tesorería General de la Seguridad Social. Esta exigencia deberá concurrir en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerse vigente durante todo el procedimiento de convocatoria.

c) Certificar un mínimo de doce meses de antigüedad en los epígrafes del IAE señalados en el punto anterior, aunque no sean de forma continuada, en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del plazo de solicitudes correspondiente a cada semestre.

d) Hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), así como con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

e) Cumplir con el resto de las obligaciones que establece la legislación estatal y autonómica en materia de contratación.

f) En el supuesto de que el solicitante sea persona física (profesional autónomo) que desarrolle su labor profesional en el ámbito objeto de esta convocatoria, este deberá ser miembro integrante y participe en los espectáculos que desee incluir en el catálogo, es decir, participar de manera efectiva y real en los mismos.

2. La documentación que deberá presentarse será la siguiente:

a) Solicitud (ANEXO III), pudiendo participar en el catálogo con un máximo de tres espectáculos. El caché máximo de cada espectáculo será de 6.000,00 €, impuestos incluidos.

b) Dossier de cada espectáculo presentado, que contenga como mínimo la ficha artística completa (actores, cantantes, músicos, técnicos, etc.).

c) Datos identificativos de la producción indicando:

. Para los espectáculos de artes escénicas qué entidad realizó la producción inicial del espectáculo presentado,

. Para los repertorios musicales quién realizó la composición musical de los temas que se incluyen en el repertorio presentado y qué razón social abarca el gasto económico de la producción en gira.

d) En el supuesto de representantes artísticos o musicales, contrato que acredite la relación profesional entre representante y artista/grupo (firmado con fecha anterior a la publicación de la presente convocatoria).



e) Certificado tributario de alta en los epígrafes del 965.1 al 965.4 del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) en el que pueda constatarse el mínimo de doce meses de antigüedad establecido como requisito de participación (ejercicios 2022, 2023 y 2024).

f) Certificado de situación en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el caso de las personas físicas.

3. La presentación de la solicitud supondrá la autorización al órgano instructor para recabar los certificados a emitir por la AEAT, la ATRM y por la TGSS, así como la autorización a verificar los datos de domicilio fiscal, identidad y situación de alta en los epígrafes del 965.1 al 965.4 del IAE.

4. En el caso de no conceder autorización para recabar al órgano instructor, el solicitante quedará obligado a aportar la totalidad de documentos detallados en el apartado número 3 del presente artículo, expedidos en fecha posterior a la publicación de la presente resolución.

5. Asimismo, aun cuando los solicitantes hubieran autorizado al órgano instructor para la comprobación de oficio de los documentos indicados en el apartado número 3 del presente artículo, será necesaria su aportación, previo requerimiento del órgano competente, en aquellos casos en los que el órgano gestor no pueda efectuar de oficio dicha comprobación por no haber sido elaborada por la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ni estar disponible a través de las plataformas de intermediación de datos, redes corporativas u otros sistemas electrónicos habilitados a tal efecto.

6. Los plazos de solicitud para la integración en el catálogo serán:

. Para el catálogo del primer semestre de 2025: 15 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BORM.

. Para el catálogo del segundo semestre de 2025: del 1 al 14 de febrero de 2025 (solo para nuevas solicitudes o modificaciones del catálogo del primer semestre).

Cualquier modificación relativa a los espectáculos únicamente podrá realizarse dentro del plazo indicado en el párrafo anterior, debiendo aportar nuevamente el ANEXO III e incluyendo la relación completa de todos los espectáculos, sufran o no modificación. En el catálogo únicamente figurarán los espectáculos indicados en dicho anexo.

Artículo 9.- Órgano competente para la instrucción del procedimiento.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la unidad funcional de Promoción Cultural del ICA.

Artículo 10.- Subsanación de documentación presentada.

1. Finalizado el plazo concedido para la presentación de las solicitudes de los ayuntamientos, así como de los profesionales, el ICA publicará en su página web oficial (www.icarm.es, apartado convocatorias) el estado de las mismas y la documentación a subsanar en cada caso, conforme al artículo 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este sentido, las publicaciones que se lleven a cabo a través de este medio sustituirán a la notificación individual, surtiendo los mismos efectos.

2. El plazo para subsanar las solicitudes presentadas será de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación citada en el apartado anterior, utilizando



el procedimiento 1400 MURmurarte de la "Guía de Procedimientos y Servicios" ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1400&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1400&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)), indicándose que transcurrido el mismo se le tendrá por desistido, dictándose resolución en tal sentido conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Una vez transcurrido el plazo indicado, y tras la comprobación de la efectiva subsanación en su caso, procederá la publicación definitiva del listado de ayuntamientos adheridos, así como del catálogo de espectáculos, donde figurarán debidamente diferenciados el género y el público al que se dirigen, según las indicaciones de los propios profesionales.

4. Posteriormente se notificará a cada municipio el crédito disponible con cargo a MURmurarte para su programación de 2025.

Artículo 11.- Programación: documentación, plazos y procedimiento.

1. Se establecen dos períodos semestrales de programación, de enero a junio, y de julio a diciembre.

2. Los ayuntamientos deberán remitir hoja de programación según ANEXO IV. Se deberá priorizar en la solicitud el orden de los espectáculos y de los espacios.

3. Los plazos de programación serán los siguientes:

. Para la programación del primer semestre de 2025: del 8 al 20 de enero de 2025.

. Para la programación del segundo semestre de 2025: del 8 al 22 de abril de 2025.

4. En caso de que resultara necesario la subsanación de las solicitudes presentadas por los ayuntamientos, dispondrán de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación electrónica para remitir la documentación requerida.

Artículo 12.- Modificación de las condiciones de participación.

1. Cualquier modificación sobrevenida que afecte a la representación de los espectáculos deberá ser inmediatamente comunicada al ICA por parte del ayuntamiento a efectos de que se realicen las adaptaciones que pudieran ser precisas.

2. Las modificaciones de fecha del espectáculo programado podrán admitirse, previa justificación, siempre y cuando:

a) La nueva fecha esté comprendida en el período señalado en el artículo 4 de la presente convocatoria.

b) Se comuniquen con carácter previo a la fecha que se quiere modificar.

Las solicitudes de cambio de fecha de un espectáculo deberán remitirse al ICA en cuanto se tenga conocimiento de la necesidad del mismo y siempre con carácter previo a la fecha de representación inicial, mediante escrito por parte del ayuntamiento utilizando el procedimiento 1400 MURmurartes de la "Guía de Procedimientos y Servicios" ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1400&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1400&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)) en el que se indiquen las causas de dicho cambio. El ICA resolverá las solicitudes recibidas, reservándose la posibilidad de requerir documentación adicional tanto al ayuntamiento como al profesional.



Artículo 13.- Financiación.

1) El crédito presupuestario disponible se distribuirá entre los ayuntamientos adheridos para el presente Plan en el ejercicio 2025, y teniendo en cuenta la posible minoración del crédito que pudiera derivar a consecuencia de la aplicación del punto número quinto de este artículo. Los criterios de concesión para la distribución del crédito disponible podrán modificarse en futuras convocatorias.

2) El caché de los espectáculos programados se financiará conforme a los siguientes criterios:

a) El 60% del caché de los espectáculos programados será asumido por el ICA.

b) El 40% restante del caché será asumido, en todo caso, por el ayuntamiento, con cargo a su crédito presupuestario, o a través de la cantidad recaudada en taquilla por la celebración del espectáculo. El ayuntamiento podrá decidir en cada caso qué porcentaje abonar a través de la recaudación de taquilla, siempre y cuando se garantice el abono del 40% del caché.

3) La financiación por parte del ICA se instrumentará a través de contratos privados de interpretación artística entre el ICA, el profesional y los ayuntamientos adheridos, que habrán de suscribirse y remitirse formalmente con carácter previo a la celebración del espectáculo concedido.

4) Los contratos suscritos serán de carácter artístico y, por tanto, privados, pese a su sujeción, en lo que proceda, a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

5) Con el fin de optimizar la eficiencia de los recursos públicos disponibles, en el supuesto de que un ayuntamiento integrado en la edición MURmurarte 2024, no hubiese ejecutado la totalidad del crédito concedido y comprometido, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, la cantidad asignada para la edición de 2025, podrá ser objeto de reducción proporcional con el fin de garantizar la mejor redistribución del crédito global entre todos los ayuntamientos integrantes de la presente convocatoria, priorizando a aquellos ayuntamientos que cumplieron en su ejecución con la totalidad de los compromisos de programación adquiridos.

Artículo 14.- Obligaciones de los Ayuntamientos adheridos.

1. El ayuntamiento asumirá todas las responsabilidades y obligaciones que se deriven de la necesaria organización y actuación para el buen desarrollo de las representaciones, incluida la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos necesarios. Asimismo, llevará a cabo la debida promoción y publicidad de las mismas, asumiendo el pago de la parte que le corresponda abonar a los profesionales, de los gastos derivados de la organización y montaje del espectáculo, y en su caso, de los derechos y licencias necesarias, por venta de entradas online, Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), etc.

2. El ayuntamiento deberá cumplir con todas las cláusulas indicadas en los correspondientes contratos suscritos de interpretación artística, que se considerarán obligaciones inherentes a la participación de esta convocatoria, así como con las fichas técnicas del espectáculo facilitadas por los profesionales de acuerdo con el espacio escénico donde se lleve a cabo la representación.

3. El ayuntamiento tendrá la obligación de justificar la celebración de las representaciones o actuaciones que sean programadas, remitiendo al ICA la siguiente documentación:



. Hoja de taquilla (en la que se especifique el aforo del espacio, la asistencia y el número de entradas de protocolo) o certificado de actuación firmado electrónicamente (en el caso de espectáculos gratuitos).

. Publicidad, según los términos establecidos en el artículo 16 de la presente convocatoria.

4. Los ayuntamientos adheridos deberán realizar los pagos a los profesionales dentro de los plazos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El documento de pago se remitirá al ICA en cuanto se haya efectuado.

Artículo 15.- Obligaciones de los profesionales.

1. El profesional tendrá la obligación de ejecutar el espectáculo en los términos establecidos en el contrato de interpretación artística, así como justificar a través de medios electrónicos, utilizando el procedimiento 1400 MURmurarte de la "Guía de Procedimientos y Servicios" ([https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1400&IDTIPO=240&RASTRO=c\\$m40288](https://sede.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1400&IDTIPO=240&RASTRO=c$m40288)) la celebración de las representaciones o actuaciones programadas remitiendo al ICA la siguiente documentación:

. Factura de curso legal con los conceptos que identifiquen el espectáculo representado, fecha de la representación, municipio de celebración, etc. por el importe del caché correspondiente al pago que asume el ICA.

. Declaración responsable de que ha cumplido con las obligaciones tributarias y de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social de los trabajadores participantes en el espectáculo. El ICA podrá comprobar en cualquier momento el efectivo cumplimiento de esta obligación, o requerir aleatoriamente. Para el supuesto de subcontrataciones o contratos mercantiles con artistas del espectáculo, el ICA podrá requerir la aportación del correspondiente abono del IVA e IRPF de tales facturas por esos servicios prestados.

2. El profesional tendrá la obligación de cumplir la normativa y las disposiciones en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales con independencia del vínculo mercantil o laboral que una a los intérpretes artísticos del espectáculo.

3. El profesional tendrá la obligación de poner a disposición todos los elementos y personal necesarios para la prestación del servicio de interpretación artística contratado.

4. El abono se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada en la solicitud una vez se haya recibido la documentación de justificación indicada en el artículo 14 por parte del ayuntamiento, así como la detallada en el presente artículo en su apartado uno y tras la comprobación del efectivo cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 16.- Publicidad del apoyo de la Administración Autonómica.

Los ayuntamientos que se integren a MURmurarte y programen espectáculos darán a conocer la colaboración del ICA mediante la inclusión de la imagen institucional Región de Murcia y el logotipo del ICA en toda la publicidad (incluida web, redes sociales, etc.).

Artículo 17.- Control e incumplimientos.

1. El ICA se reserva la posibilidad de efectuar inspecciones aleatorias para verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la



presente convocatoria, así como para controlar los datos reales de público y recaudación.

2. El incumplimiento por parte del ayuntamiento o del profesional de cualquiera de los requisitos y condiciones exigidas en esta convocatoria, supondrá la inmediata suspensión de la participación en MURmurarte 2025, en tanto no sea subsanado, así como la pérdida del derecho a participar en sucesivas ediciones de MURmurarte en tanto en cuanto persista tal condición, dictándose resolución por parte del ICA a tal efecto.

Disposiciones adicionales

Primera.- La financiación de la presente convocatoria queda supeditada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2025.

Segunda.- Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos de carácter personal que con motivo de la tramitación de la presente convocatoria pasen a disposición del ICA van a ser incorporados para su tramitación a un fichero automatizado. El fichero no será objeto de cesión a terceros y su uso se circunscribe a la gestión de una base de datos de profesionales de las industrias culturales y de las artes por el ICA. Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la Dirección del ICA.

Disposición final

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el BORM, sin perjuicio de su publicación en la página web del ICA www.icarm.es.

Murcia, 27 de mayo de 2024.—El Director General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, Manuel Cebrián López.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

2867 Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de declaración de crédito disponible para las ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en viviendas PEAV 2022/25) convocadas mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 29 de diciembre de 2022.

El Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, regulador del plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 (en adelante PEAV 2022-2025), recoge los programas de ayuda destinados al acceso a la vivienda, entre los que se cuenta, el relativo a la mejora de la accesibilidad en y a las viviendas (programa 11).

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana suscribieron, el 2 de noviembre de 2022, un convenio para la ejecución del PEAV 2022-2025 en la Región de Murcia.

En este marco se publicaron las Órdenes de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de 18 de noviembre de 2022, reguladora de las bases para la concesión de estas ayudas y, de 29 de diciembre de 2022, de convocatoria de las ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en viviendas, extracto publicado en el suplemento del Boletín Oficial de la Región de Murcia, de 30 de diciembre de 2022 (BORM n.º 300, suplemento n.º 13).

El artículo 2 de la citada Orden de convocatoria autorizó un gasto plurianual total para la concesión y pago de las ayudas de 6.918.171,00 euros, previendo en su número 3 la posibilidad de ampliarlo si, antes de la resolución de la convocatoria de ayudas, existieran créditos disponibles en el estado de gastos del presupuesto en cuantía superior a la estimada inicialmente por cualquiera de las causas previstas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Mediante Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras, de fecha 25 de abril de 2023, publicada en el BORM n.º 103, de 6 de mayo de 2023, se dispuso declarar ampliado en 308.972,00 euros la cuantía del crédito disponible correspondiente a la Orden, de 29 de diciembre de 2022, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en viviendas (PEAV 2022-2025), y adicionarlo a los 6.918.171,00 euros, convocados, resultando una cuantía total de crédito disponible de 7.227.143,00 euros.

En consonancia con lo anterior, visto lo establecido en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y en el marco de la financiación establecida en el Convenio para la ejecución del PEAV 2022-2025, de 2 de noviembre de 2022, la Directora General de Vivienda y Arquitectura, por delegación del Consejero de Fomento e Infraestructuras, con fecha 29 de mayo de 2024, ha dictado orden de ampliación del gasto autorizado, por importe de 2.818.131,00 euros, contabilizados con fecha 30 de mayo de 2024.



Por delegación del Consejero de Fomento e Infraestructuras, en virtud de la Orden de 03/10/2023 (BORM n.º 230, de 04/10/2023), es competencia del titular de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006,

Dispongo:

Primero. Declarar ampliado en 2.818.131,00 euros la cuantía del crédito disponible correspondiente a la Orden de 29 de diciembre de 2022 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a la mejora de la accesibilidad en viviendas (PEAV 2022-2025).

El importe de la ampliación se adicionará a los 7.227.143,00 € ya autorizados, resultando un crédito disponible de 10.045.274,00 euros para la concesión y pago de las correspondientes ayudas, conforme a la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Partida Presupuestaria	Proyecto / Subproyecto	Financ.	Anualidades					Total gasto plurianual
			2023 (€)	2024 (€)	2025 (€)	2026 (€)	2027 (€)	
140200.431A.766.99	50025 050025220001	Estado	0,00	150.000,00	150.000,00	140.000,00	60.000,00	500.000,00
	50024 050024220001	CARM	0,00	69.571,40	65.285,70	61.500,00	26.357,00	222.714,10
140200.431A.776.99	50027 050027220001	Estado	0,00	150.000,00	150.000,00	140.000,00	60.000,00	500.000,00
	50026 050026220001	CARM	0,00	69.571,40	65.285,70	61.500,00	26.357,00	222.714,10
140200.431A.786.61	50029 050029220001	Estado	0,00	1.700.000,00	2.000.000,00	1.920.000,00	1.198.131,00	6.818.131,00
	50028 050028220001	CARM	117.415,24	556.571,20	522.285,60	409.810,00	175.632,76	1.781.714,80
		TOTAL:	117.415,24	2.695.714,00	2.952.857,00	2.732.810,00	1.546.477,76	10.045.274,00

Segundo. La presente Orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, a 3 de junio de 2024.—El Consejero de Fomento e Infraestructuras, P.D., la Directora General de Vivienda y Arquitectura (Orden de 03/10/2023, BORM n.º 230, de 04/10/2023), María Dolores Gil García.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

2868 Anuncio de información pública del Proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la se modifica la Orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la Región de Murcia.

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, a iniciativa de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se modifica la orden de 14 de junio de 2016, de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera de la Región de Murcia.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente anuncio, para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 7 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona física o jurídica, interesada o afectada, presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento código 1549, SIA 213026 "elaboración y tramitación de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

Murcia, 27 de mayo de 2024.—El Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, Juan Pedro Vera Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes

2869 Anuncio de la Dirección General de Patrimonio Cultural por el que se abre período de información pública del procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Rambla de Peñas Blancas del Ladrillar, en Cartagena, expediente DBC 000013/2022.

Encontrándose en tramitación el expediente n.º 000013/2022 relativo al procedimiento de declaración de bien catalogado por su relevancia cultural, a favor del yacimiento arqueológico de Rambla de Peñas Blancas del Ladrillar, en Cartagena, incoado por Resolución de 25/11/2022 de la Dirección General de Patrimonio Cultural, publicada en el BORM núm. 286 de 13/12/2022 según establece el artículo 23 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones, abrir periodo de información pública.

Lo que se hace público a fin de que cuantas personas, físicas o jurídicas estén interesadas en este asunto, puedan acceder a la información contenida en la citada Resolución a través de la web del BORM (<https://www.borm.es>), o bien, personándose en el Servicio de Patrimonio Histórico de esta Dirección General, sito en Casa Díaz Cassou - C/ Santa Teresa, 21, en Murcia, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, y aduzcan cuanto estimen procedente en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las alegaciones y observaciones dirigidas a este centro directivo se podrán presentar en cualquier registro de la CARM presencialmente o por vía telemática, a través de la sede electrónica de la Guía de Procedimientos y Servicios, <https://sede.carm.es>, mediante el formulario específico "escrito de alegaciones u observaciones periodo de información pública" del procedimiento 179 "Solicitud de declaración de bienes catalogados por su relevancia cultural".

Igualmente, dicha documentación será objeto de publicidad activa mediante su publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia, según dispone el artículo 16.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana a través del siguiente enlace <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

En Murcia, a 22 de mayo de 2024.—El Director General de Patrimonio Cultural, José Francisco Lajara Martínez.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

2870 Anuncio de 3 de junio de 2024 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por el que se somete a información pública y audiencia a las personas interesadas el Proyecto de Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, a iniciativa del Servicio Regional de Empleo y Formación, ha elaborado el Proyecto de Orden del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de proyectos integrales de empleo para colectivos vulnerables con mayores dificultades de inserción laboral.

El ejercicio del derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está regulado fundamentalmente en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia; en los artículos 12 a 22 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; así como por lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente Anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a las personas interesadas en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Durante el período indicado podrá cualquier persona, física o jurídica, interesada o afectada presentar las alegaciones y observaciones que considere oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.

El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia, a través del siguiente enlace: <https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>.

Murcia, 3 de junio de 2024.—La Secretaria General, Carmen María Zamora Párraga.



II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

2871 Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, de información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción "Duplicación de la carretera de acceso a la Dársena de Escombreras (CT-34), entre los PP.KK. 9+020 y 9+735", de Clave 41-MU-5570.

Con fecha 1 de diciembre de 2021 se aprueba, mediante resolución del Director General de Carreteras, el Proyecto de Construcción arriba indicado y se ordena incoar expediente de información pública, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Con fecha 12 de abril de 2024 se inicia el periodo de información pública, que también lo es a los efectos de la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

Finalizado el periodo de información pública, la citada aprobación lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, a lo previsto en los artículos 52, y demás preceptos que le son de aplicación, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se refiere a continuación, que se hará pública en el Boletín Oficial del Estado y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Murcia, y en la página web del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana <https://www.mitma.es/el-ministerio/busador-participacion-publica>, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación, en:

TÉRMINO MUNICIPAL	LUGAR	FECHA	HORA
Cartagena	Ayuntamiento de Cartagena C/ San Miguel, número 8, primera planta. (Sala de Concejales del Edificio Administrativo de San Miguel)	18 de junio de 2024	A partir de las 9:00



En dichas dependencias y en la citada dirección de internet podrán ser consultados, asimismo, los planos parcelarios, la relación de interesados y bienes afectados, y el horario detallado de la convocatoria.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual, y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios de la provincia "La Verdad" y "La Opinión", así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Estado, a tenor de lo expuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian, personalmente, o representados por persona debidamente autorizada; aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplados en los Arts. 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa podrán prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados puedan formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras del proyecto de construcción "Duplicación de la carretera de acceso a la Dársena de Escombreras (CT-34), entre los pp.kk. 9+020 y 9+735", de Clave 41-MU-5570

Término Municipal de Cartagena.

Expediente	Referencia Catastral	Titular	Superficie m ²	Servidumbre Aérea m ²	Servidumbre Subterránea m ²	Ocupación Temporal m ²	Día	Hora
1	51016A054000470000AE	REPSOL PETROLEO, S.A.	36,81	0,00	0,00	0,00	18/06/24	9:30
3	51016A054000480000AS	REPSOL PETROLEO, S.A.	138,86	0,00	0,00	0,00	18/06/24	10:15
5	51016A054000270000AG	REPSOL PETROLEO, S.A.	395,94	0,00	0,00	0,00	18/06/24	11:00
9	51016A051000020000AY	REPSOL PETROLEO, S.A.	1.337,30	0,00	0,00	0,00	18/06/24	11:45
6-7	1197201XG8519N0001TU	AUTORIDAD PORTUARIA DE CARTAGENA	176,63	0,00	0,00	0,00	18/06/24	9:30
4	51016A054090040000AX	ADIF, GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO ESTE	121,97	0,00	0,00	0,00	18/06/24	10:15
8	51016A051090150000AE	ADIF, GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO ESTE	102,59	0,00	0,00	0,00	18/06/24	11:00
2	1E51016M01GNAT0001KL	NATURGY CICLOS COMBINADOS, S.L.	430,47	0,00	0,00	0,00	18/06/24	11:45
10	51016A051000620000AH	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE	318,92	0,00	0,00	0,00	18/06/24	12:30

Murcia, 24 de mayo de 2024.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Juan Carlos Caballero Aguilera.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

2872 Anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto 2024.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/198, de 2 de abril, 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2024, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 20.3 del REAL Decreto 500/1990, de 20 de abril, una vez transcurrido el plazo de exposición al público, y habiéndose desestimado, por el Pleno del Ayuntamiento, de 29 de mayo de 2024, las reclamaciones presentadas contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento de Blanca y Plantilla de Personal, adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 20 de marzo de 2024, se aprueba definitivamente y se hace público el resumen por capítulos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Blanca 2024.

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	GASTOS	2024 IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	3.671.961,10	
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.693.220,00	
3	GASTOS FINANCIEROS	38.888,00	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.720,00	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	34.417,27	
6	INVERSIONES REALES	333.663,69	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	447.315,18	
TOTAL		7.365.185,24	

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	INGRESOS	2024 IMPORTE
1	IMPUUESTOS DIRECTOS	1.703.000,00	
2	IMPUUESTOS INDIRECTOS	390.000,00	
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICO Y OTROS ING.	1.224.451,44	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.652.962,95	
5	INGRESOS PATRIMONIALES	169.850,00	
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	224.920,85	
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	
TOTAL		7.365.185,24	



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	BLANCA F.S., SL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1 GASTOS DE PERSONAL	3.671.961,10 €	1.796.062,17 €	890.000,00 €	4.578.023,27 €
2 COMPRAS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.693.220,00 €	938.283,13 €	227.000,00 €	3.404.503,13 €
3 GASTOS FINANCIEROS	38.888,00 €	2.766,95 €		41.654,95 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.720,00 €	17.309,53 €		163.029,53 €
5 FONDO CONTINGENCIA	34.417,27 €			34.417,27 €
OPERACIONES CORRIENTES	6.584.206,37 €	2.754.421,78 €	1.117.000,00 €	8.221.628,15 €
6 INVERSIONES REALES	333.663,69 €			333.663,69 €
7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
OPERACIONES DE CAPITAL	333.663,69 €	- €	- €	333.663,69 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS				
9 PASIVOS FINANCIEROS	447.315,18 €	9.812,51 €		
OPERACIONES FINANCIERAS	447.315,18 €	9.812,51 €	- €	457.127,69 €
TOTAL GASTOS	7.365.185,24 €	2.764.234,29 €	1.117.000,00 €	9.012.419,53 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO	BLANCA F.S., SL	ELIMINACIONES	CONSOLIDADO
1 IMPUESTOS DIRECTOS	1.703.000,00 €			1.703.000,00 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	390.000,00 €			390.000,00 €
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	1.224.451,44 €	408.006,02 €	227.000,00 €	1.405.457,46 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.652.962,95 €	2.356.228,27 €	890.000,00 €	5.119.191,22 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	169.850,00 €			169.850,00 €
OPERACIONES CORRIENTES	7.140.264,39 €	2.764.234,29 €	1.117.000,00 €	8.787.498,68 €
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES				- €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	224.920,85 €			224.920,85 €
OPERACIONES DE CAPITAL	224.920,85 €	- €	- €	224.920,85 €
8 ACTIVOS FINANCIEROS				- €
9 PASIVOS FINANCIEROS				- €
OPERACIONES FINANCIERAS	- €	- €	- €	- €
TOTAL DE INGRESOS	7.365.185,24 €	2.764.234,29 €	1.117.000,00 €	9.012.419,53 €

Se aprueba la plantilla de personal comprensiva de las plazas reservadas a Funcionarios y Personal Laboral, con las características y retribuciones que se indican de modo resumido:

PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE BLANCA 2024

A) FUNCIONARIOS

1.- HABILITACIÓN ESTATAL

Denominación	Grupo	CD	Número	Cubiertas	Vacantes
Secretario/a	A1	30	1	1	0
Interventor/a	A1	29	1	0	1
Tesorero/a	A1	26	1	0	1

2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL

2.1 SUBESCALA TÉCNICA

2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA Y AUXILIAR

Denominación	Grupo	CD	Número	Cubiertas	Vacantes
Administrativo/a	C1	22	7	7	0

3.- ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

3.1 SUBESCALA TÉCNICA

Denominación	Grupo	CD	Numero	Cubiertas	Vacantes
Trabajador/a Social	A2	19	1	1	0
Auxiliar Biblioteca	C2	18	1	1	0
Técnico de comunicación	A2	18	1	0	1
Asesor Jurídico	A1	22	1	0	1



3.2 SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

3.2.1 Policía Local

Denominación	Grupo	CD	Número	Cubiertas	Vacantes
Inspector de Policía	A2	26	1	1	0
Subinspector de Policía	C1	22	2	2	0
Agente	C1	22	16	14	2

3.2.2 Personal de oficios

Denominación	Grupo	CD	Número	Cubiertas	Vacantes
Conserje instalaciones municipales	C2	18	1	0	1

3.2.3 Personal de oficios

Denominación	Grupo	CD	Número	Cubiertas	Vacantes
Peón Oficios varios	AP	14	1	0	1

B) PERSONAL LABORAL FIJO1.- TÉCNICOS SUPERIORES Y MEDIOS

Denominación	Grupo	CD	Número	Cubiertas	Vacantes	Observac.
Técnico Desarrollo local	A2	19	1	1	0	
Monitor de informática	A2	18	1	1	0	
Técnico Medio Ambiente	A1	22	1	1	0	
Arquitecto Técnico	A2	18	1	1	0	

2.- PERSONAL AUXILIAR Y OFICIOS

Denominación	Grupo	CD	Número	Cubiertas	Vacantes	Observac.
Ordenanza	C2	15	1	1	0	
Auxiliar educativo	C2	15	2	2	0	
Técnico Auxiliar de servicios	C2	18	1	1	0	
Técnico Auxiliar de fomento	C2	18	1	0	1	
Técnico auxiliar de jardines	C2	16	1	1	0	
Conserje instalaciones municipales	C2	14	2	2	0	
Peón Servicios Varios (1 a T. Parcial)	C2/AP	14	1	1	0	
Auxiliar de Ambulatorio	C2	13	1	1	0	
Peón Limpieza Vialia	C2	14	1	0	0	
Auxiliar Ayuda a Domicilio	AP	13	1	0	0	
Peón Construcción	AP	14	1	0	1	Vinculada*
Informadora Juvenil	C2	16	1	0	0	
Operario de sonido	AP	12	1	0	0	
Técnico Instalaciones Deportivas	C1	17	1	0	0	
Peón Servicios Varios	AP/C2	14	3	0	0	
Limiadadora	AP	12	4	0	4	Vinculada*
Mediadora Intercultural	C2	16	1	0	0	
Celadora	AP	14	1	0	0	
Auxiliar de cocina	AP	12	2	0	2	Vinculada*
Auxiliar centro conciliación	C2	15	5	0	0	
Peón oficios varios	AP/C2	14	2	0	0	
Limiadadora	AP	12	3	3	0	

TOTALES

Tipo	Número	Cubiertas	Vacantes
Funcionarios/as	33	28	5
Laborales Fijos	36	29	7
Laboral Fijo (vinculada*)	7	0	7

C) ANEXO: PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO. (Declarado por sentencia judicial).

Denominación	Grupo	CD	Número	Cubiertas	Observaciones
Peón Construcción			1		Vinculada*
Limiadadora			4		Vinculada*
Auxiliar de cocina			2		Vinculada*



D) ANEXO: PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Denominación	Grupo	CD	Número	Cubiertas	Observaciones
Director Banda de Música.			1	0	

E) ANEXO: PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO

Denominación	Grupo	CD	Número	Cubiertas	Observaciones
Monitor Deportivo Socorrista	C2	14	2	2	Vacantes 0

*Vinculadas: Vinculación establecida en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos 2021.

Contra la aprobación definitiva de este Presupuesto General y Plantilla de Personal, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM.

Blanca, 29 de marzo de 2024.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

2873 Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Auxiliar Contable.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y subsanación de defectos para la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de 1 plaza de Técnico/a Auxiliar Contable, vacante en la Plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Molina de Segura, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal contenidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M n.º 281, de 5 de diciembre de 2022, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 299, de 14 de diciembre de 2022, esta alcaldía resuelve:

Único: Aprobar la lista definitiva de los/as aspirante admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

ADMITIDOS/AS

NOMBRE	DNIC
Alegría Martínez, Cristina	**2404**
Andreu Pina, Margarita Remedios	**0400**
Baeza García, María Dolores	**9626**
Bravo Martínez, Eusebia de los Ángeles	**7307**
De Luis Rodríguez, Paula	**3421**
Espinosa Alfaro, Soledad	**4624**
Gal, Dana Florentina	**0784**
Galián Martínez, José	**7476**
Guirao Cegarra, María Magdalena	**5100**
López Galián, María del Carmen	**8457**
Melero Bermúdez, Jose Ignacio	**4099**
Moussa Miri, Loubna	**2300**
Perea Gilbel, Yolanda	**7944**
Reverte López, María José	**4906**

EXCLUIDOS/AS

NOMBRE	DNIC	Causa de exclusión
Lucas Leal, Raquel	**8156**	1

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Exclusión n.º 1: No haber presentado solicitud cumplimentada y firmada en modelo oficial.

Molina de Segura, 15 de mayo de 2024.—El Alcalde, José Ángel Alfonso Hernández.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

2874 Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia sobre convocatorias de concurso-oposición de la OEP extraordinaria de estabilización 2022, concurso-oposición OEP 2018-2019-2020 (aprobación de la lista de personas admitidas y excluidas):

- CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE ANALISTA PROGRAMADOR, INCLUIDAS EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION 2022 (EXPEDIENTE 2022/01303/000337).
 - CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD 9 PLAZAS DE CONSERJE DE COLEGIO, INCLUIDAS EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION 2022 (EXPEDIENTE 2022/01303/000347).
 - CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE CONSERJE DE COLEGIO, INCLUIDA EN LA OEP 2019 (EXPEDIENTE 2022/01303/000349).
 - CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD 2 PLAZAS DE ENFERMERO/A, INCLUIDAS EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION 2022 (EXPEDIENTE 2022/01303/000360).
 - CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD 12 PLAZAS DE ORDENANZA, INCLUIDAS EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION 2022 (EXPEDIENTE 2022/01303/000380).
 - CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD 10 PLAZAS DE ORDENANZA, INCLUIDAS EN LA OEP 2018-2019-2020 (EXPEDIENTE 2021/01303/000165).
 - CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD 1 PLAZA DE PROGRAMADOR BASE, INCLUIDA EN LA OEP EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACION 2022 (EXPEDIENTE 2022/01303/000389).
 - CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER EN PROPIEDAD 3 PLAZAS DE PROGRAMADOR BASE, INCLUIDAS EN LA OEP 2019-2020 (EXPEDIENTE 2022/01303/000361).

Esta Administración Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dichas convocatorias:

Mediante decretos, referidos expresamente en el anuncio en sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia, la aprobación de la relación de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria de referencia, así como establecer que tanto órgano de selección, como lugar y fecha de comienzo de los ejercicios se determinará con la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas.



Los listados de personas aspirantes admitidas y excluidas estarán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de Murcia (<https://sede.murcia.es/tablon-anuncios>) durante el plazo de UN MES, desde la presente publicación en el BORM. Tras este plazo, podrá ser consultado por cualquier persona que tenga la condición de interesada en el procedimiento a través de su Carpeta Ciudadana de la referida Sede Electrónica.

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente publicación surte los efectos de la notificación individualizada a cada una de las personas aspirantes en la convocatoria de referencia, interesadas en el proceso contenido en la misma.

ESCRITO DE SUBSANACIÓN.

Se establece un plazo de diez días hábiles para subsanar todos los motivos de su exclusión, así como omisión y/o error de transcripción de datos personales, a contar a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que sea subsanada la causa de exclusión o se presenten alegaciones por su omisión en el proceso selectivo, se tendrá por desistida la solicitud de participación en el mismo formulada de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Murcia, 23 de mayo de 2024.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Selección y Formación, María Milagros Pérez Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

2875 Aprobación inicial modificación presupuestaria n.º 08/2024.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2024, el expediente número 08/24 sobre modificación de créditos, mediante suplemento de crédito y crédito extraordinario del Presupuesto del ejercicio de 2024, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

Torre Pacheco, a 31 de mayo de 2024.—El Concejal Delegado de Hacienda, José Javier Plaza Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Totana

2876 Subvenciones 2024 para el desarrollo de proyectos y actividades en el ámbito de la juventud.

BDNS (Identif.): 765027

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/765027>)

Primero. Beneficiarios.

Las subvenciones podrán ser solicitadas por entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, que tengan su sede social en el municipio de Totana, estén inscritas en el Registro Municipal de asociaciones del Ayuntamiento de Totana y cuya finalidad esté relacionada con los objetivos que se pretenden alcanzar con esta subvención, y que se comprometan a presentar certificado negativo de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que participe en el desarrollo del proyecto.

Segundo. Objeto.

La finalidad de esta convocatoria de subvenciones es la de apoyar iniciativas de promoción, dinamización y participación juvenil, que contribuyan a ampliar y mejorar la oferta de actividades en el ámbito de la juventud en el municipio de Totana.

Tercero. Bases reguladoras.

La presente convocatoria ha sido aprobada en Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de mayo de 2024.

Cuarto. Cantidad.

La dotación presupuestaria destinada a esta convocatoria es de 30.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 3390/48900.

El importe consignado se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida entre todos los beneficiarios, hasta un máximo de 3.500 euros por proyecto.

Quinto. Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

La solicitud, junto con la documentación necesaria, se formalizará y se presentará, con carácter obligatorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>), a través del procedimiento "Solicitud de subvención para el desarrollo de proyectos y actividades en el ámbito de la juventud 2024".

El plazo de presentación será de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el BORM.



Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y los modelos a incluir junto con la solicitud se encuentran a disposición de los interesados en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Totana (<https://totana.sedelectronica.es>)

Totana, 30 de mayo de 2024.—El Alcalde-Presidente, Juan Pagán Sánchez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios de la Comarca del Noroeste

2877 Edicto de aprobación definitiva del Presupuesto 2024. (Expte. 2611/2023).

Habiendo transcurrido el plazo para presentación de reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2024, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente, siendo el resumen a nivel de capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO AÑO 2024

INGRESOS		
A) Operaciones Corrientes		
Capítulo		IMPORTE
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.001,00
4	Transferencias corrientes	1.463.366,29
5	Ingresos patrimoniales	231,71
B) Operaciones de Capital		
Capítulo		
6	Enajenación de inversiones	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PTO INGRESOS	1.468.600,00

GASTOS		
A) Operaciones Corrientes		
Capítulo		IMPORTE
1	Gastos de Personal	1.063.774,10
2	Bienes corrientes y Servicios	166.124,08
3	Gastos financieros	390,00
4	Transferencias Corrientes	214.121,33
5	Fondo de Contingencia	0,00
B) Operaciones de Capital		
Capítulo		
6	Inversiones Reales	1.500,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	1,00
9	Pasivos financieros	22.689,49
	TOTAL PTO GASTOS	1.468.600,00

PLANTILLA DE PERSONAL 2024.

PUESTO	PLANTILLA	PERSONAL	JORNADA%	CARGO
P001	F001	FUNCIONARIO	100	TRABAJADORA SOCIAL
P001	F003	FUNCIONARIO	100	TRABAJADORA SOCIAL
P001	F005	FUNCIONARIO	100	TRABAJADORA SOCIAL
P001	F007	FUNCIONARIO	100	TRABAJADORA SOCIAL
P002	F008	FUNCIONARIO	100	ADMINISTRATIVO
P002	F011	FUNCIONARIO	100	ADMINISTRATIVO
P003	F009	FUNCIONARIO	100	ASESOR JURÍDICO



PUESTO	PLANTILLA	PERSONAL	JORNADA%	CARGO
P004	F010	FUNCIONARIO	100	DIRECTORA
P005	LT01	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT02	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT03	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT06	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT07	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT08	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT09	LABORAL	50	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT10	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT11	LABORAL	50	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT12	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT13	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT14	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P005	LT15	LABORAL	100	TRABAJADORA SOCIAL
P006	F004	FUNCIONARIO	100	EDUCADORA FAMILIAR
P006	LT04	LABORAL	100	EDUCADORA SOCIO LABORAL
P007	LB01	LABORAL	50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
P007	LB02	LABORAL	50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
P007	LB03	LABORAL	50	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

RESUMEN

PUESTO	DENOMINACIÓN	EFFECTIVOS	GRUPO	PERSONAL
P001	TRABAJADORA SOCIAL	4	A2	FUNCIONARIOS
P002	ADMINISTRATIVOS	2	C1	FUNCIONARIOS
P003	ASESOR JURIDICO	1	A1	FUNCIONARIOS
P004	DIRECTOR/A	1	A1	FUNCIONARIOS
P005	TRABAJADORA SOCIAL	13	A2	LABORAL
P006	EDUCADOR/A	2	A2	LABORAL/FUNCIONARIO
P007	AUX.ADMINISTRATIVOS	3	C2	LABORAL

Caravaca de la Cruz, 21 de mayo de 2024.—El Presidente de la MSCN, José Francisco García Fernández.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Pozo de las Atalayas, Yecla

2878 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

José Serrano Forte, Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo de las Atalayas de Yecla, en virtud del artículo 218 RDPH, convoca a todos los usuarios de la misma a Junta General Ordinaria, que se celebrará el miércoles 26 de junio de 2024 a las 19'30 horas en primera convocatoria y a las 20'00 horas en segunda convocatoria, en el Salón de actos de la Sede de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción, sita en la calle del Niño 8 de Yecla (Murcia), con el siguiente,

Orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.- Cuentas anuales 2023.
- 3.- Aprobación de realización de nuevo sondeo complementario del actual en la parcela propiedad de la Comunidad, con autorización al Presidente para solicitarlo ante la Confederación Hidrográfica del Segura.
- 4.- Presupuesto coste del sondeo y aprobación del gasto y forma de pago caso aprobación definitiva del mismo por CHS.
- 5.- Renovación de cargos: Presidente, Vicepresidente y Vocal
- 6.º- Ruegos y preguntas.

Yecla, 30 de mayo de 2024.—El Presidente de la Comunidad de Regantes del Pozo de las Atalayas de Yecla, José Serrano Forte.

Presentación candidaturas: podrán presentarse individuales o en grupos, en la oficina de la Comunidad: Plaza de España 2, o en la misma Junta General.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Río Alhárabe, Moratalla

2879 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 19 de junio (miércoles), a las 20:30 horas en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, y a tratar del siguiente:

Orden del día:

- 1.º- Examen de la Memoria General correspondiente al año 2023.
- 2.º- Informe de gastos e ingresos del ejercicio 2023.
- 3.º- Examen y aprobación si procede del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio del año 2025.
- 4.º- Elección de Secretario de la Comunidad de Regantes debido a la renuncia del actual por motivos profesionales.
- 5.º- Todo cuanto convenga al aprovechamiento del agua.
- 6.º- Ruegos y preguntas.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 21 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Se advierte a los comuneros que, en uso de su derecho de información, podrán consultar y examinar la documentación referida al punto dos del orden del día, que estará a su disposición en la oficina de la Comunidad de Regantes durante los cinco días anteriores a la celebración de la Junta.

Los partícipes que pretendan comparecer en representación de otro partícipe deberán aportar autorización expresa y por escrito, a cuyo efecto se le facilitará en las Oficinas de la Comunidad de Regantes un modelo de autorización. Asimismo deberá acompañar fotocopia del DNI del autorizante, a fin de que la Junta Directiva pueda comprobar la representación pretendida.

Moratalla, 27 de mayo de 2024.—El Presidente, Martín López Marín.